



ADELINA DEMATTI DE ALAYE

La marca de la infamia

Asesinatos, complicidad
e inhumaciones en el cementerio de La Plata



Ministerio de
Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación



Infojus
SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

ADELINA DEMATTI DE ALAYE

La marca de la infamia

Asesinatos, complicidad
e inhumaciones en el cementerio de La Plata

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Dra. Cristina Fernández de Kirchner

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Dr. Julio Alak



Ministerio de
Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación



Infojus

SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

Dematti de Alaye, Adelina

La marca de la infamia : asesinatos, complicidad e inhumaciones en el cementerio de La Plata . - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Infojus, 2014.

248 p. ; 23x16 cm.

ISBN 978-987-3720-03-1

1. Derechos Humanos . I. Título
CDD 323

Fecha de catalogación: 18/06/2014

Foto de tapa: Leo Vaca

La 1ª Edición de este libro apareció en la Colección Textos del Rescate, La Comuna Ediciones, Dirección General de Cultura y Educación de la Municipalidad de La Plata, La Plata, 2008.

ISBN: 978-987-3720-03-1

La marca de la infamia: asesinatos, complicidad e inhumaciones en el cementerio de La Plata

1ª edición - julio 2014

Editorial Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Sarmiento 329, C.P. 1041AFF, C.A.B.A.

Editado por la Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica.

Directora: María Paula Pontoriero

Correo electrónico: ediciones@infojus.gov.ar

Todos los derechos reservados. Distribución gratuita. Prohibida su venta. Se permite la reproducción total o parcial de este libro, su almacenamiento en un sistema informático, su transmisión en cualquier forma, o por cualquier medio, electrónico, mecánico, fotocopia u otros métodos, con la previa autorización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

COLABORADORES



RICARDO ALBERTO MARTÍNEZ

KAREN WITTENSTEIN

*A quienes agradezco su asistencia en la investigación,
análisis documental y en la redacción de esta segunda edición.*

A Carlos Esteban, mi hijo.

*A mis hermanas Porota y Nena y a mi sobrina ahijada Francisquita,
porque me bastaba estirar la mano para saber que ahí estaban.*

*A mi hija María y a mis nietos Florencia, Julián, Juan Cruz y Emiliano,
que son quienes aportan el amor y el estímulo que necesito
para poder testimoniar en busca de Justicia.*

*A la generación del Bicentenario,
que vive hoy el futuro y tiene en sus manos
la posibilidad de hacer realidad las utopías de los '70.*



ADELINA DEMATTI DE ALAYE



*Hija de Clementina Luisa Maggi y José Esteban,
nació el 5 de junio de 1927 en Chivilcoy (Pcia. de Bs. As.),
donde cursó los ciclos Primario, Secundario y Terciario.
Ejerció la docencia en varias ciudades de la provincia, como Tapalqué,
Carhué, Azul, Brandsen, Quenumá y La Plata.
Se jubiló en mayo de 1977 como Inspectora de Educación.
En su lucha como Madre de Plaza de Mayo y cofundadora (1978/79)
de la filial de APDH-La Plata ha recibido los siguientes reconocimientos:
Ciudadana Ilustre de La Plata; Ciudadana Ilustre de Chivilcoy;
Ciudadana Ilustre de la Provincia de Buenos Aires (Cámara de Diputados, 2008);
Adulta Destacada en Educación y Derechos Humanos
(Cámara de Senadores de la Nación, propuesta por APDH Nacional
y la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires);
Adulta Destacada en Derechos Humanos
(Cámara de Diputados de la Nación, 2008); Distinción otorgada
por el Ministerio de Justicia de Brasil a Mujeres que Lucharon
contra las Dictaduras (única extranjera reconocida, 8 de marzo de 2008).
Su Archivo Personal sobre la dictadura fue declarado "Memoria del Mundo"
por la UNESCO en 2007. La Universidad Nacional de La Plata
la designó "Doctora Honoris Causa en Derechos Humanos" (6 de mayo de 2010).*

PALABRAS PRELIMINARES

JULIO ALAK⁽¹⁾



Un testimonio fundamental y un conmovedor ejemplo de lucha. Eso es este libro, que presentamos con el deseo de que se vuelva un aporte más a la construcción y el mantenimiento de la Memoria como plataforma indispensable para edificar el futuro de la Argentina sobre los pilares de la Verdad y la Justicia. Estas páginas contienen un testimonio revelador del horror que diezmó a una generación de soñadores y luchadores a través de la censura, la persecución, el secuestro, la tortura y la desaparición forzosa de personas. Se trató, no obstante, de una generación que no pudo ser derrotada y que hoy, después de un tiempo de vacío y letargo, inspira a los jóvenes que vuelven a creer en la política.

El libro cuenta, además, una hazaña. La de Adelina Dematti de Alaye, Madre de Plaza de Mayo, cofundadora de la filial La Plata de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, madre del detenido desaparecido Carlos Esteban Alaye, luchadora incansable e invencible, referente insoslayable de un colectivo de mujeres heroínas que, con el amor como combustible, iluminaron la oscuridad y enviaron un mensaje que retumbó en todo el mundo. Porque no hay rencor, venganza ni revancha en su reclamo ejemplar de Verdad y Justicia. Pero tampoco olvido ni perdón.

Estas páginas cobijan mucho dolor, pero también esperanza como motor del renacimiento de un país que, arrasado por el terror, pudo rehacerse sin odio, con determinación y coraje, y con la convicción de que sólo en el imperio de la ley, la democracia y el estado de derecho es posible sembrar la paz y la justicia social.

(1) Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

ÍNDICE



Prólogo a la 1ª edición	p. 1
Introducción a la 1ª edición. Asesinatos, complicidades e inhumaciones en La Plata entre 1976 y 1983.....	p. 5
Introducción a la 2ª edición	p. 9
Capítulo 1. Los nuevos pasos.....	p. 11
Capítulo 2. La <i>omertà</i>	p. 21
Capítulo 3. La cuenta corriente	p. 37
Capítulo 4. Carta al fiscal.....	p. 53
Acerca de las prácticas. Los relatos	p. 56
Otros relatos.....	p. 75
Capítulo 5. Aportes de un texto de medicina legal	p. 83
La importancia de registrar los mecanismos de producción y las circunstancias de muerte	p. 85
El lugar del hecho.....	p. 85
Acerca de la determinación de la hora de muerte	p. 87
Otras consultas	p. 87
Capítulo 6. El caso Rubinstein y la Morgue Policial de La Plata	p. 89
El cadáver de Jorge Rubinstein.....	p. 93
Otra fuente: el acta de la autopsia.....	p. 94

Capítulo 7. Un testimonio clave	p. 99
Capítulo 8. Carlos Moreno y la Morgue Policial de La Plata	p. 107
Capítulo 9. Las enfermeras.....	p. 111
Capítulo 10. De “La Escuelita” a La Plata	p. 119
Los “traslados” y los “enfrentamientos”: cínicas metáforas para ocultar las ejecuciones.....	p. 120
Los registros de la burocracia terrorista.....	p. 125
Capítulo 11. El doble estándar	p. 129
Uno.....	p. 130
Dos.....	p. 131
Tres.....	p. 134
La excepción que confirma la regla	p. 136
Capítulo 12. Sólo un certero disparo en el cráneo	p. 141
Corina	p. 144
Roberto y Susana.....	p. 147
Villa Elisa.....	p. 148
Arturo y el “Ruso”	p. 152
Capítulo 13. El 5 de mayo de 1977	p. 159
Capítulo 14. Mi testimonio en el juicio por “La Cacha”.....	p. 167
Anexo documental. Los registros de la infamia	p. 173



PRÓLOGO A LA 1ª EDICIÓN



Corría el año 1979 cuando nos enteramos que la tan anunciada —y siempre postergada— llegada de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de Estados Americanos (OEA) se concretaría en septiembre.

Esta vez parecía verdad, por lo que los familiares y amigos esperábamos que ellos develaran el misterio de las desapariciones. Esperábamos obtener información, reencuentros, sanciones... ¿Justicia?

Como trabajo para presentar ante esta Comisión nos propusimos organizar los reclamos en casos especiales, grupos sectoriales o grupos profesionales, entre otros. Dentro de la primera categoría se incluía el caso del Cementerio de La Plata.

En ese tiempo, las Madres de Plaza de Mayo teníamos estrecha relación con la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), ya que fue la sede de Capital Federal el primer espacio que nos abrió la posibilidad de presentar las denuncias y pedir respuestas al gobierno dictatorial. Una comisión integrada por Madres y representantes de este organismo fue recibida por primera vez por integrantes de la CIDH: el Secretario Ejecutivo, Dr. Edmundo Vargas Carreño, los doctores Luis Demetrio Tinocco Castro y Thomas Farer, y la Sra. Din Rossier.

Ante ellos prestamos testimonio oral y escrito sobre la situación en la ciudad de La Plata referida por representantes de organismos y familiares en general. Se entregó también un documento en el que se planteaba el caso del Cementerio, incluyendo ciertos rumores, sordos pero insistentes, que exhortaban a la indagación. En principio los considerábamos exagerados, pero luego la realidad los superó ampliamente.

¿En qué consistían esos “rumores”? En tenebrosas afirmaciones que daban cuenta de la llegada de vehículos al Cementerio a altas horas de la noche, en la realización de inhumaciones una vez cerrado el predio, o en la orden dada por altoparlantes para que los visitantes abandonaran el lugar que quedaba cercado por la Policía, entre otras informaciones.

Contamos también cómo Alicia “Licha” Zuasnabar de De La Cuadra y María Isabel “Chicha” Chorobik de Mariani —iniciadas en la lucha como Madres y luego, en un esfuerzo redoblado, como Abuelas— periódicamente recorrían el Cementerio de nuestra ciudad haciéndose pasar por visitantes, llevando sólo un ramo de flores, y una pequeña libreta en la que consignaban los enterrados NN con la fecha y el lugar en el que se encontraban.

Sin embargo, más allá de esto, nuestro esfuerzo siguió dirigiéndose a recuperar a nuestros hijos detenidos-desaparecidos a quienes reclamábamos con vida, como los habían llevado..., pero esta es otra parte de la historia.

Fue recién en 1982, cuando desde la APDH se decidió reactivar todo lo referido a las tumbas NN, que resolvimos presentarnos como damnificados enunciando la existencia de casi 400 en el cementerio de La Plata. Sólo un grupo reducido de integrantes firmó la presentación, en principio por dos razones: evitar la exposición de los miembros no familiares y agilizar el trámite (imprescindible) de ratificación de firmas en Tribunales.

En octubre de ese año, ante el Juzgado en lo Penal N° 5 a cargo de Pedro Luis Soria se inició una causa —la N° 88.916— en la que se denuncia la existencia de irregularidades en la inhumación de los cadáveres caratulados como NN en el Cementerio de la ciudad de La Plata, todos ellos sepultados entre 1976 y 1980, y se solicita una medida cautelar de “no innovar”.

La causa fue iniciada por Domingo Roque Alconada Aramburú, Adelina D. viuda de Alaye, Carlos Alberto Axat, Alba Martino, Isidoro Peña, Julio César Poce, Hipólito Marcos Tolosa y Julio Víctor Reborado, todos padres de personas desaparecidas. Este escrito fue hecho suyo por Emilio María Ogando (h), padre de otro desaparecido.

La denuncia se basaba —entre otras cosas— en el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA de 1980, que, según consta, “comprobó que durante los años 1976, 1977, 1978 y 1979 existió

un número apreciable de personas enterradas bajo la denominación "NN", además de verificar que la mayoría de los cuerpos correspondían a personas de entre 20 y 30 años, habiendo participado en todos los casos un médico en la firma del certificado de defunción.

De acuerdo con los testimonios recolectados, estos cadáveres eran llevados al lugar en horas de la noche y se los enterraba sin permitir que tomara intervención ninguna autoridad del Cementerio.

En base a estas razones, los denunciantes le solicitaron al juez que investigara las circunstancias de inhumación de estos cuerpos, así como también que se dictara una medida de no innovar en relación con estas sepulturas para así salvaguardarlas de cualquier tipo de alteración.

Hay documentación que impone la interpretación de un especialista o de un historiador para hacer que los papeles "hablen"; los archivos contenidos en este libro nos excusan de esas intervenciones porque las listas que se muestran hablan por sí y nos dicen a viva voz que, en La Plata, hubo ejecuciones y complicidades que silenciaron los nombres, los sueños, las vidas que dejaron de ser...

Las listas, las actas de defunción NN originales, las firmas de los médicos, los 23 libros en los que estaba relatado el horror, debido a las decisiones de los sucesivos poderes políticos detalladas en la "Introducción", ya no existen.

Esas evidencias fueron llenándonos de preguntas sin respuesta... La identidad de los NN, ¿dónde se perdía?; ¿los asesinaban sabiendo quiénes eran?; ¿cuándo se convertían en NN?; ¿quiénes supieron la identidad de los asesinados? ¿los asesinos, los que dieron la orden, los médicos, el responsable del Registro de las Personas, las autoridades del Cementerio?

La consigna "**aparición con vida**" que levantamos las Madres fue y es una condición *sine qua non* de nuestra lucha. Más allá de que al inicio del período constitucional hubiera quienes aseguraran que ya "era imposible" lograrlo, ella seguirá vigente hasta el día en que los genocidas declaren qué pasó con las víctimas a partir de su secuestro-desaparición. No son los familiares quienes deben declarar su muerte, son los perpetradores quienes deben decir quiénes los secuestraron; en cumplimiento de qué orden y de quién; dónde fueron llevados y por qué; cuál fue su destino final. La respuesta a estas preguntas los volvería a la vida después de la

desaparición, pero los genocidas no han tenido el valor para decir la verdad, entonces es imposible que lo tengan para la Justicia.

En las páginas de este libro se muestra una realidad que pocos conocen y que muchos más ignoran.

Numerosas fueron las consultas realizadas antes de decidir hacer pública esta información, llegando a la conclusión de que conocerla resulta más que necesario. Cuando el 11 de noviembre de 1998 testimonié ante el Tribunal Federal en el Juicio por la Verdad y entregué esta documentación con el objeto de que sirviera para develar esta etapa de la historia de nuestra ciudad, con intención mencioné meses y la cantidad de víctimas, pero omití los años para que los familiares no tuvieran una respuesta dolorosa a las búsquedas tantas veces iniciadas pero sin resultado certero.

Hoy creo imprescindible mostrar lo que ocurrió en el Cementerio de La Plata entre 1976 y 1983, incluyendo esos últimos años —los correspondientes a la etapa constitucional— para hacer notar la descomunal diferencia entre los días del genocidio y los de la civilidad.

Reitero: hoy creo necesario que esto se conozca dado que, frente a tantos pronunciamientos sobre la necesidad de someternos a análisis para determinar nuestro ADN y cotejarlo con los restos de las víctimas, podría ayudar a completar la parábola, como ocurrió con nuestras Madres, desaparecidas y finalmente recuperadas, Azucena Villaflor, María Ponce y Esther Ballestrino de Careaga.

Como dije en la audiencia del Juicio por la Verdad aquel 11 de noviembre: si alguien, al conocer estos datos, sigue sosteniendo que aquí hubo una “guerra sucia”, es un asesino o un cómplice; fueron lisa y llanamente asesinatos.

Adelina Dematti de Alaye



INTRODUCCIÓN A LA 1ª EDICIÓN

Asesinatos, complicidades e inhumaciones en La Plata entre 1976 y 1983



Ante los magistrados del Juicio por la Verdad y los familiares y amigos que nos acompañaron en la Cámara Federal de La Plata, presenté —entre otros documentos—, alrededor de 400 fotocopias de certificados de defunción de NN de muertes ocurridas en nuestra ciudad durante el período 1976/1983, una copia del registro del Cementerio de La Plata, y una considerable cantidad de copias de material policial y jurídico consistente en resoluciones y relatos de acciones: todo eso fue verificado por los jueces federales en la prosecución de todas las causas en las que tienen incumbencia.

¿Cómo llegaron a mí? De distinta manera. En principio, porque el Consejo de Presidencia de la APDH La Plata me encomendó años atrás que me hiciera cargo del seguimiento de las actuaciones iniciadas ante el Juzgado Penal N° 5 del Dr. Pedro Luis Soria. De allí hay copias de resoluciones que aportaron compañeros como Isidoro “Doro” Peña y Julio Poce, con quienes intercambiábamos información oral y escrita y recolectábamos las constancias de certificados de defunción de NN que después pude cotejar con la documentación que el Dr. Ramón Torres Molina generosamente me facilitó.

Durante la dictadura, las posibilidades de recolectar este tipo de información eran bastante pocas. Sin embargo, debo destacar que, aun en el tiempo de la infamia, los empleados a veces se “distraían” para que pudiera buscar en los archivos y, en un par de ocasiones, hasta obtener una fotocopia.

Ya avanzada la década de los ‘80, no obstante, tuvimos más oportunidades de conseguir datos en la medida que estos existieran porque, como se sabe, fue muy poca la información relevante que se preservó.

Y creo que fue en 1998 cuando se dispuso la quema en los juzgados de los actuados “antiguos”, que en gran parte correspondían al período dictatorial. Allí había muchas causas que contenían informaciones policiales, jurídicas o testimoniales. Frente a la destrucción, hubo empleados que rescataron lo que pudieron y nos lo hicieron llegar. Hoy esa información se encuentra registrada en el Juicio por la Verdad realizado en la ciudad de La Plata.

En reiteradas oportunidades, entre 1984 y 1998, la APDH La Plata hizo presentaciones ante autoridades municipales, el Concejo Deliberante, y la Agronomía Médica, entre otras instituciones, por los casos de los cadáveres enterrados como NN durante la última dictadura. Desde el Concejo Deliberante se hicieron gestiones y se formularon ordenanzas referidas a mantener incólumes esas tumbas NN. Los médicos, por su parte, algunos de los cuales firmaron gran cantidad de esos certificados de defunción innominados, nunca fueron ni siquiera mencionados por las asociaciones que los representan. A ellos las Madres los consideramos culpables por omisión, porque tuvieron la posibilidad de hacer saber —aunque fuera de manera anónima— lo que había sucedido en esos años. Después de la dictadura, salvo aquellos que testificaron en la causa 657/SU sobre la desaparición de Carlos Esteban Alaye en el Juicio por la Verdad, ninguno habló de las características de las personas cuyas muertes consignaron en esas partidas de defunción. Sin lugar a dudas puede hablarse de un “pacto de silencio” de su parte.

En lo que respecta a la documentación presentada durante la declaración ante la Cámara Federal, su autenticidad fue constatada en el Cementerio por los jueces.

Al mismo tiempo, junto a jueces de la Cámara Federal e integrantes del Ministerio Público Fiscal, pudimos comprobar *in situ* que de las 400 tumbas

NN comprendidas en la Resolución Judicial de 1983, que no debían ser removidas, sólo quedaban intactas 60. Actualmente, de aquellas 60 hoy quedan alrededor de 40 ya que, a pedido de familiares, se han producido exhumaciones por orden judicial para proceder al reconocimiento de las víctimas, etapa que comenzó en el año 2000 con la identificación de tres jóvenes que pertenecían a la Cruz Roja. Las últimas ocho tumbas fueron abiertas en septiembre de 2007 y, aunque hay indicios serios sobre la identidad de quienes allí yacen, hasta el momento sólo se han identificado a Stella Maris Bojorge, estudiante de medicina oriunda de Mercedes, y a otra víctima cuyos familiares ya han sido informados.

Del cúmulo de documentación y testimonios agregados a esa causa, se reconoció que existían 24 libros de Reconocimiento Médico Legal en los que la Policía de la Provincia de Buenos Aires, por medio de sus médicos, consignaba todo lo relativo a las ejecuciones de las víctimas. Veintitrés de esos libros fueron incorporados en su momento en la causa que dimos en llamar “Causa del Cementerio”, que durante el desarrollo del Juicio a las Juntas Militares —al igual que todas las investigaciones referidas a la Represión— fue remitida a la Cámara Federal de Capital Federal. Terminado el juicio (ejemplar y único), y dictadas las leyes que cerraban la posibilidad de otros juicios y condenas, ese material quedó “abandonado”, sobre todo por el impacto que nos produjo esa decisión.

Cuando esos veintitrés libros de Reconocimiento Médico Legal fueron devueltos, el funcionario de la Dirección de Sanidad de la Policía provincial que los recibió fue el Dr. Néstor De Tomas. Años después, en el marco del Juicio por la Verdad, los jueces recorrieron todas y cada una de las dependencias policiales en las que se podrían haber depositado. Pudo saberse que habrían sido quemados por orden de ese mismo funcionario. Sólo sobrevivió el libro N° 12 que, gracias a que había quedado anexado a una causa judicial, actualmente está en poder de la Cámara Federal.

A su turno, las contradicciones en las que incurrió el Dr. De Tomas durante su declaración judicial sobre esta cuestión particular motivaron que se dispusiera la formación de una causa en el Juzgado Penal Federal N° 1 por falso testimonio, pese a lo cual el médico continuó con su actividad profesional como si nada hubiera sucedido.

Así, lo encontramos participando de una mesa sobre problemáticas de la niñez organizada por el Colegio de Médicos. En esa ocasión, otra de las

integrantes de la mesa, la Dra. Irma Lima, ex-jueza de Menores de La Plata que estaba en ese momento a cargo de la cartera de Desarrollo Social bonaerense, enterada de los antecedentes de De Tomas, renunció su participación en el evento, por lo que la mesa de discusión no se realizó: se dio aquí la condena social.

Aun así, y ya que el Colegio de Médicos no podía ignorar la situación jurídica planteada contra De Tomas —no sólo por los trámites de rigor sino porque el caso tuvo amplia difusión en los medios de comunicación—, las organizaciones médicas permanecen mudas hasta hoy.

Adelina Dematti de Alaye

Julio de 2008



INTRODUCCIÓN A LA 2ª EDICIÓN



“¿Qué miraré yo cuando de mí sólo queden mis ojos, estos ojos que no se hartan de mirar —generación tras generación— los mismos reclamos, los mismos quebrantos, los mismos abusos, los mismos engaños, los mismos desalientos?”.

Manuel Scorza⁽¹⁾

En 2008 se editó *La Marca de la Infamia* por primera vez; el resultado fue un pequeño libro de tapas verdes que pasó por muchas manos aunque no tantas como hubiera querido.

Si bien aquella tirada fue de unos pocos ejemplares, sirvió sin embargo para dar a conocer de manera sintética una dolorosa pero necesaria investigación que puso en evidencia la existencia de uno de los tantos dispositivos de ocultamiento del genocidio ocurrido durante el terrorismo de Estado entre 1976 y 1983: el circuito Morgue Policial-Cementerio de La Plata.

En ese momento escribí que el libro mostraría “una realidad que pocos conocen y que muchos más ignoran”.

Apenas comenzó a circular, consideré que sería necesaria una segunda edición, no sólo para ampliar la difusión de la primera sino también porque entendía que la investigación debía continuar profundizándose. Era necesario que otros participaran para hacer “hablar” a los papeles, aun cuando los registros de la infamia publicados sean por sí solos muy elocuentes. Cuando tomé la decisión de entregar lo que en todos estos años fui acumulando hasta constituir un voluminoso Fondo Documental,⁽²⁾ tenía

(1) SCORZA, MANUEL, *El jinete insomne*, obra completa, vol. 4, México, Siglo XXI, 1991.

(2) El *Archivo Adelina Dematti de Alaye* fue declarado Patrimonio de la Memoria del Mundo por UNESCO. Sistematizado por Memoria Abierta, se encuentra en guarda del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires y en fase de reorganización y digitalización a cargo de la Dirección de Fondos Documentales del Archivo Nacional de la Memoria.

conciencia de la necesidad de convocar a gente dispuesta a colaborar en la investigación para seguir desentrañando el funcionamiento del mecanismo criminal Morgue-Cementerio.

He conseguido esa colaboración, y por eso expongo esta nueva edición con la esperanza de que más conciudadanos conozcan esta realidad, y que quienes decidieron ignorarla ya no puedan hacerlo: los crímenes que esta investigación aborda continúan impunes. Las páginas que siguen son el resultado del entrecruzamiento de tres miradas. Ricardo Alberto Martínez desde la medicina y Karen Wittenstein desde la historia me acompañaron en este nuevo tramo de una investigación que jamás fue pacífica. Las discusiones, reflexiones, hipótesis, dudas, frustraciones y escrituras siempre estuvieron agitadas por la tan deseada como angustiante experiencia del proceso de Justicia. La venda marmórea que cubre los ojos de la *Iustitia* como garantía de objetividad e imparcialidad se torna una alegoría particularmente siniestra en estos juicios.

Desde lejos suele creerse que la derogación de las vergonzosas leyes de impunidad desencadenó un mecanismo ciego que por sí solo lleva a un final reparatorio. No es así. Pasaron casi cuarenta años. Por el camino se perdieron pruebas, las vidas de compañeros de lucha y de testigos. Responsables del genocidio murieron impunes. Y aunque haya pasado todo este tiempo, cada vez que se inicia un juicio, para los familiares involucrados el dolor es tan intenso como el instante en el que la dictadura nos arrolló. Hay que volver a revisar las viejas anotaciones, encontrar los nuevos teléfonos y direcciones, descubrir las pérdidas y también incorporar la información recién salida a la luz.

Con cada juicio los familiares retomamos una investigación, la iniciamos o intensificamos la ya en curso. Sin ese esfuerzo silencioso no habría final reparatorio. Es verdad que en ese tránsito laborioso encontramos compañeros, porque el proceso de producción de Memoria, Verdad y Justicia es indudablemente colectivo. El fin de la impunidad no garantiza la reparación, pero sí nos permite reconstruir a pulso nuestra historia y llevarla cargada al hombro o a la rastra —como cada uno pueda— hasta la sentencia. Después volvemos a quedarnos solos con nuestra ausencia.

Adelina Dematti de Alaye

Mayo de 2014



CAPÍTULO 1

Los nuevos pasos



*“A esa ciudad sangrante herida en diagonales,
infestada de tilos que rezuman fantasmas y aparecidos”*

Javier Gortari⁽¹⁾

La primera vez que reuní a Karen y Ricardo en casa fue cuando empezó a anunciarse que estaba próxima la fecha de inicio del juicio por los crímenes cometidos durante 1977 en el CCD “La Cacha”, último lugar donde se registró la presencia de mi hijo Carlos Esteban Alaye, de 21 años. Ellos ya venían trabajando en mi Archivo, cada uno por su lado, y yo debía prestar testimonio como querellante: fue por eso que los convoqué.

Nos propusimos un esquema de trabajo inicial a partir de nuevas preguntas que surgieron de la revisión de las fuentes disponibles en el Fondo Documental. A los registros colectados originalmente, esos datos “duros” brindados por las actas de defunción y de inhumación del período 1976/1983 en La Plata, fue posible agregarles las palabras de quienes dieron lugar a esos documentos, fundamentalmente los policías médicos de la Morgue Policial de La Plata que habían sido citados a declarar en los Juicios por la Verdad. Fueron tantas las audiencias, que se imponía un trabajo específico de sistematización y análisis. En las páginas siguientes tendrán ustedes el resultado de ello cuando lean “Los relatos”.

También fue imprescindible ocuparnos de revisar y analizar una fuente documental disponible para la justicia desde hacía largo tiempo, pero nunca

(1) GORTARI, JAVIER, *Es Sandino en el teléfono: la cruzada de las comunicaciones en Nicaragua durante la revolución popular sandinista*, Posadas, Editorial Universitaria, 2005.

suficientemente explorada ni utilizada en las causas judiciales: el libro de prácticas médico legales de la Morgue Policial de La Plata, o Libro Morgue —como lo denominamos nosotros—, único “sobreviviente” de un total de veinticuatro pesados volúmenes que cubrían el período 1976/1983. Ustedes podrán conocer lo que se sabe hasta ahora sobre la acción de “desaparición documental” perpetrada, los presuntos responsables, lo que hizo la justicia hasta el momento y, por sobre todo, el resultado de la comparación entre lo escrito por los policías médicos en el único libro que no fue robado, sus relatos posteriores, y los registros “duros” originales. Así se tendrá mayor conciencia de la trascendencia del delito cometido.

Los documentos con los que trabajamos están producidos por la burocracia terrorista y albergan un problema básico: tienen el doble propósito de llevar el registro de la labor criminal pero al mismo tiempo de ocultarla. Obligan a leer entre líneas, a encontrar minúsculos “errores” que revelen involuntariamente lo que intentaban cubrir. Deben ser tratados junto a los testimonios producidos por la resistencia al Estado terrorista, a las declaraciones de los sobrevivientes y de los familiares que buscan justicia.

A poco de caminar los “nuevos pasos”, entendí mejor que al develar el circuito Morgue-Cementerio se interpelaba a una burocracia estatal cómplice del terrorismo de Estado —una particular burocracia médica— y que, por tanto, era necesario también tener una mirada más amplia para abarcar el comportamiento de otros dispositivos burocráticos médicos durante esos años del terror.

Sin realizar teorizaciones —innecesarias en este libro—, se efectúa una comparación entre las conductas de los policías médicos de la Morgue platense con otros médicos con idénticas funciones en otras organizaciones burocráticas de la Policía y el Poder Judicial en el mismo período. Los contrastes son tan evidentes que ustedes comprenderán por qué no designo a los primeros como “médicos de la Policía” sino simplemente como “policías médicos”.

Siempre me sorprendió la ausencia de atención social sobre la participación médica en los crímenes del terrorismo de Estado. Las escasas ocasiones en las que salió a la luz, el recurso —fácil y tranquilizador— fue tachar a algunos médicos como seres excepcionalmente indignos dispuestos a hacer cualquier atrocidad, perversos dotados de una singular e irrepetible crueldad.

Es la visión paradigmática sobre Jorge Antonio Bergés, el médico represor que fue señalado por numerosos sobrevivientes no sólo por asistir a los partos de mujeres cuyos hijos fueron luego apropiados sino también por supervisar personalmente sesiones de tortura.

Pero hay una formidable negación social cuando se trata de sujetos menos vistosos y que no han tenido condena pública, aunque su pasado sea bien conocido. Se acepta compartir la vida cotidiana con hombres que durante el terrorismo de Estado se prestaron a actuar como herramientas del exterminio, del ocultamiento, de la legalización de lo ilegal, y que pusieron sus conocimientos al servicio de la infamia.

Persiste una extraña resistencia a considerarlos como genocidas. “Los monstruos existen, pero son demasiado pocos para ser realmente peligrosos; más peligrosos son los hombres comunes”.⁽²⁾ Universitarios que no se cuestionaron por qué hacían lo que hacían, que se insertaron sin problemas como herramientas en la fábrica del horror, a la sombra protectora de la burocracia, manteniendo afuera, a la luz, una hipócrita vida cotidiana como tipos honorables deslizándose entre los pliegues de las clases medias. Y así es que siguen entre nosotros... Respetables médicos, sin que nadie les pida seriamente explicaciones de lo que hicieron durante años de aceitada actividad grupal en la Morgue como funcionarios de la Policía.

Estremece observar cómo se hace presente, indisimulable, ese espíritu de cuerpo en los testimonios que prestaron —o más bien retacearon— cuando fueron llamados a declarar en los Juicios por la Verdad y en los procesos judiciales iniciados tras el fin de las leyes de impunidad. Todas sus declaraciones son intercambiables, como eran intercambiables sus lugares dentro de la infame Morgue Policial de La Plata. Cada uno, dicen ellos, cumplía apenas una porción de la tarea: el que iba a levantar el cadáver no lo examinaba, el que lo examinaba no firmaba el certificado de defunción, el que sí lo firmaba no había visto el cadáver, el que lo anotaba como NN no tenía bajo su responsabilidad la identificación.

Lo que no dicen es que sus fraccionados actos de burócratas estaban sincronizados entre sí y constituían, en conjunto, un engranaje imprescindible en la maquinaria del exterminio y la desaparición. Sus prácticas “profesionales”, que ellos pretenden aisladas y neutrales, estaban cuidadosamente

(2) LEVI, PRIMO, *Trilogía de Auschwitz*, Barcelona, El Aleph, 2005.

coordinadas por la correspondiente jerarquía del aparato represivo del que formaron parte. Y lo sabían perfectamente. Por eso callan. Por eso desaparecieron los libros.

Estos doctores, que hoy dicen no recordar nada, tuvieron la posibilidad de dejar registro de los crímenes de los verdugos. Seguramente los llevan en la memoria. Hasta sus manos llegaron los cuerpos de muchos de nuestros hijos. Estos policías médicos no consignaron las huellas de la tortura y emitieron certificados de defunción para que nuestros hijos fueran enterrados como NN sin dar aviso a los familiares que los buscábamos desesperados. Y los seguimos buscando.

Los “nuevos pasos” también me llevaron a revisar el estado judicial de las presentaciones realizadas, que están en el Tribunal Federal N° 1 de La Plata. La causa de mi hijo acumuló 9 cuerpos de 1.635 fojas en las que se explicitan casi todas las acciones legales llevadas a cabo desde su desaparición.⁽³⁾ Pero en especial me concentré en ver qué había pasado con la causa denominada “Cementerio”, originada a partir de mi denuncia patrocinada por abogados de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos de La Plata en el año 2008. Y me llevé algunas sorpresas.

Cuando la funcionaria del Juzgado explicó que consideraban inapropiado “cuestionar a los sepultureros del Cementerio de La Plata por los enterramientos de NN entre 1976 y 1983”, caí en la cuenta del absurdo desvío que había tomado la investigación. Todos esperábamos que se avanzara en el entramado de las complicidades, que se demostrara que las cúpulas genocidas planificadoras de la eliminación de miles de personas no estuvieron solas en la ejecución de los crímenes sino que contaron con la complicidad de profesionales médicos y demás burócratas con responsabili-

(3) Causa: “Dematti de Alaye, Adelina Ethel s/ denuncia”, N° 124.440, Juzgado Penal N° 1 Prov. Bs. As., a cargo de Antonio Borrás; causa: “Alaye, Carlos Esteban s/ Víctima de privación ilegítima de la libertad, La Cacha, La Plata”, N° 13.951, Juzgado Penal N° 4 a cargo de Carlos Silva Acevedo; causa: “Alaye, Carlos Esteban s/Recurso de Habeas Corpus”, N° 19.787, Juzgado Federal N° 3, remitida a PBA, radicada en el Juzgado N° 4 a cargo del Dr. Silva Acevedo bajo la numeración 8475, caratulada erróneamente “Leiva de García, Stella Maris s/ denuncia”. Legajo CONADEP N° 4008 que consigna las siguientes gestiones realizadas: H. C. presentado el 20/05/1977, expediente N° 26.610 “A”, Juzgado Federal N° 2, a cargo de Leopoldo Russo; expediente 84930, Juzgado Federal N° 1, a cargo de Héctor De La Serna, con cuatro apelaciones a la Cámara Federal; H.C. presentado el 6/09/1979, en el Juzgado Federal N° 2, con recurso de apelación; presentación ante el Ministerio del Interior con fecha 9/06/1977, expediente N° 201.295; sumario por privación ilegítima de la libertad ante el Ministerio de Gobierno de la Prov. de Buenos Aires, Policía causa N° 43.118/978, entre otras.

dades específicas en el aparato estatal terrorista. Y lo que obtuve fue esta respuesta insólita. De inmediato tomé entonces contacto con la Unidad Fiscal de Seguimiento de los Crímenes de Lesa Humanidad de La Plata, para cotejar con ellos los puntos de vista centrales que debían orientar la investigación en base a la hipótesis, sostenida también por otros fiscales y jueces, de que el circuito Morgue-Cementerio fue una parte indispensable del plan sistemático de secuestros, desapariciones, asesinatos, ocultamiento de cuerpos, identidades y circunstancias de muerte. Estuvieron de acuerdo y aceptaron las críticas que expuse acerca de la orientación de la investigación en lo que a ellos pudiera comprender.

Lo que presenté a la Fiscalía está contenido en este libro, porque casi en su totalidad representa lo encontrado en esta etapa de los “nuevos pasos”.

La lentitud de los procedimientos judiciales es difícil de entender. Fíjense que, en marzo del 2013, la Fiscalía —en el marco de la causa mal llamada “Cementerio”—, pidió la comparecencia de policías de la Policía de la Provincia de Buenos Aires que prestaron funciones como dactilóscopos y fotógrafos, y recién un año después fueron citados por el juez. Pero hasta ahora no tengo información de que ningún policía médico de la Morgue Policial haya sido convocado a declarar.

El 18 de diciembre de 2013 comenzó el Juicio Oral por los crímenes cometidos durante 1977 en “La Cacha”. Presté declaración el 21 de febrero de 2014, y a lo ya testimoniado en otras instancias judiciales agregué lo hallado durante estos “nuevos pasos”. Desde la primera audiencia se hicieron presentes las chicanas jurídicas por parte de las defensas de los genocidas para dilatar más todavía la llegada de la justicia: obligaron al Tribunal a que les fueran leídas las acusaciones y pruebas contra sus defendidos, argumentando que no habían tenido tiempo de hacerlo.

La lectura comenzó por el “caso Bettini”. Cuando se llegó a las circunstancias del asesinato de Marcelo, en noviembre de 1976, escuchamos que la muerte fue certificada por el policía médico Roberto Ciafardo, quien anotó “insuficiencia cardíaca aguda” como causa de muerte. Instantáneamente escuché a mis espaldas un fuerte murmullo. Estaba sentada en la segunda fila, adelante de una enorme concurrencia de familiares, víctimas y militantes del movimiento de Derechos Humanos. ¿Por qué todos repetían una y otra vez en voz baja el nombre de este médico?, ¿sería el mismo

que ellos conocían?, ¿expresaban sorpresa?, ¿indignación? Seguramente un poco de todo eso.

La Plata es un pago chico; las relaciones sociales se cruzan, se entremezclan familias, amigos, conocidos, recomendados y “contactos”. Lo cotidiano tiñe la historia con velos a veces imperceptibles. ¿Alguien recordaría las respuestas de Roberto Ciafardo ante el Tribunal en los Juicios por la Verdad en 1999? Valga, nomás, este breve repaso:

–Concretamente en el caso del certificado de defunción de Marcelo Bettini, el doctor Ciafardo pone como causal la insuficiencia cardíaca. El cadáver es entregado por el comando militar 113. La insuficiencia cardíaca pareciera una muerte natural. ¿Era común que los cadáveres provinieran de la intervención militar?

Ciafardo: –Nunca tuve conocimiento que provinieran de lugares militares. Con nosotros siempre actuó la Policía.

–En la declaración del miércoles pasado de la familia Bettini, se expresó que la comunicación a la familia provino de la Escuela Naval e inclusive dieron el nombre de la persona que se lo había comunicado, en el sentido de que había muerto en un enfrentamiento. Tanto el Dr. Bettini como el teniente Devoto manifestaron que el cuerpo de Marcelo Bettini al ser exhumado estaba extraordinariamente golpeado. ¿Cómo se condice esa circunstancia con la insuficiencia cardíaca?

Ciafardo: –No debo haber visto ninguna lesión, porque de lo contrario hubiera dejado constancia.

La Morgue Policial de La Plata fue bautizada “Profesor Roberto Ciafardo”. También se llaman así la sala del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata y el Aula Magna del Hospital Alejandro Korn, de Melchor Romero. Reencontramos ese mismo nombre entre los ex presidentes de la Universidad Nacional de La Plata. Pero no se trata del declarante sino de su papá. La Plata, pago chico plagado de ostentosas historias de familia que ora se cuchichean con cierta malicia, ora se convierten en engolados relatos con perfume a tilos que prefieren las discreciones. Desentonaré, sabrán disculpar ustedes, con este arraigado color local.

El encuentro con el Libro Morgue sobreviviente no fue casual. Sabía desde hacía años que estaba a disposición de la Cámara Federal de Apelaciones en lo Criminal de La Plata, que llevó todo el esfuerzo de los Juicios por la Verdad. El andar de los “nuevos pasos” me llevó a verlo.

Era octubre de 2011 y pedí una entrevista con la secretaria en mi calidad de querellante. No necesité de demasiadas presentaciones, pero me gusta cumplir las formalidades. Cuando solicité consultar el libro sólo tuve que esperar unos pocos minutos; apenas los necesarios para que abrieran una caja fuerte. Lo tuve ante mí en un despacho amablemente cedido. Me costó apoyar las manos sobre esas tapas marrones, ásperas por el tiempo: era un volumen que me pareció exageradamente grande. Sabía que contenía información de unos pocos meses de 1977; por eso me lo había imaginado más pequeño. Pensé en lo difícil que habrá resultado la operación de hacer desaparecer los otros veintitrés enormes libros. ¿Existirán todavía?

Mis acompañantes ayudaron a abrirlo y a recorrer sus páginas; ellos lo hicieron primero como para darme ánimo. Unos momentos después lo hojeé por mis propios medios. La pequeña salita del despacho empezó a quedar vacía; tuve la impresión de haberme quedado sola. Dejé de oír las conversaciones y pasé las hojas una a una mirando las fechas. Cuando llegué a fines de marzo de 1977 las manos se pusieron más lentas, pasé despacio las hojas rígidas y amarillas, cada vez más despacio... hasta el 5 de mayo. Ahí me detuve. Qué dije no sé, pero señalé con el índice.

Ahora sí sentí el silencio; todos callaron. Creo que vi algunas lágrimas también. El 5 de mayo de 1977 es la última fecha que aparece en los testimonios de otras víctimas secuestradas en “La Cacha” refiriendo la presencia de Carlos, mi hijo. Luego, nada más.

Pedí la digitalización del libro y la Cámara Federal cumplió en entregarme una copia que analizamos con la mayor minuciosidad posible, e hicimos lo que habíamos programado: cotejar cada registro de un NN ingresado en ese período a la Morgue Policial con los certificados de defunción, las actas de inhumación y los testimonios de los policías médicos en los Juicios por la Verdad y en otras audiencias judiciales.

Las “palabras” sobre lo que se hacía permitieron ver bajo una luz más clara las fuentes escritas. No era algo desconocido, ya que las audiencias de los Juicios por la Verdad comenzaron en 1998 en relación a la “Causa Alaye”,

marco en el cual se relevaron las declaraciones de muchos que tuvieron algo que ver con la Morgue Policial y el Cementerio de la Plata. Pero al sistematizar su lectura y las cualidades de lo relatado, se lograron mayores precisiones acerca de acciones criminales que, según mi criterio, ya están demostradas desde hace mucho tiempo.

Para contextualizar mejor los hallazgos, emprendimos una revisión de las notas de prensa de la época, ya que si bien la sustancia del Estado de excepción consiste en la “legalización de lo ilegal”, también existió para los diseñadores de la masacre la necesidad de legitimar el proceso de exterminio y de extender por todos los confines de la sociedad argentina la percepción del terror.

El miedo extremo como hecho subjetivo colectivo y la matanza real actuaron como ordenadores de nuevas relaciones sociales a partir de la destrucción de las existentes. En este “proceso de reorganización”, los medios de prensa cumplieron una función específica al dar a publicidad la presunta ocurrencia de “enfrentamientos armados”, con lo cual se pretendía generar la convicción de que había una “guerra” y que por lo tanto cualquier oposición significaba una amenaza a “los intereses de la patria”, sólo defendidos y garantizados por las Fuerzas Armadas.

El 22 de abril de 1977, la Secretaría de Prensa de la dictadura estableció los “Principios y procedimientos a los que deberán ceñirse los medios de comunicación masiva”:

A partir de la fecha queda prohibido informar, comentar o hacer referencia a temas relativos a hechos subversivos, aparición de cadáveres y muertes de elementos subversivos y/o integrantes de las Fuerzas Armadas o de Seguridad por estos hechos, a menos que sea informado por fuente oficial responsable. Incluye a secuestros y desaparecidos.

Así, los diarios de la época actuaron como voceros de los bandos militares, por lo que su lectura y contrastación con otras fuentes cobra una importancia insoslayable. Los recortes de prensa del diario *El Día* de La Plata fueron los más utilizados como referencia para este libro.

El Libro Morgue aporta algo trascendente para dejar expuesto que los policías médicos mintieron cuando declararon ante la Cámara Federal. El argumento de que “siempre se hacía lo mismo” fue uno de los sonsonetes que se escucharon de sus bocas durante años; la lectura de los casos de

“doble estándar” que se ponen como ejemplos ahora los deja al descubierto. No me adelanto a las explicaciones; creo que serán apreciadas sencillamente.

Dado que en el período cubierto por esos registros fue posible hallar “casos especiales”, los analizamos y aquí los exponemos porque son muy ilustrativos sobre el proceder forense y la función que cumplió la Morgue Policial dentro de lo que se denominó “Circuito Camps”. Leerán acerca de Jorge Rubinstein y Carlos Alberto Moreno, y lo que pasó con sus cuerpos cuando fueron conducidos a la Morgue de La Plata. Un testimonio hasta hoy desconocido que pudimos recoger será un aporte quizá más que suficiente para demostrar qué sucedía en esos ambientes de la Jefatura de Policía con guardapolvos blancos, chaquetas militares y gorras policiales como una misma cosa.

Los policías médicos deben ser investigados, procesados y juzgados porque fueron una pieza clave en la perpetración del genocidio. Cada vez que testimoniaron en los juicios se escudaron con displicencia en una inconcebible amnesia. Nada recuerdan estos “especialistas”: “es que ya pasó mucho tiempo”, dicen ellos. Bien de sobra lo sabemos los que seguimos buscando saber qué hicieron con nuestros hijos.



CAPÍTULO 2

La omertà⁽¹⁾



“El médico colonizador refuerza su pertenencia a la sociedad dominante a través de ciertas actitudes. Cuando comienza el proceso judicial de los argelinos que han conservado la vida después de los interrogatorios policíacos, ocurre con frecuencia que la defensa solicite un examen médico legal. El médico europeo designado informa siempre que nada puede hacer suponer que el acusado haya sido torturado. También ocurre que un médico europeo en Argelia extienda a la autoridad judicial un certificado de muerte natural, cuando en realidad el argelino ha muerto torturado o, más sencillamente, fríamente ejecutado. Asimismo puede suceder que la defensa obtenga una autopsia, pero casi siempre sus resultados son negativos.

Frantz Fanon⁽²⁾

El 4 de diciembre de 2013 había quedado en encontrarme con Ricardo y Karen en la puerta del ex Hotel Provincial, en pleno centro platense, donde funcionan los Tribunales Federales. Estaba impaciente y llegué más temprano porque sabía que no podría quedarme a la cita que habíamos acordado días antes.

El calor agobiante del mediodía me empujó hasta el *hall* de techos altos, oscuro y fresco, y la espera se acortó entre saludos y charlas con empleados de ese lugar tantas veces transitado. El edificio, con un aire a su tocayo marplatense, empezó a construirse durante la gobernación de Mercante con el fin de alojar a legisladores y funcionarios en un momento de fuer-

(1) Omertà es el código de silencio de la mafia siciliana que prohíbe a sus miembros dar información sobre los crímenes cometidos para asegurar la impunidad propia y la de los otros implicados.

(2) FRANTZ FANON, *Sociología de una revolución*, México, Era, 1976.

te expansión de la vida política. No es de extrañar que haya tenido un recorrido sinuoso como el de nuestras instituciones públicas, con largos períodos de decadencia y cierre. En la Navidad del '72 todavía funcionaba como hotel. Recuerdo haber pasado una noche aquí con mis hijos, Carlos y María, de camino a una reunión familiar. En 1978, el usurpador de la gobernación bonaerense Ibérico Saint Jean lo remató a una constructora que pretendía convertirlo en banco y galería comercial. Mi hijo ya no estaba. Hasta las piedras de esta ciudad están marcadas por la dictadura; sólo es preciso prestar un poco de atención. Finalmente, la Corte Suprema lo destinó a su función actual. Aquí ocurrieron los valerosos actos de Memoria y las cobardes pretensiones de olvido de quienes testimoniaron en las históricas audiencias de los Juicios por la Verdad, cuando todavía estábamos privados de Justicia.

Ese 4 de diciembre, a las 12 en punto, tenía concertada una entrevista con un protagonista clave de aquellas agotadoras sesiones que fueron fundamentales para reunir pruebas contra los genocidas. Estaba ansiosa por conocer su calificadísima opinión acerca de los avances que estábamos haciendo en la investigación del circuito Morgue-Cementerio. Pero a último momento fui convocada para participar, en el mismo horario, a un homenaje a los trabajadores desaparecidos de IOMA al que —sentía— debía concurrir inexcusablemente. Hacía unos años —no puedo precisar la fecha, pero sí sé que fue en la larga época del olvido oficial—, cuando por disposiciones administrativas internas seguían quemándose con indolencia documentos oficiales que ahora serían tan valiosos, un empleado rescató de la destrucción el legajo personal de Inés María Pedemonte, una mujer que había sido cesanteada durante la dictadura por “abandono de trabajo”, y lo confió a mis manos. Ojalá pudiera recordar a todos los trabajadores de distintas dependencias que, incluso en los años de plomo, se arriesgaron silenciosamente para facilitarnos el acceso a muchos de los documentos que hoy son prueba de los crímenes de lesa humanidad. El legajo de la trabajadora de IOMA quedó desde entonces incorporado a mi Fondo Documental, y yo debía llevar al acto —organizado en conmemoración a los 30 años de democracia—, una copia autenticada para que se procediera oficialmente a anotar la real causa de su “despido”.

Les pedí entonces a mis compañeros de investigación que se encargaran de la entrevista, pero quería saludar y explicar personalmente el motivo de mi obligada ausencia. Ni bien llegaron Karen y Ricardo, subimos hasta

el segundo piso y, tras una brevísima espera, pasamos al despacho del juez Leopoldo Schiffrin. Nos recibió sentado en un sillón de madera con apoyabrazos, bastante más alto que los que ocupamos nosotros, y sonrió justificándose: “Acá me tengo que sentar para poder luego levantarme mejor; las piernas no me están ayudando mucho”. Hice una breve introducción acerca del motivo de nuestra visita y nos despedimos con un beso afectuoso. El grabador ya encendido llegó a registrar los últimos segundos de nuestro fugaz encuentro después de tanto tiempo:

–¿Y qué es lo que va hacer en IOMA?

–Van a tapar con una tela negra los retratos de los ex presidentes del IOMA de los años de dictaduras.

–¿No sería mejor que los sacaran directamente?, me respondió sonriendo.

Lo que sigue es la desgrabación de la conversación, con anotaciones, que se desarrolló entre ellos mientras yo concurría al acto:

–Adelina tiene la intención de reeditar ese libro que escribí en 2008, un pequeño librito verde. El “libro verde”, le decimos nosotros. Ese libro puso en forma pública esos sucesos...

–Sí, *La Marca de la Infamia*, qué buen título... ella asistió a todas esas audiencias... escandalosas. Reborado y yo nos acordamos mucho porque declaramos imprescriptible el delito... Por el caso De Tomas, especialmente.

–Adelina nos pidió colaboración para profundizar la investigación, y en particular para que revisáramos su archivo documental. Nos abocamos a la documentación ya publicada que, fundamentalmente, son los datos duros de actas de defunción e inhumación de NN en el Cementerio de La Plata durante el período 1976/1983. Pero además nos adentramos a analizar la enorme riqueza testimonial que proporcionan las audiencias de los Juicios por la Verdad, en este caso como en tantos otros. Por eso también queríamos conversar con usted.

–Fue impresionante, porque los médicos por aquel tiempo, médicos... no del cuerpo médico forense, no... Eran médicos de la Policía, eran gente que tenía hasta grado de policía. Y me acuerdo que todos guardaban una *omertà*; algunos exponían alguna

que otra concesión, pero mínima. Todos admitían algo que no podían evitar: que habían estado allí en la Morgue Policial, en la morgue de la Jefatura de Policía... y que de vez en cuando, o con cierta frecuencia, recibían cadáveres de personas jóvenes a las que generalmente no les hacían autopsias porque tenían la masa encefálica destruida, lo cual —decían— era suficiente para explicar la muerte. Y que no se encargaban de la identificación porque eso lo hacían otros policías. Que el paso del cadáver era breve, un examen visual y anotaban, anotaban las características físicas... Eso hubiera ayudado a identificar gente... Pero claro, con un solo libro no pudimos ir más lejos. Todos declararon así, con un énfasis más o menos, todos declararon así... Fueron audiencias muy duras...

—¿Cómo se sintió usted durante esas audiencias?

—Indignado. Les hubiera saltado al cuello a los médicos, directamente. Porque todos lo tomaban con una indiferencia terrible... [Parece buscar en su memoria algo que entonces escapó al sonsonete argumental que tanto lo indignaba, que lo sigue indignando, y continúa:] Me acuerdo que después del desarrollo de una audiencia muy pesada, como siempre sin otro resultado, un muchacho me pide conversar en privado. El joven era un periodista, no sé si del diario *El Día*, y me dice "Mire, doctor, yo le quiero contar algo con toda confianza". En realidad me estaba pidiendo confidencialidad absoluta. "Yo soy hijo del doctor fulano de tal, yo iba a la Morgue a buscar a mi papá y ahí todo el pasillo estaba lleno de cadáveres, cadáveres en bolsas... No eran pocos, eran muchísimos".

—¿Esta persona era hijo de un médico de la Morgue Policial de La Plata?

—Sí. Pero bajo promesa, me lo cuenta. "Era mi padre —dijo—, pero todos consentían sobre esos cadáveres... No cabían en la Morgue".

—Aquí aparece el problema del número, ¿cuántos fueron?... Porque todos los que fueron enterrados como NN en el Cementerio de La Plata con certificado de defunción con destrucción de masa encefálica... pasaron por la Morgue, pero ¿habría más?

—En definitiva, queríamos ver los libros, ver todas las anotaciones... Pero allí fue que nos enteramos lo de De Tomas. La Policía había enviado los libros de la Morgue al juzgado de Borrás, él los había pedido... Le mandaron los libros, pero al cabo de unos años —creo que Borrás ya no estaba— se presenta la Policía a través de De Tomas, que no sé si era director en ese momento, y pide la devolución de los libros. Y se los dan. Y de allí en más desaparecieron. Todos menos uno, porque uno había sido pedido por la Cámara Federal de Capital para el Juicio a las Juntas... Y allí había quedado.

—Un "sobreviviente".

—Sí, un "sobreviviente". Y Pacilio, que era amigo de Martín Irurzún, fue y se lo trajo. Faltaban veintitrés. A Néstor De Tomas lo denunciamos, fue a juicio, luego se declaró la prescripción, que nosotros revocamos diciendo que era un encubrimiento de un delito de lesa humanidad y por eso era imprescriptible. Pero no sé cómo siguió el juicio...

—Tenemos la impresión de que la causa fue declarada prescripta.

—No, no... ¡No prescribió nada! El juez declaró la prescripción, pero hubo una apelación fiscal y nosotros la declaramos imprescriptible.

—No somos abogados, pero nos quedan muy claras las palabras que ustedes usaron en esa situación: que "los delitos conexos con crímenes de lesa humanidad son imprescriptibles". ¿Ese fue el concepto?

—Sí, ese es el concepto... En este caso es un delito de encubrimiento porque hizo desaparecer pruebas, la forma de conexión es el encubrimiento. Bueno, a través de ese único libro tuvimos una serie de resultados, pero ni de lejos lo que pretendíamos haber tenido en cuanto a identificaciones. [Hace un largo silencio tratando de recobrar palabras significativas dichas en la sala de aquellas sesiones escandalosas] Hay otros dos o tres detalles importantes, uno es la declaración del funebrero... un tipo que por fin contó cómo eran las cosas.

—¿El señor Quincoces?

–Sí, Quincoces, el que le proveía los cajones...

–El testimonio de Quincoces sumado a lo que Antonio Bettini vio cuando buscaba a su hijo Marcelo son los relatos que refieren la numeración que se hacía de los cadáveres en la Morgue Policial. Ambos coinciden en que los numeraban. Bettini vio números y fechas adosados a los tobillos de los cuerpos en la morgue, algunos de ellos post-datados. Quincoces aseguró que a él lo obligaban a adosar con clavos esos números en los cajones que entregaba.

–Es una buena observación la que ustedes hacen; podría ser útil para la antropología forense. La Policía identificaba todos los cadáveres, otro medio eran las huellas digitales. Están en un rollo en la Cámara Federal de Capital... Es un trabajo enorme... Están mezcladas con todas las huellas de todos los otros NN... [Su memoria nos devuelve a la sala de audiencias] Una vez un policía, me acuerdo... era un hombre grandote, se sinceró y dijo: "yo nunca estuve en un enfrentamiento, pero era del equipo que llamaban cuando había ocurrido alguno". Sería un ambulanciero o haría una tarea como levantar cadáveres. "Bueno... yo siempre los encontraba con un tiro en la cabeza, todos civiles y nunca un militar, ningún policía herido". Fue muy terminante lo que dijo este hombre. Creo que fue el único policía que se sinceró así. [Enseguida regresa a puntualizar otros datos importantes vinculados con la actividad genocida de deshacerse de los cadáveres] Está el debate sobre las cifras... el último cálculo debe ser de cerca de 1.200.

–¿Se refiere a los NN en el ámbito de La Plata?

–Los que pudimos encontrar en todo el resto de la jurisdicción son un pequeño número en Ezpeleta. También hay una declaración que habla de la estación de Plátanos... como un lugar pequeño para concentración de detenidos. De eso se derivó que también tiraban cadáveres al río; cerca hay un aeródromo y parece que la Policía lo usaba para eso. Las tumbas no son lo único... por años se dijo que detrás del Destacamento de Arana quemaban cadáveres. Hay muchos testimonios. Hicimos una inspección... o varias... y recogimos muchos relatos, de vecinos y otros... una familia que era dueña de un bar cercano.

Ellos veían el fuego... sabían que algo allí se quemaba. El hijo del dueño del bar testimonió sobre que existía conocimiento de que allí había un centro, que había quema de cadáveres... [Su voz decae] ¿Quién puede contar cuántos eran? Sólo aparecen pequeños restos.

—Las desapariciones no terminaban con el asesinato, debían hacer desaparecer los cuerpos. Los métodos fueron varios... Los vuelos, los enterramientos clandestinos en campo abierto, en los propios centros de detención, la quema de los cadáveres —como en Arana o en la ESMA— y también la utilización de los cementerios oficiales. Nuestra hipótesis, que queremos compartirla con usted, es que la Morgue Policial de La Plata y sus integrantes formaron parte del plan sistemático porque habilitaron la posibilidad de inhumación en el cementerio platenense. Ellos otorgaron legalidad a lo ilegal.

—Sí... Ellos sabían que tenían identidad, pero accedían a ponerle NN. Todos han cometido delitos.

—¿Usted cree que los médicos conocían las identidades?

—No lo sé, pero sabían que tenían identidades; sin embargo ponían NN. No negaban que identificación había, pero que estaba a cargo de otros policías.

—Ellos siempre argumentaron que no era su responsabilidad la identificación.

—Ese argumento no tiene ningún valor. Es un tema que fue tratado en todos los juicios sobre el terrorismo de Estado. Es alegar la obediencia debida... eso no se puede aceptar. Es el caso de los policías, por ejemplo, de la Brigada... estaban presentes y no hacían nada... estaban allí administrando... administrando para que la Brigada funcionara como eso... como un campo de concentración. Eso también lo consideramos como parte del delito, porque ellos bien podrían haberse negado, haberse ido, pedir un traslado... La experiencia alemana indica que muchísimos militares alemanes se negaron... así que los médicos tienen complicidad. La base es lo que ustedes dicen... Morgue y Cementerio fue uno de los medios, de los varios que hubo,

para hacer desaparecer cuerpos. Julio López siempre dio dos datos, él era muy insistente, siempre negó que hubiera estado en Arana... Decía "estuve en Cuatrero". El lugar está próximo a la base del aeropuerto, por un bosque. Fuimos allí y había unas ruinas... López dijo: "¿Ve ese árbol que está allí?, yo lo veía desde la ventanita". Después dio otros datos, lo cierto es que las ruinas estaban. Al lado había un criadero de cerdos, era de Venturino, ¿se acuerdan?; comían de la basura. [Las declaraciones de Jorge Julio López, el testigo desaparecido por segunda vez en democracia, siguen guiando sus reflexiones] López, por otro lado, sostenía que... cuando quedó en libertad, tenía la manía de dar vueltas por todos los lugares en los que le parecía que pasaba algo. En el arroyo Correa él había advertido un retén, al cual para acceder hay que atravesar algo así como una estanzuela; para quinta era demasiado grande. Fuimos y miramos, pero a fondo nunca fue explorado. Un tercer dato de López nos llevó al vivero Ferrari, y en el medio del vivero indicó: "Aquí desde la época de la Libertadora había una especie de barraca para tener detenidos del Regimiento 7".

[Debe haber percibido nuestro asombro —cualquier platense conoce aunque sea de mentas el vivero Ferrari e ignorábamos esa información aportada por López—, así que insistió con otras referencias] También Reborado me dijo que unos años antes un amigo que tenía un hijo desaparecido reconoció haber encontrado ruinas allí. Hace unos años declara un conscripto del Regimiento 7, y dice que lo mandaban a hacer guardias a un lugar que le resultaba desagradable: en el medio del vivero Ferrari. Allí había una suerte de celda, o algo así, muy tosca... Así que López tenía razón. [Se queda pensativo, y con la mirada entristecida nos dice] Hay lagunas muy grandes todavía. Los juicios, con el material que tenemos, necesitan de mucho tiempo más para terminarse... No puede haber plazos. Todos los gobiernos sueñan con que los juicios terminen... No puede haber plazos...

—Doctor, gracias a la Cámara Federal pudimos disponer del Libro Morgue... el único... el sobreviviente. Hicimos un análisis bastante sistemático y tratamos de demostrar que los médicos... los policías médicos, en realidad... [aquí hacemos un pa-

réntesis para explicarle por qué usamos la expresión “policías médicos”] ...al leer una audiencia que usted presidió, donde toma testimonio a un médico de la Policía de aquella época, resulta que este hombre tenía a su hermana desaparecida, razón por la cual sus colegas lo trataban de una forma..., digamos..., “diferente”; en concreto, desconfiaban de él. Al escuchar su relato, usted dijo en esa oportunidad: “Lo que pasa es que a usted no lo consideraban un policía médico, usted era más médico que policía, ¿no?”. Y él le contestó: “Sí, usted tiene razón”. Nosotros usamos sus palabras porque son expresivas de la comprobada prevalencia de que para esta gente era más importante ser policía.

–Bueno, gracias... Con esto me han honrado.

–Entonces vimos lo siguiente: que estos policías médicos tenían lo que nosotros denominamos un doble estándar. En los casos de muertes por agresiones o muertes violentas que no tenían que ver con el terrorismo de Estado, efectuaban descripciones prolijas de los cadáveres y autopsias. Mientras que para el resto, los ejecutados por el régimen, había una descripción mínima, color de ojos y de piel si es que había, y en muchos casos ni siquiera eso, y el cliché “destrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego”. Evidentemente existía un doble estándar, o sea, una manifiesta hipocresía en términos de práctica médica que daba lugar a entender... Ahí se lo expongo a usted jurídicamente: ¿esto es una demostración de com...?.

–De complicidad [interrumpe]. Sí, no cabe duda. Además hay un patrón externo para la conducta de estos médicos que se refiere al Cuerpo Médico Forense de la Capital. Hay un famoso sumario, que Gabrielli lo cerró y la Corte de Alfonsín lo abrió, y yo fui uno de los secretarios en la nueva Instrucción. En Buenos Aires era más común que aparecieran aquí y allí cadáveres quemados, de los cuales era muy difícil hacer identificaciones ni nada. Los médicos de la Corte se negaron a hacer nada, porque alegaron que esto tenía que venir con una orden judicial, que la orden judicial no existía, que ponían Comando del Ejército. Se resistieron con uñas y dientes, y, con todo, tuvieron que aguantar bastante

las presiones del presidente Mario Pena, que fue profesor mío, y de dos secretarios que estaban en la Corte. Y a mí me impresionó, porque les tomé declaraciones a muchos médicos y vi hasta qué punto se habían comprometido en no meterse en ese asunto.

–Pero ellos tuvieron una cosa interesante: nunca dejaron de hacer autopsias, de anotarlas, y además guardaron copias, con lo cual demostraron los motivos reales de las muertes, porque describían prolijamente las trayectorias de los balazos, la forma de ejecución, y dieron lugar a develar que en realidad no eran enfrentamientos sino asesinatos en masa. Y esto forma parte de un contraste muy grande entre los médicos de La Plata y los médicos del Cuerpo Médico.

–Si uno hace un análisis sociológico, esos médicos formaban parte de la élite porteña más... Era un cuerpo patricio. Pero no quisieron manchar su honor, más que nada lo hicieron por eso. No era por una convicción política, pero lo cierto es que prestaron un servicio precioso porque gracias a algunas de esas autopsias se pudieron hacer algunas identificaciones. No muchas porque después ese sumario terminó con una sanción de cesantía para esos dos secretarios, que después yo no sé cómo diablos la Corte los perdonó y se la reemplazó con quince días de suspensión. Y Mario Pena fue denunciado penalmente, estaba jubilado ya, iba en camino de perder la jubilación y no sé... murió al poco tiempo.

–Prescribió la causa, después. Pena durante un tiempo se opuso a que prescribiera, porque quería que su honor quedara intacto. Hay un libro muy interesante, que es de María José Sarrabayrouse Oliveira... [Schiffrin sonrío al oír el apellido] un nombre del núcleo del Poder Judicial, ¿no? Un libro que es muy bueno; ella es antropóloga y escribió este libro específico sobre la Causa Morgue Judicial, que es lo más interesante que está escrito sobre este tema, creemos.

–¡Lo voy a buscar!

–Está publicado por el CELS... Una pregunta, doctor: el hecho de que estos médicos hubieran firmado certificados de defunción

sin ver los cadáveres nos pareció, mirando los testimonios de las audiencias de los Juicios por la Verdad, que nunca fue cuestionado por los jueces.

—No es que dijeran que nadie veía el cadáver, lo que decían era que el que lo veía no era el que firmaba. Era una coartada para cubrirse entre ellos.

—¿Eso no es cuestionable?

—No fue cuestionado todavía, pero francamente es una forma más hábil todavía de complicidad. Lo que no sé es cómo piensan encararlo aquí los jueces, si es participación primaria o secundaria. Porque como ellos en el crimen mismo no han estado presentes, no eran partícipes del homicidio. Tuvieron una participación como encubridores. No mataron a nadie, lo que hacían era cuidadosamente encubrir a los asesinos. Y como el delito de desaparición de personas no existía en aquel tiempo, la norma que tenemos que aplicar es la de esa época. Si hubiera existido la norma que hace años está en el Código Penal y en los tratados internacionales, entonces se los podría considerar partícipes primarios de desaparición de personas, porque ellos contribuyeron a la desaparición. Pero como la norma que tenemos que aplicar es homicidio o encubrimiento —si bien es una forma muy grave del encubrimiento— es encubrimiento. Lo que uno notaba era que posiblemente no declaraban y mantenían la *omertà* porque pensaban que si declaraban daban elementos justamente para que los procesaran. Ahí estaba el asunto. Es lo mismo que pasó con el caso Mariani, que a mí siempre me preocupó muchísimo. Ahí, el que evidentemente sabía el destino de la nenita Anahí era este comisario que estuvo a cargo de la Comisaría 5ª en los tiempos peores, Osvaldo Sertorio, que murió hace un par de años. Yo creo que compareció tres o cuatro veces, se careó con Mariani y mantenía un silencio de radio. “Esto es de pura perversidad”, pensaba yo para mis adentros. Pero él no quería dar un argumento para que lo procesaran; este es el asunto. Es el mismo problema que el de los guardianes de los campos de concentración: cuando no los reconocen, ¿cómo se hace? La Corte israelí tiene un fallo famoso sobre Iván

Demjanjuk, un ucraniano asesino en serie de varios campos de concentración que fue presuntamente reconocido; lo juzgan en primera instancia en Israel y lo condenan. Pero va la apelación a la Corte Suprema y la Corte Suprema lo absuelve por la duda, porque no había un solo testigo que pudiera hacer un reconocimiento aunque fuera al 80%. Y en nuestro caso es peor, porque los de los campos de concentración nazis no iban con una capucha. Nosotros hemos tomado como línea que si servían en un centro clandestino, eran partícipes. Pero la situación procesal adquiere mucha más fuerza si hay un reconocimiento de la víctima. Aquí ha habido el caso famoso de Nilda Eloy, que por el anillo reconoció a su carcelero, pero fue el único que vi. Otra vez se intentó una rueda por otro caso y no dio resultado... [Se detiene, afirma levemente con la cabeza y explica] Tenemos limitaciones que son insalvables, pero también lagunas que son salvables. A mí me gustaría que alguna vez exploraran bien el Arroyo Correa en el lugar que decía López. ¡Ah, una cosa más! Tengo un dato que puede ser de utilidad. Lo que pasa es que es muy delicado para mí, porque... Una persona de esta casa, muy querido, un día vino a verme y me dice: "Doctor, le quiero decir una cosa. Usted no lo sabe, pero yo fui del Servicio Penitenciario y trabajaba de guardián en Olmos... femenino" —y La Cacha dependía de ahí—, y me dice: "No diga nada, por favor" —yo le prometí que no iba a decir nada... de él, ¿no?—, "pero yo andaba bastante por la zona, y en un montecito estaban siempre quemando cadáveres". El montecito está —bueno, estaba al menos, ya han pasado varios años...— [Reflexiona un momento y continúa el relato] Un tío de los dueños del bar tenía un tambo chico justo enfrente del montecito que está a mitad de camino entre el actual Regimiento 7 y el Destacamento de Arana. Cuando estuvimos haciendo la inspección ocular, el viejito no quiso decir más nada... ni saludó tampoco. Pero lo cierto es que el montecito que estaba enfrente tenía árboles quemados. Reborado le pregunta y el viejito dice: "Nooo, es que los muchachos vienen a hacer asados, son unos descuidados...", ¡qué se yo qué le contestó! O sea que este es otro indicio de que se quemaban cadáveres en cantidades, así que no podemos hacer el cálculo sobre la base del Cementerio.

–¿Usted tiene alguna hipótesis de por qué a algunos cadáveres se los enterraba o calcinaba en el propio centro clandestino y a otros se los enviaba al Cementerio?

–La verdad es que siempre me pregunté por qué lo hacían. En el caso de los que iban al Cementerio pasando por la Morgue, generalmente venían de pseudo-enfrentamientos, que era una manera de matar a la gente. Pero otra manera era matarla clandestinamente llevándola al medio del campo. Hay que ver que todos los liberados siempre cuentan que cuando se los llevaban para liberarlos no se lo creían, pensaban que los estaban llevando para matarlos, como ocurrió en el caso de Von Wernich, que los llevan para liberarlos y los matan a todos en el camino. Así que puede ser, se me ocurre ahora, que ese sea el motivo: tenían para enfrentamientos, porque el enfrentamiento se publicaba, se le daba siempre parte al Consejo de Guerra, se formaba un expediente, que quisiera saber adónde están. Se le daba una apariencia de pseudo legalidad militar.

–Para legitimar ante la población que había una guerra.

–Exactamente. Y mientras tanto, a los otros que mataban más por izquierda todavía, entonces se deshacían de ellos como podían. Hay enterrados en el Cementerio de La Plata que eran traídos de otros lugares, de Mar del Plata, de Bahía Blanca. Amén de que la U9 estaba repleta de detenidos de todo el país, no desaparecidos sino legalizados, pero de ahí mataron a un montón; no dentro de la cárcel sino sacándolos. Pero a ellos los enterraban normalmente.

–En el único Libro Morgue que quedó, encontramos que ingresó a la Morgue Policial el cadáver de Jorge Rubinstein, y los policías médicos de la Morgue Policial sí le hicieron autopsia porque Camps les ordenó que la hicieran con el fin de demostrar que este horrible montonero, judío, socio de Graiver, había muerto por causas naturales y no por la tortura. Ese cadáver fue recibido ahí y nosotros pudimos obtener la copia de la autopsia. Y los nombres de todos los médicos que participaron. Con lo cual vemos otra vez la complicidad de los médicos, porque ellos niegan que Rubinstein hubiera sido torturado. La

autopsia no tiene ningún dato de signo de tortura. Y otro cadáver que traen a la Morgue de La Plata desde Tandil es el de Carlos Alberto Moreno, el abogado laboralista de Olavarría.

—¡Ah! ¿Y por qué lo habrán traído acá? Porque yo tengo la impresión, pero es una impresión nada más, de que en los pueblos estos, donde todo el mundo se conoce, era difícil para los militares ir y matar a un tipo. Lo traían acá, que era donde estaba el centro de la máquina infernal.

—Hay un detalle muy interesante que habla muy bien de un juez, no por supuesto del Poder Judicial de esa época. El juez local de Olavarría no solamente tomó la denuncia de la desaparición de Carlos Moreno, sino que además investigó y recogió testimonios. La población le otorga testimonios y él lleva el caso a fondo hasta que lo llaman desde la superioridad jerárquica, y este hombre —lejos de desdecirse— presenta la renuncia.

—Ahí está el ejemplo clavado de por qué la conducta inversa es participación.

—Claro, porque demuestra que era posible negarse. Y con lo de Moreno era tanto el lío que se armó en Olavarría que tenían que sacarlo, y lo trajeron a La Plata porque los policías médicos eran confiables. Ellos no iban a poner que lo habían asesinado a corta distancia; pusieron... Nada.

—¿Ustedes han incluido el tema de la fosa común del Cementerio de Avellaneda?

—No.

—En una investigación de este fuste sería conveniente ver algo. Porque ustedes saben que el problema de esa investigación fue que se hizo cuando no se sabía investigar, ni había Equipo de Antropología ni nada. Entonces encontraron una fosa común, la abrieron ahí, y de casualidad pudieron reconocer los restos de la mamá de Bettini, del embajador en Madrid. Pero después, parece que no hubo casi identificaciones, los metieron en unas bolsas que fueron a parar a la Corte, y al final, en los últimos años, el Equipo de Antropología Forense fue a ocuparse y a hacer algunas identificaciones. Esa fue la única fosa común. La

de Correa nunca se exploró, y una presunta fosa común del lado exterior de la pared del Cementerio nunca se encontró.

–¿Usted conocía a alguno de los médicos que citó en los juicios?

–No. Reboredo, que es platense, conocía a algunos. Yo soy porteño; hace 25 años que estoy en la Cámara, pero me mudé a La Plata el 1° de marzo del '90. Escuché el nombre de uno, que me llamó la atención, y después me di cuenta de que era el marido de una funcionaria de esta Cámara. Pero, fuera de eso, eran todos desconocidos para mí.

–Nosotros notamos, leyendo testimonios de otros juicios, por ejemplo del V Cuerpo de Ejército de Bahía Blanca, que cuando requirieron a policías médicos de la Morgue Policial de La Plata para declarar por haber firmado certificados de defunción de desaparecidos, en ningún momento hubo una sospecha sobre ellos. ¿A qué se debe esa falta de focalización judicial sobre las responsabilidades de los médicos?

–No lo sé. Esa actitud existía en los jueces, pero no la comparto. Me llama la atención, porque... ¡es tan clara la complicidad! Yo no sé por qué toman esa actitud. La profesión médica justamente implica cargas morales muy grandes. Uno no tiene que pensar: "porque es médico voy a barrer bajo la alfombra la situación". Es raro, muy raro... Lo que yo no he podido seguir son los juicios que lleva a cabo el Tribunal N° 1, pero, por lo que me comentan, sé que a los jueces no les importa qué sea quién, lo cual me parece una actitud más lógica.

En la siguiente reunión de trabajo con mis compañeros de trío, ellos seguían entusiasmados por las palabras de estímulo que el doctor Schiffrin había dispensado respecto de los avances de la investigación. Yo les conté que cuando llegué al acto de IOMA, las fotos de los directores de facto permanecían cubiertas por una tela negra. Al retirarla vimos que cada una tenía cruzada una banda con la inscripción del período dictatorial del que cada uno había sido funcionario. Como una marca de sus infamias. A continuación se procedió a reconocer oficialmente la causal de cesantía de la trabajadora de IOMA Inés María Pedemonte: no fue por "abandono de trabajo" sino por "desaparición forzada".



CAPÍTULO 3

La cuenta corriente



*“Bajo las matas / En los pajonales / Sobre los puentes /
En los canales / Hay Cadáveres. // En lo preciso de esta ausencia /
En lo que raya esa palabra / En su divina presencia /
Comandante, en su raya / Hay Cadáveres. //
En la provincia donde no se dice la verdad / En los locales donde
no se cuenta una mentira / –Esto no sale de acá— / Hay Cadáveres. //
Féretros alegóricos! / Sótanos metafóricos! / Pocillos metonímicos! /
Explícito! / Hay Cadáveres. //
–Todo esto no viene así nomás / –Por qué no? / –No me digas que los vas a contar /
–No te parece? / –Cuándo te recibiste? / –Militaba? / –Hay Cadáveres? //
Saliste Sola / Con el Fresquito de la Noche /
Cuando te Sorprendieron los Relámpagos / No Llevaste un Saquito /
Y / Hay Cadáveres”.*
Néstor Perlongher⁽¹⁾

A mediados de noviembre las calles de La Plata cobran un encanto especial: los árboles dispersan sus aromas y despabilan recuerdos. Las calles se diferencian por los follajes, los perfumes, los colores; algunas azuladas por los jacarandaes y otras verdosísimas por tilos y plátanos. Tomamos la 44, que está de nuevo con rambla al medio y ya después de la plaza Azcuénaga vuelve a ensancharse. Estamos en el barrio La Loma, donde viví durante doce años. Mi casa tenía unos espléndidos jazmines y un garage que convertí en depósito de todos mis papeles. Tardé en descubrir que las lluvias fuertes lo anegaban, aunque logré rescatar la mayor parte del archivo. Algo de lo que el agua se llevó lo conservo en la memoria.

(1) PERLONGHER, NÉSTOR, “Cadáveres”, en *Poemas completos*, Bs. As., Seix Barral, 2003.

Lo llamé por teléfono después de casi diez años y aceptó volver a conversar. Siempre puede haber quedado algo no dicho, pensé... Pero por sobre todo, quería saber cómo estaba después de aquel testimonio de junio de 2003. La promesa se había cumplido tal como él lo había pedido: se reunió con los jueces en una audiencia sin público y sus relatos se desarrollaron con tranquilidad.

El coche ya está llegando a la calle 27 y le pido a Ricardo que disminuya la velocidad: a la derecha, como siempre, está el Banco Provincia, pero al kiosco de diarios lo veo recién casi llegando a la esquina de 28, unos metros más allá que en aquel tiempo. Mientras viví en La Loma, en 27 entre 45 y 46, este era el puesto de diarios más cercano y visita obligada a buscar *Página/12* en las mañanas de domingo, cuando atendía el hijo del dueño. Este chico entrañable, que había hecho el secundario en Bellas Artes —uno de los colegios golpeados por la “Noche de los lápices”— y estaba por recibirse de ingeniero, solía recibirme con un mate. Si hacía buen tiempo, me sentaba en un banquito en la vereda y teníamos largas conversaciones.

Una de esas tantas mañanas me dijo: “Hay un señor vecino que tendría interés en hablar con usted”. Claro, las charlas no eran en vano; seguramente seguía pensando en lo que yo le contaba acerca de mis investigaciones y, con hábil prudencia, él rondaba estos temas en los diálogos que tenía con la clientela. Un día encontró un rastro... y no lo dejó escapar.

—Sí, por supuesto, podemos hablar cuando quiera —le dije—, ¿de qué se trata?

Me explicó someramente. Pocos días después, el señor Oscar Quincoces llegó a mi casa.

En aquella oportunidad, su relato fue tan prolijo y pausado como contundente. Después de tantas angustias y búsquedas —muchas veces infructuosas—, ya había aprendido a soportar relatos penosos como el que este hombre amable desgranaba frente a mí gracias a la intervención del muchacho del kiosco de diarios. De inmediato registré la enorme importancia de lo que estaba escuchando. Le hablé de los Juicios por la Verdad —lo único que teníamos por aquel entonces para hacer evidente eso, la verdad— y me dijo que sí, pero aclaró:

—Tengo hijos, sabe... Quiero, de ser posible, que sea algo muy privado.

–Desde luego se puede hacer de esa forma–, le contesté.

El 25 de junio de 2003, pocas semanas después de ese primer encuentro, Oscar Quincoces se reunía con los jueces de la Cámara Federal de Apelaciones de los Juicios por la Verdad y volvía a contarle todo.

Ahora, casi diez años después, Ricardo estaciona el coche delante de una casa sencilla con rejas en el frente. Después de un timbre nos recibe con una sonrisa. Elige la mesa del comedor para que nos sentemos a charlar. Vive solo.

–Esta la hice yo mismo; el mármol lo seleccioné especialmente. Vean la terminación de la madera, con los años que tiene... Está perfecta.

La observación es casi obligada; entre todos los muebles de este ebanista veterano, la mesa resalta. También nos habla entusiasmado acerca de otra mesa, la del café que lo reúne regularmente con un grupo de sus ex compañeros del Colegio Nacional.

Intercambiamos comentarios de avatares comunes a los que cargamos con juventud acumulada, hasta que le pregunto:

–¿Quedaste bien después de aquella declaración?

–¡Sí, muy bien! Tiempo después mi hija encontró en Internet la declaración y me dijo: “mirá, papá, sos famoso”.

–¿Ella lo tomó a bien, entonces?

–Sí, por supuesto. Y yo también.

–De eso justamente quería volver a hablar con vos. Pero ante todo quería estar segura de que te sintieras conforme, porque así lo habíamos conversado en su oportunidad, así lo habíamos acordado.

–Creo que es algo bueno que hice, contar todo lo que sabía. Yo siempre hablo de mi trabajo, eso hago siempre... Mi trabajo, mi vida.

Volvemos a repasar aquel relato que sucedió primero en mi casa, luego ante los jueces y que ahora se repite en el comedor de su casa una década después... Nada cambió, no hubo otros recuerdos novedosos, vuelve a contarme lo mismo. Qué pena, nada nuevo; nada quedó en el tintero entonces, me dije. Pero quedé también satisfecha porque me sirvió para reafirmar que siempre dijo la verdad y está feliz de que todos puedan conocerla.

El 25 de junio de 2003 la audiencia comenzó con las palabras del juez Schiffrin:

Juez: –Bueno, vamos a comenzar esta audiencia de carácter no público, sino reservado...

Y Oscar Quincoces contó lo que sabía. Esto dijo:

–Soy ebanista... Nosotros hacía muchos años que veníamos licitando con la Municipalidad; nos compraban los ataúdes para las personas indigentes, eran unos ataúdes económicos. Ahora cuando vino la..., el movimiento este... militar... la Municipalidad necesitaba ataúdes y recurrieron al Cementerio, y el Cementerio le daba los ataúdes que nosotros le proveíamos a la Municipalidad... Siempre se hacía por medio de licitaciones. Llegó un momento que la demanda era tan grande, porque se necesitaban a veces hasta veinte; la vez mayor fue veintiún ataúdes en el día; terminarlos de cualquier forma con tal de poder dar sepultura con esos ataúdes; que diecisiete ataúdes, que quince ataúdes, catorce ataúdes, siempre así, todos los días... Después se hizo como una especie de cuenta corriente...

Juez: –¿Usted mismo llevaba ataúdes al Cementerio?

–Nosotros, cuando era licitación los llevábamos nosotros mismos y el Director de Cementerio nos mandaba una ambulancia para ayudarnos a llevar los ataúdes; después, cuando empezaron, cuando empezaron así... a pedir mayor cantidad, entonces venían con el camión de la Policía, unos camiones grandes, unos furgones grandes que son para llevar tropas o para llevar presos, unos azules eran, cerrados, todos cerrados eran y venía la Policía, nosotros teníamos orden del Cementerio de entregar los ataúdes... Entonces, después empezaron a venir con un suboficial del Ejército, con personal del Ejército...

Juez: –¿Y con camiones del Ejército? ¿El vehículo era también del Ejército? ¿En esos casos en el que iba personal militar, iban con camiones del Ejército?

–Del Ejército, sí. Ahora, una cosa que yo le conté a la señora fue que una vez matan a un estudiante peruano, que era hijo de un cónsul, del cónsul peruano, me parece; yo no recuerdo

bien todo esto, pero sí tuvo intervención el Gobierno de Perú, que mandó un delegado de la diplomacia acá a La Plata y se consiguió de que, se excavaran los... en el día que desapareció el hijo de este señor, este muchacho al día siguiente se le dio sepultura, entonces se tomó como medida que ese día, al día siguiente de la desaparición... ¿A cuántos habían enterrado?, habían enterrado como a veintipico... Entonces, por orden del juez y del director del Cementerio se empezaron a levantar las sepulturas, hacer excavaciones en las sepulturas hasta ver el cuerpo de la persona que estaba depositada ahí. Hasta que, en la... en la excavación diecisiete, número diecisiete, apareció el cuerpo de este muchacho, que era de contextura gorda, boca abajo. Lo habían puesto boca abajo, en un cajón que era fino, pero que no había sido comprado, sino que son los ataúdes que se reducían y que estaban en bóveda; si están en buenas condiciones los guardaban en un depósito que tenían arriba.

Juez: —¿Usted vio... vio esa exhumación?

—No, no, no... A nosotros... a nosotros nos cuentan, nos contaban todo. Nosotros nos enterábamos por todos...

Juez: —¿Y quiénes eran? ¿Eran los sepultureros que contaban?

—Los sepultureros, sí, sí... Ellos estaban... lo que sí no estaban a veces era a la noche, daban sepultura a la noche, pero con personal de ellos, no del Cementerio... Entraban a la noche, eso también me lo contaron, yo no vi nada de eso, pero sí sabía que a la noche habían entrado y habían llenado por ejemplo diez sepulturas, los sepultureros saben dónde están las sepulturas desocupadas...

Juez: —Qué notable una cosa que usted nos narra, señor, que es esto: hemos comprobado en más de un caso que, cuando hacían los entierros NN de cadáveres que pasaban por la Morgue, si bien los enterraban como NN, quedaba una constancia en manos de la Policía de quién era ese NN, le negaban la identidad, pero la identidad era conocida, entonces me llama la atención cuando el NN de la tumba tal... consultando el registro se podía saber...

–Eso empezaron a hacerlo después de que se descubrió este caso.

Juez: –Ah, qué interesante, ¿y más o menos en qué fecha habrá sido este caso que usted me dice?

–No, no recuerdo... yo sé que después de ese caso, lo sé por Vukov mismo, que después de ese caso venía el Ejército, por ejemplo, a la fábrica, y venía un oficial, tenía un cuaderno y a nosotros nos entregaban unas tarjetitas con un número, nos pedían a ver si se los pegábamos con cola, nosotros les pegábamos cuatro tachuelitas, una en cada punta, y tenían un número y ese número correspondía a fulano de tal. Entonces eso lo tiene Cementerio, o lo tiene el Ejército, pero después se descubrió, descubrieron al estudiante peruano...

Juez: –Tuvieron que abrir diecisiete tumbas, claro...

–Así empezaron... empezaron a anotar todo.

Juez: –¡Ah, mire usted qué dato notable! Porque yo decía, bueno... que anotaban ya sabíamos, pero se ve que hubo un período sin anotaciones...

–Hay un período sin anotaciones... No sé, tal vez el Cementerio... tal vez lo tenían en secreto.

Juez: –Hubo otros casos de exhumaciones... hubo otros casos de exhumaciones que... no me acuerdo la fecha, pero uno muy conocido fue el de Sapag, ¿no?

–¿De quién?

Juez: –El hijo de Sapag, de Neuquén.

–¡Ah, sí, sí... sí, ese lo conocí!

Juez: –También fue exhumado, y también el hijo de nuestro después desaparecido fiscal Bettini... Todo eso que pasó, las fechas se me confunden, no...

En este momento hago mi primera intervención en la audiencia, con la intención de aclarar los dichos de Quincoces que resultaban coherentes con nuestras investigaciones originales:

Adelina de Alaye: –Doctor, yo iba a pedir si se acerca el listado de inhumaciones. Está muy claro cuando nosotros veíamos los

certificados... Que tenía a partir de finales del '76, creo —lo podemos cotejar—, que aparecía, además de los números habituales, una numeración de tres cifras; esa es la que está indicando el señor Quincoces que empezaron a colocar para hacer más fácil, supongo, para ellos, la identificación.

Mi acotación requirió que el juez Schiffrin aclarara por qué estaba tomando la palabra.

Juez: —Vamos a dejar constancia de que acaba de intervenir, con la venia del Tribunal, la señora de Alaye que es parte en esta causa y por eso se halla presente y ha presentado al testigo, y que en su momento realizó además una investigación que es la base de lo que se ha proseguido posteriormente, y efectivamente acá hay un acta de inspección que realizamos al Cementerio.

Con ese aval, continuó:

Adelina de Alaye: —La referencia es al listado de inhumaciones provenientes del Cementerio.

Juez: —Ahí está, entonces. Por qué no se lo exhibimos a la señora así nos puede...

Adelina de Alaye: —A ver... sí, es ese... Exactamente este es. Como ve, no aparece ninguna otra numeración porque estamos viendo el año '76, pero aquí, el 25 de enero del '77 comienza a aparecer un número de tres cifras, el primero de los cuales es 553; lo que nunca pudimos averiguar si eso nos está diciendo que hubo 552 víctimas anteriores...

Juez: —Sí, esto parece bastante claro. Por otro lado, para mi propia ilustración, si tuviéramos la ficha... Eso está en la causa de Mariano, ¿no podríamos conseguirla? ... Es voluminosa, pero ya en el primer cuerpo creo que aparece el fichero, la ficha digo, sí, para ver cómo, cuántos números tiene, porque yo nunca había reparado que había como dos series de números... Pero de todos modos tenemos entonces una fecha de cuándo comienza el trabajito este con los números especiales para colocarlos sobre los ataúdes: es enero del '77, bueno... Lo cual más o menos se conforma con mis deducciones, pero por otro lado, si lo

más que hubo en ese Cementerio de tumbas NN registradas fueran cuatrocientas y tantas, ¿de dónde sale ese número 553? Bien, entonces queríamos, señor Quincoces —mientras tanto conseguimos algún otro elemento—, que nos hablara un poco más, ¿cómo usted tenía esta vinculación con los empleados del Cementerio? Primero la vinculación con Lucero, porque fue el testigo que más datos aportó...

El juez se refería al sepulturero Héctor Lucero, quien había afirmado en su testimonio que el Ejército entraba al Cementerio con camiones cargados con 10 o 15 cajones acompañados por Torinos de la Policía, y que el que conducía la partida, vestido de verde oliva, coordinaba con el director del Cementerio sobre los lugares para enterrar los cuerpos y después los sepultaban. En su declaración, Lucero también dijo que el Ejército hacía citar a los sepultureros por medio de la Comisaría de Los Hornos para que estuvieran en el momento de la llegada de los camiones.

—Sí, Lucero... Yo le cuento esto: la señora de Lucero trabajó en casa como ayudante doméstica, de ahí ocurrió de que el esposo estaba sin trabajo y yo le conseguí trabajo en el Cementerio y hubo una cierta amistad; ahora yo no recuerdo si fue el propio esposo de la señora o un cuñado que lo habían mandado a alisar, a preparar el campo donde está el Regimiento 7 de Infantería actualmente. Eso fue preparado antes de que se trasladara...

Se refería al Regimiento 7 de Infantería que fue trasladado en 1982 de su emplazamiento original en el centro de La Plata hacia las afueras de la ciudad, a un predio como de 200 hectáreas, también propiedad del Ejército, en la localidad de Arana. Justamente allí funcionó, antes del traslado del Regimiento, un centro clandestino de detención: el "Pozo de Arana", llamado también el "Campito" o "Puesto Zorzal".

Juez: —Es decir, a Lucero no, sino a un pariente de él...

—No, no recuerdo si es el esposo mismo... trabajaba con una excavadora alisando y dice que tropezó con una losa. Entonces levanta con la excavadora, levanta la losa y sale un olor nauseabundo terrible, y después mira y eran todos huesos que estaban reducidos ya, pero era una fosa grande, tapada

con una losa, y entonces se... Se hizo el comentario... de que, como era predio del Regimiento 7, ahí se utilizó para... para darle sepultura a personas que... que mataban ellos mismos...

Juez: –Además también ahí se habían quemado en la zona, en la proximidad, tenemos bastantes evidencias en el sentido de que se quemaban cadáveres, pero claro, evidentemente era un forma de reducir; siempre estuvo la pregunta: dónde los ponían... Señor Quincoces, usted dijo que un oficial del Ejército, munido de un cuaderno iba a la fábrica a buscar...

–Iba a la fábrica con el grupo de soldados, sí...

Juez: –Con un grupo de soldados, ¿usted lo puede identificar a ese oficial?

–No, no, no, yo... es muy vago todo porque son muchos años... ahora, de lo que me acuerdo, sí, era que venía el oficial, venía con un cuaderno, había un soldado que tenía las fichas y eran unos números de unos tres centímetros de alto, grandes así eran, ¿no?, el número... y entonces nos entregaban a nosotros... nosotros con... con un martillito que teníamos con imán, que era para forrar los ataúdes, le clavábamos cuatro clavitos, entonces ya se sabía... porque lo que le alcancé a ver era que el número estaba acá y después venía un nombre, quiere decir que ya estaba identificado el cadáver que iba a ir en ese ataúd, y después eso lo pasarían o se lo guardarían ellos, porque el Cementerio le daría la sepultura donde lo iban a colocar, o lo guardaba el Cementerio, eso sí que no le podría decir yo..., me arriesgaría a decirle que el Cementerio sabe, tiene que saber... Por disposición del Cementerio mismo, cuando se ocupa una sepultura tiene que saber quién está... inclusive en una sepultura no pueden ir dos cadáveres, va uno solo. Sepultura ocupada con NN o sin cruz, el Cementerio sabe de quién son los restos que están en esa sepultura...

Juez: –¿Usted escuchó hablar de algún caso en que hubieran sepultado, por ejemplo, hasta dos cadáveres en un mismo ataúd o cosa así?

–No, no, no..., yo siempre tuve presente de que en cada sepultura había un cuerpo. Ahora, si venían a la noche y abrían

sepulturas y ponían, para hacer más rápido, ponían dos o tres cuerpos, eso no lo sé.

Presentes también en la audiencia, a partir de este momento comienzan su intervención la abogada de la APDH La Plata y el fiscal.

Abogada APDH: –Bien. La otra cuestión que quería preguntarle era ¿a usted le encargaban un número determinado de féretros?

–Sí.

Juez: –Cuando les ponían los números, digamos, ¿coincidía el número de féretro con el número de tarjeta que ellos tenían, era el mismo número o le pedían más cajones?

–Nosotros teníamos que entregarles, por ejemplo, diez ataúdes... Venían con el camión y entonces íbamos sacando los ataúdes de adentro de la fábrica, los dejábamos en un espacio libre que había ahí, y había un oficial que le decía a un soldado que tenía las tarjetas: “a este colocale tal número”, entonces le colocábamos tal número y sabían, cuando iban a colocar los restos, ese ataúd era para... para tal cuerpo... El Cementerio por ejemplo, creo yo que el Cementerio o el Ejército mismo sabían dónde estaba sepultado tal cuerpo, porque de ahí después le daban el número de sepultura.

Juez: –¿Los ataúdes que se hacían para estos efectos eran de madera?

–Eran de madera, los hicimos todos de madera siempre... Iban cerrados.

Juez: –Usted, siempre por narraciones de la gente, conocía... es decir, ¿que los ataúdes se iban, se llevaban al Cementerio?

–Sí..., al Cementerio.

Juez: –¿Y que allí en realidad se colocaban los cadáveres en los ataúdes?

–En los ataúdes, sí.

Juez: –¿O sea que se llevaban, además... los cadáveres?

–Lo que hacía el Ejército después que salía de casa, no sé... si lo iría a buscar a otro lugar, no sé. Sé que estaban identificados los ataúdes... Cuando era la Policía, no. La Policía directamente iba

al Cementerio, porque la Policía tenía en el Cementerio una Morgue y ahí se depositarían los restos que iban a ser sepultados.

Abogada APDH: –Cuando los camiones salían de la fábrica, digamos, ¿enfilaban hacia el Cementerio o enfilaban hacia el centro?

–Mire, nosotros eso no..., no se nos dio por mirar, de seguir, a ver qué es lo que pasaba, porque estábamos, como todo el mundo, con temor a que si íbamos a espiar nos podía pasar algo; yo era recién casado, tenía los chicos chiquitos.

Abogada APDH: –Esta gente que iba, ya sea Policía o después Ejército, ¿nunca olvidaron algún elemento?

–Una vez en el camión no cabían los ataúdes que habían encargado, entonces bajaron un banco; era el camión de la Policía, bajaron un banco que era el que iba al costado de la carrocería, del lado de adentro, era donde llevarían gente o presos, no sé, sentados. Entonces bajaron un banco largo, tendría como cuatro metros el banco, tres metros y pico, cuatro metros. Entonces lo dejaron; pasaron los días, pasaron quince días, no lo retiran. A nosotros no nos molestaba, pero llamo a la Policía, a la 5ª, que era la que correspondía a la sección que estaba el Cementerio y todo, y me dice que el banco ya está dado de baja y que haga lo que quiera con el banco; eso fue lo que me contestaron por teléfono desde la Policía.

Abogada APDH: –¿Tuvo información de algún otro caso que fuera identificado, como el caso este de Perú, si hubo algún otro caso de identificación?

–No... no. Nosotros teníamos dos casos; tuvimos en la empresa. Tuvimos el servicio, un servicio fúnebre para dos personas que fueron matadas en esas oportunidades que fue... y... los dos aparecieron en la... a un costado de una laguna, y el señor... descubrió al hijo y sabía que había dos más, entonces cuando vino a completar... a completar acá los trámites para traer el hijo para la ciudad, para velarlo, se encontró con... que eran amigos, le dijo “mirá —dice— donde estaba mi hijo —dice— había dos muchachos más, uno es parecido a vos, por qué no vas”. Y fueron allá y estaba también, y al día siguiente le entregaron el otro hijo al otro muchacho, así que tuvimos

dos días seguidos sepelios de uno y de otro. Esos eran conocidos porque salió el aviso en el diario y todo... se veló y todo como, no como desaparecido...

Abogada APDH: –¿Y el tercer cadáver?

–Del tercero no sé nada; eso me enteré yo por la familia misma de... que le comunicó a... de que se encontraba otra persona que parecía que era el hijo del otro muchacho, y era efectivamente el hijo de él.

Juez: –¿Ustedes fueron a buscar esos cadáveres?

–No; los entregó la Policía.

Juez: –¿Se los entregó la Policía directamente?

–Se los entregó, sí. Nosotros fuimos a la Morgue de la Policía.

Abogada APDH: –Yo aprovecharía la oportunidad, señor Presidente, para preguntarle al testigo si alguna vez, por la empresa que él tenía, fue enterrado algún policía que hubiese muerto en estas circunstancias.

–No, que yo recuerde no, no.

Abogada APDH: –¿Usted no recuerda el nombre de alguna de las personas del Ejército o de la Policía que iban a la empresa a buscar los cajones?

–No, no, eran desconocidos, sé que eran de la Policía por la vestimenta y por el camión que traían. Cuando venían con el Ejército, venían con otro tipo de camión y con ropa de soldado..., pero yo no conocía a ninguno de ellos... Venían, serían diez, quince minutos, no más, porque se hacía todo rápido... A nosotros nos avisaban del Cementerio que iba a ir un camión a buscar los ataúdes. Bueno, los esperábamos ya con los ataúdes ahí cerca de la puerta, y después cuando venían los sacábamos hacia el aire libre y ya sabíamos lo que pasaba, había que... Cuando empezamos a colocarle tarjeta nos preparábamos para eso.

Fiscal: –Señor Quincoces, ¿puede precisar usted las fechas de este tipo de actuación y de este tipo de relación con la Municipalidad, con el Ejército y con la Policía?

–Con la Municipalidad nosotros empezamos en el año '63, creo, a licitar...

Fiscal: –¿Y este tipo de emergencia, por así decirlo, que demandaba esta mayor cantidad de ataúdes?

–Bueno, a nosotros nos hicieron saber de la Municipalidad que iban a necesitar más ataúdes, si nosotros podíamos, en vez de hacerlo por licitación entregarlo como una cuenta corriente, y después cuando llega a cierto número de cantidades de ataúdes pasábamos las facturas.

Fiscal: –¿Antes a esta oportunidad, o estas oportunidades, usted había hecho este tipo de relación entre Policía, Ejército y el pago que hacía la Municipalidad?

–No, al principio..., al principio, cuando empezó todo esto, lo hacía la Dirección de Cementerio mismo, como si fuera una cosa normal, pero después empezaron a aparecer cinco cadáveres, diez cadáveres, ocho cadáveres...

Fiscal: –¿Usted en algún momento entabló conversación con alguien del Cementerio como para ver cómo era esto, ya que la Municipalidad a usted le pagaba por algo que evidentemente estaba relacionado con..., con alguna otra actividad de una Fuerza de Seguridad?

–Y... nosotros sabíamos... nosotros sabíamos lo que pasaba... sabíamos, estábamos enterados de lo que pasaba, pero como le dije hoy anteriormente...

Fiscal: –¿Había temores?

–Era un poquito difícil poder hablar, porque no se sabía lo que le esperaba a uno...

Fiscal: –Yo creo que en varias oportunidades usted habló de que estas personas que eran así sepultadas estaban identificadas, ¿lo dijo en parte por algún tipo de documentación que pensó que tenía... que debía tener la Fuerza de Seguridad y/o el Cementerio?

–Sí.

Juez: –Mire usted, levantaron, de las cuatrocientas tumbas, la mayoría, ya en el año '82 creo, y los fueron arrojando al Osario, se entiende.

–Sí, sí, sí...

Juez: –¿Pero usted dice que el Osario es un lugar donde puede conservarse la identificación de los distintos restos óseos?

–Sí, los que yo le digo sí. Ahora, no sé lo que tiraron ellos; tal vez tiraron los huesos nada más...

Fiscal: –¿Usted identificó hoy a móviles policiales en un tiempo y a móviles o vehículos del Ejército?

–Unos eran... unos eran móviles policiales... Y otros fueron del Ejército...

Fiscal: –¿Y la gente que los conducía era gente afín a cada una de las Fuerzas, eran policías..., o eran militares?

–Sí, del Ejército.

Fiscal: –¿Siempre eran del Ejército?

–Cuando eran del Ejército, con camiones del Ejército, eran del Ejército.

Fiscal: –¿Usted tomó conocimiento, hoy fue una pregunta un poco ocurrente sobre esta circunstancia, de que ese número en el cajón se pudiera repetir en el número puesto en el cuerpo de esa persona?

–Yo creo que ponerle número al cuerpo de una persona, eso se borra, a los dos meses ya está borrado por la descomposición del cuerpo, lo más seguro era colocar la tarjetita, y esa tarjetita le indicaba qué sepultura tenía ese número y... diga tal sepultura, entonces con un registro que ellos llevaban, porque llevaban el nombre y después, a lo último, tenía el número.

Fiscal: –¿Pero usted está diciendo lo que se debía haber hecho o lo que se hizo?

–Lo que hacían cuando venían a buscar los ataúdes poniéndole la tarjetita.

Fiscal: –¿En esa tarjetita qué decía?

–Un número, pero había un cuaderno que tenía el..., el que le indicaba al otro soldado qué número tenía que dar, vamos a ponerle Juan Pérez, número 385, entonces al soldado le pedía la tarjeta 385, nosotros la cargábamos, la clavábamos y lo cargaban al camión, cuando llegaban al Cementerio, a la Morgue

de la Policía o del Ejército, en ese cajón iba Juan Pérez y ese Juan Pérez con ese número iba al Cementerio que le correspondía tal sepultura y entonces anotarían en qué sepultura estaba, porque después se cuidaron de saber en qué sepultura lo colocaban para no tener el mismo problema que tuvieron con... con los peruanos.

Fiscal: —¿Y usted cree que esos cadáveres ya estaban todos identificados con nombre y apellido?

—Para mí el Cementerio tenía que tenerlo... y después eso lo tendrá también el Ejército...

Juez: —No, perdón... puedo intervenir, con permiso... En realidad puede ser que el director lo supiera, pero en los documentos lo que había era NN y un número del certificado de defunción, del número de tumba, efectivamente una serie de requisitos que podían combinarse con un registro evidentemente llevado por otro lado, por otro lado que no poseemos, salvo en esos raros casos en que una ficha de identificación por algún motivo, bueno... llegó a recibir un nombre, ¿no? Pero el registro que usted daba, sin duda existió y parece que también el número lo ponían atado al cadáver. Han dicho algunos testigos ¿no?, para no confundirse... los nombres eran conocidos pero eran suprimidos, los tenían anotados, ahora veo cómo, en un cuaderno... nunca se me hubiera ocurrido, yo pensé que los llevaban...

—Venían con un cuaderno, después dónde lo pasaban no sé.

Juez: —Yo pensé que llevaban unas fichas aparte, pero se ve que era más simple, un cuaderno.

—Venían con un cuaderno y venían con el montón de tarjetitas ya numeradas...

Juez: —Claro, pero el nombre estaba en el cuaderno. Ahora usted nos dio un dato precioso, que ignorábamos por completo, varios datos, pero uno —el más importante a mi juicio— es que el punto donde se conectaba el número con el nombre era un cuaderno.

—Claro.

Juez: –Ese cuaderno permitiría la identificación.

–Ese era del Ejército, venía con el Ejército... Cuando venía la Policía no traía eso. Después venía... después empezó a venir el Ejército.

Juez: –Claro, la Policía en un momento dado ya no fue más... Claro, se ve que hubo una primera faz más desorganizada y después el Ejército tomó el control completo.

–Claro, sí, sí, sí...

Abogada APDH: –¿Hasta qué año suministró estos ataúdes en cuenta corriente?

–Fue durante la época esa, fue un período nada más, después se cortó, porque ya después dejaron de haber tantos, tantos muertos, tantos desaparecidos, se terminó eso, entonces empezaron de nuevo las licitaciones.

Abogada APDH: –Bueno, la pregunta apunta a eso, ¿hasta qué año usted entregó esta cantidad bajo cuenta corriente, para saber cuándo terminaron de matar, digamos, para hacerlo más concreto?

–¿En qué año terminó la guerrilla esta?... Ya no, ustedes están más, ustedes están más al... tienen la mente más fresca que la mía, tal vez.

Abogada APDH: –La otra pregunta que quería hacerle es: en este período de tiempo que usted entrega estos féretros por cuenta corriente, durante todo ese período aproximadamente ¿cuántos féretros fueron?

–Y... se pasaban de 30 ataúdes, 40 ataúdes...

Abogada APDH: –Yo le digo en todo este período con este sistema, ¿cuántos cajones entregó?

–Y... se habrá entregado, ocho o nueve facturas, así de esa forma...

Abogada APDH: –¿Ocho o nueve facturas de cuarenta cajones?

–No, de treinta a veces...



CAPÍTULO 4

Carta al fiscal



*“Los que olvidan releer se obligan a leer
en todas partes la misma historia”.*

Roland Barthes⁽¹⁾

Luego de haber revisado el contenido de la causa “Dematti de Alaye, Adelina E. s/denuncia Cementerio de La Plata” ante el Tribunal Federal N° 1 —expediente 18.867—, me dispuse a aportar a la Unidad Fiscal por Crímenes de Lesa Humanidad elementos en relación con la orientación de la investigación.

La denuncia desde un inicio señaló una práctica sistemática donde la secuencia de intervención Morgue-Cementerio conducía a dar cumplimiento a la legalización de los asesinatos de perseguidos políticos, garantizando el ensamblaje de las piezas en el proceso de secuestro, desaparición, homicidio y ocultamiento de identidad y circunstancias de muerte, y legitimando las ejecuciones producidas bajo la “teoría del enfrentamiento” mediante la obstaculización, por medios tecno-burocráticos alterados *ad hoc*, destinada a no dejar evidencias de **cómo** se habían ocasionado en realidad esas muertes.

Idénticamente, en 2003, el fiscal federal en lo criminal y correccional Félix Crous describió a dicho circuito **Morgue Policial-Cementerio Municipal platense** “como un mecanismo enderezado, básicamente, a encubrir los homicidios de los detenidos desaparecidos a través de su incorporación al marco de la ‘legalidad’ entonces vigente”.

(1) BARTHES, ROLAND, S/Z, Bs. As., Siglo XXI, 2009.

A pesar de ello, la orientación de la investigación derivó hacia una caracterización equivocada. En primer lugar porque en la "jerga" se instaló la denominación "Causa Cementerio", generando así un recorte analítico y conceptual. Posteriormente, con el testimonio del experto Alejandro Incháurregui, o mejor dicho, con la interpretación que se hizo de sus declaraciones, se operó otro recorte similar dado que se afirmó que "la cadena de actos burocráticos fue alterada en el punto de la intervención de los peritos fotógrafos y dactiloscopos".

Con el fin de ilustrar sobre esto, citamos un fragmento del testimonio del experto convocado a declarar el 4 de noviembre de 2010:

Preguntado acerca del hecho que se investiga, manifiesta que presumiblemente la modalidad de los homicidios de detenidos-desaparecidos era de ejecutarlos con disparos de armas de fuego y abandonar los cadáveres en diferentes zonas y alrededores. Esto se verifica visualizando las actas de defunción donde se registran gran cantidad de hallazgos de cadáveres NN de gente joven y con causa de muerte violenta. Habitualmente en número de tres o cuatro y con diferentes hallazgos con escasos minutos de diferencia. Los cadáveres eran trasladados a la morgue policial, que en el periodo 76/83 se encontraba dentro del edificio de la Jefatura de la Policía de la Provincia de Buenos Aires...

El procedimiento respecto de un cadáver NN una vez ingresado a la morgue era de efectuar una autopsia, aunque a veces la causa de muerte se determinaba "de visu", dado que en general presentaban múltiples heridas de proyectiles de armas de fuego, lo que hacía obvio la causa del deceso. A la misma morgue debían concurrir peritos en dactiloscopia y fotógrafos. Los primeros tomaban las huellas dactilares y los segundos fotografiaban los cadáveres. Lo que hubiera correspondido era que los dactiloscopos llevaran las huellas a la división dactiloscopia y los fotógrafos conservaran los negativos....

Sin embargo con estos cadáveres NN tal procedimiento se alteraba y según testigos... se entregaba a personal militar...

Años después, consultados los registros... no se halló documentación de los mencionados cadáveres NN... con lo que queda de manifiesto, a mi criterio, la intencionalidad de sustraer de los

registros formales de identificación de cadáveres aquellos que presuntamente fueron ejecutados luego de estar en cautiverio.

Unos meses después, en mayo de 2011, la Unidad Fiscal Federal interpretó la declaración en estos términos:

Así, del testimonio de Incháurregui se desprende que la cadena de actos burocráticos fue alterada en el punto de la intervención de los peritos fotógrafos y dactiloscopos, y consistió en darle un destino incierto a los informes periciales, los cuales —de existir— tal vez permitieran lograr la identificación de los cadáveres que pasaron por la morgue previamente a ser inhumados como NN en el cementerio local.

Esto condujo a la Fiscalía a solicitar las nóminas de personal de dactiloscopia y fotógrafos de aquella época, y a citar nuevamente a Incháurregui, para que ampliara la información.

Sin dudar sobre la necesidad de investigación de los procesos tecno-burocráticos que este grupo de policías realizó (dactiloscopos y fotógrafos), y resaltando lo testimoniado acerca de su intencionalidad como de suma trascendencia, esto no implica abandonar el análisis del proceder médico forense policial, que también se realizó con idéntica intencionalidad.

No olvidemos que —según asevera el testimonio mencionado— tal como los dactiloscopos no preservaron las documentaciones y lo hicieron intencionalmente, los policías médicos creyeron beneficiarse con la desaparición de los llamados “Libros Morgue” ya en periodo democrático.

A efectos de aportar elementos que posiblemente no fueran tomados en cuenta anteriormente, y por el análisis de otras fuentes documentales, realizamos las notas siguientes para promover que la investigación tenga una mayor integralidad.

Revisamos la digitalización del libro que denominaremos “Libro Morgue”, llamado también libro médico legal o de guardia. Se trata del único libro “sobreviviente,” ya que los otros 23 del periodo 1976/1983 fueron destruidos u ocultados intencionalmente. Este ejemplar contiene registros del periodo 24 de febrero de 1977 a 24 de mayo del mismo año y suma más de 1.700 registros de las anotaciones que los policías médicos realizaban en las guardias de la Morgue Policial. Incluye —además de la información sobre los cadáveres ingresados— carpetas médicas del personal policial,

visitas a detenidos, intervenciones en demorados por contravenciones y demás prácticas médico-legales.

Además, compilamos testimonios, especialmente de los Juicios por la Verdad de la Cámara Federal de La Plata volcados en las audiencias relacionadas con la "Causa Alaye". El sentido fue contrastar lo que se dice con lo que se hizo y poner de manifiesto la manipulación de la verdad.

No se transcriben los hallazgos ya documentados originalmente y que están contenidos en la primera edición de *La Marca de la Infamia*, donde se da cuenta de dos fuentes: actas de inhumación del Cementerio de La Plata de cadáveres NN en el período 1976/1983 y actas de defunción de NN firmadas por policías médicos de la Morgue Policial de La Plata en el mismo período. Se da por sobreentendido que esta documentación forma parte de la causa, por lo que no se reitera.

Estas páginas están escritas en primera persona del plural en razón de que solicité colaboración para ordenar documentación, recoger otras informaciones apropiadas y reflexionar a cerca de todo ello.

Acerca de las prácticas. Los relatos

De las crónicas de las audiencias de los Juicios por la Verdad de La Plata se puede obtener una extensa descripción de los procedimientos de los policías médicos de la Morgue Policial de La Plata a partir de sus propios testimonios. De allí surgen sus apreciaciones sobre el ámbito, el contexto y la mecánica burocrática aplicada a su labor forense en el período de vigencia del terrorismo de Estado. Existen en sus relatos denominadores comunes y rupturas, pero lo dominante es la repetición argumental de que se respondía a una tradición procedimental de décadas. Es decir, que siempre se procedía de la misma manera, reconociendo cierto orgullo profesional de actuación de acuerdo a determinadas tradiciones. Algunas rupturas —o relatos no homogéneos— se aprecian cuando despliegan algún juicio valorativo del contexto en que desarrollaban la tarea. La gran uniformidad en la ausencia de recuerdos o en apreciaciones personales supera a una lógica burocrática convencional para constituirse en franca coartada destinada a soslayar responsabilidades personales. El caso de los libros de registro de las prácticas —su desaparición— les proporciona tranquilidad para disponer en todo momento del argumento circular: **"firmé pero no vi y si vi no me acuerdo"**. Los libros "desaparecidos" constituirían también

un único registro de anotaciones manuscritas firmadas de cómo se hacían las cosas, cuestiones altamente incómodas para todo burócrata dispuesto a esconder información. Eran veinticuatro los libros acumulados desde 1976 a 1983. Enormes, pesados, centenares de folios en cada uno. Desaparecieron —qué eufemismo— veintitrés, pero sobrevivió uno. Veamos los dichos:

El proceder forense sobre los cuerpos respondía a prácticas inalteradas durante un larguísimo período de tiempo; es decir que se hacía lo que siempre se había hecho.

Presumo que a este señor desaparecido Alaye se le hizo lo que sistemáticamente se hacía en el cuerpo médico de Policía desde hacía muchísimos años. Es decir, que con los desaparecidos no se cambió la metodología en absoluto (Raúl Oscar Canestri, 03/03/1999).

+

—¿Cómo era la mecánica de la extensión de certificados?

—Los certificados de defunción, siempre... como una práctica y porque lo heredamos de nuestros antecesores (Alberto Vitali, 10/03/1999).

+

—Entonces ¿usted opina que no cambió en nada, que siguió todo igual? Me estoy refiriendo al modo de actuar de los médicos.

—Los médicos seguíamos reconociendo nuestra actividad médica tal cual lo hacíamos siempre... (Ernesto Gelemur, 03/03/1999).

Los policías médicos, ¿se sentían obligados o forzados en su actividad forense? ¿Se les imponía una manera de hacer las cosas?

—Sus colegas de la Capital Federal declararon que fueron presionados por la superioridad y que los obligaban a trabajar de una manera que iba en contra de los criterios médicos que ellos practicaban.

—No, el temor era porque me encontraba en un sector donde podían pasar muchas cosas. A veces podía suceder que uno demuestre demasiado interés por averiguar determinadas

cosas y la superioridad podría volverse en su contra. A mí la Policía nunca me obligaba a hacer nada de lo que yo no quería ...a mí nunca la Policía me forzó a hacer alguna cosa. Lo que sí me daba temor era que me encontraba con un vínculo con la Policía y en ese momento la situación era bastante peligrosa (Julio Brolese, 10/03/1999).

+

–Nadie nos obligó ni nos puso una pistola en la cabeza para que tengamos que hacer lo que estábamos haciendo, ya que lo hacíamos porque como médicos teníamos la obligación de certificar la causa de la muerte (Omar Rafael Langone, 10/03/1999).

+

–¿Cuál era el ambiente en el que vivían los médicos de Sanidad de Policía en ese momento?

–Hubo un problema de tipo social, todo el mundo estaba aterrorizado. En ese momento nosotros estábamos viviendo en una forma tan alterada como toda la población.

–¿Usted pensó en renunciar a la institución en alguna oportunidad?

–Sí, y anteriormente a esto. Ya cuando se sucedían las muertes por la lucha política, desde antes de 1976, y se entregaban cadáveres con nombre y apellido y acribillados, pensaba retirarme de la Policía. Fue un intento porque nos aconsejaban que no lo hiciéramos por los riesgos que se corrían (Alberto Vitali, 10/03/1999).

+

El médico contó que estaba bajo la supervisión del Dr. Eduardo Sotés, en ese momento titular de la Dirección de Sanidad, quien le decía que trabajara y no hiciera preguntas.

–Nos sentimos inmersos en algo que no sabíamos qué origen tenía.

Además, destacó que le llamó la atención que no hubiera pedidos de informe a la Dirección sobre el estado de los cadáveres NN, como es costumbre (informe de prensa, APDH La Plata, referido al testimonio de Roberto Dossena, 24/02/1999).⁽²⁾

+

–Además estábamos como atemorizados por cuanto si hacíamos demasiadas preguntas, corríamos peligro nosotros y nuestras familias.

–Cuando el declarante dice que corrían peligro él y su familia, ¿significa esto que él conocía el terrorismo de Estado que estaba ocurriendo en ese momento? Esto es, la utilización del aparato del Estado para torturar y matar gente. Voy a reformular la pregunta, ¿Usted mencionó en el transcurso de su declaración que tenía conciencia de lo que sucedía?

–Sí.

–Cuando usted alude a que tenía conciencia de lo que sucedía, ¿a qué se refería?

–Todos los que vivíamos en aquella época teníamos conciencia del antes y del después. Porque también estuvimos en el antes donde los enfrentamientos entre distintos grupos que existían en el país y también existía todo esto. Yo no creo que nadie lo ignorara. Además le aclaro que cada vez que me tocó vivir estas situaciones, al otro día en los periódicos salían los enfrentamientos, la cantidad de cadáveres hallados y los NN. Aquí no había nada que ocultar (Julio Brolese, 10/03/1999).

+

–Sí; a todas las comisarías concurríamos.

–¿Vio detenidos?

–¿Detenidos? Sí, un montón de detenidos, pero no sabíamos por qué estaban. Nosotros íbamos porque estaban enfermos o porque ingresaban a la seccional y nos pedían que los examináramos para ver si tenían lesiones. A veces los cambiaban

(2) Véase, [en línea] <http://memoriadebida.org/content/dossena-roberto-jorge>

de seccional y teníamos que ir de una a otra... No teníamos un conocimiento acabado de lo que pasaba.

–¿Vio detenidos ilegales?

–Eso no lo puedo asegurar (Julio Brolese, 10/03/1999).

+

La mujer dijo que la llevaron a la planta transmisora de la radio, donde la desnudaron y la tiraron en un elástico. En la tortura, “me preguntaron por médicos del Instituto del Tórax, donde yo trabajaba”. Vázquez recordó que perdió el conocimiento y que lo recuperó “cuando me hacían masajes cardíacos y me inyectaban endovenosa. Una voz que yo conocía decía: “Hijos de puta, se les fue la mano, esta chica no tiene nada que ver”. La voz era de un médico de apellido Sotés (ya fallecido), que en ese momento le dijo: “Petisa, aguantá, no te van a torturar más”. Al rato, el médico la ayudó a incorporarse y la llevó hasta donde una voz muy recia le expresó: “Perdoná, querida, nos equivocamos” (informe de prensa, APDH La Plata, 22/08/2001).

+

–Concretamente, ¿quién no los dejaba entrar a la morgue?

–Era la orden superior del oficial que...

–Bueno, ¿pero quién era la persona que daba esa orden?

–No recuerdo nombres ahora. El que estaba a cargo, el que estaba a cargo en la Dirección, se manejaba siempre por un Jefe de Personal, se manejaba por el Ayudante de Guardia, el Oficial de Guardia que mayormente era un médico o... tuvimos también oficiales de la parte de Seguridad (Juan C. Piedra, enfermero, 09/06/1999).

+

–En la Dirección de Sanidad, en la parte de la morgue, habían puesto un cartel que decía ‘área restringida’. Hay un período en ese momento donde no teníamos la llave, como que no la tenía siempre el oficial de guardia de entrada cerca de morgue, sino que la manejaba la guardia de la prevención, de la Jefatura.

–¿La guardia de la Jefatura?

–Sí. Pero si hubiese querido entrar a la morgue, no hubiese podido; tendría que haber llamado a la guardia que me habría pedido explicaciones.

–¿Le sucedió a usted o a otro médico?

– El no haber podido entrar a la morgue sí, pero fue circunstancial (Alberto Vitali, 10/03/1999).

+

Certificar muertes sin el cadáver a la vista fue algo habitual, según los testimonios de Dossena y de Ciafardo. “Yo no hice ningún reconocimiento de los cadáveres correspondientes a los certificados de defunción que firmé. No se nos permitía preguntar nada y no lo hacíamos, porque temíamos por nuestras vidas”, explicó Dossena. (“Desaparecidos: testimonios clave de médicos”, *La Nación*, 25/02/1999).

Los policías médicos firmaban los certificados de defunción de los “subversivos” frecuentemente sin ver los cadáveres.

–Hay un certificado de abril de 1977 que alude a la destrucción de la masa encefálica por herida de bala; el hecho fue acontecido del 4 al 30 de abril de 1977 supuestamente en 44 y 175. ¿Lo recuerda? Hay otro hecho del 23 de abril de 1977 acontecido en 527 y 120 en el cual se alude a destrucción de masa encefálica por herida de bala, sexo masculino.

–Quiero saber si eso consta, porque tal vez fui yo el que hizo el certificado pero no hice el reconocimiento del cadáver. Tal vez el reconocimiento lo hizo otro colega. Sucede que a mí me lo pasan y yo hago el certificado de acuerdo a lo que dice el libro de guardia (Raúl Oscar Canestri, 03/03/1999).

+

–Nosotros teníamos veinticuatro horas de guardia repartidas en dos días; si de pronto un médico hacía un reconocimiento de esta u otra naturaleza, se asentaba en el libro, y si dejaba la

guardia entonces el certificado lo firmaba el médico que quedaba en su lugar para allanar todas las situaciones.

–¿Esta metodología siempre fue la misma?

–Desde que yo ingresé.

–¿Cuándo me dijo que se retiró?

–En noviembre de 1979 (Julio César Brolese, 10/03/1999)

+

–...Ahí usted aparece certificando el deceso de cuatro NN masculinos, todos con la misma causa de defunción: destrucción de masa encefálica por herida de arma de fuego. ¿Recuerda?

–Yo en ese caso no estuve (Julio César Brolese, 10/03/1999)

+

–En todos los casos en que usted expidió certificados de defunción, ¿fue por haber visto el cadáver?

–No lo puedo precisar porque el certificado de defunción no se elabora inmediatamente al examen pericial, se elabora cuando la instrucción viene con los elementos necesarios para retirar el cadáver de la morgue... Puede ser factible que un cadáver examinado por mí tenga su muerte certificada por otro colega de la guardia correspondiente o, viceversa, pude haber firmado algún certificado de acuerdo a los informes del libro correspondiente (Omar Rafael Langone, 10/03/1999)

+

–Usted aparecería firmando el certificado ¿recuerda el lugar del hecho, haber levantado información, expedido el certificado?

–A esa dirección, con seguridad yo no concurrí. Y si aparecen firmados los certificados de defunción fue por la misma metodología empleada desde tiempo atrás... (Omar Rafael Langone, 10/03/1999)

+

–...a veces ocurría que otros médicos revisaban un cuerpo y asentaban en el libro (de partes médico-legales) lo que veían.

Yo en ocasiones firmé certificados de defunción sin ver el cadáver, revisando los datos que había en ese libro (Ernesto Gelemur, 03/03/1999).

+

Al igual que en anteriores audiencias, la Cámara Federal recibió el testimonio de médicos forenses durante la dictadura, que admitieron haber firmado certificados de defunción sin ver los cadáveres. Las declaraciones se tomaron en el marco de la investigación sobre los NN del Cementerio de La Plata, en el denominado "Juicio por la Verdad". Julio Brolese, Omar Langone y Alberto Vitali, quienes trabajaron en la Dirección de Sanidad de la Policía de la Provincia, coincidieron en que era habitual certificar decesos de acuerdo a los datos volcados por otros médicos en el Libro de Guardia. Es decir, que muchas muertes por "destrucción de masa encefálica por herida de arma de fuego" eran notificadas sin la revisión del cuerpo (informe de prensa, APDH La Plata, 10/03/1999).

+

—Pero que pude haber dado certificado de un cuerpo puede ser, pero eso no quiere decir que lo haya visto. Nosotros certificábamos de acuerdo a la guardia en la que estábamos y cuando venía un pedido o solicitud de certificado. Pude haber sido uno de los que pudimos haberlo visto o no, aunque también pude no haberlo visto y haberlo certificado. No puedo decir con certeza que lo haya visto (Alberto Vitali, 10/03/1999).

+

—Doctor: como usted sabe, porque se lo hemos impuesto anteriormente, existen constancias, asientos registrales, donde figura que usted, aparentemente —no tenemos lamentablemente los certificados de defunción para hacérselos reconocer—, expidió gran cantidad de certificados de defunción de personas NN en el período que venimos mencionando. Quisiera saber si en todos los casos en que usted expidió los certificados de defunción tenía el cuerpo en la morgue.

—El cuerpo estaba en la morgue y lo podíamos ver. Podía ocurrir que yo viniera luego de la guardia que había actuado, pero se

seguía el mismo mecanismo que se sigue con todos los cadáveres desde que yo ingresé y que venía de antes. Es el mismo mecanismo que se sigue en la actualidad en las clínicas, en los hospitales, etcétera. En aquella oportunidad hacía guardia conmigo el doctor Michelic, que era de Buenos Aires y por eso no se podía esperar a que viniera en la próxima guardia para hacer un certificado de defunción (Roberto Manuel Ciafardo, 24/02/1999).



Héctor Amílcar Darbón, ex médico de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, declaró hoy ante el Tribunal, primero en carácter testimonial y luego en carácter informativo, en la causa en la que se investiga el asesinato de Daniel Mariani y Diana Teruggi y la desaparición de su pequeña hija Clara Anahí durante el violento ataque a la "Casa de la Resistencia" el 24 de noviembre de 1976. Darbón está vinculado a esta causa en varios puntos: en primer lugar, fue quien firmó, como médico policial, las actas de defunción de Diana Teruggi y Roberto Porfidio, asesinados en ese episodio, y la de Daniel Mariani, a quien mataron nueve meses después. Hoy, el ex médico policial, al ser interrogado sobre su intervención en la confección de estos certificados, dijo que no recordaba "si yo hice el reconocimiento (de los cadáveres) o si sólo firmé el acta de defunción".

También se interrogó al médico sobre la presencia de impactos de bala en los cuerpos.

Darbón esquivó la pregunta usando el mismo argumento que había utilizado antes: "No recuerdo, porque a mí me tocó hacer los certificados de defunción pero no el reconocimiento de la causa de muerte de las personas. Yo veo el libro y de ahí copio" (informe de prensa, APDH La Plata, 03/07/2002).

A los cadáveres de los "subversivos" no se les practicaban autopsias.

Siempre era en definitiva la instrucción o el representante, que sería el juez de instrucción, que era el comisario o el juez en sí, el que decidía si se hacía o no la autopsia. Uno podía aconsejar realizar la operación de autopsia, y a veces podía desistir directamente si no se la pedía la instrucción. Porque el artículo 105

del Código de Procedimientos Penales habilitaba a que, siendo claras las causales del deceso, se obviara ese tipo de operación. Así sucedía siempre con todos estos hechos (Alberto Vitali, 10/03/1999).

+

–¿Nunca hubo algún tipo de indicación o sugerencia del superior médico o director del servicio de que no se haga alguna autopsia? Completo la pregunta. Si bien la instrucción es la que dispone la autopsia, el médico puede sugerirla, puede decir “mire, me parece que convendría hacer una autopsia”. Ahí hay una impresión de que no se pedían nunca, ¿habría como un valor entendido en el sentido de que no se podía explorar mucho, como que no había que hacer autopsia?

–Así era (Julio César Brolese, 10/03/1999).

+

–Cuando se hablaba de destrucción de masa encefálica por herida de bala, ¿cuál era el criterio que el personal médico tomaba para no hacer las autopsias?

–Porque eran lesiones importantes, vitales, y estaba de más hacer las autopsias... Eran tan evidentes estas lesiones que no era necesaria la autopsia. En esos casos, nosotros no la hacíamos pero tampoco la pedía la instrucción (Raúl Oscar Canestri, 03/03/1999).

+

–En los casos que usted personalmente constató la defunción en la morgue, puntualmente donde se consignaba como causa de muerte la destrucción de masa encefálica por vía de arma de fuego, ¿se le practicaba autopsia o no se le hacía?

–No la pedían.

–¿Quién no la pedía?

–La instrucción es la que pide la autopsia.

–¿Usted nunca aconsejó practicar una autopsia en estas condiciones?

–Uno aconseja a la instrucción cuando le quedan dudas sobre la causa del deceso. En esos casos la causal del deceso se veía a las claras. En casos habituales por lo general se pide la autopsia, pero en estos casos la instrucción no la pidió (Julio César Brolese, 10/03/1999).

+

–En presencia de la instrucción policial, nosotros efectuábamos el reconocimiento del cadáver. En general, y basándonos en el artículo 105 del Código de Procedimiento Penal, siendo claras y evidentes las causas del deceso, no se hacía necesario practicar la operación de autopsia. Cuando eso no ocurría eran las menos de las veces, porque siempre eran muy evidentes, eran grandes destrucciones de cráneo, de tórax, eran evidentes las causas del deceso... Esto mismo se aplica con otro tipo de cadáveres. Si en algún cadáver se tornan evidentes los síntomas, como por ejemplo el de un ahorcado, no se le practica la autopsia...

–... en el certificado de defunción de Bettini aparece como causa de la defunción una insuficiencia cardíaca aguda. Usted dijo que cuando se sabía la causa de defunción, no se hacía ningún tipo de autopsia. En el caso de Bettini, ¿cómo pudieron constatar que se trataba de una insuficiencia cardíaca aguda?

–No habiendo otros signos, se ponía “insuficiencia cardíaca aguda” (Roberto Ciafardo, 24/02/1999).

+

–En la causa donde se asienta como causal de defunción la destrucción de la masa encefálica por herida de arma de fuego, ¿se hace autopsia o no?

–Nosotros nos basábamos en el artículo 105 del CPP que nos decía que siendo claras y evidentes las causas de muerte, no es necesaria la operación de autopsia. En algunas oportunidades —no puedo decirle si fue referido a estos hechos o a otros similares— nos llegaba una resolución, una solicitud del juez para que sí se le realizara la operación de autopsia (Omar Rafael Langone, 10/03/1999).

+

–No me quedó claro que primero el doctor dice que es el médico el que aconseja la autopsia, y *a posteriori* dice que es la instrucción la que le indica hacerla. ¿La instrucción está formada por médicos también?

–Cuando las causales no son claras, entonces el médico asistencial —no en este caso sino cuando es médico de un hospital— aconseja la autopsia. Cuando intervenía la instrucción, no aconsejábamos la autopsia nosotros sino que la disponía la instrucción. Nosotros somos médicos de Policía (Julio César Brolese, 10/03/1999).

+

–Nosotros nos basábamos en el artículo 105 del CPP que nos decía que siendo claras y evidentes las causas de muerte, no es necesaria la operación de autopsia.

–¿En alguna oportunidad dejó de lado esta metodología o sugirió una autopsia?

–Particularmente, no. Pero tengo entendido que algún colega solicitó al jefe superior, que en ese momento era el doctor Sotés, la realización de la operación de autopsia, quien dijo que si eran claras las causas de muerte no era necesaria la autopsia (Omar Rafael Langone, 10/03/1999)

La cuestión del libro de prácticas médico legales, también llamado libro de guardia (y que nosotros designamos “Libro Morgue”).

–Volcábamos las anotaciones respectivas en el libro de guardia correlativo de la Dirección de Sanidad. Cuando digo correlativo quiero significar que es un libro de 300 a 600 folios, revestido en cuero, donde se hacían las anotaciones de todos los reconocimientos legales; o sea, no solamente de estos cadáveres sino también de suicidios, homicidios, violaciones, accidentes de trabajo, accidentes ferroviarios. Cada cual llevaba una numeración, y a los cadáveres se les ponía la numeración correlativa del libro de guardia (Omar Rafael Langone, 10/03/1999).

+

–En ocasiones nos citaban y teníamos que concurrir a un lugar donde había cadáveres. Nosotros constatábamos el deceso, el enfermero los subía a la ambulancia y se los transportaba a la morgue. Ahí consignábamos las características de las personas fallecidas, si no tenían nombre y apellido se los numeraba y se asentaba en un libro. En ese interín la instrucción tomaba las fichas dactiloscópicas. Con posterioridad poníamos fecha, hora y la hora aproximada del deceso, porque no teníamos la certidumbre de su ocurrencia. Mediante algunos aspectos tanatológicos podíamos precisar más o menos la hora, cosa que se hace a diario en la medicina legal. Luego, esos datos que se recogían se anotaban en los libros, y cuando la instrucción venía con la ficha dactiloscópica se hacía el certificado de defunción; lo hacía el médico que estuviera de guardia y se ponía en la parte superior del certificado que estaba identificado por la instrucción mediante ficha dactiloscópica. Después, de acuerdo con la lesionología que veíamos en el cadáver, poníamos la causa del deceso (Julio César Brolese, 10/03/1999).

+

–Luego uno iba al libro donde constaba la guardia del jefe de guardia de ese día, que estaba foliado y numerado, y anotaba nombre y apellido, la seccional donde había ocurrido el hecho o de dónde venía el requerimiento de haber visto ese cadáver, la hora en que se lo vio, y ahí se explicaba el procedimiento que decía que “el cadáver identificado por esa instrucción como en el que en vida fuera fulano de tal, presentaba determinadas lesiones que llevan a realizar la operación de autopsia o que no llevan a realizar la operación de autopsia”, luego se colocaba la hora aproximada de su muerte, si no se sabía con exactitud (Alberto Vitali, 10/03/1999).

+

–Vamos a suponer: se encontraba un cadáver en un campo, venía el fotógrafo y se le sacaban fotografías, se le sacaban las huellas dactilares, y si no se sabía la causa de la muerte realizábamos la operación de autopsia. Si teníamos en claro que había un traumatismo craneano con una lesión que pudiera llevarlo a

la muerte, se describía eso y, no obstante, se mandaban las vísceras a pericia toxicológica para verificar si no había habido una intoxicación previa. Luego, por los datos tanatológicos, se determinaba el tiempo que llevaba de muerto y se ponía "aproximadamente de siete a quince días o de siete a ocho días el tiempo del deceso" (Alberto Vitali, 10/03/1999).

+

-¿Ustedes expedían certificados de defunción en algunos casos por haber visto el cadáver y en otros no?

-Exactamente.

-¿De dónde sacaban los datos?

-De ese libro (Julio César Brolese, 10/03/1999).

+

-¿Usted recuerda haber expedido en octubre del '76 cinco certificados de defunción de NN de personas entre 20 y 30 años de edad, con destrucción de masa encefálica?

-No.

-¿Vio los cadáveres o tomó la registración del libro?

-No lo recuerdo.

-¿Usted conoce a Néstor de Tomas?

-Sí. Integraba la guardia.

-¿Usted era el jefe en ese momento?

-Sí.

-Le pregunto porque por el mismo hecho, el mismo día, a la misma hora, hay cinco certificados de defunción expedidos por el doctor Néstor de Tomas y otros cinco firmados por usted. ¿Hay alguna explicación para eso? Usted, ¿qué explicación puede dar por esta circunstancia?

-Como era integrante de la guardia, podía haber cooperado.

–¿El doctor Néstor de Tomas tendría que haberlos visto? Usted dijo que no.

–Puede ser que sí o puede ser que fueran cadáveres de otras guardias (Roberto Manuel Ciafardo, 24/02/1999).

+

–¿Se le podrían exhibir al doctor Ciafardo algunos de los certificados del registro que obra en el expediente? Lo que usted está mirando son simplemente partidas donde consta que usted fue el médico actuante que certificó la defunción. Lo único que figura acá es el sexo y la talla aproximada. Mi pregunta es si en el libro médico o en la constancia que usted realizaba en guardia podría haber más identificación de esa que se detalla en la partida.

–En los libros, sí. Cuando se podía, poníamos color de ojos, de cabello, etcétera.

–¿En el certificado de defunción?

–Ahí no teníamos más casilleros para llenar.

–Entonces, en el libro médico podría haber más circunstancias fisonómicas.

–Sí.

–Señor presidente: no me quedó claro si en ese informe que consta en el libro que el doctor entregó, además de la causal de fallecimiento que se le atribuye a la víctima hay otros detalles como podrían ser fractura, quemaduras, desprendimiento de cabello, hematomas, lesiones por violación, empalamiento, asfixia o aplicación de picana.

–En los libros que entregué puede ser. Sí (Roberto Manuel Ciafardo, 24/02/1999).

+

–Hay otro hecho con otras características, en noviembre del '76, donde usted aparece emitiendo un certificado de defunción a nombre de Marcelo Bettini. ¿Usted recuerda haber firmado el certificado de defunción del señor Marcelo Bettini?

–No lo recuerdo. Si tuviera el certificado y yo pudiera ver la firma...

–En el certificado de defunción de Bettini aparece como causa de la defunción una insuficiencia cardíaca aguda... En la declaración del miércoles pasado de la familia Bettini, se expresó que la comunicación a la familia provino de la Escuela Naval e inclusive dieron el nombre de la persona que se lo había comunicado, en el sentido de que había muerto en un enfrentamiento. Tanto el Dr. Bettini como el teniente Devoto manifestaron que el cuerpo de Marcelo Bettini al ser exhumado estaba extraordinariamente golpeado. ¿Cómo se condice esa circunstancia con la insuficiencia cardíaca?

–No debo haber visto ninguna lesión, porque de lo contrario hubiera dejado constancia (Roberto Manuel Cifardo, 24/02/1999).

+

–A veces ocurría que otros médicos revisaban un cuerpo y asentaban en el libro de partes médico-legales lo que veían. Yo en ocasiones firmé certificados de defunción sin ver el cadáver, revisando los datos que había en ese libro (Ernesto Gelemur, 03/03/1999).

+

–Ha sido citado debido a que se está tratando de averiguar el destino de los libros de guardia médica de la Morgue Policial. En anteriores oportunidades ha declarado el doctor De Tomas, a quien se le ha consultado respecto del destino actual de esos libros y el recorrido que sufrieron desde que fueron sacados por una orden judicial dictada por el doctor Borrás. Existe constancia de que entre 23 y 24 libros habían sido devueltos por el entonces presidente del Juzgado Penal N° 1 de la Plata, doctor Borrás, a Sanidad Policial. ¿Tiene usted conocimiento del destino de esos libros?

–Como usted ha manifestado, fueron enviados por orden judicial y estimo que deben haber sido devueltos a la Dirección de Sanidad, porque no hubo ningún otro reclamo.

—Concretamente, ¿esos libros fueron devueltos?

—Yo estimo que sí.

—Existe la constancia de haber sido firmada la recepción de los mismos por el doctor De Tomas.

—Creo que el doctor De Tomas era el encargado, el jefe de esa dirección.

—¿El doctor De Tomas era el encargado de los libros?

—Sí, creo que hasta ese momento era De Tomas... (José Augusto Albisu, 26/04/1999)

+

—A continuación, doctor De Tomas, le voy a dar cuenta de los motivos por los cuales el Tribunal lo convocó nuevamente... Usted refirió que las prácticas médico legales se asentaban en un libro de reconocimientos médicos legales, por lo cual en dicho libro se volcaba todo, o sea, se asentaba quién hacía el reconocimiento del cadáver, y de puño y letra del profesional —como usted nos manifestó en la anterior declaración— se circunstanciaban todos esos datos. Usted comprenderá la importancia que tienen para esta declaración los libros en cuestión. Tenemos constancias documentales, que le voy a referir una vez que diga si quiere declarar o no, que dan cuenta de que usted tuvo algún tipo de participación en la devolución de esos libros que efectuara el Juzgado Penal.

—Sí, señor presidente, voy a declarar.

—El Juzgado N° 1 de La Plata nos informó en el día de ayer que 23 de esos 24 libros fueron devueltos a la Dirección de Sanidad de Policía el 22 de agosto de 1986, y que la recepción de esos libros fue efectuada por usted en persona, según el recibo que ahora le vamos a hacer reconocer.

—Reconozco la firma pero no recuerdo el hecho de haberlos recibido. Los libros ingresaron a la Dirección de Sanidad y yo los entregué al Director de Sanidad en ese momento. Son libros de gran tamaño.

–Son grandes. ¿Usted no recuerda? Usted dice que reconoce su firma pero materialmente, ¿usted vio los libros cuando los devolvieron?

–No lo recuerdo, pero eran libros del tamaño, más o menos, de esta mesa, con unas 500 o 600 fojas que venían previamente impresas de una imprenta que sería la de Policía o la Oficial. Eran unos libros gruesos (Néstor Pedro De Tomas, 24/03/1999).

+

La Cámara Federal de La Plata denunció hoy al médico policial Néstor De Tomas por los delitos de encubrimiento, sustracción de objetos destinados a pruebas e incumplimiento de los deberes de funcionario público, al entender que aparece como el último funcionario de la Dirección de Sanidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires que tuvo en sus manos documentación sobre presuntas víctimas de la represión ilegal que busca el Tribunal. La Cámara hizo pública la resolución esta mañana, antes de que comenzaran las audiencias del denominado Juicio por la Verdad (informe de prensa, APDH La Plata, 01/09/1999).

+

De Tomas declaró en tres oportunidades ante la Cámara Federal y dijo que entregó los libros en la Dirección de Sanidad. El Tribunal le hizo saber que era 'el único responsable' del destino de los libros, ya que no existen registros de que él los haya entregado luego de recibirlos del juzgado. Por eso, lo denunció en septiembre de 1999 ante la Justicia Federal de primera instancia por encubrimiento e incumplimiento de los deberes de funcionario público. De Tomas fue sobreseído en 2000 por prescripción de la acción penal por el juez Humberto Blanco, sin que el fallo fuera apelado, y la causa fue cerrada (informe de prensa, APDH La Plata, 07/05/2003).

+

El ex comisario Navarro fue secretario del médico policial Néstor De Tomas... Los jueces de la Cámara recibieron una denuncia anónima en el marco del Juicio por la Verdad que indicaba

que Navarro había quemado los libros... El fiscal Félix Crous denunció a Navarro en primera instancia por sustracción, ocultación, destrucción e inutilización de objetos destinados a servir de prueba. La causa volvió a caer en el juzgado de Blanco, que también lo sobreseyó. Pero Crous apeló y el expediente fue elevado a la Cámara Federal... La Cámara Federal de La Plata resolvió que los delitos conexos con los crímenes de lesa humanidad también son imprescriptibles y ordenó revocar el sobreseimiento por prescripción que había favorecido al ex comisario... Es la primera vez, asimismo, que la Justicia de La Plata declara imprescriptibles los delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura. Y, según señaló el juez Leopoldo Schiffrin, es la primera vez en la Argentina que se declaran imprescriptibles los delitos conexos con aquellos... La causa ahora volverá al juez Blanco, que "debe continuar la investigación conforme a derecho" por orden de la Cámara Federal (informe de prensa, APDH La Plata, 07/05/2003).



—Por otro lado tenemos el tema del cementerio, que dio lugar a medidas que se tomaron sobre tumbas de NN en el cementerio platense. Pero la investigación no es sólo sobre las tumbas... Estos entierros se hacían por la vía de la Morgue Policial y allí no se practicaban autopsias en estos casos ni tampoco intervenía un juez, sino que la policía invocaba alguna autoridad militar. Pero de todos modos hay circunstancias muy particulares, porque los médicos de la morgue tenían la precaución de dar su diagnóstico para levantar el certificado de defunción y además escribir en los libros las prácticas de quienes intervienen y las características generales del cadáver... Hay 24 libros que tenían toda clase de descripciones... Y allí hay un problema. Creemos que se ha segado una fuente de investigación, porque mientras que las actas de defunción son muy escuetas, los libros son más completos y así lo sabemos porque se logró secuestrar uno de los 24 que había. Los otros 23 fueron devueltos en el año '86 a la Jefatura de Policía y no aparecieron nunca más.

—Y en el libro que se pudo rescatar, ¿qué se puede observar?

—Hay descripciones detalladas de cadáveres NN, de personas jóvenes donde se señala la forma en que murieron, con disparos en la cabeza... (Dr. Leopoldo Schiffrin, vocal de la Cámara Federal de La Plata, *Diariojudicial.com*, 18/ 09/ 2000).

Otros relatos

Morgue Policial de Mar del Plata

En los tribunales federales de Mar del Plata también se desarrollaron audiencias de Juicios por la Verdad, y luego de 2005 —con el fin de las leyes de impunidad—, tuvieron lugar los juicios orales penales propiamente dichos. En esta ciudad fueron identificados varios centros clandestinos de detención, y la Policía de la provincia de Buenos Aires tenía una Morgue Policial a la que fueron remitidos —como paso previo a su inhumación en cementerios de la zona— numerosos cadáveres producidos por el accionar represivo ilegal. Los médicos de Policía de Mar del Plata testimoniaron sobre su actuación en los tiempos de plomo. A salvo de la penosísima y estridente amnesia que —aún en plena democracia— persiste en afectar a todos y cada uno de los policías médicos de la Morgue Policial platense, sus pares de Mar del Plata en varias ocasiones aportaron detalles sobre las víctimas que el aparato represivo puso en sus manos. Sus relatos muestran claras rupturas respecto a las prácticas forenses de las que dieron cuenta sus olvidadizos colegas de La Plata, especialmente en lo referido a la realización de autopsias.

A continuación prestó declaración testimonial el Dr. Petry, quien se desempeñó como médico legista en la Policía desde 1976 hasta 1983. Petry confirmó que él extendía certificados de defunción, que iba al lugar adonde se encontraban los cuerpos o directamente a la morgue, adonde realizaba la autopsia. En el lugar del hecho solía haber Policía, Ejército, parapoliciales o paramilitares (sin uniforme). Afirmó que en los casos de defunción por muerte violenta siempre realizó autopsias, no habiendo firmado ningún certificado sin realizarlas (Juicio por la Verdad, Mar del Plata, 5/09/2005).

Otro policía médico, René Bailleau, testimonió que la no realización de autopsias les era impuesta por la fuerza, recordando con precisión una situación particular en la que así ocurrió. Por tanto, queda claro que en su

opinión siempre debían realizarse autopsias porque ese era el correcto proceder. Su relato fue recogido en actas de esta manera:

René Alfredo Bailleau, quien fuera médico de la Policía entre 1971 y 1974 y desde 1976 al 2004. Recordó que una vez, estando de guardia, fue llamado al cementerio de La Loma. Llegó en su auto a gran velocidad y casi lo balean integrantes del Ejército que custodiaban el lugar. Constató la muerte por impacto de bala de cinco personas muy jóvenes, mayoritariamente masculinos, con los pelos muy cortos y desnudos. Le pidieron sólo que certificara la muerte, no hubo autopsia, y no recuerda si volcó la información en algún documento.

El testimonio de Bailleau fue de utilidad cuando se trataron los sucesos de la llamada "Noche de las corbatas", donde en pocos días de julio de 1977 fueron secuestrados y asesinados varios abogados en Mar del Plata. Uno de ellos fue Norberto Centeno, cuyo cadáver fue examinado y autopsiado por este médico policial. Centeno, como los demás abogados, estuvo secuestrado en el centro clandestino de detención "La Cueva" en la Base Aérea de Mar del Plata. Los testimonios dan cuenta de que fue salvajemente torturado hasta la muerte. Su cadáver apareció tirado en un camino. El forense, con su examen y autopsia, corroboró la brutal tortura recibida.

Su testimonio quedó reflejado por los jueces de esta manera:

Es fundamental lo declarado por el doctor Enrique Bailleau, quien efectuó su autopsia, cuando fue interrogado por la Fiscalía... Refrescando su memoria expresó que el cuerpo presentaba fracturas múltiples, graficándolo como una "bolsa de huesos" (Fragmentos de la sentencia al represor Gregorio Rafael Molina, CCD La Cueva, Mar del Plata, 2010).

...Centeno presentaba lesiones por todo el cuerpo y que algunas de ellas parecían de torturas. Con relación al tiempo que llevaba el cuerpo en el lugar donde fue hallado, refirió: ante las huellas de alimañas y de hormigas que presentaba el mismo, que haría 24 horas que estaba allí. Finalmente refirió que las lesiones vitales en cerebro, pulmón y corazón permitieron inferir que al momento de recibir los golpes estaba vivo y que en sus años de médico legista nunca vio un castigo físico mayor al que

presentaba el cuerpo de Centeno... Dijo que, a través de métodos científicos de constatación de lesiones vitales, pudo definir que la víctima estaba viva al momento en que se le propinaron los brutales golpes. (Fragmentos de los fundamentos de la sentencia a seis represores, Mar del Plata, 29/11/2012).

El contraste de estos aportes con lo testimoniado por los policías médicos de la Morgue Policial de La Plata, que jamás señalaron un solo dato sobre lesiones de tortura o vejámenes en los cadáveres que examinaron, revela el pacto de silencio que mantienen voluntaria y maliciosamente hasta hoy.

Las pericias efectuadas por sus pares de Mar del Plata sirvieron para abolir la **"teoría de los enfrentamientos"** utilizada para esconder ejecuciones a mansalva de personas indefensas. Y también en este aspecto, la diferencia con el increíble olvido de los de La Plata es escandalosa:

Finalmente se le informó de otros dos hechos ocurridos el 14 y el 15 de julio de 1977. En las actas se reporta la muerte de seis personas, en Barranca de los Lobos y en Chapadmalal. La causa de muerte en los primeros casos fue paro cardiorrespiratorio y en los otros tres, trauma craneo encefálico. El Dr. Petry recuerda haber asistido solamente a la Barranca y haber observado más de un cuerpo, que uno de los muertos portaba una capucha y que había otro cadáver abajo, en la costa. Los restantes estaban arriba. Las autopsias revelaron que se trató de muertes violentas, todos ejecutados por armas de fuego a corta distancia.

Recordó un caso en la playa de Mar Chiquita, donde se encontró un cadáver enterrado en la arena, que fue sacado por los bomberos. La muerte se había producido por politraumatismo craneal por arma de fuego a corta distancia.

Se le consultó sobre dos cadáveres cuyas autopsias realizó en junio de 1976, encontrados en la costa y reconocidos con posterioridad... Allí certificó que la muerte databa de 25 a 35 días antes y que había sido por traumatismo craneal por arma de fuego a corta distancia.

Recordó un caso ocurrido en una casa cercana a la Villa Olímpica, en donde en una cama había un cadáver con 32 impactos de bala. A su juicio dicha persona debió ser ametrallada mientras

estaba en la cama. Era un hombre morocho, de no más de 30 años. Supone que el hecho había ocurrido sólo unas horas antes. Posteriormente realizó la autopsia en la morgue.

Morgue Judicial de Capital Federal

Un recorrido por la causa, y en especial por la investigación de la antropóloga María José Sarrabayrouse Oliveira

El secuestro y asesinato de Norberto Gómez fue el detonante para poner en evidencia el accionar de la Morgue Judicial, y —para el tema que nos ocupa— da cuenta una vez más de un mayúsculo contraste respecto de las prácticas forenses de los policías médicos de la Morgue Policial de La Plata. Y de sus consecuencias.

Norberto Gómez, médico de 27 años, fue secuestrado en noviembre de 1976 y a los pocos días sus padres recibieron una carta (presumiblemente escrita por el propio Norberto bajo coacción) donde les informaba que permanecería detenido por dos años. Transcurrido ese lapso, presentaron un *habeas corpus* ante un juzgado, que fue rechazado como tantos otros. Pero aun así el fiscal de la causa les tomó testimonio e inició un expediente por privación ilegítima de la libertad. El juez era Olivieri, del Juzgado de Instrucción N° 3, quien hacia fines de 1979 decretó un sobreseimiento provisional por falta de pruebas, y así les fue informado a los familiares.

Tres años más tarde, en 1982, Salvador Gómez, el padre de Norberto, sorpresivamente recibió un oficio policial que le requería la partida de defunción de su hijo, “fallecido —según se aseveraba en el documento— el 18 de noviembre de 1976 en Capital Federal”. Superado un poco el asombro, y con el asesoramiento legal del CELS, Salvador solicitó a Olivieri la reapertura de la causa. Pronto volvió a recibir una nueva intimación de la misma seccional policial para que presentara el certificado de defunción de Norberto, en los mismos términos que la anterior pero con diferencia en la fecha y lugar del presunto fallecimiento. Salvador Gómez les respondió que se remitieran al Juzgado.

La posibilidad de revisar el expediente con los abogados del CELS le permitió acceder a datos ignorados: en primer lugar, que Olivieri —aun habiendo dictado el sobreseimiento provisorio— había continuado haciendo requerimientos. En particular a la Policía Federal, que le había respondido informando el fallecimiento de Norberto Gómez el 18 de marzo

de 1977 junto con otras tres personas en un “enfrentamiento armado” en la calle Albarden al 300, habiendo intervenido la Justicia Militar y el Grupo de Tareas 3/4 de la Armada Nacional. Con estos datos, Olivieri ya había reabierto la causa en 1979, pero los familiares de Norberto no lo sabían.

Un segundo requerimiento clave había sido enviado por Olivieri al Director de la Morgue Judicial, ya que la propia Policía le había informado que los cadáveres habían sido remitidos a ese lugar. De modo que en el expediente estaban las copias remitidas por la Morgue Judicial de las autopsias de las cuatro personas —entre ellas, Norberto Gómez— y, tal como señala Sarrabayrouse Oliveira, en ellas los médicos forenses brindaban una información correcta y minuciosa que “dejaba en evidencia que las personas muertas en el supuesto tiroteo habían sido fusiladas y sometidas a torturas previas.”⁽³⁾

En palabras del juez:

valga al respecto la observación de que los cuatro cadáveres objeto de autopsia en relación con el argumentado tiroteo presentan, a través del estudio médico-forense llevado a cabo, “los caracteres secundarios” en el orificio de entrada de los proyectiles, reveladores —en principio— de disparos a “boca de jarro” y “a quemarropa”, esto es, a una distancia de 1 a 3 centímetros... Circunstancia que nada se compagina con el profuso parte policial.

Con estos elementos, el CELS denunció que la Morgue Judicial había efectuado autopsias, solicitado certificados de defunción al Registro Civil y realizado inhumaciones de cadáveres sin dar intervención al juez competente. El centro de la acusación fue precisamente el haber eludido la intervención de un juez competente, aceptando como soberana a la justicia militar en un camino que ya era evidente en el relato de otros “sucesos” acaecidos en la Morgue Judicial con anterioridad.

La imputación recayó en la parte superior de la pirámide judicial de la Cámara del Crimen, que en definitiva era la actora jerárquicamente responsable de someter la jurisdicción judicial a la militar, en tanto los funcionarios inferiores quedaron excluidos de acusaciones por su ubicación en la estructura burocrática, y en particular los médicos forenses, por su

(3) SARRABAYROUSE OLIVEIRA, MARÍA J., *Poder Judicial y dictadura. El caso de la Morgue*, Bs. As., CELS/Editores Del Puerto, 2011.

adscripción a las prácticas “weberianas” de cumplir con la norma y dejarlo todo por escrito... y con copias.

Los médicos forenses de la Morgue Judicial de Capital Federal aportaron elementos indispensables para deshacer la **“teoría del enfrentamiento”** con la que el aparato terrorista pretendía justificar los asesinatos a mansalva. Las descripciones —que cumplían con lo que se podría denominar “buenas prácticas”— abundaron y aportaron elementos clave para poder contextualizar la producción de los crímenes, en especial las descripciones de la distancia de los disparos y los signos inequívocos de torturas y vejaciones previas.

Que los médicos forenses lo hicieran por virtud es difícil afirmarlo; los testimonios recogidos en el libro de María José Sarraibayrouse Olivera dejan la sensación de que este proceder “como se debe” buscaba prevenirse de consecuencias sobre sus responsabilidades en los crímenes. Un abogado del CELS lo graficó espléndidamente: “Y los tipos siempre hacían lo mismo. Se curaron en salud”. Finalmente, el único imputado responsable por estas prácticas fue Mario Pena, presidente de la Cámara del Crimen. Las querellas pretendían que respondiera por los delitos de incumplimiento de deberes de funcionario público y homicidios (como cómplice), pero la sentencia definitiva fue sólo por el primer cargo. No es motivo de estas líneas describir los pormenores del curso judicial, al que ya se hizo referencia en la entrevista que mantuvimos con el doctor Leopoldo Schiffrin. Sólo diremos que Pena fue sobreseído por prescripción de la causa, muy a su pesar ya que pretendía ser absuelto y quedar sin máculas sobre su “buen nombre y honor”. Eso, por lo menos, no ocurrió.

Los médicos forenses, seguramente más por espanto que por convicción, le dieron una buena mano a Pena al insistir en que los cadáveres debían ingresar con justificaciones por escrito, pero —sobre todo— que debían realizárseles autopsias. Y las hicieron, describieron los tormentos y las ejecuciones. De no haber sido así, la complicidad con los secuestros, desapariciones y los asesinatos habría quedado expuesta. No sólo en el caso de Pena y la cúpula judicial de la Cámara del Crimen, sino también para los propios médicos: si únicamente hubieran quedado por escrito las causas de muerte consignadas en los certificados de defunción, se habrían excluido los elementos descriptivos necesarios para constatar que fueron ejecuciones y no enfrentamientos, y que hubo además aplicación de tormentos.

Nuevamente es necesario comparar las conductas burocráticas. Los médicos policías de la Morgue Policial de La Plata no hacían autopsias a los asesinados por los grupos de tareas; se limitaban a anotar sistemáticamente que habían muerto por **“destrucción de masa encefálica por arma de fuego”**. No hay, en el único Libro Morgue que no “desapareció”, ni una sola descripción de contexto ni de otras lesiones. A estas inexcusables omisiones hay que sumarle un formidable talento para el posterior olvido.

La comparación entre las morgues y el tan disímil comportamiento de los médicos fueron notados por los jueces de los Juicios por la Verdad de la Cámara Federal de La Plata en la causa “Alaye, Carlos Esteban s/ Desaparición”. Así, en la audiencia del 10 de marzo de 1999 se interrogó a Omar Rafael Langone, médico policía de la Morgue Policial de La Plata, en los términos que siguen:

–Sus colegas dijeron: “sí, se vertía el contenido del Libro de Guardia en un informe que se mandaba a la instrucción”. Hablaron en el sentido de que no era un informe médico-legal, sino un extracto del Libro de Guardia para que la instrucción tuviera las causas de la muerte en el primer reconocimiento.

–Es factible.

–Mi preocupación va mucho por el tema de la intervención judicial, porque comparo este caso con la morgue de la Capital Federal... El cuerpo médico forense estaba encargado de la morgue, y cuando empezaban a recibir muchos cadáveres NN, generalmente carbonizados o muy quemados, en el oficio de ingreso figuraban la autoridad policial y un consejo de guerra permanente. Como había reglas que todos conocían —que sin intervención judicial o de juez de instrucción no se podía ni siquiera utilizar la morgue judicial—, estos médicos se alarmaron mucho, pero al final fueron obligados. Esto consta en el expediente, fueron obligados por el presidente de la Cámara del Crimen, que después fue procesado por este motivo en 1984. ¿No hubo algo parecido? Dejaron constancia de su protesta, lo que les vino muy bien. ¿Acá no pasó nada de eso?.

–Acá ocurrió algo así. Nosotros, como habíamos visto incrementado este tipo de casos de muerte, nos fuimos quejando a nuestro jefe inmediato superior. Nadie nos obligó ni nos puso

una pistola en la cabeza para que tengamos que hacer lo que estábamos haciendo, ya que lo hacíamos porque como médicos teníamos la obligación de certificar la causa de la muerte. Nosotros no teníamos por qué saber, ni lo sabíamos, dónde había ocurrido, quién las había producido ni cómo había sido el enfrentamiento, pero debíamos solucionar un problema de justificación y describir las lesiones para que ese cadáver pudiera recibir sepultura (Omar Rafael Langone, 10/03/1999).

No es necesario analizar alusiones vagas ni leer entre líneas, Langone lo dice con todas las letras. El “buen proceder” forense consistió en solucionarle un problema a la instrucción, “un problema de justificación”,—en realidad, centenares de “problemas”—, que, en sus palabras, facilitaba las sepulturas de los asesinados como NN ocultando la verdad.



CAPÍTULO 5

Aportes de un texto de medicina legal



“Cuando la desaparición y la tortura son manipuladas por quienes hablan como nosotros, tienen nuestros mismos nombres y nuestras mismas escuelas, comparten costumbres y gestos, provienen del mismo suelo y de la misma historia, el abismo que se abre en nuestra conciencia y en nuestro corazón es infinitamente más hondo que cualquier palabra que pretendiera describirlo”.

Julio Cortázar⁽¹⁾

El médico de nuestro trío se acercó a la Biblioteca de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de La Plata, donde se formó profesionalmente la mayor parte del plantel médico de Camps, a solicitar un texto de uso frecuente por parte de los estudiantes. El propósito era que Ricardo, egresado de esta misma Facultad, efectuara una síntesis explicativa que nos permitiera un acercamiento a los conceptos elementales de la Medicina Legal aceptados como válidos por la comunidad científica/académica, para poder contextualizar las prácticas de los policías médicos de la Morgue Policial platense.

De los diversos libros que sugirió el bibliotecario, se descartaron los más breves, y entre los restantes, se seleccionó uno en razón de su reputado autor pero también en virtud de su curioso prologuista.

(1) CORTÁZAR, JULIO, “Negación del olvido”, discurso pronunciado en la apertura del *Coloquio de Abogados de París*, enero de 1981, [en línea] http://www.prensaanm.com.ar/pei_web_prensa/especial11.html

El texto en cuestión fue *Medicina Legal: conceptos clásicos y modernos* de J. A. V. Fraraccio, médico especialista consultor en Medicina Legal, *fellow* del American College of Surgeon, Perito Médico Forense del Departamento Judicial de Mar del Plata y Director de la Carrera de Posgrado de Médico Legista.⁽²⁾ Su prologuista, Miguel Ángel Maldonado, se presenta como psiquiatra forense y es conocido por sus apariciones públicas opinando sobre crímenes de fuerte repercusión mediática. Recordado por su actuación como perito de la defensa del múltiple feminicida platense Ricardo Barreda, a quien consideró que debía declarárselo “inimputable”, ha quedado en el olvido otro vistoso aspecto de su vida del que prefiere no hablar y que fue abordado recientemente en una investigación realizada por los periodistas Daniel Cecchini y Alberto Elizalde Leal sobre el accionar de la banda terrorista de ultraderecha CNU en La Plata. Publicada por partes en el periódico *Miradas al Sur* y editada hace poco como libro, allí leemos:

Tras la intervención de la Universidad Nacional de La Plata, a fines de 1974, Maldonado (hijo) fue nombrado vicerrector del Colegio Nacional como parte de la avanzada ultraderechista en los claustros. En marzo de 1975, sin abandonar ese cargo, también fue asignado al Liceo Víctor Mercante como “asesor médico”. En septiembre de 1975, el rector de la Universidad, el fascista Pedro Arrighi, decidió dejar de lado ese cargo de ficción y lo puso oficialmente al frente del colegio, como rector. Durante su gestión fue secuestrada y asesinada por lo menos una alumna. Llegada la dictadura, Miguel Ángel Maldonado (a) El Cacique siguió trabajando como médico de la Policía Bonaerense.⁽³⁾

La elección del texto de *Medicina Legal* se realizó sobre la base de elementos subjetivos, pero consultas posteriores permitieron constatar que los conceptos del autor son aceptados más allá de cualquier posición político-ideológica. Y su entusiasta prologuista nos aproxima al ámbito de referencia y desempeño de los policías médicos de la Morgue.

(2) FRARACCIO, J.V.F, *Medicina Legal Conceptos Clásicos y Modernos*, Bs. As., Editorial Universidad, 1997.

(3) CECCHINI, DANIEL y ELIZALDE LEAL, ALBERTO, *La CNU. El terrorismo de estado antes del golpe*, Bs. As, Miradas al Sur, 2013.

La importancia de registrar los mecanismos de producción y las circunstancias de muerte

Fraraccio explica que los peritos médicos:

están obligados a decir verdad y a no ocultar lo que supieran sobre la cuestión estudiada (...) Creer que la necropsia médico legal se hace a efectos de establecer las causales de muerte es un error. La mayoría de las veces la causal de muerte es evidente ya en el lugar del hecho. La pericia médico legal (que involucra a la autopsia) tiene por finalidad establecer y documentar los mecanismos de producción y demás circunstancias que rodean el hecho. Esto es de vital importancia a los fines del proceso judicial venidero.⁽⁴⁾

En términos sencillos, la pericia médico legal tiene por fin determinar cómo se produjo la muerte y estudiar todas las otras circunstancias que la rodean. Las causas son la mayoría de las veces evidentes, pero pasan a segundo plano justamente por ello: el objetivo principal de la pericia médico legal son “los mecanismos de producción y las circunstancias”, y obviarlos es francamente violatorio del buen proceder forense.

El lugar del hecho

Otro aspecto fundamental es que: “el informe pericial comienza en el lugar del hecho o de aparición del cadáver”. Cuando los policías médicos relataron su actuación en los sitios a los que concurrían a levantar los cadáveres, las descripciones sobre el “lugar del hecho” están ausentes, son mínimas, o —con más frecuencia— están subsumidas en el “no-me acuerdo”. Y en los registros burocráticos constatamos una absoluta falta de descripción en los casos de “NN” o “Sub”.

Cuando Fraraccio afirma: “...es muy común la creencia (...) de que una reautopsia aportará datos importantes a la causa. Esto es real excepcionalmente”⁽⁵⁾, está destacando el valor fundamental de “los primeros datos”, lo recogido en el lugar del hecho y el detalle de los signos descriptos en el cadáver, aun cuando la autopsia hubiera sido innecesaria por la “evidencia de la causa de muerte”. Es decir: la aplicación de la ciencia forense no está

(4) FRARACCIO, *op. cit.*

(5) *Ibid.*

irremediablemente sustentada en la autopsia, porque más allá del aporte objetivo que produzca siempre debe estar vinculada a un análisis de la situación completa: lugar, tiempo, hechos y circunstancias. Todos estos elementos cruciales fueron omitidos por los policías médicos de la Morgue Policial platense. Así se clausuraron vidas en su identidad e historia. Y se encubrieron las responsabilidades de los perpetradores de esos crímenes.

Los policías médicos argumentaron que no realizaban autopsias porque las causas de muerte eran evidentes y el Código Penal Procesal de la Provincia de Buenos Aires les permitía omitirlas en estos casos. También se escudaron en que la “instrucción” no se las ordenaba, pero lo cierto es que ellos tampoco las proponían. El hecho de no realizar autopsias en ningún caso de NN que —según su apreciación— habían sido muertos en “enfrentamientos”, puede y debe objetarse por producir una limitación voluntaria y deliberada a los alcances de la pericia médico legal en su propósito de “establecer y documentar los mecanismos de producción y demás circunstancias que rodean el hecho”. Tal como expresa el autor del texto de Medicina Legal, la realización de la pericia médico legal no tiene sólo la finalidad de establecer las causas de muerte: persigue el objetivo de conocer cómo se produjo, en qué circunstancias, a través de qué medio, entre otros factores.

Al señalar que “el informe pericial comienza en el lugar del hecho o de aparición del cadáver”, Fraraccio está privilegiando la observación minuciosa que debe realizar el perito allí. Según sus propios testimonios, los policías médicos concurrían al lugar, constataban la muerte y cargaban los cuerpos hacia la Morgue sin observar nada. Aun si se considerara como “técnicamente” apropiado descartar la necesidad de autopsia por existir “evidencias suficientes”, sería lógico pensar que el forense realizó un detallado análisis del cadáver para lograr “establecer y documentar los mecanismos de producción y demás circunstancias que rodean el hecho”.

El hallazgo del Libro de la Morgue N° 12 — denominado así por la Justicia—, permite descartar que se haya efectuado cualquier análisis adecuado. Los registros del libro “sobreviviente” sólo consignan causa de muerte, hora, lugar, sexo, edad aproximada y —a veces— algunas señas particulares limitadas a talla, peso y color de piel, de pelo y de ojos. Descripción de lesiones no hay..., nunca hay.

Bajo la “teoría del enfrentamiento”, las anotaciones hacen imposible inferir nada sobre las masacres, disparos sobre el cráneo después de muertos,

acribillamientos a corta distancia, fusilamientos a mansalva, violaciones, aplicación de picana y demás vejámenes.

Acerca de la determinación de la hora de muerte

Sobre el tiempo de la muerte, Fraraccio asegura:

El cronotanodiagnóstico debe ser hecho con especial cautela. En el intervalo post mortem inmediato los signos clínicos cadavéricos, sumados a las circunstancias del lugar del hecho y otros testimonios, deben orientar al perito a establecer una hora aproximada de muerte. Nótese que sólo es una hora aproximada.⁽⁶⁾

Un método reconocido como básico para determinar la hora aproximada de la muerte es el de la "fórmula de Glaister", basado en la comparación de la temperatura del cadáver y la temperatura normal de un ser humano vivo. Esto implica obvia y necesariamente que el perito determine la temperatura del cadáver al momento de su hallazgo. Para apreciar lo actuado sobre este aspecto puntual por parte de los policías médicos de la Morgue Policial platense, tomamos como ejemplo uno de los tantos registros del único Libro Morgue "sobreviviente": allí se consigna que dos cadáveres inscriptos como NN habrían fallecido a las 22:15. Para estipular la hora de un deceso con un rango de 15 minutos de aproximación, resulta por demás obvio que debería, por lo menos, tomarse y registrarse la temperatura corporal. En la anotación del Libro Morgue no hay indicios de que esto se realizara. Importante sería inquirir al perito cómo se realizaba entonces ese cálculo tan preciso. Si refiere que no se constataba la temperatura, es posible asegurar que el dato de la hora de la muerte provenía de otra fuente, una extra-científica. ¿Cuál otra podía ser esa fuente más que las fuerzas represivas perpetradoras directas de los asesinatos? No hay dudas de que así fue.

Otras consultas

A su turno también, cotejamos el libro de Fraraccio con trabajos de otros médicos legistas, de los que extrajimos algunas consideraciones complementarias.

(6) *Ibid.*

El Código Penal establece claramente que el dictamen pericial debe expedirse por informe escrito o hacerse constar en acta, y comprenderá en cuanto fuere posible:

- a. La descripción de las personas, lugares, cosas o hechos examinados en las condiciones en que hubieren sido hallados.
- b. Una relación detallada de todas las operaciones practicadas y sus resultados.
- c. Las conclusiones que formulen los peritos conforme a los principios de su ciencia, arte o técnica.
- d. Lugar y fecha en que se practicaron las operaciones. El juez valorará la pericia de acuerdo con las reglas de la sana crítica.
- e. Y en cuanto a la autopsia, se debe realizar en todo caso de muerte violenta o sospechosa de criminalidad. La excepción, "salvo que por la inspección exterior resultare evidente la causa de la muerte", es válida sólo para muerte natural o de patología conocida, nunca en muerte violenta.

Por otro lado, el certificado de defunción es un documento legal y la responsabilidad de confección recae únicamente sobre el profesional médico a cargo. No debe considerarse como un formulismo meramente administrativo. Si además se entiende que la información veraz, completa y oportuna es un bien público y una obligación legal, se deduce que los policías médicos que redactaron los certificados de defunción incurrieron, entre otras cosas, en un **delito contra la fe pública**.

Se debe tomar en cuenta, además, que la alteración de la verdad en los certificados de defunción es también un medio para causar ulteriores lesiones, induciendo a alguien a un error acerca del hecho en el cual fundará su juicio.

Y en contexto, debería agregarse que todo médico que confecciona un certificado de defunción tiene la obligación de extremar las medidas para esclarecer la identidad del cadáver —tal como lo establece la Ley de Certificado de Defunción Nacional—, hecho que, para el caso que nos ocupa, nos coloca frente a otra violación a la ley: que los policías médicos establecieran que se trataba de muertos NN cuando la realidad indica que quienes los ejecutaban sabían claramente de quiénes se trataba deja a la luz una atroz complicidad con el operativo represor tendiente a la desaparición de personas asesinadas y al encubrimiento de los asesinos.



CAPÍTULO 6

El caso Rubinstein y la Morgue Policial de La Plata



“Numerosos médicos turcos fueron actores principales en el exterminio del pueblo armenio... quebrantaron el juramento hipocrático e ignoraron la ética médica, sellando con indeleble mancha la historia de la Medicina. Algunos médicos en persona, o en complicidad con otros, han falsificado certificados médicos. Como ejemplo citemos al médico de la municipalidad de Urfa; el Dr. Tahsin extiende el certificado de defunción de Krikor Zohrab como debido a un ataque cardíaco en el trayecto de Urfa hacia Diyarbekir, agregando que con anterioridad lo había estado tratando por una afección cardíaca”.

Garbis Harboyan⁽¹⁾

Jorge Rubinstein fue secuestrado el 17 de marzo de 1977 por las patotas de Camps en un operativo denominado “Amigo”. La operación se llevó consigo a los miembros de la familia Graiver y a sus colaboradores más cercanos al centro clandestino de detención llamado “Puesto Vasco”. La tenebrosa denominación “Amigo” aludía en la lógica represiva a la relación de Rubinstein con la familia Graiver, de la cual fue abogado, apoderado y hombre de estrecha confianza. Eso le valió la detención ilegal, el maltrato, la tortura y la muerte.

(1) GARBIS HARBOYAN, “El rol protagónico de médicos turcos durante el genocidio del año 1915”, [en línea] <http://ar.globedia.com/garbis-harboyan-rol-protagonico-medicos-turcos-genocidio-1915>

Los grupos de tareas habían comenzado las redadas el 14 de marzo de 1977 con los secuestros de Lidia Papaleo y dos mujeres de su entorno más cercano de colaboradores. Tres días después continuaron con Juan, Isidoro y Eva Graiver, y Jorge Rubinstein. Después les siguieron otros más.

Los secuestros y la aplicación de los mecanismos más violentamente primitivos de coacción tenían como fin consumir la apropiación de la empresa Papel Prensa de la cual los Graiver eran socios mayoritarios. Meses antes, el 2 de noviembre de 1976, Lidia Papaleo de Graiver, y Juan y Eva Graiver habían sido obligados bajo presión a vender sus acciones a un precio vil a FAPEL, una sociedad anónima constituida en 1975 por los dueños de los diarios *Clarín*, *La Nación* y *La Razón*. Recibieron sólo un mínimo adelanto. “Era firmar o morir”, dijo Lidia Papaleo treinta y tres años después, cuando en 2010 pudo por vez primera develar lo sucedido. Igualmente, el operativo “Amigo” se ejecutó para impedir que ninguno de los Graiver pudiera cobrar ni un peso.

Los testimonios de Isidoro Graiver y Lidia Papaleo aseveran que Rubinstein estuvo recluido con ellos en “Puesto Vasco”, centro clandestino de detención situado en la calle Pilcomayo 69 de la localidad de Don Bosco, partido de Quilmes. Poco tiempo antes de ser secuestrado, había sufrido un accidente automovilístico con algunas lesiones, de las cuales se estaba reponiendo, y tenía una afección coronaria que había requerido cirugía de revascularización con *by pass* venosos aorto-coronarios.

El periódico *Tiempo Argentino* del 21 de diciembre de 2012 refiere acerca de él:

Fue secuestrado el 17 de marzo de 1977 cuando se recuperaba de las heridas que le causó un accidente automovilístico durante un viaje desde La Plata a la Capital, que por la época se rumoreó que había sido un atentado”.

En el juicio por la causa denominada “Circuito Camps”, ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de La Plata, Isidoro Graiver recordó:

Que mientras estaba detenido en “Puesto Vasco”, Rubinstein le confesó que no resistiría otra sesión de tortura. Contó que igualmente volvieron a picanearlo y que un compañero de celda vio a través de un agujero de la puerta cómo dos guardias arrastraban el cuerpo. También Lidia Papaleo recordó que desde el

interior de la celda en la que estaba secuestrada oyó el sonido de una persona mientras era arrastrada. Supo ahí mismo que era Rubinstein.

Otros testimonios recogidos durante el juicio oral por el “Circuito Camps” también dan cuenta de la presencia de Rubinstein en “Puesto Vasco” y de las condiciones físicas en que se encontraba por los maltratos recibidos. Una mujer secuestrada por su condición de empleada del Grupo Graiver reflejó que:

Transcurridas unas horas la llevaron frente a un grupo de personas también detenidas y le pidieron que las identifique, pudiendo en ese momento la dicente ver a Lidia Papaleo de Graiver, Lidia Gesualdi, Silvia Fanjul, Isidoro y Juan Graiver, Rubinstein, Francisco Fernández Bernárdez, Bertoldi y De Estrada, tras lo cual fue llevada a su celda. Aclaró que a excepción de los últimos tres, todos daban claras muestras de haber sido castigados físicamente... asimismo que pudo saber que Jorge Rubinstein falleció en ‘Puesto Vasco’ a causa de las torturas a las cuales lo sometieron, habiéndolo visto la dicente, con anterioridad, en muy mal estado de salud.

Las declaraciones de Isidoro Graiver durante el juicio precisaron que:

...Francisco Bernárdez puso el ojo en una mirilla insignificante y dijo que vio pasar el cuerpo de Rubinstein arrastrado por dos personas y nunca más supieron nada de él.

Otra mujer empleada de los Graiver, secuestrada y torturada en “Puesto Vasco”, recordó sobre Rubinstein que:

Compartió sólo una semana de detención con el mismo, dado que una noche, cuando iba a ser llevado a la tortura, éste les manifestó que iba a ser ‘finucho’ ya que temía no soportar el castigo que implicaba; no volvió a verlo más.

Y Lidia Papaleo también dio cuenta del estado de salud de Rubinstein:

...había tenido un accidente que casi le costó la vida, sumándose el hecho de que había tenido una operación a corazón abierto no hacía mucho; en tal sentido dijo que cuando fue detenido junto al resto de los integrantes del grupo, estaba todavía en fecha cercana a la operación, y con la mayor parte de sus huesos rotos.

Ante este conjunto de pruebas, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 de La Plata, integrado por los jueces Rozanski, Falcone y Portela, dictaminó:

Por todo lo expuesto, ha quedado debidamente acreditado que en la madrugada del 4 de abril de 1977, funcionarios de la fuerza procedieron a retirar de la celda a Jorge Rubinstein, de quien conocían perfectamente su estado de salud, y lo condujeron a la sala de torturas en la cual, luego de una intensa sesión de tormentos, le provocaron su muerte.

De esta manera quedaba acreditada la relación plena entre la tortura y la muerte de Jorge Rubinstein.

Pero esta valoración no fue la misma a la que arribara en 1985 la Cámara Federal de Apelaciones de Capital Federal cuando trató el caso Rubinstein (Causa N° 44). Habiendo considerado imprecisos los testimonios brindados por sobrevivientes del CCD "Puesto Vasco", la Cámara desestimó la relación causal entre tortura y muerte basándose sólo en el informe de la autopsia de Jorge Rubinstein redactado por los policías médicos de la Morgue Policial de La Plata el mismo día de su asesinato, por lo que concluyó:

Más allá de las especulaciones que puedan realizarse, los elementos reunidos no permiten afirmar, con grado de certeza, la relación causal entre ambos sucesos.

Los fiscales Strassera y Moreno Ocampo, por el contrario, habían sostenido que esa relación causal estaba acreditada, y dado que el punto de atención debe ser ubicado en el proceder de la Morgue Policial de La Plata que produjo el informe de la autopsia, vale recuperar algunos de los argumentos en que sostenían su posición.

A pesar de que el informe forense decía que "no se han encontrado violencias externas ni tampoco internas que planteen la presunta culpabilidad de terceros", los fiscales lo invalidaban porque:

...tres de los cinco médicos que efectuaron la autopsia y declararon en la audiencia ignoraban que Rubinstein se encontraba detenido, por lo que solamente certificaron la causa de la muerte desatendiendo cualquier otra circunstancia de interés.

A la luz de otros registros, podemos afirmar que estas consideraciones acerca de la ignorancia de los policías médicos sobre el atroz final de Jorge Rubinstein son ingenuas e inexactas. ¿Qué pasó en realidad en la Morgue Policial de La Plata el lunes 4 de abril de 1977?

El cadáver de Jorge Rubinstein

Tenemos a la vista las copias digitalizadas del único Libro Morgue “sobreviviente” que incluye las anotaciones del mes de abril de 1977. Recordemos que en estos libros los policías médicos volcaban las prácticas cotidianas que realizaban en sus guardias, incluyendo el tratamiento de los cadáveres ingresados.

El 4 de abril de 1977 se recibe un cadáver en la Morgue Policial de La Plata, al que se identifica como “NN o Jorge Rubinstein” y se agrega la edad exacta: “51 años”. No consta la “Sección” interviniente. El jefe de guardia es Raúl Etcheverry y escribe: “recibo cadáver y se depositó en morgue”. Por lo observado en los restantes registros del Libro Morgue, esta frase no era de uso habitual. En este caso, y en el de Carlos Moreno, asesinado en Tandil y traído a La Plata, se usaron términos parecidos. Eran cadáveres de otras “jurisdicciones” que por algún motivo especial requerían la intervención de la Morgue de La Plata.

Etcheverry indica que recibe el cadáver a las 11.30 hs. Eduardo Sotés es quien firma el certificado de defunción y entrega el cuerpo al día siguiente; además, como veremos más adelante, es uno de los participantes en la autopsia.

IMAGEN 1. COPIA DIGITALIZADA N° 0725 DEL LIBRO MORGUE

SUMARIO	
Guardia del doctor	Etcheverry
Nombre y Apellido	N.º o Jorge Rubinstein
Edad	51
Nacionalidad	Sección
Domicilio	56
Afectado de	recibo cadáver y se depositó en morgue
	+ Suspensión Curativa Aguda
	Sin lesión - Quilosis -
	Aproximadamente 3hs día 4-4-77
	lugar de muerte
	Aliphan, Bill con gar baldi
Reconocido en	ctm.
a las	11:30 horas
Fecha	4-4-77
Médico	[Firma]

Se consigna como causa de muerte "Insuficiencia Cardíaca Aguda sin lesiones", y que el lugar del deceso es "Allison Bell esq. Garibaldi, Quilmes". No había allí domicilio alguno; se trata de la dirección precisa de la Brigada de Investigaciones donde funcionaba el CCD "Pozo de Quilmes". Podríamos inferir entonces que el cadáver de Rubinstein fue llevado desde "Puesto Vasco", situado en Don Bosco, partido de Quilmes, hasta este otro CCD. Las investigaciones sobre el entramado genocida registran una "circulación" de secuestrados que los represores efectuaban entre estos dos centros clandestinos de detención.

Por otra parte, "Puesto Vasco", donde permanecían cautivas tantas personas relacionadas con Graiver, era en términos relativos un lugar más pequeño que el "Pozo de Quilmes", y tal vez el cadáver de Rubinstein "incomodara". Sobre "Puesto Vasco" dice el *Nunca Más*:

Acceso para vehículos a través de un portón de chapa que ocultaba el patio. Edificio de una sola planta, con oficinas y calabozos, pequeños y muy húmedos. La cocina había sido adaptada como sala de torturas.⁽²⁾

Volvamos a las anotaciones de los policías médicos en el Libro Morgue. Contra la práctica habitual de no hacer jamás autopsia de los asesinados por razones políticas que eran anotados como NN, a "NN o Jorge Rubinstein" sí se le efectúa. En el Libro Morgue esto está señalado con "A 17.30/20". Es decir, la autopsia comenzó a las 17:30 y finalizó a las 20:00 hs. del 4 de abril de 1977. Las restantes autopsias registradas en el Libro Morgue tienen una duración promedio de una hora. La de Jorge Rubinstein llevó un tiempo inusualmente prolongado, y estimamos que se trataba de una autopsia particular ya que el cuerpo fue traído específicamente para que se hiciera esta pericia.

Otra fuente: el acta de la autopsia

Ese mismo día 4 de abril, por nota del Subcomisario Instructor M. Berruezo, se hace constar que se tuvo conocimiento de la muerte de Jorge Rubinstein por intermedio de la Dirección General de Investigaciones, que la muerte se había producido ese día a las 03:00 en el "local policial" donde

(2) CONADEP, *Nunca Más*, Bs. As., Eudeba, 2006.

estaba secuestrado (usó la palabra “alojado”), y que requería se constituyera una “junta de facultativos calificados” para realizar la necropsia.

O sea que los policías médicos sabían perfectamente de antemano que ese cadáver era de un detenido, de dónde provenía y que se convocaba a una “junta calificada” para autopsiarlo. No era un cadáver más.

La junta calificada se conformó con cuatro policías médicos de la Morgue de La Plata —J. C. Rebollo (Subcomisario), R. O. Calafell (Subcomisario), R. Canestri (Oficial principal), E. Sotés (Subcomisario)—, otro policía médico Jefe del Cuerpo Médico de la Unidad Regional de San Martín de nombre O. Raffo, el Teniente Primero médico del Regimiento Siete de Infantería Ricardo Nicolás Lederer, y dos médicos civiles.

De los médicos civiles sabemos que uno representaba al Ministerio de Salud Pública de la provincia de Buenos Aires y dirigía el Hospital San Martín de La Plata desde el golpe del 24 de marzo del 1976: era Ramón Posadas, hombre de confianza de las autoridades dictatoriales. El otro era un médico patólogo de carrera de un hospital público platense. Se designó también fotógrafo y dos “testigos hábiles” para “garantizar con veracidad el acto que asiste”.

La autopsia concluyó que la muerte se produjo como consecuencia de “insuficiencia cardíaca aguda como consecuencia de su propia patología; que no se han encontrado violencias externas ni tampoco internas que planteen culpabilidad de terceros”. Del cuerpo se describen las cicatrices por la operación de corazón y que tenía barba de dos semanas, pero no hay menciones de las que se pudiera presumir torturas, malos tratos ni nada parecido. No hay tampoco ni una palabra sobre los signos del accidente previo. Las descripciones, en cambio, son más abundantes en torno a la cirugía de *by pass*, el esternón abierto por la operación y los alambres de acero de la sutura, de manera que el foco lo pusieron en el corazón enfermo.

Once fotografías acompañan el informe, y varias de ellas contienen la aclaración de que “no se observan signos de violencia externa”.

Patricia Isasa, una militante de Derechos Humanos e investigadora independiente que participó de la elaboración del informe “Papel Prensa: la verdad”, hizo una lectura precisa de la autopsia, y en un reportaje al diario *Tiempo Argentino* en septiembre de 2010 afirmó que “faltó autopsiar los genitales, las muñecas y los tobillos. Lo que podía demostrar que estaba atado y que lo torturaron”.

Queda claro que era erróneo el argumento que usaron los fiscales Strassera y Moreno Ocampo en 1985 para rechazar la validez de esta autopsia porque “tres de los cinco médicos que efectuaron la autopsia y declararon en la audiencia ignoraban que Rubinstein se encontraba detenido, por lo que solamente certificaron la causa de la muerte desatendiendo cualquier otra circunstancia de interés”.

Los médicos participantes no fueron cinco sino ocho; no sabemos a cuáles de ellos citaron a declarar. Pero si entre los declarantes había policías médicos, estamos en condiciones de afirmar que mintieron *ex profeso*: era imposible que los policías médicos desconocieran que Rubinstein era un “detenido”, porque así lo decía el Instructor Policial que ordenó constituir la junta médica.

Esta autopsia era muy importante; se hacía ante la atenta vista de un Teniente Primero Médico del Regimiento 7. No se trataba de un señor que se había caído muerto en la calle; en estos casos se hacía autopsia pero jamás se constituía junta médica. Tampoco se trataba de un opositor político de veintipocos años ejecutado de un balazo en la cabeza y anotado en la Morgue Policial como NN; en estos casos nunca se practicaba autopsia ni se describían las lesiones; sólo se los anotaba en el Libro Morgue para borrarlos (“NN masc.” o “fem.”; “aprox. 20-25 años”; “destrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego”), omitiendo cualquier dato que permitiera identificarlos y extendiendo el certificado de defunción para que se procediera de oficio a su inhumación como NN en el Cementerio de La Plata, dejando en la eterna incertidumbre a los familiares de la víctima y en la eterna impunidad a los perpetradores del crimen.

Pero en el caso que nos ocupa no procedieron como lo hacían siempre. Como ocurrió con el cadáver de Carlos Moreno, al de Jorge Rubinstein tampoco pudieron someterlo a la mecánica habitual y “normalizada” que aplicaban sistemáticamente con los asesinados políticos: Rubinstein era una figura pública; hacía tiempo que los diarios beneficiados por la sangrienta transferencia de Papel Prensa —y por supuesto también sus corifeos menores— venían publicando noticias acerca de la presunta vinculación de los Graiver con Montoneros con el objetivo de criminalizar a los integrantes del grupo. El nombre de Jorge Rubinstein había aparecido profusamente en la prensa en esos días. Poderosos intereses económicos, como en el caso de Carlos Alberto Moreno, exigían manejarse con ex-

tremo cuidado. Además, muchos sabían que estaba en “Puesto Vasco”, muchos lo habían visto.

La autopsia fue el mecanismo escogido en este caso particular para legalizar lo ilegal. Resultaba imprescindible “demostrar científicamente” que Rubinstein no había muerto a causa de torturas; no debían comprobarse signos de vejámenes; era preciso ocultar el asesinato.

Por lo tanto, en 1985, los fiscales deberían haber rechazado jurídicamente la autopsia —que “probaba” que no habían existido torturas y que Jorge Rubinstein había muerto por su preexistente enfermedad cardíaca— por otro sencillo motivo: estaba fraguada de antemano. Los policías médicos y el militar no podían “hacer decir al cuerpo” que lo habían torturado hasta morir. Muy por el contrario: debían acallararlo entre muchos y fue exactamente eso lo que hicieron. Los policías médicos de la Morgue Policial de La Plata nunca “vieron” torturados. Respecto de otras víctimas anotadas en el Libro Morgue que, con certeza —sabemos hoy—, procedían de los CCD “La Cacha” y “La Escuelita”, también omitieron prolijamente consignar los signos de tortura: por eso la Morgue Policial platense era una garantía en la estructura del aparato represivo estatal.

El caso “especial” de Jorge Rubinstein muestra a las claras el aceitado funcionamiento de la Morgue Policial de La Plata como último mecanismo necesario de la cadena de montaje del exterminio sistemático de opositores políticos. La ductilidad de los policías médicos para encontrar soluciones a los “problemas” que no encajaban en las prácticas habituales de ocultamiento de las circunstancias de la muerte y disposición final de los cadáveres, y la confianza que depositaban en ellos sus superiores jerárquicos en la burocracia genocida, eran constituyentes de esa garantía.



CAPÍTULO 7

Un testimonio clave



“Los estragos de los cuchillos fueron apenas un principio de la autopsia inclemente que el padre Carmen Amador se vio obligado a hacer por ausencia del doctor Dionisio Iguarán. Fue como si hubiéramos vuelto a matarlo después de muerto —me dijo el antiguo párroco en su retiro de Calafell—. Pero era una orden del alcalde, y las órdenes de aquel bárbaro, por estúpidas que fueran, había que cumplirlas”.
Gabriel García Márquez⁽¹⁾

Hasta aquí hemos visto cómo, en relación al caso Rubinstein, mientras que los policías médicos que fueron citados a estrados judiciales no aportaron elementos para conocer la verdad, tal como fue siempre su conducta —y en este caso hasta argumentaron desconocer quién era Rubinstein—, por nuestra parte recuperamos elementos documentales del Libro Morgue, las actas de la autopsia, y numerosos testimonios que dan cuenta de que fue torturado hasta la muerte.

Existe documentación sobre la creación de una especial “junta de facultativos calificados” para la cual se convocó a cinco policías médicos, un militar médico y dos civiles, además de fotógrafos y otros testigos.

Ya mencionamos que uno de los médicos civiles, sin rango u ocupación manifiesta para o en las fuerzas de seguridad o militares, había sido designado Director del Hospital San Martín de La Plata a partir del 24 de marzo de 1976, por lo que se lo estima como hombre de confianza del régimen.

(1) GARCÍA MÁRQUEZ, GABRIEL, *Crónica de una muerte anunciada*, Bs. As., Sudamericana, 1981.

El otro médico civil fue el entonces Jefe de Anatomía Patológica del Hospital San Juan de Dios de La Plata, el Dr. Alejandro Olenchuk.

El conocimiento que se tiene de Olenchuk en el ámbito profesional platense y por otros antecedentes de su vida —hombre virtuoso y de impecable trayectoria— nos indujo a considerar que él estaría dispuesto a relatar sobre lo acontecido el 4 de abril de 1977 en la Morgue Policial. La responsabilidad de contactarlo recayó, por supuesto, en el médico de nuestro trío, Ricardo Martínez, ex director del Hospital San Martín de La Plata y de incansable desempeño en defensa de la salud pública y los derechos humanos.

La requisitoria, contó Ricardo, fue exitosa, y la conversación mejor aún. El paso del tiempo no impidió que Olenchuk recordara con detalles aquel día. Nunca nadie antes le había preguntado sobre ese suceso; ningún fiscal, juez o abogado había tenido en cuenta lo que los documentos certificaban acerca de quienes habían sido calificados para autopsiar a Rubinshtein. Aquí, sus recuerdos:

—Ese día no me puedo olvidar... cuando el telefonista del hospital, un hombre alto y grande, me vino a buscar para decirme que el ministro quería hablar conmigo y que debía ir al Ministerio. Pensé muchas cosas y también de las peores, pero sin llegar a tranquilizarme me dije que si me querían echar no me llamaría el ministro, y si querían detenerme tampoco. Las dos veces que me echaron, nadie me avisó antes.

Por entonces el ministro de Salud de los militares era Joseba Kelmendi De Ustaran, un médico con alguna trayectoria como tal, pero hombre del Ejército Argentino al fin. Había sido Director del Centro de Epidemiología e Higiene del Comando Sanidad del Ejército Argentino, permaneció como ministro en la provincia de Buenos Aires hasta 1981 y luego siguió, con la dictadura militar, como Subsecretario de Atención Médica del Ministerio de Salud Pública de la Nación.

—La única precaución que se me ocurrió fue avisarle a otro de los jefes médicos del hospital. "Mire doctor, le dije, me llama el ministro para hablar conmigo, quiero que usted sepa". El hombre entendió mi intención de inmediato.

Cualquiera podría, por entonces, perder la calma ante un llamado así, pero Olenchuk tenía motivos personales para inquietarse. En tiempos de la gobernación de Victorio Calabró —Oscar Bidegain había renunciado en enero de 1974—, había sido designado al frente de la Biblioteca de la Universidad Nacional de La Plata en reemplazo de Rodolfo Achem, en circunstancias que lo dignifican.

Cuando Achem, por entonces Secretario Administrativo de la Universidad, tomó la decisión de normalizar la conducción de la biblioteca, lo hizo convocando a una asamblea de los trabajadores, siguiendo los lineamientos básicos del proyecto de Universidad Nacional y Popular puesto en marcha en mayo de 1973. Y en abril de 1974, Alejandro Olenchuk asumió esa dirección con el voto por aclamación de toda la asamblea.

El panorama político había cambiado radicalmente con la renuncia de Bidegain, pero determinadas áreas aún seguían conducidas por la dirigencia más comprometida con el gobierno nacional de Héctor Cámpora. La violencia política no tardó en recrudecer, y las bandas de la CNU —especialmente en La Plata— se desplegaron a sus anchas. Esto se agravó a partir del 1° de julio, con la muerte de Perón y el ascenso de Isabel Perón a la presidencia.

El 8 de octubre de 1974 Rodolfo Achem y Carlos Miguel, dirigentes del gremio ATULP, fueron secuestrados y asesinados por la CNU. En noviembre echaron a Olenchuk del cargo de Director de la Biblioteca de la UNLP y también de su actividad docente en la Facultad de Medicina de la misma Universidad.

—Respondiendo a la cita impuesta por el ministro, voy al Ministerio... allí me encuentro con otro médico —un cirujano— que también había sido citado. Eso me tranquilizó, ya que a Posadas lo tenía como una persona alejada de cuestiones políticas.

El comentario sobre Ramón Posadas motivó una breve interrupción al relato.

—Pero a Posadas lo pusieron los militares como Director del Policlínico inmediatamente después del golpe, y los recuerdos que se tienen allí de él no son precisamente los mejores.

—No me diga... no sabía de eso, pero la verdad es que al saber que éramos dos, algo me tranquilizó...

La reunión con De Ustaran fue breve e imprecisa en sus propósitos:

—Nos dijo: “necesitamos que ustedes representen al Ministerio en una actividad en la Jefatura de Policía”. Después me quedé pensando... Jefatura de Policía... y me vino a la memoria la bomba. La bomba que explotó y le amputó el brazo a uno que era el Jefe de Policía... un tal Trotz o algo así...

El recuerdo que emparentaba cita y lugar se remontaba a los primeros días de noviembre de 1976, cuando una bomba explotó y destrozó el primer piso del edificio de la Jefatura dejando varios heridos, entre ellos el entonces Subjefe de Policía, Coronel Trotz. Al oír su propio relato, el recorrido de la memoria por el laberinto del pasado quizá lo devolvía a rincones obturados por el olvido: el atentado originó una reacción macabra; entre los días 10 y 11 de noviembre de 1976 fueron ejecutados cerca de veinte “delincuentes subversivos en sucesivos enfrentamientos”. Las crónicas periodísticas hacían referencia a dieciocho “guerrilleros”, y algunas, sorprendentemente se jugaron, como la escrita por el periodista brasileño Flavio Tabares, corresponsal del diario mexicano *Excélsior*:

Otras versiones, sin embargo, señalan que algunos de los muertos estaban detenidos desde hace algunos días y habrían sido sumariamente fusilados luego del atentado. La versión cobró cuerpo a raíz de una publicación de “La Prensa” de Buenos Aires, diario conservador que informó hoy que, en las horas siguientes al atentado de anoche, un “grupo comando” retiró al parecer por la fuerza a tres elementos subversivos del Hospital San Juan de Dios en La Plata, donde estaban internados heridos en calidad de detenidos con fuerte custodia policial.

Las actas de defunción registran 11 NN muertos el 10 de noviembre de 1977, y 7 más el día 11. Cuatro con causa de muerte por “carbonización total” en Gonnet como lugar del hecho; el resto, muertos por la causa cliché: “destrucción de masa encefálica por arma de fuego”. Enfrentamientos fraguados... ejecuciones masivas enterradas sin nombre hasta hoy, previo paso por la Morgue Policial de La Plata.

El secuestro de tres internados en el San Juan de Dios para ejecutarlos —de ser correcta la versión de *La Prensa*— no debió pasar desapercibido

para los trabajadores de ese hospital, y quizás también forma parte de los recuerdos asociativos de Olenchuk hoy, habiendo transcurrido casi cuatro décadas.

Camino a la Jefatura de Policía, Olenchuk elabora una nueva precaución, algo inocente sin duda:

–Yendo para allá me doy cuenta de que no llevaba guardapolvo, me pareció que si iba vestido con guardapolvo estaba, no sé, como más protegido. Así que paré en el Instituto Médico, agarré uno de un médico amigo y me lo puse.

Finalmente, se detuvo en las escalinatas de la Jefatura, sobre calle 2, frente al bosque. Son unos cuantos escalones, muchos porque la arquitectura de la época contempló pisos inferiores al principal, con ventanas al ras del piso en todo el frente. Seguramente los pasos no habrán sido ágiles, pero finalmente quedó frente al hall.

–Ni bien entro, se me cruza un médico que me reconoció... uno de Quilmes... muy conocido... el apellido... ¿era Bergés? Sí, ¡Bergés! Me conoció al instante porque había sido alumno mío, y con mucha amabilidad me atendió... y cuando le dije que me habían citado, enseguida me guió al lugar.

–¿Bergés entró con usted?

–No, me señaló la puerta y entré solo... Bergés por entonces no era como ahora... ahí se movía como pez en el agua... conocía todo. El lugar era en un piso inferior o en un subsuelo, porque tuve que bajar una escalera. Cuando bajo llego a una sala grande... lo que vi no me lo olvidaré jamás.

Su hablar pausado se acentuó en ese momento, pero siguió:

–El lugar era grande, con una mesada donde había un cadáver; estaba lleno de gente. Lleno de tipos con uniforme, de la Policía, de la Marina, del Ejército y otros... El ambiente parecía dominado por la exaltación, los tipos se acercaban al cadáver y lo insultaban, le gritaban, lo puteaban... "¡judío de mierda!..." "¡judío hijo de puta!"; algo dantesco... Pasaron unos minutos y vi bajar a alguien por la escalera... ¡era Camps! Se paró, miró a los presentes, que hicieron un inmediato silencio, y en tono de

arenga militar, casi gritando, dijo algo así: "Ustedes, señores, están aquí para algo importantísimo. Este individuo... —creo que ahí también llenó su boca de insultos de todo tipo...— es un delincuente montonero... de los Graiver. Acá tiene que quedar claro que se murió por muerte natural... que no le hicimos nada... se murió solo... Ustedes en unos días sabrán bien quién era este tipo..."

Su relato se detiene, quizás espantado una vez más por el recuerdo imborrable de aquellos instantes de pesadilla que fue obligado a contemplar..., lo inimaginable. El cuerpo de un hombre asesinado en la tortura yace sobre una mesada y es insultado, violentado y asediado por una patota brutal, embravecida, vil. Perpetradores con uniformes de tres Fuerzas se empeñan en amenazar e insultar un cadáver. Un líder desquiciado espolea el odio, arenga para que se limpien las huellas del crimen.

—Camps se retira y no sé cuánto pasó para que uno de los presentes, alguien que yo no conocía... se dirige a mí y me dice: "¿La autopsia la va a hacer usted, doctor?"

Olenchuk no comenta si había en la sala otros de guardapolvo, quizás sí... pero seguro su estatura alta y el blanco del delantal lo destacan.

—Cuando escuché eso me quedé mudo, sin saber qué decir. Qué podía decir... En eso, un médico medio bajo y creo que de bigotes se apresura a cualquier respuesta mía. "Disculpe, doctor —dijo—, pero me parece que la autopsia la debo realizar yo porque soy médico forense de la Policía". Yo tomé esas palabras como una salvación, no sé si lo dijo a propósito para ayudarme, pero fue mi salvación... Creo que ese médico me conocía, creo haberlo visto por el Policlínico... creo que tenía una hija que también era médica. Mi respuesta fue instantánea... "sí, por supuesto, doctor..." Y me fui...

—¿Usted se fue porque le pidieron o sugirieron que se fuera, o fue su propia decisión?

—Creo que por una mezcla de las dos cosas... yo quería irme de allí.

—¿Nadie se lo impidió?

–No, me fui, nomás... No sé cuántos días después, De Ustaran nos vuelve a citar, creo para agradecerme o algo así.

–¿Usted sabe que el tribunal que trató en juicio oral la cuestión del “Círculo Camps” volvió a considerar el caso Rubinstein, y descartó los resultados de la autopsia dando por cierto que estaban fraguados?

–Obviamente, no se puede pensar otra cosa.

Cuando el 27 de noviembre de 2012 la Secretaría de Derechos Humanos de la Asociación de Trabajadores No Docentes de la Universidad Nacional de La Plata y el espacio Memoria por el Proyecto Nacional realizaron un acto de homenaje a Rodolfo “Turco” Achem, oyeron —como antaño lo hacían los trabajadores no docentes— las palabras de Alejandro Olenchuk. Con atención y respeto escucharon su relato sobre aquellos meses de acompañamiento de un proyecto nacional y popular. Palabras dichas desde la humildad y el sentimiento. Aplaudieron con ganas a un hombre digno.



CAPÍTULO 8

Carlos Moreno y la Morgue Policial de La Plata



“Durante el franquismo las ejecuciones tenían lugar al amanecer; en el certificado de defunción y en el libro de defunciones del Registro Civil constaba como causa de la muerte ‘hemorragia producida por proyectil’ o ‘hemorragia interna’. Posteriormente los cadáveres eran trasladados a una fosa común”.

Juan Luis Porcar y Teresa Armegot⁽¹⁾

El cadáver de Carlos Moreno fue trasladado desde Tandil a la Morgue Policial de La Plata el 20 de mayo de 1977. En el Libro Morgue se consignó: “traído por personal de Área 1”; “aprox. 30 años”; “Fecha de muerte 10/5/77 en ruta 226 y ruta 74”; “falleció aprox. hace 10 días”; “múltiples heridas arma de fuego, hemorragia interna intratorácica”. No se indica realización de autopsia. La Guardia era la de Bajkovec y el cadáver fue entregado tres días después con certificado de defunción firmado por Vitali.

Moreno fue secuestrado el 29 de abril de 1977 en Olavarría, cerca del estudio jurídico desde donde defendía a los empleados de *Loma Negra*. Como asesor de la Asociación de Obreros Mineros de la Argentina, estaba empeñado en impulsar las demandas por enfermedades ocupacionales

(1) PORCAR, JUAN LUIS y ARMEGOT, TERESA, “Muerte y represión franquista en Borriana (1938-1950)”, [en línea] <http://www.fusilados.org/muerte%20y%20represion.pdf>

contra la empresa cementera y los reclamos por la implementación de medidas de seguridad e higiene que los trabajadores llevaban adelante. Tras ser mantenido cautivo y torturado durante tres días, Moreno logró escapar. Pero fue recapturado y llevado nuevamente a la "Quinta de los Méndez", a escasos metros de la ruta 226 y del Club de Rugby "Los Cardos". Los hermanos Emilio y Julio Méndez le habían prestado esta propiedad al Ejército, que la utilizaba como centro clandestino de detención.

IMAGEN 2. COPIA DIGITALIZADA N° 1670 DEL LIBRO MORGUE

Fecha 20/77
 Guardia del doctor BAJHOUE
 Nombre y Apellido NN. (MASC). 724 Edad apx 30a
 Nacionalidad JOHN CARLOS MORENO Ocupación AREA 1 Domicilio
 Afectado de + Ruta 226 7 Ruta 74. - Fecha de + 10/5/77
CADAVER TRAJIDO POR PERSONAL
AREA 1 PROCEDENTE DE TANDIL. -
+ Fallecio APROX HACE 10 DIAS
MULTIPLES HERIDAS AREA DE FUEGO.
HEMORRAGIA INTERNA INTRATORACICA
 Reconocido en Cuy a las 8 horas
 Fecha 20-15/77 Médico

Las circunstancias del secuestro de Carlos Moreno se pudieron conocer con alto grado de certeza gracias a numerosos testimonios de vecinos de Tandil, que inclusive lo asistieron cuando pudo fugarse transitoriamente, y también por la honrosa intervención de un juez local:

Carlos Pagliere fue el juez que investigó durante la dictadura las primeras horas del secuestro del abogado laborista Carlos Moreno, de Tandil. El sumario que reconstruyó ahora es una de las pruebas más importantes del juicio oral a los represores que se lleva a cabo en Olavarría. El juez actuó en base a un *hábeas corpus* impulsado por el Colegio de Abogados de Azul y por abogados de Tandil y Olavarría. Usó su auto particular, cargado con la máquina de escribir, un secretario, un defensor y un fiscal, con los que lograron encontrar en la oscuridad la casa donde había estado Moreno en uno de sus frustrados intentos de huida.⁽²⁾

(2) DANDÁN, ALEJANDRA, "Testimonio y homenaje", Página/12, 11/03/2012.

Otra vez poderosos intereses empresarios debían ser protegidos. El conocimiento oportuno que se tuvo del secuestro de Moreno, las intervenciones de colegas abogados, la identificación temprana del lugar de detención y de las aberrantes lesiones que le ocasionaron en sesiones de tortura quizá hayan sido los motivos para sacar el cadáver de la zona y trasladarlo a La Plata.

Allí les fue entregado a sus familiares con la exigencia de que no lo llevaran de vuelta a Olavarría y fuera sepultado en La Plata.

La Morgue Policial platense nuevamente se presentaba como ámbito “confiable” para realizar pericias acordes a los intereses de los represores. Cuando el cadáver era restituido a los familiares, se difundía un parte del Comando I “informando” que Moreno había muerto en un “enfrentamiento”.

La autopsia no se realizó. Esto lo afirmamos porque en el Libro Morgue no hay anotación alguna al respecto —se consignaba en caso de efectuarse—, y lo apuntado por los policías médicos en nada se aproxima a lo hallado treinta años después, cuando se exhumó el cadáver y la pericia forense determinó que a Moreno lo fusilaron a un metro de distancia de un tiro en el pecho, de izquierda a derecha y de arriba hacia abajo... lo tenían arrodillado.

Como veremos cuando describamos lo que llamamos “doble estándar”, si se trataba de cadáveres que no eran “DS” (“Delincuente Subversivo”) ni “Sub” (“Subversivo”), ni “NN” de “enfrentamientos”, los policías médicos describían con detalle heridas, trayectos balísticos, signos corporales..., pero con Moreno nada. Para eso fue traído a La Plata.



CAPÍTULO 9

Las enfermeras



“Pero lo diabólico, por desgracia, es en este caso humano, demasiado humano; quienes han orquestado una técnica para aplicarla mucho más allá de casos aislados saben perfectamente que ese procedimiento tiene para ellos una doble ventaja: la de eliminar a un adversario real o potencial, y a la vez injertar, mediante la más monstruosa de las cirugías, la doble presencia del miedo y de la esperanza en aquellos a quienes les toca vivir la desaparición de seres queridos...

La extorsión moral que ello significa... es la prolongación abominable de ese estado de cosas donde nada tiene definición, donde promesas y medias palabras multiplican al infinito un panorama cotidiano lleno de siluetas crepusculares que nadie tiene la fuerza de sepultar definitivamente”.

Julio Cortázar⁽¹⁾

Cuando en noviembre de 1998 testimonié en el Juicio por la Verdad en La Plata, dejé a disposición de la Justicia casi cuatrocientas actas de defunción NN y una copia del Libro de Inhumaciones NN del Cementerio local que obran en mi archivo personal. A continuación, el Tribunal encabezó una delegación integrada por un total de nueve jueces, y constatamos *in situ* que apenas persistían unas sesenta tumbas NN. La mayoría habían sido trasladadas al osario.

Fue durante esa visita al Cementerio que el señor Héctor Lucero, un sepulturero que había sido reincorporado recientemente a su trabajo, se acercó a hablarme: quería saber si sería útil a la Justicia que él declarara

(1) CORTÁZAR, JULIO, “Negación del olvido”, cit.

sobre los sucesos de los que había sido testigo durante los enterramientos NN. Y poco tiempo después prestó un valioso testimonio ante el Tribunal del Juicio por la Verdad.

También estuvo presente cuando un periodista enviado por María Seoane vino a La Plata a recabar información sobre el tema de las tumbas NN. Nos entrevistó a los dos, y el artículo salió publicado en el suplemento "Zona" de *Clarín* un domingo de febrero de 1999. Ese mismo día me telefoneó desde Bahía Blanca un hombre que acababa de leer la nota. Era Alfredo Arce Garzón y buscaba datos sobre su hija Elena. Me contó que la habían secuestrado el 22 de noviembre de 1977, junto a otras compañeras, del departamento platense de su colega —también bahiense— Nora Formiga, donde solía parar cuando venía a dar cursos de enfermería en la Cruz Roja.

La familia había golpeado en vano las puertas de la Cruz Roja, de la Iglesia Católica y del Regimiento 7, que había "firmado" el operativo en la faja de clausura del departamento de Nora: "Regimiento 7 – Grupo Operacional 113".

A principios de 1978, un funcionario del gobierno bonaerense les dijo que Elena había recuperado la libertad, junto a otras dos jóvenes, desde la Comisaría 8ª. En el libro de guardia de la 8ª, último lugar donde las vieron con vida, Elena Arce, Nora Formiga y Margarita Delgado figuran como "liberadas" el 20 de enero de 1978. Nunca más se volvió a saber de ellas.

Era una posibilidad remota, pero le pedí que me esperara en el teléfono mientras buscaba entre las actas de defunción que había reunido azarosamente durante años. Di con tres labradas por el Registro de las Personas el 24 de enero de 1978: correspondían a NN femeninas de aproximadamente 25, 27 y 29 años, muertas por destrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego en Ruta 6 y Ruta 215, cerca de "La Cacha", a la 1 de la madrugada del 21 de enero del '78, horas después de la presunta liberación de las chicas. Los certificados de defunción originales habían sido expedidos por el mismo policía médico: Ernesto Gelemur.

Don Alfredo tenía muy presente que casi todas las tumbas habían sido ya pasadas al osario, pero me dejó el teléfono de su hija Claudia, que vivía en Buenos Aires, para que me comunicara con ella si aparecía algún otro indicio que le permitiera localizar el cuerpo de Elena.

IMAGEN 3. ACTA DE DEFUNCIÓN DE NORA FORMIGA

N.N.

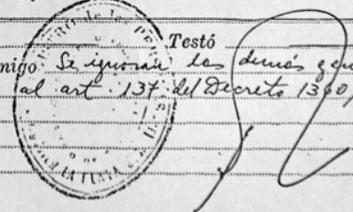
ACTA Nº 371 A I En La Plata Partido La Plata
 Pcia. Bs. As., a 24 de enero /1978 Ante mí Adelma Nydia Prad's de la Sec. 1-
 Deleg. Regional, comparece don Abictor Emilio Encina o.s. Nº 13.171.126 domicilio Av. Romero
6. A. M. I. DECLARA: Que el día veintinueve
 mes enero año mil novecientos setenta y ocho.
 hora 1 lugar Ruta 6 y Ruta 215. 6/11to.
 FALLECIO N.N.
 de destrucción masa encefálica por proyectil arma de fuego.
 cert. médico Dr. Ernesto L. Galemur sexo femenino.
 de aprox. 27 años, estado _____
 profesión _____ domicilio _____
 nacionalidad _____ c. i. Nº 13.171.126 fecha de nact. nacido el 1/1/1
 en _____ hijo de _____
 y de _____
 Intervenido por policía. Testó _____
 Leída el acta, la firman conmigo Se ignoran las demás generalidades.
habrada de acuerdo al art. 137 del Decreto 1360/72.


IMAGEN 4. ACTA DE DEFUNCIÓN DE MARGARITA DELGADO

N.N.

93

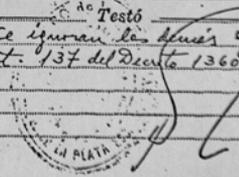
ACTA Nº 369 A I En La Plata Partido La Plata
 Pcia. Bs. As., a 24 de enero /1978 Ante mí Adelma Nydia Prad's de la Sec. 1-
 Deleg. Regional, comparece don Abictor Emilio Encina o.s. Nº 13.171.126 domicilio Av. Romero
6. A. M. I. DECLARA: Que el día veintinueve
 mes enero año mil novecientos setenta y ocho.
 hora 1 lugar Ruta 6 y Ruta 215. 6/11to.
 FALLECIO N.N.
 de destrucción masa encefálica por proyectil arma de fuego.
 cert. médico Dr. Ernesto L. Galemur sexo femenino.
 de aprox. 25 años, estado _____
 profesión _____ domicilio _____
 nacionalidad _____ c. i. Nº 13.171.126 fecha de nact. nacido el 1/1/1
 en _____ hijo de _____
 y de _____
 Intervenido por policía. Testó _____
 Leída el acta, la firman conmigo Se ignoran las demás generalidades.
habrada de acuerdo al art. 137 del Decreto 1360/72.


IMAGEN 5. ACTA DE DEFUNCIÓN DE ELENA ARCE

N. N.

ACTA Nº 370 FI En La Plata Partido La Plata.
 Pcia. Bs. As., a 24 de enero. 1978 Ante mí Adeline Nidia
 Prada, de la Sec. 1ª Deleg. Regional, comparece don Horacio Eui-
 lice Encina N.º 13141.26 - domicilio Cu. Romero.
 Bs. As. DECLARA: Que el día veintinueve
 mes enero año mil novecientos setenta y ocho
 hora 1 lugar Ruta 6 y Ruta 215. 6/7/78.
 FALLECIO N. N.
 de destrucción causa encefalica por proyectil arma de fuego.
 cert. médico Dr. Ernesto L. Golemar sexo femenino.
 de aprox. 27 años, estado
 profesión domicilio
 nacionalidad o. i. No fichado sect. nacido el 1-1-
 en hijo de
 y de
 Intervenido por Policía Testó
 Leyó el acta, la firman conmigo se ignoran los demás generalidades de
 la vida de acuerdo al art. 137 del Decreto 1360/78.

H. Prada

Consulté entonces el Libro de Inhumaciones NN del Cementerio, y allí estaban las indicaciones de las tumbas correspondientes a las tres actas: coincidían fecha, edad y signatura. No habían sido removidas.

Me reuní con los Arce y contactamos a los familiares de Nora Formiga y Margarita Delgado. A su vez, se presentó un informe a la Cámara Federal, que decidió finalmente la exhumación de las tres tumbas. Con el tiempo, el Equipo Argentino de Antropología Forense confirmó mediante análisis genéticos lo que la documentación de la burocracia terrorista nos había dejado vislumbrar: se trataba de ellas tres. Claudia Arce de Lanusse enteró a su hermana en su Bahía Blanca natal, al lado de su papá que tanto la buscó.

Nora y Elena habían sido secuestradas junto a la enfermera Olga Noemí Casado, que estaba embarazada, y a la estudiante de enfermería Teresa Calderoni. Todas fueron llevadas a "La Cacha". También terminó allí Margarita Delgado, arrancada de su casa de Ensenada en un operativo que asesinó a su marido, Horacio Bau, y se llevó a sus hijas. Sólo Teresa recuperó la libertad.

El hallazgo de los cuerpos de las chicas constituyó uno de los elementos jurídicos más contundentes para condenar a Miguel Etchecolatz, director

general de Investigaciones de la Policía Bonaerense durante la dictadura. En los fundamentos del fallo de la causa seguida a este genocida, los integrantes del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de La Plata (Carlos Alberto Rozanski, Horacio Alfredo Isaurralde y Norberto Lorenzo) señalaron:

Finalmente quedó probado que Miguel Osvaldo Etchecolatz resulta autor mediato penalmente responsable de la privación ilegal de la libertad, aplicación de tormentos y el homicidio calificado de Nora Livia Formiga, Elena Arce Sahores y Margarita Delgado, hecho ocurrido a partir del 22 de noviembre de 1977 en que fueran secuestradas Formiga y Arce Sahores del domicilio ubicado en 54 N° 1271 de La Plata y Margarita Delgado de su vivienda de la calle 25 de Mayo y Venezuela, de la localidad de Ensenada (...) las tres fueron vistas tanto en La Cacha como en la comisaría 8° de la policía bonaerense, habiendo sido víctimas de la aplicación de tormentos y luego asesinadas, y sus cuerpos enterrados en tres tumbas del cementerio de La Plata como NN siendo comprobada su identidad luego de la exhumación.⁽²⁾

En los tres casos el Tribunal lo encontró penalmente responsable de:

...imposición de tormentos y homicidio calificado por alevosía y ensañamiento, y concurso de dos o más personas (...) en concurso real. Se inclina por la co-autoría funcional (...), ha habido una cadena de mandos donde cada uno cumplía con su aporte en la intervención del hecho (...) Lo acusa a Etchecolatz por los delitos señalados y pide se lo condene a la pena de reclusión perpetua...⁽³⁾

Los únicos documentos de la burocracia terrorista que tenemos en este triple homicidio calificado para apreciar cuál fue "el aporte en la intervención del hecho" de la Morgue Policial son las actas de defunción, ya que el Libro Morgue del período fue convenientemente sustraído. Vamos a analizarlas a la luz del testimonio, recogido en los fundamentos del fallo, que prestó en 2006 Ernesto Gelemur, el policía médico firmante de los certificados de defunción de Elena, Nora y Margarita. Cuando el Tribunal

(2) TRIB. ORAL CRIM. FED. N° 1, Causa N°2251/06, "Etchecolatz, Miguel Osvaldo", 26/09/2006.

(3) TRIB. ORAL CRIM. FED. N° 1, *cit.*

le exhibió las tres actas, se apresuró a aclarar: “De nombres no me hablen, yo no recuerdo casos puntuales”.

Preguntado acerca de sus prácticas en la Morgue Policial, explicó que:

...nunca presencié los lugares del hecho, pero hay médicos que sí; por lo general los cadáveres venían a la morgue, luego se hacía el reconocimiento, se volcaba al libro de reconocimientos médicos legales. Para un reconocimiento de cadáveres... se anotaba el sexo, edad aproximada, la causas de la muerte...

Preguntado acerca de quién le había aportado el dato exacto de las edades de Nora y Margarita, inscriptas por él como NN, dijo que:

...en los libros puede que haya algún agregado más como color de piel, estatura, si había alguna seña particular o algo importante se ponía...

Teresa Calderoni, la única sobreviviente del secuestro de las enfermeras, declaró, también en 2006, que Nora y Elena “estaban torturadas, tenían todo el pecho y la cara irreconocibles, casi; ellas decían que era producto de la picana, se les veía quemada la piel”. ¿Debemos creer que Gelemur pasó involuntariamente por alto esta evidencia? Él aseguró bajo juramento que “en su caso, no vio en los cadáveres signos de torturas”.

La coartada reiterada por los policías médicos durante los Juicios por la Verdad, cuando eran confrontados con datos irrefutables de su complicidad, consistía en afirmar que ellos habían certificado sin ver el cadáver. Gelemur, sin embargo, en 2006, reconoció:

...que de lo que ha firmado es responsable; nunca firmé certificados de cadáveres que no ha visto. Explica que para el informe que efectuaban se miraba todo el cuerpo y que nunca ha visto cadáveres con signos de haber estado maniatados, pero cree que otros colegas sí.

Recordemos también qué dijo sobre este tema el 3 de marzo de 1999 ante el Tribunal de los Juicios por la Verdad:

Presidente: –Usted, en todos los casos que emitía un certificado de defunción de las personas con las características que le mencioné, ¿veía usted el cadáver?

Gelemur: –Por lo general, sí.

Presidente: –¿Qué significa por lo general?

Gelemur: –Porque a veces ocurría que otros médicos en distintos días pudieron haber visto ese cadáver y yo dar el certificado de defunción de un cadáver visto por otro médico.

¿Mintió Gelemur en 1999 o mintió en 2006? Nadie parece haberlo notado.

Retornemos a su declaración más reciente. Respecto de la causa de muerte, dijo:

...la mayoría era por proyectil de arma de fuego, múltiples heridas, con pérdida de masa encefálica. Reitera que ante casos así de evidentes causales de muerte no se hacía la autopsia. No tenían que tocar el cadáver, sólo verlo; se redactaba un informe que firmaba el médico de guardia, todo bajo juramento que se elevaba al juez penal de turno, todo era legal, los papeles y los informes se hacían completos y eran dirigidos al juez en turno...

Gelemur certificó en 1978 que Elena, Nora y Margarita murieron por “destrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego”. Todo legal, claro. El 10 de agosto de 2006 —el mismo día que lo hizo Gelemur— también prestó testimonio Anahí Ginarte, quien participó de la exhumación e identificación de los tres cadáveres en 1999 como integrante del Equipo Argentino de Antropología Forense. Allí le precisó al Tribunal que:

...sólo pudieron reconstruir las cabezas de dos de las víctimas. Determinaron que a una la mataron con un tiro en la sien derecha y a la otra con un balazo en la frente; el cráneo de la tercera enfermera había sido destrozado con golpes de armas.

Lamentablemente, Ernesto Gelemur murió sin ser procesado por la Justicia. Espero que no ocurra lo mismo con sus colegas-cómplices.



CAPÍTULO 10

De “La Escuelita” a La Plata



“Hace apenas cinco años que los descendientes de Manuel Carrera Miragaya descubrieron, en el registro del cementerio municipal, el paradero de este panadero que ‘fue llevado de casa’, en agosto de 1936, cuando tenía 42 años. El certificado de defunción desveló que murió de una ‘hemorragia interna’. En el lenguaje de la dictadura franquista, significaba que fue asesinado de un tiro en el vientre. A quienes recibían una bala en la cabeza, se les registraba como muertos a consecuencia de una ‘explosión craneal’”.
Paola Obelleiro⁽¹⁾

De la revisión del Libro Morgue, los registros del mes de abril aportan información acerca de sucesos que las fuerzas represivas solían denominar eufemísticamente “traslados”. En particular, se ha constatado circulación de secuestrados entre centros clandestinos de detención ubicados en Bahía Blanca y La Plata. Tal fue lo ocurrido con Nancy Cereijo, Andrés Lofvall, Estela Maris Iannarelli, Carlos Mario Ilacqua, María Angélica Ferrari y Elizabeth Frers.

El diario *El Día* de La Plata, en una crónica del 22 de abril de 1977, da cuenta de un presunto “enfrentamiento” en Diagonal 73 y 26 de La Plata, donde cuatro “desconocidos” pertenecientes a la “banda de delincuentes subversivos autodenominada ‘Montoneros’, fueron abatidos”. Los

(1) OBELLEIRO, PAOLA, “Emotiva inauguración del monumento coruñés a las víctimas del franquismo”, en *El País*, Madrid, 20/12/2010.

dos varones son mencionados como NN, pero se publican los nombres de las dos mujeres: Elizabeth Enger y María Angélica Ferrari. La nota "periodística", mera reproducción de un comunicado militar del Comando Zona I, buscaba legitimar socialmente las ejecuciones sumarias de personas secuestradas mediante el burdo montaje publicitado de enfrentamientos fraguados. El diario había copiado mal uno de los apellidos: no era Enger sino Frers.

La mesa de tareas de la DIPBA (Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires) registraba así el evento:

21-4-77. La Plata, Comisaría 4ª. En la fecha, siendo las 0:20 hs., en circunstancias que Fuerzas Conjuntas realizaban un control de vehículos en Dg. 73 e/ 24 y 25, al tratar de identificar a los ocupantes de un Ford Falcon color verde metalizado, éstos intentan darse a la fuga a la vez que abren fuego a las fuerzas. Repelida la agresión son abatidos los 4 ocupantes del automóvil, 2 femeninos y 2 masculinos, siendo identificadas las primeras como Elizabeth Frers y María Angélica Ferrari, en tanto se ignora la identidad de los 2 restantes. Secuéstrase abundante material de propaganda de la banda subversiva "Montoneros" que estaba siendo trasladada desde Bahía Blanca; 4 pistolas, 4 granadas "Montoneras" y cápsulas de cianuro. Personal ileso.

A pesar de la transcripción errónea del apellido, la noticia del diario hizo temer a la familia Frers, que en aquel entonces residía en Esquel, que la Elizabeth asesinada podía ser su hija. Aunque habían perdido contacto con ella, que seguía viviendo en Bahía Blanca, sabían que temía por su seguridad porque estaba siendo perseguida. El nombre de la otra víctima era el de una estrecha amiga de Elizabeth. Los Frers viajaron enseguida a La Plata.

Los "traslados" y los "enfrentamientos": cínicas metáforas para ocultar las ejecuciones

El testimonio de Alicia Mabel Partnoy, que estuvo detenida durante más de tres meses en el CCD "La Escuelita" de Bahía Blanca, clarifica sobre las muertes de los jóvenes presuntamente ocurridas en "enfrentamientos".

Partnoy describe las propias condiciones de detención, las de su marido y las de varias personas que conoció durante su cautiverio en "La Escuelita",

entre ellas Nancy Cereijo, Andrés Lofvall, Estela Maris Iannarelli, Carlos Mario Ilacqua, María Angélica Ferrari y Elizabeth Frers. Sobre los cuatro primeros relata:

Detenidos a principios de febrero de 1977 en Bahía Blanca por personal de Ejército uniformado. Todos de 18 años. Nacidos en Punta Alta, localidad cercana a Bahía Blanca. Estela Maris trabajaba en la Bombonería Savoy, de Bahía Blanca. De cabello oscuro y lacio, ojos celestes, rasgos regulares, aproximadamente 1,65 de estatura y unos 60 kg. Carlos y Andrés fueron muy torturados. A Carlos le dislocaron un brazo en la tortura (colgándolo de los brazos dentro del pozo de agua). En la tarde del 13 de abril todos ellos fueron trasladados junto con Elizabeth y María Angélica Ferrari. Cuando me llevaron al baño al mediodía pude ver, por bajo la venda, los pies de los seis que estaban sentados a lo largo del pasillo angosto. Nunca más supe de ellos.⁽²⁾

De María Angélica Ferrari recuerda:

Detenida a fines de enero de 1977 en la localidad de Ingeniero White, cercana a Bahía Blanca. De 26 años en el momento de su detención, era estudiante de Bioquímica en la Universidad Nacional del Sur. El 13 de abril la sacan de allí junto con el grupo antes mencionado.⁽³⁾

Sobre Elizabeth Frers dice:

Detenida a fines de enero en Bahía Blanca. Elizabeth tenía 24 años en el momento de su detención. De cabello lacio y oscuro, ojos marrones. Medía unos 1,60 y pesaba alrededor de 62 kg. Estudiaba Bioquímica en la Universidad Nacional del Sur. El día 13 de abril, después de 2 meses y medio de estar en "La Escuelita", fue sacada de allí junto con el grupo que mencioné. Alrededor del 16 de abril los guardias tenían una radio encendida. Había un informativo y hablaban de un 'enfrentamiento' en La Plata, dijeron que habían muerto dos parejas; cuando em-

(2) PARTNOY, ALICIA, *La Escuelita. Relatos testimoniales*, Bs. As., La Bohemia, 2006.

(3) PARTNOY, *ibid.*

pezaron a dar los nombres, alcanzamos a escuchar el nombre 'Elizabeth' antes de que apagaran la radio rápidamente.⁽⁴⁾

Entre el 13 y el 20 de abril de 1977, al menos cuatro de ese grupo de chicos trasladados desde "La Escuelita" fueron llevados hasta La Plata: Elizabeth, María Angélica, Carlos y Estela Maris. Es probable que los hayan mantenido secuestrados en el CCD "La Cacha", donde se han corroborado estrechos vínculos con la represión bahiense: algunos secuestrados fueron llevados en sentido inverso, desde "La Cacha" a Bahía Blanca, y testimonios de ex detenidos en La Plata dan cuenta de la presencia de "interrogadores" bahienses.

Los seis chicos aparecieron muertos en tres "enfrentamientos" fraguados: Nancy Cereijo y Andrés Lofvall, el 23 de abril de 1977 en Sarandí; Estela Maris Iannarelli y Carlos Mario Ilacqua, el 16 de abril en Lisandro Olmos, junto a otro joven que permanece como NN; Elizabeth Frers y María Angélica Ferrari, el 21 de septiembre en Dg. 73 y calle 26 de La Plata con dos "NN masculinos". Aquí se abordará sólo el último evento.

José Antonio Cortez, el compañero de Elizabeth Frers, había sido asesinado el 5 de febrero en las calles de Bahía en una cacería que también se publicitó como "enfrentamiento" mediante la siempre activa colaboración del diario *La Nueva Provincia*, de Bahía Blanca, dirigido por Vicente Massot. En 2011 Mario Cortez, hermano de José Antonio, viajó desde Orán, Salta, a Bahía Blanca para asistir al juicio. Dijo: "Yo a ella [por Elizabeth] la conocí en un momento en que viajé y aparentemente estaba embarazada, pero no teníamos la confirmación".

En La Plata, los Frers iniciaron un recorrido de búsqueda que la hermana de Elizabeth, Cristina Graciela, recordó de este modo en su testimonio en el juicio al V Cuerpo Ejército de Bahía Blanca:

Fue un largo peregrinaje entre el Ejército, la Comisaría Cuarta... que supuestamente fue la encargada del operativo. En esas idas y vueltas mi papá se encuentra con Carlos Ferrari, que era el hermano de María Angélica, que ya había recuperado el cuerpo de su hermana. Le dijo a mi papá que había visto los cuerpos en el reconocimiento y que no era el cuerpo de mi hermana. Evidentemente le mostraron otros... En uno de esos días

(4) PARTNOY, *ibid.*

estábamos sentados en la comisaría, bajó un policía y le puso a papá un papelito en el bolsillo y le dijo "Haga exhumar este cadáver". El papelito tenía un número, 600 y algo, empezaba con 6. Papá se lo guardó.⁽⁵⁾

Era el número de tres dígitos que se colocaba a los cadáveres consignados como NN en la Morgue Policial. A Elizabeth le fue atribuido el 677. Así la encontraron en el Cementerio de La Plata, donde había sido enterrada como NN. Durante una de las entrevistas que la familia Frers debió afrontar en Comisaría Cuarta, hubo un episodio que reafirma el hecho de que la identidad de Elizabeth era perfectamente conocida también para los agentes de las fuerzas represivas que tuvieron responsabilidad en el itinerario del cadáver:

En esa oportunidad el señor se levantó a buscar algo, y en ese interín mamá movió el expediente como queriendo agarrarlo y del expediente se deslizó el documento de mi hermana. Lo tengo en mi poder. Papá lo guardó; si el policía se dio cuenta no dijo nada... Nos llevaron al cementerio como si fuéramos delincuentes... era todo tétrico... Tuvimos que caminar hasta el fondo. Pensando que íbamos a reconocer un cuerpo en la Morgue; no, estaba enterrado en un gran campo de palitos con número. Cuando llegamos al lugar, adelante nuestro iban dos señores con palas... Hicieron un pozo, resquebrajaron la tapa del cajón y ahí estaba mi hermana...⁽⁶⁾

Miguel Ángel Pascual también declaró ante el tribunal que acompañó a la familia Ferrari a recuperar el cuerpo de su prima María Angélica a la Morgue Policial de La Plata:

–Estaba completamente lleno de cadáveres. Mi primo reconoció a una amiga de ella que estaba ahí que también figuraba como NN.

Fiscal Abel Córdoba: –¿Los cuerpos de la morgue eran de jóvenes?

–En su gran mayoría eran jóvenes. Casi todos jóvenes.⁽⁷⁾

(5) TRIB. ORAL CRIM. FED. DE BAHÍA BLANCA, causa 05/07 "Investigación de Delitos de Lesa Humanidad cometidos bajo control operacional del Comando V Cuerpo de Ejército", audiencia del 06/12/2011, testimonio de Graciela Frers.

(6) TRIB. ORAL CRIM. FED. DE BAHÍA BLANCA, cit.

(7) TRIB. ORAL CRIM. FED. DE BAHÍA BLANCA, cit., testimonio de Miguel A. Pascual.

En el juicio por delitos de lesa humanidad cometidos bajo la autoridad del V Cuerpo Ejército con sede en Bahía Blanca, el Libro Morgue no fue utilizado como prueba documental, de modo que sólo fueron citados a declarar los policías médicos firmantes de los certificados de defunción: Bajkovec por María Angélica Ferrari y Zenof por Elizabeth Frers. Lo hicieron el 13 de marzo de 2012 por videoconferencia y esto dijeron:

Fiscal Abel Córdoba: –¿Recuerda algún caso de una víctima mujer joven?

Bajkovec: –No recuerdo.

Fiscal Abel Córdoba: –¿Recuerda el caso de Ferrari?

Bajkovec: –No, han pasado 35 años.

Juez José Mario Triputti: –Usted dijo al principio de la declaración que estaba desde el '65 al '90 y promediando dijo que estuvo entre el '74 y el '77. En ese lapso tan largo según los tiempos de nuestro país, distintos gobiernos, ¿las instrucciones cambiaban?

Bajkovec: –No, siempre fue igual.⁽⁸⁾

+

Fiscal Córdoba: –¿Recuerda el caso de Elizabeth Frers?

Zenof: –No, en absoluto.

Fiscal Córdoba: –¿[Desde el '76] cambió el procedimiento?

Zenof: –En absoluto... El procedimiento lo seguíamos idéntico hasta antes del '76. Del '72 al '80, que me retiré, siempre fue el mismo. La identificación con nombre o como NN y las señas y todo al libro de guardia.⁽⁹⁾

Es notable que estos dos policías médicos hayan compartido una lista que en agosto de 2011 triunfó en las elecciones del Centro de Médicos

(8) TRIB. ORAL CRIM. FED. DE BAHÍA BLANCA, cit., audiencia del 13/03/2012, testimonio de Luis Bajkovec.

(9) TRIB. ORAL CRIM. FED. DE BAHÍA BLANCA, cit. testimonio de Jorge Alberto Zenof.

Jubilados y Pensionados del Distrito 1, que comprende a las localidades de La Plata, Berisso, Ensenada, Magdalena, Brandsen y San Vicente. Más sorprendente aún es el nombre que la lista ostentaba: "Dignidad profesional".

Pero volvamos a las palabras que los policías médicos repitieron una y otra vez en los Juicios por la Verdad y en los posteriores al fin de las leyes de impunidad: en los certificados no tenían lugar para volcar muchos datos, pero todo se anotaba en el Libro Morgue. Vayamos entonces a las inscripciones de estos casos, que están contenidas en el único Libro Morgue que no pudieron hacer desaparecer. Allí deberían constar las exhaustivas descripciones físicas para poder reconocer las identidades de los cadáveres NN; los nombres en el caso de las chicas (hasta el diario que estaba en la calle al momento de la certificación de estas muertes consignaba sus identidades), los signos de torturas y de haber estado secuestradas en condiciones inhumanas durante largo tiempo.

Los registros de la burocracia terrorista

El 21 de abril de 1977 ingresaron a la Morgue Policial cuatro cadáveres juntos cuyo lugar de muerte —eso es lo que escriben— fue "Diag 73 y 25" de La Plata. El jefe de Guardia es Raúl Etcheverry. Para los cuatro se consignan idénticas causas de muerte: "destrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego", y los numeran en forma consecutiva: 674, 675, 676 y 677.

IMAGEN 6. COPIA DIGITALIZADA N° 1038 DEL LIBRO MORGUE

CADÁVERES En custodia desde 21/4/77 F. 1038	Guardia del doctor	Etcheverry	
	Nombre y Apellido	N. N. masculino	Edad 20-25
	Nacionalidad	Sección 474	Domicilio
	Afectado de	Baúlaver (674)	
	+ a las 1 ³⁰ por destrucción de masa encefálica por herida de projec- til de arma de fuego en Diag 73 y 25.		
Reconocido en	B. M.	a las 3	horas
Fecha	21-4-77	Médico	[Firma]

IMAGEN 7. COPIA DIGITALIZADA N° 1039 DEL LIBRO MORGUE

349

Guardia del doctor *E. Feherrery*

Nombre y Apellido *N.N. masculino* Edad *20-25*

Nacionalidad Sección *4ta* Domicilio

Afectado de *Coadúver (675)* *73*
+ a las 1³⁰ hs en Dg ~~73~~ y 25
por destrucción de masa encefálica
por proyectil arma de fuego.

Reconocido en *C.M.* a las *3¹⁵* horas

Fecha *21-4-77* Médico *[Signature]*

DR. EDUARDO MARIANO
CARRERA EN MEDICINA
CATEDRÁTICO EN PATOLOGÍA
Médico Jefe de Guardia

IMAGEN 8. COPIA DIGITALIZADA N° 1040 DEL LIBRO MORGUE

Guardia del doctor *E. Feherrery* *Maria Angélica Ferrari*

Nombre y Apellido *N.N. Feherrery* Edad *20-25*

Nacionalidad Sección *4ta* Domicilio

Afectado de *Coadúver (676)* *73*
+ a las 1³⁰ en Dg ~~73~~ y 25
por destrucción de masa encefálica
por proyectil arma de fuego.

Reconocido en *C.M.* a las *3²⁰* horas

Fecha *21-4-77* Médico *[Signature]*

DR. EDUARDO MARIANO
CARRERA EN MEDICINA
CATEDRÁTICO EN PATOLOGÍA
Médico Jefe de Guardia

IMAGEN 9. COPIA DIGITALIZADA N° 1041 DEL LIBRO MORGUE

Guardia del doctor *E. Feherrery*

Nombre y Apellido *N.N. Feherrery* Edad *20-25*

Nacionalidad Sección *4ta* Domicilio

Afectado de *Coadúver (677)* *73*
+ a las 1³⁰ en Dg ~~73~~ y 25
por destrucción de masa encefálica
por proyectil arma de fuego.

Reconocido en *C.M.* a las *3¹⁰* horas

Fecha *21-4-77* Médico *[Signature]*

DR. EDUARDO MARIANO
CARRERA EN MEDICINA
CATEDRÁTICO EN PATOLOGÍA
Médico Jefe de Guardia

En todos los casos, el policía médico que interviene sobre los cuerpos —el que realiza el examen— es el mismo. Su firma no está aclarada, pero por comparación con otros registros sabemos que se trata de Enrique Pérez Albizú —ilustrativamente, se adjunta un registro del Libro Morgue del 2 de marzo de 1977 donde el examinador firma con aclaración, pudiéndose verificar así la identidad del firmante—:

IMAGEN 9. COPIA DIGITALIZADA N° 0115 DEL LIBRO MORGUE (LA IDENTIDAD FUE CUBIERTA POR DISCRECIÓN)

Guardia del doctor *Alvarez*

Nombre y Apellido *[Redacted]* Edad *16 años*

Nacionalidad *arg.* Sección *[Redacted]* Domicilio *[Redacted]*

Afectado de *+ 2/30 hs del día 1-3-77 en su domicilio por Insuficiencia cardiaca aguda. -*

Reconocido en *510* a las *15* horas *[Signature]*

Fecha *2-3-77.-* Médico *[Signature]*

CADÁVER
D. CERT. DE DEFUNCIÓN N° 1513
P. firma *[Signature]*

Observamos por el horario inscripto en la parte inferior de cada registro, que al policía médico Pérez Albizú le llevó menos de media hora de "trabajo profesional" hacer las prácticas forenses necesarias para tratar de determinar con precisión qué ocurrió con cuatro chicos muertos violentamente.

Como era costumbre en los casos de asesinados políticos, los certificados de defunción que posibilitan la circulación de los cuerpos se realizan muy pronto. Tienen fecha del día siguiente al hecho —22/04—, y los firmantes son Bajkovec (cadáveres 675 y 677) y Zenof (cadáveres 674 y 676).

Estos cuatro policías médicos —Etcheverry, Pérez Albizú, Bajkovec y Zenof— fueron las últimas personas que pudieron determinar las causas y circunstancias de muerte de los jóvenes asesinados. Sin embargo, todos son anotados como NN y no existe la más mínima descripción física de ninguno de ellos. Por supuesto, no hay ningún aporte que permita dilucidar acerca del posible embarazo de Elizabeth Frers. El nombre de María Angélica Ferrari fue agregado con posterioridad, seguramente cuando sus familiares lograron recuperar el cuerpo en las circunstancias siniestras que se desprenden de sus testimonios.

Como siempre, no hay ninguna mención a lesiones conexas ni detalles acerca de los disparos. Se sabe con certeza que, al menos las chicas, estuvieron secuestradas cerca de tres meses en “La Escuelita” y fueron sometidas a torturas y tratos crueles. Luego fueron enviadas y permanecieron en algún CCD de La Plata durante una semana antes de ser ejecutadas.

Por las actas de defunción 45.237 (675) y 45.239 (674) sabemos que los jóvenes NN fueron inhumados como tales y trasladados luego al osario. En estos casos, la intervención médica de la Morgue Policial legalizando el horror fue plenamente exitosa, completando así la cadena montada por el Estado terrorista: persecución, secuestro, tortura, muerte, omisión de identidad, señas y circunstancias del crimen, y desaparición del ejecutado bajo una tumba NN.



CAPÍTULO 11

El doble estándar



*“—Cuando yo digo una palabra —dijo Humpty Dumpty—,
esa palabra significa lo que yo quiero que signifique; ni más ni menos.
—La cuestión es —respondió Alicia—
si uno puede hacer que las palabras signifiquen tantas cosas diferentes.
—La cuestión es —replicó Humpty Dumpty—
saber quién es el que manda; eso es todo”.*
Lewis Carroll⁽¹⁾

Los policías médicos argumentaron hasta el cansancio que en la Morgue Policial platense se “hacía lo que siempre se había hecho” siguiendo una cierta tradición procedimental de décadas. Insistieron en que después del golpe de Estado nada había cambiado en sus prácticas y que sobre los NN de los “enfrentamientos” se actuaba igual que con cualquier otro.

Recordemos que la investigación original de Adelina Alaye y la APDH La Plata se centró en conseguir y clasificar documentación de los llamados registros duros de la muerte —las actas de defunción y las actas de inhumación de NN en el periodo 1976/1983 en La Plata—, y aportó una casuística acerca de los procedimientos burocráticos inscribiéndolos en la sistemática de la persecución, el secuestro, la desaparición, el asesinato y el ocultamiento de la identidad y las circunstancias de muerte. El análisis del único Libro Morgue que se pudo rescatar permite avanzar más profundamente en la mecánica desaparecedora con epicentro en la Morgue Policial de La Plata,

(1) CARROLL, LEWIS, *Alicia en el país de la maravillas. Al otro lado del espejo*, Madrid, Cátedra, 1992.

contrastando el relato de lo que se hacía con las propias anotaciones de lo que se hacía.

A continuación mostraremos algunos ejemplos que revelan la existencia de un doble estándar procedimental y ponen en evidencia que los policías médicos no dijeron la verdad cuando prestaron testimonio.

Uno

El 26 de marzo de 1977, en la guardia de Etcheverry, ingresa el cadáver de una persona identificada muerta por "destrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego" (en adelante "DME por AF"). El examinador, Héctor Rodríguez, describe la ubicación de los orificios de entrada y salida del proyectil y se aportan los signos precisos para afirmar que la circunstancia fue un suicidio ("tatuaje y ahumamiento").

IMAGEN 10. COPIA DIGITALIZADA N° 0575 DEL LIBRO MORGUE.
(LA IDENTIDAD FUE CUBIERTA POR DISCRECIÓN)

CADAVER	Guardia del doctor	Etcheverry		Cedares N° 625
	Nombre y Apellido	[REDACTED]		Edad
	Nacionalidad	Sección	102	Domicilio
	Afectado de	+ alas. por destrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego en su occipital		
		Oe Región Temporal Izq. (tatuaje y Ahumamiento) Oe Región Occipital Derecha - Pérdida de masa encefálica -		
	Reconocido en	Morque	a las	20 ³⁰ horas
	Fecha	26/3/77	Médico	[Firma]

El 9 de marzo, estando como jefe de guardia el mismo policía médico, ingresan dos cadáveres —una mujer y un varón— procedentes de Villa Elisa y se consigna sólo la causa de muerte: "DME por AF". Ninguna otra descripción. Ni siquiera la edad aproximada. El examinador también es el mismo que el del registro anterior: Héctor Rodríguez.

Los certificados fueron firmados al día siguiente por De Tomas y Cifardo, que permitieron así la sepultura de ambos cuerpos como NN. Las actas de inhumación dicen que tenían 25 y 28 años de edad, y recogen los números que les fueron asignados en el Libro Morgue: 607 y 608. Luego fueron

pasados al osario. Nunca pudieron ser identificados. Volveremos más adelante a ocuparnos de estos dos registros.

IMAGEN 11. COPIA DIGITALIZADA N° 0251 DEL LIBRO MORGUE

85

Guardia del doctor *Etcheberry* (Castaner 607)

Nombre y Apellido *N. N. Benemio* Edad

Nacionalidad *Villa Elisa* Sección *Villa Elisa* Domicilio

Afectado de *+ 3^{as} hs* *Destrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego.*

Reconocido en *B. N.* a las *6³⁰* horas

Fecha *9/3/77* Médico *[Firma]*

IMAGEN 12. COPIA DIGITALIZADA N° 0252 DEL LIBRO MORGUE

Guardia del doctor *Etcheberry* (Castaner 608)

Nombre y Apellido *N. N. masculino* Edad

Nacionalidad *Villa Elisa* Sección *Villa Elisa* Domicilio

Afectado de *+ 3^{as} hs* *Destrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego.*

Reconocido en *B. N.* a las *7* horas

Fecha *9/3/77* Médico *[Firma]*

Dos

El 7 de abril ingresa un cadáver identificado de una joven de 16 años domiciliada en Berazategui, fallecida por intoxicación con un agroquímico.

La sola mirada sobre las anotaciones revela la serie de procedimientos reglados aplicados para determinar la causa de muerte: descripción por-

menorizada de signos corporales, autopsia, extracciones de sangre para determinaciones toxicológicas, entre otros.

IMAGEN 13. COPIA DIGITALIZADA N° 0797 DEL LIBRO MORGUE (LA IDENTIDAD FUE CUBIERTA POR DISCRECIÓN)

Guardia del doctor **B. K. K. o e c**

Nombre y Apellido **[Redacted]** Edad **16** N° **649**

Nacionalidad **[Redacted]** Domicilio **Benigüen**

Afectado de **+ 20 hs Htal San Roque**

Reconocido en **respiratorio x recepto de Horta (papas) ad vferendum de pericia toxicologica**

Fecha **Fern. Tiguene parais - mayo 165-00-12**

Reconocido en **Dilatacion pupila - Lindeca en cone portera - sin usado - Cardiazem 20 mg - 2 puncion carotida**

Fecha **no bronc externa** horas

Reconocido en **hemorragia pleural pentonid pulmones conye polidos**

Fecha **hipoclorhidria bronc** horas

Reconocido en **polidos Sección Estomago** horas

Fecha **ultra normal** horas

Reconocido en **Se extrae corazon - 1/2 pulm d'el Sangu - Estomago - 7. Hipoclorhidria y rimon**

Fecha **FN 1 - V - 1.250 - 26 (Estomago) 1650**

Fecha **FN 2 - V - 1.150 - 26 (pulm - base el yot) 2050**

Fecha **FN 3 - V - 900 - 26 (pulm - Gen Solo) 1600**

Reconocido en **C = 22.00** a las **23.00** horas

Fecha **7/4 A7** Médico **[Signature]**

Insuficiencia Cardio-respiratoria aguda por intoxicación aguda Exógena (ad. vferendum de pericia toxicologica). F. Antunes 8/4/77

El 29 de abril ingresa un cadáver masculino al que se le atribuye una edad de entre 25 y 28 años, muerto en la calle 44 y 4 de La Plata. Se consigna como causa de muerte "intoxicación por cianuro", sin más. Está claramente escrito que interviene el Área Operacional 113: se trata con certeza de una víctima del aparato represivo. La ingestión de la pastilla no fue determinada por ninguna pericia toxicológica —que no se practicó ya que no consta en el registro—, sino que les fue "indicada" a los policías médicos por las fuerzas represivas que perpetraron este fallido intento de secuestro. Y eso fue lo que apuntaron obedientemente.

IMAGEN 14. COPIA DIGITALIZADA N° 1235 DEL LIBRO MORGUE

Guardia del doctor	Cavestri		Edad	26 años
Nombre y Apellido	NN masculino	Sección	694	Domicilio
Nacionalidad		Area Op	113	
Afectado de	+ a las 18 Hs por Intoxicación con cianuro en la calle 44 y 1.			
Reconocido en	Morgue	a las	23:30	horas
Fecha	29-4-77	Médico		

Estimamos que este registro corresponde a Daniel Alberto Goldberg, médico de 31 años, padre de dos niños y militante de Montoneros. Su esposa, María Ester Elena, relató:

Un 29 de abril de 1977, su cumpleaños, salió por la mañana a una cita. Me dijo: "Vuelvo temprano". Era un viernes y yo le había preparado la mesa, los regalos... y no llegaba. Me empecé a preocupar. Pasó la noche, el sábado, el domingo.... Se suponía que Daniel había caído en una cita cantada, porque tres compañeros tampoco regresaron. Yo ignoraba si estaba muerto o detenido. Y bueno... me fui del país.... Declaré en la Conadep; hablé con la gente de Antropólogos, quienes me conectaron con una persona que regresaba de España a buscar familiares. Este hombre me contó que vio cuando cayó Daniel en La Plata, en las calles 44 y 1, porque vivía cerca. Daniel había ido a una cita con alguien que había caído, lo estaban esperando. Logró tomar la pastilla de cianuro. Esto me da la tranquilidad de saber que no fue torturado... Unos meses antes de la asunción de Alfonsín comenzaron a remover las tumbas, luego frenaron esas exhumaciones, pero el decreto llegó tarde, porque Daniel fue a parar a una fosa común. Tengo la documentación que indica que fue enterrado como NN en el cementerio de La Plata, figura como intoxicado. Una vez al año voy al cementerio. Este año fue muy fuerte ver que nivelaron el piso que estaba roto, pusieron

lajas. Son varias fosas. No sé si está en alguna de esas fosas, porque nunca se pudo recuperar el cuerpo. Yo intenté, con Antropólogos, pero es muy difícil, porque al ser fosa común está todo mezclado.

Lo "examinó" Canestri, que era además el jefe de Guardia, y anotó apenas lo que se ve. La pregunta que asalta a cualquiera que lea este registro "forense" increíble fue formulada el 10 de marzo de 1999 por el Tribunal de los Juicios por la Verdad a Omar Rafael Langone, el policía médico que el 3 de mayo de 1977 extendió el certificado de defunción para despachar el cuerpo bajo una tumba NN:

–En una intoxicación con cianuro, la causa de muerte ¿es evidente?

–La intoxicación por cianuro produce una asfixia química y un paro cardiorrespiratorio semejante a una insuficiencia cardíaca. Puede ser factible que se olfatee el olor cianhídrico del envenenamiento, pero es importante llegar a esa conclusión con una autopsia que pueda llevar las vísceras al laboratorio químico pericial, para que así se certifique.

–¿Recuerda concretamente haber expedido un certificado médico donde conste alguna muerte por intoxicación con cianuro?

–No lo recuerdo.

–¿Tampoco recuerda haber levantado esa información del libro de guardia?

–No recuerdo, pero es posible.

En efecto: cualquier cosa era posible dentro de la Morgue Policial platense.

Tres

El 22 de mayo de 1977 ingresa el cadáver de una mujer no identificada de aproximadamente 50 años, fallecida por sumersión. Se describen los signos corporales, se precisa dónde ocurrió la muerte, le realizan autopsia y toman muestras de sangre para pericias de laboratorio. Intervienen Canestri, Brolese y Morganti.

muerte "DME por AF"; no existe la más mínima descripción de heridas ni se realiza autopsia: se trata evidentemente de perseguidos políticos. En los dos casos el examen lo realiza Mario Cavazzutti. Se les asignan los números 641 y 642, que reencontramos en las actas de defunción. El mismo día del ingreso, Cavazzutti expidió el certificado para el cadáver masculino y Llanos para el femenino. Ambos fueron inhumados como NN y trasladados luego al osario. Nunca pudieron ser identificados.

IMAGEN 17. COPIA DIGITALIZADA N° 0756 DEL LIBRO MORGUE

Guardia del doctor	LLANOS		SUMARIO
Nombre y Apellido	NN. FEMENINO	Edad	23 años
Nacionalidad	Sección 2da	Domicilio	Caderey (641)
Afectado de	T a la 2.00 e 41 y 119 m dentures de mano izquierda + proyectil de arma de fuego en 50h alt 1.50 cabellos rubios y color piel claro		
Reconocido en	MORQUE	a las	30 horas
Fecha	6.4.77	México	

IMAGEN 18. COPIA DIGITALIZADA N° 0757 DEL LIBRO MORGUE

Guardia del doctor	LLANOS		SUMARIO
Nombre y Apellido	NN. MASCULINO	Edad	25 años
Nacionalidad	Sección 2da	Domicilio	Caderey (642)
Afectado de	T a la 2.00 e 41 y 119 m dentures de mano izquierda + proyectil de arma de fuego en 70h alt 1.70 piel claro, cabellos negros, ojos claros		
Reconocido en	MORQUE	a las	30 horas
Fecha	6.4.77	México	

La excepción que confirma la regla

El 17 de abril de 1977 es ingresado a la Morgue, con intervención de la Comisaría 9ª, un cadáver masculino de aproximadamente 25 años.

IMAGEN 19. COPIA DIGITALIZADA N° 0959 DEL LIBRO MORGUE

Cadaver 666 322

SUMARIO Suicidio

Guardia del doctor *Bajkovec*

Nombre y Apellido *N.N. o JOAN GUSTAVO MURICCI* Edad *aprox. 27a.*

Nacionalidad Sección *9va* Domicilio

Afectado de *+ aproximadamente 2 hrs del 17-4-77. en 58-518.*

Arteria aorta post-hemorragia interna y externa por Herida de CORAZÓN.

Autopsia < 11:30 L. Talla 182 - Peso 78 kg. Piel Blanca,

12:30 L.

Cabellos castaños, ojos celestes verdosos, nariz mediana, boca mediana, -

Rigidez entre 8 y 10 hs. antes. Rigidez Completa - Herida superficial

de 4 cm en región paravertebral, 3 cm de extensión intercostal horizontal

con la espina hacia la línea media a las 12 horas - Incisión incisión curso pública

Fecha Médico

Guardia del doctor *rector de 5ta estalla, 3 cm de línea paravertebral.*

Nombre y Apellido *Juan hemorragia intracerebral* Edad *dejarlo del*

Nacionalidad Sección Domicilio

Afectado de *suicidio. - Herida superficial de 1 cm en cara*

anterior del ventrículo, 3 cm de.

Se extrae sangre - Nota 880

Dr. LUIS ALBERTO
Cadaver 666
17/4/77

Reconocido en *Sanidad* a las *11:30* horas

Fecha *17-4-77* Médico *JAS-Bajkovec*

A las 11:30 hs., Bajkovec, a cargo de la guardia, inicia la autopsia que se prolonga durante una hora. Anota "rigidez completa" y determina que el joven murió entre 8 y 10 horas antes, aproximadamente a las 2 hs. de ese mismo día, a causa de "anemia aguda post-hemorragia interna y externa por herida de corazón". Describe detalladamente la ubicación, dirección y particularidades de las heridas punzocortantes y órganos afectados, y agrega algunas características físicas —"talla 1,82; peso 78 kg.; piel blanca; cabellos castaños; ojos celestes verdosos; nariz mediana; boca mediana"— e indica que "se extrae sangre-Nota 880".

Inscripto al principio como "NN" pero identificado a continuación como "Juan Gustavo Muricci", le es atribuido el N° 666. A la tarde del día siguiente, Brolese extiende el certificado de defunción. El joven debió ser trasladado a otra localidad, ya que no existe acta de inhumación referida a él en el Cementerio de La Plata. Probablemente haya sido llevado por su familia a San Nicolás, de donde era oriundo.

El diario *El Día* del 18 de abril publica en la sección “Policiales” una breve nota bajo el título “Suicidóse un estudiante en esta ciudad”:

En una de las habitaciones que ocupaba en una pensión sita en la calle 59 entre 5 y 6, hallóse el cuerpo sin vida de Juan Gustavo Murini, argentino de 25 años, soltero, estudiante. Quien efectuó el macabro descubrimiento —Murini yacía en la cama, boca arriba, y presentaba una herida de arma blanca a la altura del corazón—, dio aviso enseguida a la policía, y más tarde el cadáver fue llevado a la morgue oficial, caratulándose el sumario como suicidio. Murini se eliminó utilizando un cuchillo que apareció en su diestra.⁽²⁾

Además de alterar el apellido de Juan Gustavo Murici, el diario omite toda referencia a las circunstancias desencadenantes de su muerte: en la madrugada del 17 de abril la Casa de Estudiantes de San Nicolás, en 59 N° 518, fue allanada por un gran operativo policial que iba a buscarlo a él. Pocos días antes, entre el 12 y el 16 de abril, su compañera, Susana Marrocco Bettendorff, había sido secuestrada en la vía pública por fuerzas represivas y llevada al centro clandestino de detención “La Cacha”, donde fue vista por los sobrevivientes Ricardo Herrera, Elsa Luna de Bel-taco, Ana María Caracoche, Patricia Pérez Catán y Raúl Elizalde, entre otros, según consta en el auto de procesamiento por la causa denominada “La Cacha” elevada a juicio por el Juzgado Federal N° 1 de La Plata en abril de 2012.

Murici era estudiante de Derecho en la UNLP y militante de la FURN, la JUP y Montoneros. En su libro *Setentistas*, Fernando Amato relata:

Gustavo Murici después del golpe militar era un blanco de las fuerzas militares. A principios de 1977 había perdido a su pareja y se encontraba desesperado. El 17 de abril golpeó la puerta de la Casa de San Nicolás en La Plata para buscar refugio por esa noche. La pensión quedaba a sólo cincuenta metros de la Comisaría 9ª. Pasó a comer algo por la cocina y se fue a dormir a una de las piezas. A las tres de la madrugada llegó la policía y obligó a todos a salir al patio. Murici se quedó encerrado en su

(2) Diario *El Día*, La Plata, 18/04/1977.

habitación con un cuchillo en la mano. La policía se retiró y nunca llegó a revisar esa pieza. Cuando los estudiantes volvieron se encontraron con el cuerpo de Murici, sin vida. Se había tirado en la cama encima de la cuchilla para no caer vivo en manos militares. Tenía 24 años.⁽³⁾

El 18 de abril de 1977, mientras estaba en la calle la edición del diario *El Día* con la noticia del suicidio, dieciséis civiles armados que se dieron a conocer como “fuerzas de seguridad” secuestraron de su domicilio a la cuñada de Murici, Cristina Lucía Marrocco, y a su marido Félix Eduardo Picardi. Según testimonios de los vecinos del edificio, era el segundo operativo en pocos días. Al igual que Susana, Cristina y Félix fueron llevados a “La Cacha”. Los tres continúan desaparecidos.

La anotación N° 1541 del Libro de Tareas de la DIPBA, por su parte, confirma que estaban también tras Murici: “SIDE. Requerimiento sobre NN subversivo que se suicidó. Destino San Nicolás.”

Su cadáver recibió en la Morgue Policial el tratamiento forense adecuado reservado sólo a los no perseguidos políticos. Acorralado, Juan Gustavo tomó la determinación de escapar de la cinta de producción de secuestro, tortura, asesinato y desaparición.

Para los profesionales de la burocracia terrorista, esta autopsia podía hacerse sin problemas. Por una vez, en el registro mortuario de un joven militante político señalado como blanco del aparato represivo, el espacio destinado a caratular el sumario no quedó vacío ni fue llenado con la palabra “Sub”: los policías médicos pudieron anotar “Suicidio”.

Con el fin de la impunidad, esta carátula fue desechada. Según consta en el listado de Víctimas de Desaparición Forzada y Ejecución Sumaria de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, Juan Gustavo Murici, LE 10.177.238, de 25 años, fue ejecutado el 17 de abril de 1977 en la “Casa del estudiante nicoleño” de La Plata (REDEFA 6591).



(3) AMATO, FERNANDO y BAZÁN CHRISTIAN, *Setentistas*, Bs. As., RHM, 2012.

CAPÍTULO 12

Sólo un certero disparo en el cráneo



*“Mientras mayor sea la cantidad de personas involucradas en una acción,
menor será la probabilidad de que cualquiera de ellas se considere
un agente causal con responsabilidad moral.*

*La fragmentación del trabajo ‘suspende’ la responsabilidad moral, aunque
en los hechos siempre existen posibilidades de elección, aunque sean mínimas”.*

Pilar Calveiro⁽¹⁾

Recordemos el argumento reiterado durante los Juicios por la Verdad por los policías médicos con respecto a las autopsias:

Sr. Presidente: –¿Quién no la pedía?

Brolese: –La instrucción es la que pide la autopsia.

Sr. Presidente: –¿Usted nunca aconsejó practicar una autopsia en estas condiciones?

Brolese: –Uno aconseja a la instrucción cuando le quedan dudas sobre la causa del deceso. En esos casos la causal del deceso se veía a las claras...

Pero lo único que se ve a las claras es que omitían toda descripción respecto de las causas de las muertes cuando se trataba de cadáveres de perseguidos políticos: sencillamente clausuraban la cuestión con la inscripción “DME por AF”.

(1) CALVEIRO, PILAR, *Poder y Desaparición*, Bs. As., Colihue, 2004.

La ausencia de los Libros Morgue les otorgó a los policías médicos una oportunidad magnífica para ampararse en la falta de memoria por el tiempo transcurrido y desplegar mentirosas afirmaciones imposibles de contrastar en el momento en el que testimoniaron.

Pero ahora, el análisis del único Libro Morgue “sobreviviente” aporta elementos objetivos para develar la sistemática de las coartadas y constatar ese “doble estándar” en el ejercicio de sus funciones. Las inscripciones que ellos mismos hicieron en este libro desmienten sus declaraciones en los Juicios por la Verdad acerca de sus procedimientos forenses. Transcribimos a continuación un pasaje de la audiencia del 3 de marzo de 1999:

Juez: –En ese mismo año, unos días antes, el 21 de enero, aparece, aparentemente firmado por usted, un hecho múltiple —destrucción de masa encefálica por herida de bala— de tres personas de sexo femenino ¿esto...?

Gelemur: –No. Si yo tuviera los libros a la vista..., usted sabe que la memoria puede fallar. Si tuviera el libro de guardias para poder asociar...

Juez: –Pero, ¿qué ocurre? Que si bien poseemos los libros del Cementerio, las fichas sobre cuya base se confeccionaron, estamos todavía buscando, porque no sabemos dónde están —fueron entregados en un Juzgado y metidos en una maleta administrativa— los libros de guardia. Nos serían muy útiles pero todavía no los hemos conseguido... De manera que si no hay una confirmación de los médicos que en ese momento intervenían en la Morgue, y de otros funcionarios, es muy difícil que podamos llegar a saber el nombre y apellido de estos supuestos NN de los cuales consta, por prueba indubitable como por ejemplo el caso de Bettini, que sus nombres eran perfectamente conocidos...

Gelemur: –Sí, está claro eso en el libro de guardias, ya que es un testimonio muy importante que puede ayudar mucho, porque de él se pueden extraer muchas cosas.

Juez: –En los casos en que el doctor intervino, ¿puede determinar qué calibre pudieron tener las armas y a qué distancia

podieron haber sido arrojados los disparos que dieron lugar a esa destrucción?

Gelemur: –Para eso tengo que tener los libros a mano...

Este policía médico, firmante de numerosos certificados de NN con causa de muerte por “DME por AF” sin realización de autopsias, ni descripción de lesiones, ni nada que pudiera corroborar que fueron ejecuciones, se envalentonó ante la imposibilidad de que la Justicia pudiera presentar pruebas que revelaran los verdaderos procederes de la Morgue y se atrevió a declarar:

Gelemur: –Entonces, si hay un solo disparo —que es lo que usted preguntó— es necesario realizar una autopsia a fin de determinar la causa real de la muerte. Por más que se esté seguro de que esa sea la causa, yo no me quedo contento y tengo que completar más la información con la autopsia. Además, es seguro que el juez me va a pedir que realice la autopsia. Además, de veinte años a esta parte, siempre se realizan autopsias sea cual fuere la causa de muerte: porque respiró mal, porque caminó mal, etcétera. Ese es un criterio que veo bien, porque primero se hace la autopsia para diagnosticar la muerte y segundo, porque puede existir algún elemento extraño que provocó esa muerte.

Juez: –Aquí, justamente, los casos que nos preocupan y que en mayor cantidad estamos examinando son los de destrucción de masa encefálica por disparo. ¿Cuál es el criterio para hacer la autopsia? Aquí no sabemos si ha sido con un disparo o más de uno. Cuando encontraban esos casos que no eran tan comunes, porque parece que ninguno era calificado como suicidio, entonces, ¿qué pasa cuando aparece una persona con destrucción de masa encefálica provocada por uno o varios disparos? ¿Eso se asienta en el libro de guardia? ¿Se anota cuántos disparos se observan?

Gelemur: –En el libro de guardias consta todo, es decir, si es un disparo o son múltiples, porque a veces no se puede dilucidar con exactitud cuántos son. Nunca me tocó certificar un cadáver con un solo disparo.

Corina

Es imprescindible que los policías médicos vuelvan a declarar ahora que la Justicia "tiene a mano" al menos uno de los "libros de guardia" que puede refrescarles la memoria. Queda claro que mintieron descaradamente en los Juicios por la Verdad. Y vamos a demostrarlo una vez más contrastando sus dichos con el análisis de otro registro del Libro Morgue.

IMAGEN 20. COPIA DIGITALIZADA N° 0842 DEL LIBRO MORGUE

Guardia del doctor Etcheverry. SUMARIO Sub -

Nombre y Apellido NN (fem) Edad 25 años Aprox

Nacionalidad Sección U Reg. VI Domicilio 75 entre 26 y 27.

Estado de CADAVER (653)

+ a los 7:30 por destrucción de masa blanca
falsa por proyectil de arma de fuego.

Reconocido en Morgue a las 8:30 hora

Fecha 11/4/77 Médico *Héctor Rodríguez*

El 11 de abril de 1977 ingresa a la guardia de Etcheverry un cadáver femenino de "aproximadamente 25 años", anotado como "Sub" de puño y letra del policía médico y con intervención de la U. Reg. VI. El examinador es Héctor Rodríguez. A las 8:30 de la mañana consigna que la joven murió una hora antes en calle 75 entre 26 y 27 por "DME por AF": el cliché de siempre. Por supuesto, como en cada caso de "Sub", no se realiza autopsia. Le atribuyen el número 653 y Morganti expide el mismo día el certificado de defunción para que se proceda a inhumarla enseguida como NN en el Cementerio de La Plata, según consta en el Acta Interna N° 45.154 que conserva el número de tres dígitos asignado en la Morgue. El cadáver posteriormente fue trasladado al osario y jamás pudo ser identificado.

Otra vez la intervención de los policías médicos alcanzó su propósito: hacer desaparecer para siempre a una joven asesinada sin dar aviso a los familiares, ocultando las pruebas del crimen y la responsabilidad de los perpetradores. No hay descripciones que permitan su reconocimiento

porque el objetivo era precisamente el contrario: borrar una identidad que era conocida de antemano. Por la misma razón, tampoco hay referencias que pudieran dar cuenta de las circunstancias de muerte.

Al día siguiente el diario *El Día* daba a conocer la ejecución como si hubiera sido un "enfrentamiento", cerrando el círculo represivo que buscaba legitimar socialmente la idea de que había una "guerra contra la subversión". La crónica narraba:

Un enfrentamiento armado entre fuerzas de seguridad sucedido minutos después de las 5 de ayer, culminó con la muerte de una insurgente y la fuga de otro. Además, en la refriega, que por su intensidad y duración causó singular alarma en la zona en que se desarrolló, un integrante del aludido personal resultó con heridas. Los vecinos de la calle 26 entre 77 y 78 señalaron que los efectivos llegaron en varios vehículos y que casi simultáneamente desde una de las propiedades comenzó a hacerse fuego contra ellos... La tenaz resistencia de los terroristas fue quebrada alrededor de una hora después... Al ingresar al refugio el personal interviniente halló muerta a una mujer que había participado del tiroteo.⁽²⁾

El Listado de Víctimas de Desaparición Forzada y Ejecución Sumaria de la Secretaría de DDHH de la Nación registra el día 11/04/77 la ejecución sumaria en calle 26 entre 77 y 78 de La Plata de Corina De Livano Jorge, de 22 años, REDEFA N° 62. Sin Legajo CONADEP.

Según narra el historiador Roberto Baschetti, Corina nació el 2 de marzo de 1955 en Chivilcoy, provincia de Buenos Aires. Había venido a La Plata para estudiar Ciencias Económicas y además trabajaba en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires. Estaba casada con Juan José Albarracín y ambos militaban en la organización Montoneros. Fue asesinada por la Policía y el Ejército el 11 de abril de 1977 al resistir su detención en una casa modesta de Altos de San Lorenzo, barrio periférico de la ciudad de La Plata.

En el Libro de Tareas de la DIPBA leemos, con fecha 12 de abril de 1977: "Enfrentamiento con subversivos en 78 e/ 25 y 26".

(2) Diario *El Día*, La Plata, 12/04/1977

Es evidente la coincidencia del relato histórico con las anotaciones de la Dirección de Inteligencia de la Policía, el parte oficial del “enfrentamiento” dado al diario para su difusión, y el registro de los policías médicos de la Morgue.

El proceder de las fuerzas represivas ilegales queda así documentado ampliamente, en particular la realización de tareas de inteligencia previas a cada acto represivo. Cuando procedían a atacar un domicilio, conocían perfectamente las identidades de quienes allí habitaban porque se trataba precisamente de sus objetivos:

La función de las unidades de inteligencia militar —que en el área 113 estaban a cargo del Destacamento de Inteligencia 101, en la calle 55 entre 7 y 8 de La Plata, al mando del coronel Alejandro Arias Duval— fue diseñar y controlar el accionar represivo, seleccionando blancos, determinando el orden de los detenidos, asignándoles un destino de acuerdo a un patrón operacional, y planificar la continuidad en el tiempo y el terreno de la actividad contrainsurgente. Este accionar no era improvisado ni espontáneo, se enmarcaba estrictamente en Reglamentos, Normas, Manuales y Órdenes de combate de las Fuerzas Armadas. Todo comenzaba con una operación que era casi siempre igual, un procedimiento mecánico: un grupo operativo (llamado Grupo de Acción Especial, GAE en la terminología de la inteligencia militar) formado por seis u ocho personas armadas se desplazaba en dos o tres automóviles hacia una “zona verde” o “zona libre”, donde irrumpían violentamente en un domicilio —generalmente de noche— y secuestraban un hombre, una mujer, una familia entera, un adolescente, un anciano, un “objetivo” previamente confirmado a través de una precisa cadena de mandos. En sus declaraciones a la Conadep, el suboficial del Ejército Orestes Vaello (Legajo Conadep 3675) describió minuciosamente (y aportó copias cuyos originales no han podido ser aun fehacientemente contrastados con los originales en sede judicial) las fichas que los destacamentos de Inteligencia militar usaban para determinar y controlar la acción represiva sobre sus objetivos.⁽³⁾

(3) Semanario *Miradas al Sur*, Bs. As., 22/04/2012.

Por lo tanto, es obvio que el ataque a la casa de Altos de San Lorenzo se efectuó conociendo que Corina De Livano vivía allí. Perpetrado el asesinato, la secuencia se completa con el ocultamiento de su identidad ingresando su cadáver a la Morgue Policial y allí, con la participación de los policías médicos, se borró toda huella que pudiera conducir a la verdad. Sólo consignaron los datos elementales para que la burocracia del Cementerio pudiera enterrar a la víctima como NN: edad aproximada, sexo y una causa de muerte.

Sin la participación de los policías médicos era imposible cerrar el "círculo represivo" de inteligencia, persecución, asesinato y desaparición.

Roberto y Susana

El carácter sistemático de estas prácticas de ocultamiento en la Morgue Policial vamos a ilustrarlo con dos registros datados pocos días después del asesinato y la desaparición de Corina de Livano.

El 20 de abril de 1977 ingresan a la Morgue, con intervención de la Comisaría 8ª, los cadáveres de un varón y una mujer jóvenes asesinados en 73 entre 11 y 12. La causa de muerte es la misma para ambos: "DME por AF"; nuevamente certeros balazos en un feroz "enfrentamiento". Los policías médicos implicados en estos casos son Llanos, Zenof y Bajkovec. No hay exámenes, descripciones, ni autopsia.

IMAGEN 21. COPIA DIGITALIZADA N° 1014 DEL LIBRO MORGUE

CADÁVERES D. P. S. E. L. C. O. S. F. I. T. E. R. A.	Guardia del doctor	Llanos	SUMARIO	
	Nombre y Apellido	N. V. - suso Mauricio (670).	Edad	26 - 30 años
	Nacionalidad	Sección 8ª	Domicilio	
	Afectado de	+ 6 us	en calle #3-11 y 12.-	
		Lesión de marca en falica por proyectil de arma de fuego.		
	Reconocido en	Morgue	a las 9:00	hora
	Fecha	20-4-77.	Médico	

IMAGEN 22. COPIA DIGITALIZADA N° 1015 DEL LIBRO MORGUE

341

Guardia del doctor *flavio*

Nombre y Apellido *N.N. sexo masculino (669)* Edad *25-26*

Nacionalidad *Sección 8ª* Domicilio

Afectado de *+ C^o 1^o en calle 73-11 y 12*

Interrupción de Masca excelsa por proyectil de
arma de fuego --

Reconocido en *Morgue* a las *9⁰⁰* horas

Fecha *20-4-77.-* Médico

DR. LUIS BAKOVIC
Médico Jefe de Guardia

22.1.77

El diario *El Día* publicó presuroso el bando militar policial. En la edición del 21 de abril leemos:

...el episodio registrado en nuestro medio tuvo un inicio en las últimas horas de la madrugada en una vivienda ubicada en la calle 73 entre 11 y 12, a unos metros de la Unidad Carcelaria N° 9. En ese lugar, que servía de "aguantadero" a elementos subversivos, sobrevino un enfrentamiento... cuando cesó la resistencia opuesta por los sediciosos, comprobándose que dos estaban muertos. Se trataba de un hombre y una mujer...⁽⁴⁾

Fueron sepultados como NN a las 48 horas y recién en 1999 se logró identificarlos: se trataba de Susana Terraz y Roberto Villoria, compañeros de militancia y de vida. El Registro Nacional de Víctimas de Desaparición Forzada y Ejecución Sumaria los incorpora en esta última categoría (REDEFA 6718 y 6719). No hubo "enfrentamiento".

Villa Elisa

Observamos antes que la borradora de las huellas del crimen en el caso excepcional de Jorge Rubinstein fue intentada mediante la fabricación de una gran cantidad de pruebas falsas. Pero, habitualmente, el artificio del aparato represivo para deshacerse de los cadáveres haciéndolos pasar por

(4) Diario *El Día*, La Plata, 21/04/1977.

la aduana “legalizante” de la Morgue Policial requería una muy escasa producción de burocracia por parte de los policías médicos. Cuanto menos quedara por escrito, mejor. Aun así, a veces las reticentes palabras volcadas en el Libro de Morgue dejaron levísimas trazas que, contrastadas con otras fuentes, permiten llegar a la verdad. Vamos a intentar hacerlo con dos registros a los que ya hemos hecho referencia más arriba.⁽⁵⁾

Recordemos que el 9 de marzo de 1977 ingresan a la Morgue Policial de La Plata dos cadáveres que son anotados como NN, un varón y una mujer. El jefe de guardia es Etcheverry. El policía médico Héctor Rodríguez examina ambos cuerpos. A las 6:30 de la mañana el de ella; a las 7:00 el de él. Anota en cada registro la causa de muerte: “DME por AF”. Como es costumbre en estos casos, no efectúa autopsia ni ninguna otra pericia. Sólo agrega dos datos más, idénticos para ambos: la hora de muerte es fijada a las 3:30 hs., y la sección de procedencia es Villa Elisa. Les asigna números consecutivos: 607 para ella; 608 para él. No sabemos nada más. Son registros todavía más parcos que lo habitual.

Al día siguiente De Tomas firma el certificado de defunción de ella y Ciardardo, que es el jefe de guardia, el de él. Cotejando los números de tres dígitos impuestos por la Morgue, podemos ubicar sus actas de inhumación como NN en el Cementerio de La Plata y sabemos que a ella le atribuyeron 25 años y a él 28: ¿de dónde habrán sacado estos datos que no figuraban en el Libro Morgue? También está indicado que los dos fueron trasladados al osario, por lo tanto queda clausurada la posibilidad de reconocerlos mediante análisis de ADN.

La edición del diario *El Día*, en la calle desde la madrugada del 10 de marzo de 1977 anuncia en tapa: “Dos extremistas fueron abatidos en Villa Elisa. Prolongado enfrentamiento en una vivienda ubicada cerca de la estación ferroviaria”. El extenso artículo relata un desmesurado operativo que se prolongó entre las 23:30 y las 3:35 de la madrugada e incluyó apagón, suspensión del servicio ferroviario y la movilización de una formidable cantidad de efectivos armados para vencer la resistencia de dos personas que eran atacadas en su propio domicilio.

¿Cuándo habrán leído esta noticia los policías médicos? ¿un rato antes o un rato después de expedir los certificados que permitían la rápida

(5) Véanse las copias digitalizadas 0251 y 0252 del Libro Morgue, p. 131.

inhumación anónima? “Se afirmó que los dos únicos ocupantes de la vivienda —se trataría de una mujer joven y un hombre— habían sido abatidos”. Tampoco el diario revela las identidades de los asesinados porque —al igual que en las anotaciones de la Morgue Policial— la inconfesada fuente de información eran las fuerzas represivas sin cuya autorización no se daban nombres. “Poco después cesaron totalmente los disparos y se observó la llegada de un vehículo ambulancia...”, continúa la nota periodística. ¿Cuáles policías médicos fueron en la ambulancia aquella madrugada a levantar los cadáveres a la casa deshecha a balazos e impactada por una bazooka? ¿Los habrá inquietado entonces la estridente discordancia entre lo que decía el diario y el certero disparo en la cabeza que constataron en cada uno de los jóvenes que llegaron a sus manos? ¿Los inquietará hoy? ¿Otra vez los mantendrá a salvo la amnesia inconcebible?

La tapa del diario exhibe una fotografía en cuyo epígrafe se lee “Estado en que quedó la vivienda de Villa Elisa tras el violento enfrentamiento que mantuvieron fuerzas de seguridad con subversivos”. Esa casa pertenecía a Griselda Ester Betelu, que vivía allí junto a su compañero de militancia y de vida Raúl Martín Alonso. Habían venido unos años atrás a La Plata para estudiar en la UNLP, Griselda desde Olavarría y Raúl desde Bolívar. Ella se había recibido de psicóloga, trabajaba en la Sección Cómputos de la DGI y tenía 29 años. Él, de 26, estudiaba Ciencias Económicas y se había visto obligado a abandonar el trabajo en Tribunales a causa de su actividad sindical. Los dos militaban en Montoneros, sabían que eran perseguidos y se defendieron como pudieron frente al feroz ataque que fuerzas combinadas del Ejército y la Policía perpetraron durante casi cuatro horas contra la vivienda. Griselda estaba embarazada de tres meses.

Los listados de Víctimas de Desaparición Forzada y Ejecución Sumaria de la Secretaría de Derechos Humanos de Nación no recogen el nombre de Raúl Martín Alonso; sí, en cambio, el de Griselda Ester Betelu. Figura como desaparecida el 9 de marzo de 1977 en Villa Elisa. No hay testimonios de sobrevivientes que mencionen la presencia de Griselda o Raúl en centros clandestinos de detención.

Por su parte, en su libro *Polícronía. Desaparecidos bolivarenses durante la dictadura cívico-militar 1976-1983*, Miguel Ángel Gargiulo relata que había al menos otras dos personas junto a Griselda y Raúl en el interior de la casa cuando se desató el ataque. Sostiene este autor: “Fuentes consultadas sugieren que los dos ‘extremistas abatidos’, un hombre y una mujer,

fueron asesinados a sangre fría en la vereda, y que tanto Raúl Alonso como Griselda Betelu fueron sacados malheridos del departamento".⁽⁶⁾

En 2001, cuando un vecino de los monoblocks de Villa Elisa declaró en los Juicios por la Verdad por la desaparición de familiares suyos, se refirió a los sucesos del 8 y 9 de marzo de 1977 de este modo:

Muy numeroso el operativo; todavía hoy están las improntas en la ventana de nuestro departamento porque había militares hasta escondidos en las macetas, en las terrazas, en el piso... pese a que no fue contra nosotros sino que fue contra otra vivienda, el barrio fue involucrado en eso, porque se tiraba para cualquier lado... Murieron dos fuera de la casa en la calle en la Avenida Arana y el matrimonio que habitaba esa casita (Oscar Alberto La Spina, Juicios por la Verdad, La Plata, 25/04/2001).

Tenemos entonces tres versiones distintas acerca de lo ocurrido. El diario *El Día* informó que había sólo un hombre y una mujer dentro de la casa y que ambos resultaron muertos durante el "enfrentamiento". Según Gargiulo, un hombre y una mujer fueron ejecutados, en tanto que Griselda y Raúl resultaron secuestrados. De acuerdo con el vecino La Spina, fueron cuatro los asesinados.

¿Quiénes son los ingresados en el Libro de Morgue con los números 607 y 608? Estos dos casos vuelven a mostrar la implacable eficacia de los policías médicos en la supresión de las identidades de las víctimas de la represión terrorista. Sólo ellos y los asesinos saben qué ocurrió en la noche del 8 al 9 de marzo de 1977. Uno de los policías médicos reconoció el abrumador incumplimiento de sus deberes, e intentó justificarlo con un argumento de una banalidad exasperante:

En el lugar del hecho se constataba el deceso. Habitualmente se hace así: se toma la mayor cantidad de datos posible en cuanto puedan servir para el estudio de la causa, pero en ese entonces no se hacía mucho, era muy desagradable, feo (Julio César Brolese, Juicios por la Verdad, La Plata, 10/03/1999).

(6) GARGIULO, MIGUEL ÁNGEL, *Policronía. Desaparecidos bolivarenses durante la dictadura cívico-militar 1976-1983*, [en línea] http://www.diariolamanana.com.ar/_recursos/users/public/2012-5-21_r2038.pdf

Ilda Juana Betelu declaró en los Juicios por la Verdad que nunca pudo obtener ninguna información acerca del destino de su hermana Griselda. Las Abuelas de Plaza de Mayo persisten en la búsqueda del bebé. Los policías médicos persisten en callar lo que saben.

Arturo y el "Ruso"

El 26 de abril de 1977 mi hijo estaba en una reunión política con el "Ruso" Alberto Paira, referente sindical de Berisso y Ensenada —Carlos era el encargado de prensa—, cuando alguien entró a avisar que la casa de Elbita y Arturo había sido allanada. El responsable del grupo les prohibió ir por razones de seguridad, pero el "Ruso" se desesperó por saber qué había sido de su familia, Liliana, su mujer, y Julia, la hijita que había nacido cinco meses antes. No hubo manera de atajarlo. Incontenible, desobedeció la orden y fue.

El operativo estaba montado desde muy temprano. Profusos seguimientos a cargo de Inteligencia daban garantía de que allí encontrarían a los blancos señalados. Un camión había sembrado a la madrugada cerca de cincuenta efectivos de uniforme y de civil, que ocuparon los techos próximos a la casa de Callao 2629 de Berisso, donde Elba Ramírez Abella y Arturo Baibiene alojaban por unos días al "Ruso" Paira y a Liliana Pizá. Una patota que se desplazaba en auto había ingresado a la casa para secuestrar a Elba y sus dos hijos —Leticia, de tres años y medio, y Ramón, de un año y medio— y a Liliana y su bebé. Ya se los habían llevado cuando llegó el "Ruso". Eran cerca de las diez de la mañana.

Gracias a la minuciosa reconstrucción que décadas después hicieron los que entonces eran niños —Julia Pizá y Leticia y Ramón Baibiene—, podemos conocer detalles de lo ocurrido. Al "Ruso" Paira lo persiguieron entre varios vestidos de civil. La carrera fue desenfundada hasta que, casi a las dos cuadras, tropezó y cayó a una zanja próxima a la esquina de 11 y 152. Recién entonces —cuando lo tuvieron tirado en el hueco, indefenso— le dispararon cobardemente a quemarropa; y luego otra vez para rematarlo. Instalaron el cadáver en la puerta de la casa, afuera, y siguieron esperando durante horas.

Como a las seis de la tarde bajó del colectivo Arturo Baibiene. Venía totalmente desprevenido, pero debió registrar algo inusual en las calles del barrio porque enseguida desvió el rumbo y enfiló hacia un cañaverl. Ya

era tarde. Taborda, un vecino policía que estaba apostado ahí cerca, lo señaló. En plena corrida entre la espesura, Arturo se topó con un alambrado de púas que le abrió una pierna. Sangrando, siguió como pudo hasta ocultarse entre las cañas. Aunque estaba solo y desarmado, los represores entraron a buscarlo despejándose el camino con una topadora. Cuando lo encontraron le dispararon por la espalda. Así malherido lo subieron a un rastrojero, lo golpearon con una pala y después lo arrastraron hasta el interior de su casa. Los vecinos recuerdan todavía hoy la sorpresa de la música estridente que de improvisto empezó a sonar. A todo volumen: estaban interrogando a Arturo bajo tortura. Cuando la música cesó se oyó un único disparo. Emplearon camiones del Batallón de Infantería de Marina 3 (BIM 3) para trasladar los cuerpos de Arturo y Alberto y para saquear la casa.

Los tres neños fueron recuperados por los Ramírez Abella a los pocos días. La patota llevó a Elbita Ramírez Abella y a Liliana Pizá a "La Cacha", donde fueron vistas por varios sobrevivientes. Ambas continúan desaparecidas.

El 28 de abril, bajo el título "*Dos sediciosos abatidos*", un recuadro en la página 6 del diario *El Día* mentía:

Dos extremistas fueron abatidos en un enfrentamiento con efectivos de las fuerzas de seguridad, ocurrido cuando se procedía a allanar el domicilio en el que se encontraban, según informó a través de un comunicado el comando de zona militar uno. La información oficial expresa textualmente: "El comando de zona uno informa a la población que el día 26 de abril del corriente año, en horas de la mañana, se produjo un enfrentamiento con elementos subversivos marxistas de la banda autodenominada Montoneros. En circunstancias que las fuerzas conjuntas habían logrado detectar el domicilio de los delinquentes subversivos para proceder a su detención, éstos se resistieron abriendo fuego. Como resultado del hecho, fueron abatidos dos individuos. Por la documentación secuestrada, logróse identificarlos como Alberto Paira (a) Ruso o Javier, quien trabajaba como electricista en una empresa constructora de la localidad de Berisso, y Arturo Baibiene (a) Negro".⁽⁷⁾

(7) Diario *El Día*, La Plata, 28/04/1977.

Otra vez las cobardes ejecuciones eran publicitadas como un “enfrentamiento”. Por supuesto, no hay ninguna referencia a los secuestros de las dos mujeres y los tres nenes. Pero sí figuran los nombres de los asesinados.

Veamos cómo se registró este evento en la Morgue Policial. Porque si el Comando Zona I había decidido usar el doble homicidio para su campaña propagandística destinada a sembrar el terror y justificar los crímenes, los policías médicos seguramente fueron convocados para cumplir con su parte del “trabajo” en el operativo conjunto.

Y en efecto, el día 26 de abril, a las 22:30 hs., ingresan a la Morgue Policial dos cadáveres masculinos.

IMAGEN 23. REGISTRO A. COPIA DIGITALIZADA N° 1177 DEL LIBRO MORGUE

395

Guardia del doctor *Ciafardo*

Nombre y Apellido *N.V. sexo masculino (688)* Edad *20 años aprox.*

Nacionalidad *Arg. 7* Sección *100* Domicilio

Afectado de *+ destrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego - Calle 28 y Almirante C. Bell.*

Reconocido en *Morgue* a las *22³⁰* horas

Fecha *26-4-77.* Médico *Garbón*

3-5-77

IMAGEN 24. REGISTRO B. COPIA DIGITALIZADA N° 1178 DEL LIBRO MORGUE

Guardia del doctor *Ciafardo*

Nombre y Apellido *N.V. sexo masculino (689)* Edad *25 años*

Nacionalidad *Arg. 7* Sección *7* Domicilio

Afectado de *+ destrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego -*

Reconocido en *Morgue* a las *22³⁰* horas

Fecha *26-4-77.* Médico *Garbón*

El jefe de guardia es Ciafardo, y Darbón examina los dos cuerpos. Anota de puño y letra la causa cliché de muerte para militantes políticos: "DME por AF", y procede a borrar las identidades bajo el desaparecedor "NN".

Como sección interviniente escribió "Regimiento 7", aunque en el **registro A** luego lo tacharon y colocaron "Comisaría 10ª", la que correspondía con el presunto lugar de muerte, que está agregado con otro trazo: "Calle 28 y Alvear, City Bell". El **registro B**, por su parte, omite mencionar un lugar del hecho.

En el **registro A**, el sello preformado de la izquierda —donde debería constar fecha y firma del certificado de defunción— está vacío. El **registro B**, en cambio, está completo y con la firma del policía médico Rodríguez, que expidió el certificado el 30 de abril. Es decir, cuando ya habían salido publicados en el diario los nombres de los ejecutados.

Al cadáver del **registro A** le atribuyeron "aprox. 30 años", al otro "25". Arturo Baibiene tenía 31 años al momento de ser asesinado. Alberto Paira tenía la misma edad que mi hijo: 21.

Consultamos las actas de defunción —elaboradas por el Registro de las Personas a partir de los certificados firmados por los policías médicos— que se corresponden con estos dos registros del Libro Morgue:

IMAGEN 25. ACTA A

N N.

ACTA Nº 1037 BU En la plaza Partido La Plata
 Pcia. Bs. As., a 5 de Mayo 1977 Ante mí Arturo Baibiene
 rest. ap. Deleg. Regional, comparece don Jorge Julio
Sulfo c. i. Nº 8.131.622 domicilio City Bell
Bs. As. M. I. DECLARA: Que el día veintiseis
 mes April año mil novecientos setenta y siete
 hora 22,30 lugar 28 y Alvear City Bell
 FALLECIO N. N.
 de desnutrición demosa encefalopatia por heridas de proyectil de calibre
 cert. médico Dr. Heclor I. Luche Pki sexo masculino
 de aprox 30 años, estado
 profesión _____ domicilio _____
 nacionalidad _____ Nº Fichas dact. nacido el 1/1
 en _____ hijo de _____
 y de _____
 Intervenido por pelus Testó _____
 Leída el acta, la firman conmigo Señores los señores generales
Asistencia de acuerdo al art 157 del decreto 1360/72
Dr. Heclor I. Luche
Arturo Baibiene

Sabemos entonces quién firmó el certificado de defunción del joven del registro A: Héctor Luchetti. Persiste la omisión de identidad pese a que ellos sabían bien que se trataba de Arturo Baibiene. Carlos Ramírez Abe-lla, el tío de Elbita, movió relaciones para recuperar el cuerpo de Arturo. Primero fue al Regimiento 7 y después a la Morgue Policial, donde conocía a un subcomisario. Este contacto lo atajó ni bien entró y le advirtió que se fuera porque había orden de detener a cualquiera que preguntara por Arturo. Don Carlos le pidió que al menos retuvieran el cuerpo hasta que la familia Baibiene pudiera llegar a buscarlo desde Corrientes. Y esperaron, tal como se ve en el acta: recién el 5 de mayo procedieron a inhumarlo; los Baibiene no llegaron. Revisando el listado de inhumaciones NN del Cementerio de La Plata encontramos la anotación que coincide en fecha, edad, sexo y causa de muerte: fue pasado al osario.

En el caso de Arturo Baibiene, los policías médicos Ciafardo, Darbón y Lu-chetti omitieron las heridas producidas por el alambre de púa, el disparo por la espalda, los golpes con una pala y los signos de la tortura infligida en el interior de su casa. Alteraron hora, lugar y circunstancias de muerte y suprimieron la identidad.

IMAGEN 26. ACTA B

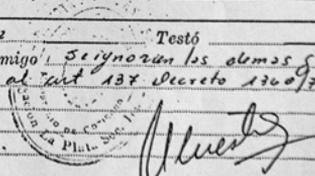
N. N. A. Luchetti 24

ACTA Nº 997 AN En La Plata Partido La Plata
 Pcia. Bs. As., a 1 de Mayo /1977 Ante mí Nelido Mestre
Jud. disp. 0796 Deleg. Regional, comparece don Pablo Avella
La Plata c. i. n.º A. 300.274 domicilio 4692 871
 Sr. l.

DECLARA: Que el día veintiseis
 mes Abril año mil novecientos setenta y siete
 hora 22,30 lugar 230 y 74 La Plata

FALLECIO N. N.
 de destrucción masa encefálica por proyectil de arma de fuego
 cert. médico Dr. Hector F. Rodríguez sexo masculino
 de 21 años, estado _____
 profesión _____ domicilio _____
 nacionalidad _____ No Fichas elect. nacido el _____
 en _____ hijo de _____
 y de _____

Intervenido por police Testó
 Leída el acta, la firman conmigo Se ignoran los demás generales datos.
Labrado de acuerdo al art 137 Decreto 1300/72.



En el acta B aparecen dos novedades que no estaban en el Registro del Libro Morgue: el lugar de muerte es "126 y 74", y la edad ya no es "25" sino "aprox. 21". Una edad demasiado precisa para ser aproximada: es en efecto la edad exacta de Alberto Paira. ¿De dónde habrá sacado ese dato Rodríguez, el policía médico firmante de este certificado de defunción? Es, ya sabemos, una pregunta retórica: el diario *El Día* había publicado que la documentación estaba en poder de las fuerzas represivas.

Alberto Paira no figura en el listado de inhumaciones NN del Cementerio de La Plata porque su padre logró recuperar el cadáver en la Morgue Policial. Para entregárselo le impusieron condiciones: debía inhumarlo como NN fuera de La Plata y fuera de Bahía Blanca, de donde era oriundo. Y así se hizo: el cuerpo debió ser llevado a Santa Fe.

Julia Pizá, la hija del "Ruso", conservó el certificado emitido el 2 de mayo de 1977 por el Registro Provincial de las Personas que registra la entrega del cuerpo "NN" a Domingo Paira, el padre de Alberto. Es obvio que en esta operación estaban admitiendo que conocían la identidad del cadáver. Si no, ¿por qué se lo entregarían a Paira padre?

El nombre del joven asesinado fue involuntariamente restituido por la funeraria encargada de trasladar el cuerpo hasta Santo Tomé: el empleado de la empresa platense Betti que confeccionó la factura de gastos anotó al final: "de quien en vida fuera Alberto Paira". No se trató, claro, de un acto de justicia sino apenas de una prevención contable para poder cobrar por los servicios prestados. Pero el Estado terrorista ya había decidido que el "Ruso" debía seguir siendo NN, y como tal figura hasta hoy en el Cementerio de Santo Tomé, hasta que su hija Julia logre por fin devolverle la identidad.



El 5 de mayo de 1977



*“Y entre los libros de la buena memoria
Se queda oyendo como un ciego frente al mar.
Mi voz le llegará / Mi boca también
Tal vez le confiaré / Que eras el vestigio del futuro.
Yo sé que harías largos viajes por llegar.
Parado estoy aquí / Esperándote
Todo se oscureció / Ya no sé si el mar descansará...”*
Luis Alberto Spinetta⁽¹⁾

Desde el instante en que vi la inscripción en el Libro Morgue del asesinato de un muchacho por “DME por AF” en la noche del 5 de mayo de 1977, tuve la convicción de que se trataba de mi hijo, Carlos Esteban Alaye, desaparecido ese mismo día en Ensenada.

Me llevó años encontrar a un testigo presencial del hecho, el Dr. Carlos Platz, quien me contó lo que luego testimonió ante la Justicia. A partir de su relato, y con otras informaciones que logré recabar, pude reconstruir el momento del secuestro. Eran las 6 de la tarde y mi hijo iba a encontrarse con una persona que le había pedido ayuda porque estaba siendo perseguida. La emboscada había sido preparada cuidadosamente. Hacía horas que el grupo de tareas tenía ocupadas tres casas del vecindario. En la esquina de México y Bossinga, dos represores simulaban trabajar en el auto de un vecino. Según el Dr. Platz, que estaba en el interior del negocio de

(1) SPINETTA, LUIS A., “Los libros de la buena memoria”. Una amiga de Carlos, Marcela, me contó que se juntaron a escuchar este disco, *El jardín de los presentes*, en la víspera de la Navidad de 1976. Fue la última vez que se vieron.

su familia, Carlos pasaba en bicicleta por la calle Bossinga entre México y Don Bosco cuando un hombre lo paró para pedirle algo y él respondió con un gesto como diciendo “no tengo” o “no sé”. En ese momento se escucharon los gritos: “¡es él!”, y le dispararon. Carlos cayó al suelo sangrando mientras la patota discutía:

–¡Es tu segunda macana!

–¡Y qué querés, estoy nervioso!

Un trabajador de la Cruz Verde, que funcionaba enfrente, intentó cruzar la calle para atenderlo creyendo que se trataba de un accidente —el disparo había sido efectuado con silenciador—, pero fue ahuyentado con violencia. Pararon una camioneta que llevaba andamios y herramientas, ataron a Carlos de pies y manos con unos alambres que encontraron ahí, lo tiraron en la caja y partieron hacia la calle Don Bosco, por Bossinga, y luego hacia el centro de Ensenada.

No volvimos a saber de él hasta que sobrevivientes de “La Cacha” mencionaron su presencia en ese centro clandestino de detención en la declaración que hicieron ante CLAMOR en San Pablo, Brasil, en 1983. Luego se sumaron los testimonios que otros ex detenidos de “La Cacha” brindaron ante la CONADEP y durante los Juicios por la Verdad, confirmando que Carlos fue llevado allí, malherido, y sometido a torturas.

Ya tenía esta información cuando me confronté con la siguiente inscripción del Libro Morgue:

IMAGEN 27. COPIA DIGITALIZADA N° 1374 DEL LIBRO MORGUE

Guardia del doctor	BAJIBOVEC		SUMARIO SUB
Nombre y Apellido	N D MASC	(709)	Edad 40-30
Nacionalidad	Sección	Año 113	Domicilio
Defendido de	+ 22.15		
Dr. RAUL F. ATTENBERGER Médico Jefe de Guardia	x distorsión horizontal de erecto		
	x proyectil de arma a fuego Blanca, ponzo, cataro el 165 mt 65/16 Calle 197 y Pab. 10 -		
Reconocido en	Morgue	a las 22.50	hora
Fecha	5/5/72	Médico	(CC)

¿Qué me indujo a pensar que se trataba de Carlos? Aunque mi hijo tenía 21 años cuando desapareció y la edad asignada al cuerpo es de “más o menos 30”, sabemos por otros registros NN a los que pudimos asignarles nombres que a veces la edad atribuida difería bastante de la real (aunque la abrumadora mayoría fluctuaba entre los 20 y los 30 años). La escasa descripción física —piel blanca, ojos pardos, cabello castaño claro, 1,65 m., 65 k.—, podría corresponder a Carlos. Aunque también a tantos otros: no hay ningún signo particular que pudiera facilitar su identificación. Tampoco, por supuesto, las circunstancias de muerte.

Sin dudas se trata de un militante político ejecutado sumariamente: fue anotado como “Sub” y la sección interviniente es el Área Operacional 113. La muerte fue datada a las 22:15 del día 5 de mayo, horas después de que Carlos fuera capturado, malherido y trasladado a “La Cacha”. Precisamente a ese centro clandestino de detención corresponde el lugar de muerte inscripto en el Libro Morgue: calle 197 y Ruta 10.

Junto con él ingresaron en la Morgue el cuerpo NN de una joven a la que le atribuyeron una edad de “más o menos 23 años”. La describieron como de piel blanca, ojos pardos, cabello castaño, 1,50 m. y 50 k. Otra vez, nada significativo que pudiera aportar a su identificación. Los datos de causa, hora y lugar de muerte son exactamente los mismos que los anotados en el registro del chico. También figuran las palabras clave “Sub” y “Área 113”. Como siempre, brillan por su ausencia las trayectorias de los disparos y la autopsia.

IMAGEN 28. COPIA DIGITALIZADA N° 1373 DEL LIBRO MORGUE

✓ CADAVER Dr. Cesar A. P. 2577 F. 113	Guardia del doctor	B. Jihovec	708	YOMARISUB
	Nombre y Apellido	NN fem	(708)	Edad 10 - 23
	Nacionalidad		Sección Área 113	Domestico
	Afectado de	+ 22.15hs		
		x distorsión tectónica de un fémur x proyectil de arma a fuego fem - blanca, panes, costuras 1.50 m 50 kg Calle 197 y Ruta 10 - Reconocido en Morgue a las 22.15 horas Fecha 5.5.72 Médico		

El jefe de guardia era el policía médico Bajkovec, y su firma en el borde inferior derecho de cada registro revela que es él mismo quien examina ambos cadáveres. Lo hace prolijamente en el orden en que los numeró: primero el de ella (708) y luego el de él (709). Cinco minutos le insume hacer el “trabajo forense” sobre el cuerpo de la chica —que comenzó a las 22:45 hs.—, porque a las 22:50 ya está “ocupado” en el del chico. Entre la hora atribuida a los asesinatos (22:15) y el inicio de la primera “pericia” (22:45) transcurrió media hora.

En media hora debió producirse la siguiente secuencia: doble asesinato; aviso a la Morgue, situada en 51 entre 2 y 3 de La Plata, para que los policías médicos fueran en ambulancia a levantar los cadáveres a calle 197 y Ruta Provincial 10, de Olmos; efectuaran su “labor pericial” en el lugar del hallazgo; procedieran al retiro de los cuerpos y emprendieran el viaje de regreso a la Morgue para efectuar el resto del “trabajo forense”. Sin duda estamos ante un sorprendente ejemplo de vertiginosa eficacia en la producción de muerte y desaparición de jóvenes militantes.

Cuando retomé la investigación, con la colaboración de Ricardo y Karen, en el relevamiento de diarios de la época encontramos la siguiente crónica (más bien, una transcripción del bando militar), bajo el título “En tres enfrentamientos murieron cinco extremistas”:

El comando de Zona 1 informa a la población sobre un enfrentamiento con elementos subversivos producido en la zona de Lisandro Olmos próxima a La Plata en la madrugada del día 6 de mayo. Durante un control de población efectuado por fuerzas legales una pareja intentó eludirlo abriendo fuego cuando se fue a detenerla, produciendo heridas a un oficial y a un soldado. Rápidamente se repelió la agresión lográndose abatir a los subversivos. Posteriormente se pudo identificar a uno de los muertos como Susana Quinteros alias Mónica, tratándose de hacerlo con su acompañante. Se secuestraron dos armas cortas y una granada de mano.⁽²⁾

Pese a la diferencia de fecha, en realidad sólo unas horas, es indudable que este evento publicitado como “enfrentamiento” es el que se corresponde con los registros del Libro Morgue del 5 de mayo. No hay en los

(2) Diario *La Nación*, Bs. As., 07/05/1977, p. 6.

días inmediatamente posteriores ingreso de cadáveres de estas características (jóvenes NN muertos por destrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego) ni procedentes de Lisandro Olmos.

Teníamos ahora un nombre para continuar la búsqueda: Susana Quinteros. Estudiante de arquitectura en la UNLP, de 28 años en aquel entonces, vivía en La Plata junto a su marido, Roberto Morillo, con quien tenía una hija, Florencia. Ambos militaban en Montoneros y están desaparecidos.

Según testimonió su madre (legajo CONADEP 1053), Susana fue secuestrada el 2 de marzo de 1977 en su casa del barrio de Los Hornos con su hija en brazos. A los tres días la nena fue recuperada por la abuela en Casa Cuna, donde estaba depositada como NN.

Varios sobrevivientes declararon que Susana Quinteros permaneció cautiva en el CCD "La Cacha". Nora Patricia Rolli y Javier Quintero, que estuvieron secuestrados con ella, declararon que la apodaban "Mónica" (tal como consigna el bando represivo publicado en la prensa) o "Chamarrita". También Ana María Caracoche de Gatica y Ricardo Victorino Molina tuvieron contacto con Susana dentro de ese centro clandestino. El informe CLAMOR afirma que fue vista en "La Cacha" a mediados de 1977.

Según Rolli, Susana Quinteros fue "trasladada" del CCD junto con Juan Enrique Reggiardo, también secuestrado allí, y al día siguiente supo que los dos habían sido asesinados en un enfrentamiento simulado. Caracoche de Gatica ratifica este "traslado":

Entonces ahí en 'La Cacha' estoy provisoriamente la primera noche en una habitación muy chiquita, en la que había 6 secuestrados y a la que llamaban "la cuevita", y en ese lugar conozco a varias personas también, que me dicen sus nombres y se producen algunos traslados; cabe destacar que yo vi el traslado de una detenida, que es Susana Quinteros, quien junto con Patricia Pérez Catán fueron las primeras que me dieron atención cuando estaba con el brazo sin enyesar y sin entablillar.

Juan Enrique Reggiardo había sido secuestrado el 9 de febrero de 1977 de la fábrica Hemigraf, de Lanús Este, donde trabajaba. Desde esa fecha, la familia también perdió el rastro de la esposa de Juan Enrique, María Rosa Ana Tolosa de Reggiardo, que estaba embarazada.

Por relatos de liberados de “La Cacha” sabemos que la pareja permaneció secuestrada allí. Nora Patricia Rolli estaba con Juan Enrique cuando el guardia “Pablo” le dijo: “Quique, sos papá de mellizos”. Y también presenció cuando, a los pocos días del nacimiento de sus hijos, Reggiardo fue “trasladado” junto a Susana Quinteros.

Estamos en condiciones de afirmar entonces que los registros del Libro Morgue del 5 de mayo de 1977 corresponden a los asesinatos de Susana Quinteros y Juan Enrique Reggiardo. Los policías médicos, al omitir las señales de torturas, las trayectorias de los proyectiles y las circunstancias de muerte, ocultaron que fueron sacados luego de un largo encierro en condiciones inhumanas para ejecutarlos —en una situación de absoluta indefensión—, de un disparo en el cráneo.

El nombre de Susana Quinteros, inscrita como NN por los policías médicos, hasta había salido publicado en los diarios del 7 de mayo (*El Día*, periódico omnipresente en La Plata, reprodujo el mismo bando militar que *La Nación*). Aun así, cuando el 12 de mayo Néstor De Tomas expidió el certificado de defunción, insistió en borrar la identidad. Etcheverry ya había firmado el 9 de mayo el certificado del muchacho. Colaboraron de este modo también en el montaje propagandístico del Estado terrorista que presentaba los asesinatos de personas inermes como “enfrentamientos”. Permitieron que se sepultara a los dos jóvenes como NN en el Cementerio de La Plata. Con el tiempo, sus restos fueron pasados al osario. Jamás se los pudo reconocer.

Si meditamos acerca de la media hora que llevó la operatoria total del doble crimen en Olmos y su ocultamiento en dependencias de la Jefatura Central de Policía, situada frente al bosque platense, podemos suponer que fueron los mismos asesinos quienes llevaron los cadáveres hasta la Morgue. La otra opción es que los policías médicos ya estuvieran en el lugar donde se iban a producir los asesinatos. Para quien considere descabellada esta idea, transcribimos algunos párrafos de la declaración del policía médico Néstor de Tomas en la audiencia de los Juicios por la Verdad del 3 de marzo de 1999. Preguntado acerca de uno de esos episodios que se presentaban como “enfrentamientos”, respondió:

De Tomas: –4 entre 34 y 35. Lo recuerdo porque fue un enfrentamiento en el cual fuimos requeridos con la ambulancia. Ahí se estaba produciendo un tiroteo y nos tuvimos que quedar

un poco retrasados porque teníamos el peligro hacia nosotros. Era de día.

Reboredo: –¿Recuerda si cuando cesó el tiroteo levantaron cadáveres?

De Tomas: –Sí, pero no le puedo decir cuántos ni cómo. No lo recuerdo en este momento. Yo iba con el enfermero y le dije al chofer ‘bueno, no nos acerquemos hasta que esto termine’. Porque uno estaba en el medio de esa situación.

Rivas: –El doctor dijo que lo citaron y que cuando llegó todavía no había terminado el tiroteo. ¿Cómo sabía usted que había cadáveres si todavía no había terminado el enfrentamiento?

De Tomas: –Yo no dije que había cadáveres, dije que había un tiroteo y hasta tanto no terminó no nos acercábamos. Una vez finalizado, nos acercamos, pero no le puedo precisar cuántos cadáveres había.

Rivas: –Yo no le pregunté cuántos eran. La citación a los médicos era a los efectos de levantar cadáveres. El doctor De Tomas manifestó que había ido previamente y que tuvo que esperar a que terminara el tiroteo. Mi pregunta es ¿cómo sabían que iba a haber cadáveres como para citar a los médicos para que los levantaran?

De Tomas: –A nosotros nos llamaron a la guardia diciendo que había un enfrentamiento en tal lugar y que necesitaban una ambulancia.

Mientras se escriben estas líneas, Néstor de Tomas sigue atendiendo pacientes en su consultorio particular de La Plata y es médico de cabecera de PAMI.

Los policías médicos de la Morgue Policial platense nos dejaron a los familiares sin saber qué pasó con nuestros seres queridos. De haber existido una descripción adecuada de los cuerpos que allí recibían yo no hubiera creído durante tanto tiempo que ese registro del 5 de mayo del Libro Morgue correspondía a mi hijo. Cuando el 21 de febrero de 2014 declaré como querellante en el juicio por el CCD “La Cacha”, aporté estos dos registros del Libro Morgue como prueba de los homicidios de Susana Quinteros y Juan Enrique Reggiardo. Sigo sin saber qué hicieron con mi hijo.

CAPÍTULO 14

Mi testimonio en el juicio por “La Cacha”



*“Hoy es 5 de octubre... vaya 5... que en un 5 venturoso me alcanzó la vida de mi hijo
y en un 5/5 maldito y horroroso se perdió en tinieblas ese hijo...
Un abrazo que cubra a todos los que están a tu lado y aún más lejos.*

Mamá.

PD: con cada amanecer te espero, con cada atardecer te pierdo...”⁽¹⁾

Decía al principio de este libro que cuando leí el procesamiento “La Cacha” armado por el Juzgado Federal N° 1 de La Plata, descubrí que habían fragmentado la causa por años —sólo se juzgaría ahora el funcionamiento del CCD durante 1977— y que no habían incorporado las pruebas referidas a la mecánica de la Morgue Policial como pieza clave en la desaparición de perseguidos políticos.

A los 86, y luego de 37 años de buscar Justicia, me pregunté qué sentido tenía que yo fuera a prestar testimonio otra vez acerca del caso de mi hijo. Desde el momento de la desaparición de Carlos efectué todas las actuaciones judiciales posibles. Incluso en 1984 conseguí que fueran citados ante la Justicia de La Plata todos los integrantes de la primera Junta Militar y varios represores más: Jorge Videla, Orlando Agosti, Emilio Massera, Albano Harguindeguy, Ramón Camps, Eduardo Viola y Juan Carlos Herzberg, que operaba en el área naval de La Plata al frente de la Fuerza de Tareas N° 5 que habría secuestrado a Carlos.

(1) Carta a mi hijo escrita el 5 de octubre de 1977.

Algunos declararon ante la Justicia Civil pero en ámbitos castrenses por decisión de Carlos Alconada Aramburu, ministro de Justicia y Educación de Alfonsín, mientras las Madres los aguardábamos en Tribunales. Carlos Guillermo Suárez Mason también debía presentarse, y como se fugó, fue pedida su captura internacional. En esta causa, el juez Héctor Gustavo de la Serna, ex mayor del Ejército y famoso por quemar libros, aplicó, aún en democracia, la “ley de autoamnistía” impulsada por los altos mandos de la dictadura ya saliente, en marzo de 1983. Apelé esa decisión, y la Cámara me dio la razón al señalar que en la naturaleza y finalidad jurídica del recurso de *habeas corpus* no podía considerarse el alcance de esa pretendida “ley”. Así fue como todos estos criminales terminaron siendo citados a declarar. Pronto se desplomarían sobre nosotros las leyes de impunidad.

Ya comenté que la causa “Alaye, Carlos Esteban s/ *habeas corpus*” —N° 657/SU—, incluida en la causa “La Cacha”, ocupa 9 cuerpos de expedientes con un total de 1.635 fojas. Nada nuevo podía aportar al respecto.

¿Cómo hacer para que al menos una porción de la verdad histórica encontrada a lo largo de años de investigación sobre el plan sistemático pudiera ser mostrada en el ámbito de la Justicia?

“Las reglas de juego judiciales imponen la presentación caso por caso y cada querellante debe ceñirse en su declaración a los nombres de las víctimas y de los victimarios que figuran en la causa”, volvieron a explicarme. Ningún médico de la Morgue Policial está imputado. Los abogados que consulté se cansaron de repetirme que la causa “Morgue-Cementerio” y la causa “La Cacha” son “dos autopistas separadas”.

Pasados los días de desánimo, sumé la colaboración de Ricardo y Karen para buscar los casos que mostraran la conexión entre esas “dos autopistas” y ejemplificaran con claridad el carácter sistemático del funcionamiento de la Morgue específicamente en relación al centro clandestino de detención “La Cacha”, precisamente en 1977, materia del juicio en curso. El asesoramiento jurídico lo brindó el abogado querellante de APDH La Plata, Oscar Rodríguez. Nos llevó otro año de trabajo, pero cuando logramos desbrozar ese camino ahí sí yo estaba dispuesta a declarar. Por mi hijo y por todos los hijos y las hijas.

No voy a reproducir aquí el testimonio que presté el 21 de febrero de 2014 ante el Tribunal Oral Federal N° 1 de La Plata. Sólo diré que ese día expuse buena parte de lo que está contenido en este libro.

Era mi deseo tener durante la declaración una presencia de mi hijo en el escenario de la audiencia. La primera idea que se me cruzó, claro, fue llevar conmigo la pancarta con su foto, como tantas veces —a la intemperie o bajo techo— a lo largo de estas décadas. Pero luego, docente veterana al fin, decidí echar mano a un PWP, ese sistema de proyección de imágenes generado desde una computadora. Este recurso didáctico me permitía proyectar fotos de Carlos y también acompañar la exposición mostrando los documentos producidos por la burocracia terrorista de la Morgue Policial platense.

La sala estaba repleta de jóvenes. Sabía que sentados entre ellos me acompañaban mi hija María y mis nietos. La mayor de ellos, Florencia, es la hija de Carlos. No llegó a conocer a su papá. No es fácil declarar. Demasiadas emociones se arremolinan. En un acto preciso, de corta duración, hay que volcar décadas de pruebas, pena y esperanza. Entre todos los vértigos que se desatan, el peor tal vez sea el temor a olvidar decir algo importante. Durante demasiados años el olvido nos marcó la vida. Y en el preciso instante de acercar el micrófono para empezar a hablar, reaparece como una trampa que acecha detrás de cada frase. Para ayudarme a ahuyentar esos peligros estuvo junto a mí la psicóloga María Luján Cicconi. Por más atención que se haya puesto en la preparación del testimonio, en el momento de desplegarlo casi siempre se cuele alguna brizna de olvido. Y también a mí me ocurrió.

Pero cuando dejé de hablar y la sala coreó "Madres de la Plaza, el pueblo las abraza...", me alcanzó la aliviadora sensación de haber cumplido con mi deber lo mejor que pude.

Antes de que hubiera transcurrido una semana, renunció a todos sus cargos en la Universidad Nacional de La Plata el hasta entonces vice-decano y docente de la Facultad de Medicina, Enrique Pérez Albizú. Entre los documentos de la infamia que proyecté en la sala de audiencias del juicio por "La Cacha", algunos llevaban su firma.

Cuando en 1999 fue citado a declarar en los Juicios por la Verdad, el ahora ex-vice-decano se amparó en la confusión producida en el Tribunal por el hecho de que otro integrante del plantel morguero llevara un apellido parecido, José Albisu. Además, su responsabilidad en el circuito Morgue-Cementerio surge clara al ser hallado y analizado el Libro Morgue "sobreviviente": allí figura como "examinador" en casi una decena de asesinados

en falsos enfrentamientos. En aquel momento, sin embargo, no se le había prestado la debida atención al Libro Morgue, y Pérez Albizú se libró fácilmente de que le hicieran preguntas incómodas.

Ahora volvía a intentar escapar a su responsabilidad con una simple renuncia. Como doctora *honoris causa* de la UNLP, inmediatamente inicié gestiones ante las autoridades universitarias. El Estatuto universitario expresa claramente que “no podrán incorporarse y/o permanecer en la Universidad, en cualquier desempeño, aquellas personas involucradas en violaciones a los derechos humanos y/o terrorismo de Estado”. A principios de marzo de 2014, los claustros de la UNLP, con el aval de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP) y la Asociación de Docentes de la Universidad de La Plata (ADULP), anunciaron en un documento público la exoneración de este cobarde. Sería muy importante que la Universidad Nacional de La Plata colaborara activamente en la investigación del rol de los demás agentes del genocidio que siguen formando parte de su comunidad.

También el Colegio de Médicos del Distrito I respondió solidariamente. Su presidente me llamó y se puso a disposición para colaborar con la justicia. Y cuando el abogado querellante de la APDH La Plata pidió cotejar las firmas del abruptamente renunciado vice-decano de la Facultad de Medicina en los infames registros de la morgue con las disponibles en el Colegio, lo hicieron rápidamente. Poco después trascendió que la vergüenza —por lo menos eso— lo llevó también a dar de baja su matrícula de médico. Pero es sólo uno de varias decenas.

En esos días también nos llegó información sobre las andanzas actuales de otro de los policías médicos desaparecidos de ejecutados políticos: Julio César Brolese. El “Toro”, como se lo conoce en el ambiente platense del rugby, estaba actuando como perito de parte en un caso de abuso sexual agravado por el vínculo. Llamado por la defensa del acusado —y hoy ya condenado— de haber abusado de sus hijas de dos y cinco años, Brolese afirmó ante el Tribunal N° 5 de La Plata que las declaraciones de las niñas no eran más que el producto de un “brote psicótico” de la madre, la denunciante del crimen. Claro que Brolese no es psiquiatra sino apenas un impune y eficaz agente de toda opresión. Y en su calidad de tal fue que el 13 de marzo se atrevió a admitir —en una audiencia del mismo juicio— que cuando él integraba la Asesoría Pericial de La Plata, protegía a curas

abusadores de niños y niñas al aconsejarles a los padres de las víctimas que no hicieran la denuncia porque "no iban a llegar a nada".

Sirvan estos dos ejemplos para apreciar las consecuencias de la falta de justicia sobre nuestra vida presente. Esta vez la denuncia debe "llegar a algo".

El resultado más valioso hasta ahora es que luego de mi declaración otros testigos hicieron foco en la responsabilidad de los policías médicos de la Morgue Policial en el plan sistemático de exterminio y desaparición. Leticia y Ramón Baibiene, Julia y Diana Pizá y Arturo y Estela Bojorge volvieron a llamar la atención del Tribunal y la Fiscalía sobre la increíble impunidad que estos personajes gozan hasta hoy. Otros policías médicos de Camps fueron mencionados por los jóvenes declarantes, y la sala nuevamente se envolvió en un ruido sordo y continuado. Tengo la esperanza de que en el fallo del juicio por "La Cacha" se pueda leer que nuestras voces fueron por fin escuchadas.

Terminaré este libro como terminé mi testimonio: "yo sólo pido justicia."



ANEXO DOCUMENTAL

Los registros de la infamia



“Durante la dictadura las posibilidades de recolectar este tipo de información eran bastante pocas, sin embargo debo destacar que aun en el tiempo de la infamia los empleados se “distraían” para que pudiera buscar en los archivos y, en un par de ocasiones, hasta obtener una fotocopia”



Actas de Inhumación Cementerio de La Plata. 1976 - 1982⁽¹⁾

Fuente: Archivo Documental de Adelina D. de Alaye. Publicado en La marca de la infamia (1ª Edición)

Sexo	FECHA FALLEC.			Edad	Causa de Muerte	Inhumado	Acta Interna	Num.	Adic. Identificado
	Día	Mes	Año						
M	11	3	1976	60	Hemorragia cerebral	OSARIO	38980		
F	10	4	1976	50	Absceso de cerebro post traumático	OSARIO	39167		
M	1	4	1976	45	Asfixia por inmersión	OSARIO	39046		
M	17	4	1976	65	Insuficiencia cardíaca aguda	OSARIO	39221		
M	5	5	1976	24	Dstrucción de masa encefálica por herida de bala	OSARIO	39562		
M	6	6	1976	40	Insuficiencia cardíaca aguda	OSARIO	40016		
M	9	6	1976	35/40	Shock traumático	OSARIO	40690		
M	10	6	1976	35	Insuficiencia cardíaca aguda	OSARIO	40137		
M	11	6	1976	IG	Carbonizado	OSARIO	40350		
M	11	6	1976	IG	Carbonizado	OSARIO	40349		
M	12	7	1976	22	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	40920		
M	12	7	1976	30	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	40921		
F	12	7	1976	32	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	40922		
M	12	7	1976	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	40923		
M	12	7	1976	26	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	40924		
M	23	6	1976	55	Asfixia por inmersión	OSARIO	40369		
M	24	6	1976	24/26	Hemotorax	OSARIO	40458		
M	24	6	1976	25/27	Dstrucción de masa encefálica	OSARIO	40459		
F	24	6	1976	22/25	Dstrucción de masa encefálica	OSARIO	40460		
M	24	6	1976	20/23	Dstrucción de masa encefálica	OSARIO	40461		
M	24	6	1976	23/27	Dstrucción de masa encefálica	OSARIO	40462		
M	28	6	1976	40/45	Abscesos cerebrales múltiples	OSARIO	40934		

(1) Las identificaciones son las realizadas hasta el momento de publicada la 1ra Edición del libro, posteriormente se realizaron otras más.

Sexo	FECHA FALLEC.			Edad	Causa de Muerte	Inhumado	Acta Interna	Num.	Adic. Identificado
	Día	Mes	Año						
F	29	6	1976	26/28	Heridas múltiples proyectil arma de fuego	OSARIO	40515		
M	29	6	1976	30/35	Heridas múltiples proyectil arma de fuego	8va.II.50	40516		
F	29	6	1976	22/25	Heridas múltiples proyectil arma de fuego	OSARIO	40517		
F	29	6	1976	35/40	Heridas múltiples proyectil arma de fuego	OSARIO	40518		
F	29	6	1976	25/27	Heridas múltiples proyectil arma de fuego	OSARIO	40519		
M	29	6	1976	23/25	Heridas múltiples proyectil arma de fuego	OSARIO	40520		
M	29	6	1976	25/27	Heridas múltiples proyectil arma de fuego	OSARIO	40521		
F	29	6	1976	22/24	Heridas múltiples proyectil arma de fuego	OSARIO	40522		
M	29	6	1976	25	Heridas múltiples proyectil arma de fuego	OSARIO	40523		
M	29	6	1976	28	Heridas múltiples proyectil arma de fuego	OSARIO	40525		
F	29	6	1976	18/20	Heridas múltiples proyectil arma de fuego	OSARIO	40526		
M	8	7	1976	65	Insuficiencia cardíaca aguda	OSARIO	40919		
M	17	7	1976	IG	Insuficiencia cardíaca aguda	OSARIO	41010		
M	20	7	1976	50	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	41531		
M	25	7	1976	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	41029		
M	25	7	1976	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	41030		
M	25	7	1976	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	41031		
M	25	7	1976	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	41032		
M	IG	IG	IG	IG	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	41033		
M	26	7	1976	60	Insuficiencia cardíaca aguda	OSARIO	41318		
M	28	7	1976	18	Claudicación cardíaca aguda	OSARIO	41047		
M	2	8	1976	50	Shock séptico	OSARIO	41578		

Sexo	FECHA FALLEC.			Edad	Causa de Muerte	Inhumado	Acta Interna	Num.	Adic. Identificado
	Día	Mes	Año						
M	9	8	1976	60	Insuficiencia cardiaca aguda	OSARIO	41364		
M	17	8	1976	23	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	41530		
M	17	8	1976	30	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	41532		
M	28	10	1976	35/40	Dstrucción de masa encefálica por herida de bala	OSARIO	42520		
M	28	10	1976	20/25	Dstrucción de masa encefálica por herida de bala	OSARIO	42521		
M	28	10	1976	20/25	Dstrucción de masa encefálica por herida de bala	OSARIO	42522		
M	28	10	1976	25/30	Dstrucción de masa encefálica por herida de bala	OSARIO	42523		
M	28	10	1976	30/35	Dstrucción de masa encefálica por herida de bala	OSARIO	42524		
M	28	10	1976	30/35	Dstrucción de masa encefálica por herida de bala	OSARIO	42525		
M	28	10	1976	20/25	Dstrucción de masa encefálica por herida de bala	OSARIO	42526		
M	28	10	1976	35/40	Dstrucción de masa encefálica por herida de bala	OSARIO	42527		
M	28	10	1976	30/35	Dstrucción de masa encefálica por herida de bala	OSARIO	42528		
M	28	10	1976	20/25	Dstrucción de masa encefálica por herida de bala	OSARIO	42529		
M	29	10	1976	20	Carbonizado	OSARIO	42610		
M	29	10	1976	26	Hemorragia interna	OSARIO	42611		
F	29	10	1976	22	Dstrucción de masa encefálica	OSARIO	42612		
M	29	10	1976	25	Hemorragia interna	OSARIO	42613		
F	29	10	1976	20	Hemorragia interna	OSARIO	42614		
M	29	10	1976	25	Carbonizado	OSARIO	42615		
M	29	10	1976	30	Shock traumático	OSARIO	42616		
F	29	10	1976	25	Carbonizado	OSARIO	42617		

Sexo	FECHA FALLEC.			Edad	Causa de Muerte	Inhumado	Acta Interna	Num.	Adic. Identificado
	Día	Mes	Año						
M	29	10	1976	27	Dstrucción de masa encefálica	OSARIO	42618		
M	1	11	1976	26	Dstrucción de masa encefálica por herida de bala	OSARIO	42635		
M	3	11	1976	25	Dstrucción de masa encefálica por herida de bala	OSARIO	42634		
M	3	11	1976	48	Insuficiencia cardíaca aguda	OSARIO	42787		
M	9	11	1976	78	Asfixia por inmersión	OSARIO	42722		
M	9	11	1976	25	Dstrucción de masa encefálica por herida de bala	Sec. J-Lote 176	42748		Luis EduardoSixto Bearzi
M	9	11	1976	25	Insuficiencia cardíaca aguda	Sec. O-lote 80	42749		Marcelo G. J. Bettini
F	10	11	1976	25	Dstrucción de masa encefálica	OSARIO	42731		
M	10	11	1976	22	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	42732		
M	10	11	1976	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	42733		
F	10	11	1976	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	42734		
M	10	11	1976	24	Dstrucción traumática de encefalo	OSARIO	42735		
F	10	11	1976	22	Dstrucción traumática de masa encefálica	OSARIO	42736		
F	10	11	1976	26	Dstrucción de masa encefálica	OSARIO	42737		
M	10	11	1976	24	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	3ra.-L-I-12	42750		
IG	10	11	1976	IG	Carbonización total	OSARIO	42783		
IG	10	11	1976	IG	Carbonización total	8va. L-46	42784		
IG	10	11	1976	IG	Carbonización total	OSARIO	42785		
IG	10	11	1976	IG	Carbonización total	OSARIO	42786		
M	11	11	1976	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	3ra.-L-L-14	42770		
M	11	11	1976	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	42772		

Sexo	FECHA FALLEC.			Edad	Causa de Muerte	Inhumado	Acta Interna	Num.	Adic. Identificado
	Día	Mes	Año						
F	11	11	1976	22	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	42773		
M	11	11	1976	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	42774		
M	11	11	1976	35	Dstrucción traumática de encéfalo	OSARIO	42775		
M	11	11	1976	23	Hemorragia interna por herida de bala en abdomen	OSARIO	42816		
M	12	11	1976	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	42761		
M	12	11	1976	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	6ta.L.L-51	42762		
M	12	11	1976	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	42763		
F	12	11	1976	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	7ma.-L-14	42768		
F	12	11	1976	22	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	42825		
M	12	11	1976	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	42826		
IG	12	11	1976	IG	Dstrucción traumática encefálica por arma de fuego	3era.-L L-3	42873		
IG	12	11	1976	IG	Dstrucción traumática encefálica por arma de fuego	OSARIO	42874		
M	13	11	1976	20	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	42865		
M	13	11	1976	30	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	42868		
F	13	11	1976	22	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	42869		
M	13	11	1976	27	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	42870		
F	13	11	1976	20	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	42871		
F	13	11	1976	22	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	7ma.-L.L-40	42872		
F	14	11	1976	IG	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	42822		
F	14	11	1976	IG	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	42823		
M	14	11	1976	IG	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	42824		
M	14	11	1976	IG	Asfixia por inmersión	OSARIO	43050		

Sexo	FECHA FALLEC.			Edad	Causa de Muerte	Inhumado	Acta Interna	Num.	Adic. Identificado
	Día	Mes	Año						
M	15	11	1976	IG	Carbonización total	OSARIO	42813		
M	15	11	1976	IG	Carbonización total	OSARIO	42814		
M	15	11	1976	IG	Carbonización total	OSARIO	42815		
F	15	11	1976	IG	Carbonización total	OSARIO	42817		
F	15	11	1976	IG	Carbonización total	OSARIO	42818		
M	16	11	1976	22	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	42851		
F	16	11	1976	22	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	42852		
M	16	11	1976	28	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	42853		
M	16	11	1976	23	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	42854		
F	16	11	1976	22	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	42855		
M	16	11	1976	20	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	42856		
F	16	11	1976	21	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	42857		
M	16	11	1976	26	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	42858		
M	16	11	1976	35	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	42860		
M	16	11	1976	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	42866		
M	16	11	1976	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	42867		
M	18	11	1976	22	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	42897		
M	18	11	1976	28	Hemorragia interna y externa por arma de fuego	OSARIO	42898		
M	18	11	1976	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	42899		
F	18	11	1976	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	42900		
M	20	11	1976	24	Dstrucción de masa encefálica por herida de bala	OSARIO	42934		

Sexo	FECHA FALLEC.			Edad	Causa de Muerte	Inhumado	Acta Interna	Num.	Adic. Identificado
	Día	Mes	Año						
M	22	11	1976	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	42935		
M	22	11	1976	30	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	42936		
F	22	11	1976	18	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	OSARIO	42937		
F	22	11	1976	28	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	42938		
M	22	11	1976	40	Dstrucción de macizo craneofacial por explosivo	OSARIO	43147		
F	22	11	1976	35	Dstrucción de macizo craneofacial por explosivo	OSARIO	43161		
F	22	11	1976	IG	Asfixia	OSARIO	43162		
M	24	11	1976	IG	Carbonizado	OSARIO	43047		
F	24	11	1976	IG	Carbonizado	OSARIO	43049		
M	25	11	1976	23	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	5° L.L.12	43072		
M	26	11	1976	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	43333		
F	3	12	1976	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	43202		
M	3	12	1976	38	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	43203		
M	6	12	1976	50	Insuficiencia cardiaca aguda	OSARIO	43263		
M	14	12	1976	35	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	43561		
M	18	12	1976	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	43426		
M	22	12	1976	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	5° L.L.32	43427		
M	22	12	1976	20	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	4° U.7	43428		
F	22	12	1976	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	3° L.L.28	43429		
M	23	12	1976	20	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	43430		
F	23	12	1976	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	43464		
F	23	12	1976	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	43465		

Sexo	FECHA FALLEC.			Edad	Causa de Muerte	Inhumado	Acta Interna	Num.	Adic. Identificado
	Día	Mes	Año						
M	2	1	1977	25	Dstrucción de masa encefálica. Orden N° 523	7°.L.20	43694		
M	6	1	1977	25	Dstrucción de masa encefálica. Orden N° 524	6° L.L.31	43693		
M	6	1	1977	28	Dstrucción de masa encefálica. Orden N° 522	OSARIO	43695		
F	6	1	1977	18	Dstrucción de masa encefálica. Orden N° 521	OSARIO	43696		
M	8	1	1977	45	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	43807		
M	21	1	1977	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	43910		
M	21	1	1977	30	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	43911		
M	21	1	1977	20	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	43912		
M	25	1	1977	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	9°.L.37	43917		
M	26	1	1977	35	Astricción por explosión	OSARIO	44046	552	
M	26	1	1977	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	44008	553	
M	26	1	1977	29	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	44009	554	
F	27	1	1977	19	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	44048	555	
M	27	1	1977	22	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	44047	556	
M	28	1	1977	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	44012	559	
M	28	1	1977	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	44013	560	
M	28	1	1977	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	44014	561	
M	29	1	1977	25	Hemorragia interna hemotorax por arma de fuego	OSARIO	44056	563	
F	16	2	1977	25	Dstrucción de masa encefálica	OSARIO	44251		
M	16	2	1977	25	Hemorragia externa	OSARIO	44379		
M	21	2	1977	65	Coma cerebral no traumático	OSARIO	44588	542	
M	3	3	1977	20	Hemotorax por múltiples heridas de bala	OSARIO	44565	597	

Sexo	FECHA FALLEC.			Edad	Causa de Muerte	Inhumado	Acta Interna	Num.	Adic. Identificado
	Día	Mes	Año						
M	4	3	1977	24	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	44507	599	
M	4	3	1977	24	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	44508	600	
M	8	3	1977	25	Shock traumático	OSARIO	44592	549	
F	9	3	1977	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	44567	607	
M	9	3	1977	28	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	44566	608	
M	1	4	1977	36	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	44915	630	
M	5	4	1977	23	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	44916	635	
M	5	4	1977	23	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	44917	636	
M	5	4	1977	23	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	44918	637	
F	5	4	1977	23	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	44919	638	
M	5	4	1977	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	44920	639	
F	6	4	1977	23	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	44975	641	
M	6	4	1977	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	44976	642	
F	7	4	1977	20	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	45043	646	
M	7	4	1977	20/25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	45042	648	
M	9	4	1977	75	Insuficiencia cardiaca aguda	OSARIO	45157	651	
M	11	4	1977	50	Insuficiencia cardiaca aguda	P.R.M Cripta 1 Nicho 4235	44976	642	
F	11	4	1977	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	45154	653	
M	12	4	1977	65	Insuficiencia cardiaca aguda	OSARIO	45826		
F	16	4	1977	20/25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	Traslado a Cem. de Punta Alta	45154	653	Estela Maris Iannerelli

Sexo	FECHA FALLEC.			Edad	Causa de Muerte	Inhumado	Acta Interna	Num.	Adic. Identificado
	Día	Mes	Año						
M	16	4	1977	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	45153	662	
M	16	4	1977	20/25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	Traslado a Cem. de Punta Alta	45156	663	Carlos Mario Liaqua
M	16	4	1977	20/25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	45238	664	
M	19	4	1977	35	Hemorragia interna y externa por arma de fuego	OSARIO	45425	668	
M	19	4	1977	40	Shock traumático	P.P.MI Planta alta Nicho 1764	45211		José Hipólito Arancibia
F	20	4	1977	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	Circ. V Sec. A frente "M" nicho 181	45240	669	Susana Helena Terraz
m	20	4	1977	30	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	Circ. V Sec. A frente "M" nicho 182	45236	670	Roberto Villoria
M	21	4	1977	20/25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	45239	674	
M	21	4	1977	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	45237	675	
F	21	4	1977	20	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	Traslado a Cem. de Esquel	45241	677	Elizabeth Frers
M	21	4	1977	IG	Asfisia intrauterina no traumática. Muerte fetal por hipoxia (muerte materna)	OSARIO	45351	678	
M	22	4	1977	25	Dstrucción encefálica por arma de fuego	OSARIO	45428	682	
M	23	4	1977	25	Dstrucción encefálica por arma de fuego	OSARIO	45427	684	
M	23	4	1977	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	45384	685	
M	26	4	1977	30	Dstrucción encefálica por arma de fuego	OSARIO	45426	686	

Sexo	FECHA FALLEC.			Edad	Causa de Muerte	Inhumado	Acta Interna	Num.	Adic. Identificado
	Día	Mes	Año						
M	29	4	1977	25	Intoxicación con cianuro	OSARIO	45383	694	
M	3	5	1977	30	Dstrucción encefálica por arma de fuego	OSARIO	45424	706	
F	5	5	1977	23	Dstrucción traumática del encéfalo por arma de fuego	OSARIO	45532	708	
M	5	5	1977	30	Dstrucción traumática del encéfalo por arma de fuego	OSARIO	45533	709	
F	12	5	1977	35	Shock traumático	OSARIO	45638	717	
M	18	5	1977	30/35	Insuficiencia cardiaca aguda	OSARIO	45825		
M	1	6	1977	30	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	45961	744	
m	1	6	1977	IG	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	45963	746	
F	1	6	1977	20	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	45964	747	
M	1	6	1977	40	Astricción ferroviaria	OSARIO	45907		
M	1	6	1977	50	Insuficiencia cardiaca aguda	OSARIO	45921		
M	3	6	1977	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	46011	748	
M	9	6	1977	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	46226	758	
M	10	6	1977	35	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	46351	760	
M	14	6	1977	60	Shock traumático	OSARIO	46352	767	
M	18	6	1977	73	Insuficiencia cardiaca aguda	OSARIO	46354	777	
M	19	6	1977	3 m	Carbonización	OSARIO	46278	774	
F	24	6	1977	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	46353	778	
M	24	6	1977	28/30	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	46355	779	
M	24	6	1977	30	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	46356	780	
M	24	6	1977	28	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	46357	781	
M	24	6	1977	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	4° V. 37	46358	782	

Sexo	FECHA FALLEC.			Edad	Causa de Muerte	Inhumado	Acta Interna	Num.	Adic. Identificado
	Día	Mes	Año						
M	24	6	1977	28/30	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	46359	783	
M	24	6	1977	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	46360	784	
M	24	6	1977	50	IG	9° L.25	46361	786	
F	26	6	1977	60	Insuficiencia cardiorrespiratoria aguda	OSARIO	46474		
M	28	6	1977	25	Insuficiencia cardíaca aguda	OSARIO	46362	791	
F	30	6	1977	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	46468	794	
M	30	6	1977	27	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	46467	795	
M	30	6	1977	28	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	3° U. 26	46471	796	
F	30	6	1977	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	46470	797	
M	30	6	1977	30	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	46469	798	
M	30	6	1977	22	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	46472	799	
F	30	6	1977	27	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	46473	801	
F	30	6	1977	IG	Hemorragia interna traumática	Traslado a Cem. Neuquén	46487	802	Ricardo Omar Sapag
F	30	6	1977	28	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	46474		
M	6	7	1977	20	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	20° L.20	47884	6	
m	7	7	1977	IG	Feto no viable	OSARIO	46762	806	
F	9	7	1977	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	46652	807	
F	9	7	1977	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	6° Il. 8	46654	808	
M	9	7	1977	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	46657	810	
M	9	7	1977	30	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	46656	811	
M	9	7	1977	28	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	6° Il. 8	46655	812	

Sexo	FECHA FALLEC.			Edad	Causa de Muerte	Inhumado	Acta Interna	Num.	Adic. Identificado
	Día	Mes	Año						
M	13	7	1977	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	44776	823	
M	13	7	1977	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	4° L.39	44775	824	
F	13	7	1977	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	46773	826	
F	13	7	1977	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	44774	852	
M	22	7	1977	30	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	3° L.L.14	46909	836	
M	22	7	1977	50	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	6° L.L.9	46910	837	
M	22	7	1977	30	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	49° I.5	46912		
M	26	7	1977	60	Insuficiencia cardíaca aguda	48° J.19	47412		
M	26	7	1977	IG	Asfíxia por sumersión	OSARIO	47474		
M	30	7	1977	30	Hemorragia interna y externa por arma de fuego	OSARIO	47001	844	
M	30	7	1977	IG	Hemorragia interna y externa por arma de fuego	OSARIO	47000	845	
M	30	7	1977	30	Hemorragia interna y externa por arma de fuego	OSARIO	46999	846	
M	30	7	1977	25	Hemorragia interna y externa por arma de fuego	OSARIO	46998	847	
M	30	7	1977	30	Hemorragia interna y externa por arma de fuego	OSARIO	46997	848	
F	30	7	1977	20	Hemorragia interna y externa por arma de fuego	21° Q. 35	46996	849	
M	1	8	1977	25	Dstrucción masa encefálica	OSARIO	47034	B-001	
M	7	8	1977	50	Insuficiencia cardíaca aguda	OSARIO	47374		
M	9	8	1977	30	Hemorragia interna	21° V.8	47240	861	
M	11	8	1977	70	Insuficiencia cardíaca aguda	OSARIO	47230		
M	14	8	1977	65	Insuficiencia cardíaca aguda	OSARIO	47484	864	
M	22	8	1977	35	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	4° V.I	47520	876	Domingo Lazaro Duran
F	22	8	1977	50	Insuficiencia cardíaca aguda	OSARIO	47521	877	

Sexo	FECHA FALLEC.			Edad	Causa de Muerte	Inhumado	Acta Interna	Num.	Adic. Identificado
	Día	Mes	Año						
F	31	8	1977	IG	Asfixia por sumersión	OSARIO	47619		
M	1	9	1977	60	Insuficiencia cardíaca aguda	12° B.6	47825	894	
M	2	9	1977	IG	Hemorragia interna por arma de fuego	3° J.44	47639	895	
F	6	9	1977	30	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	11° G.20	47885	5	
M	9	9	1977	20	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	47752	7	
M	9	9	1977	20	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	38° D.17	47753	8	
M	9	9	1977	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	47754	9	
M	9	9	1977	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	47755	10	
M	15	9	1977	50/55	Hemorragia cerebral traumática	44° F.12	48801		
F	22	9	1977	30	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	55° J.6	47963	5	
M	22	9	1977	30	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	56° L.12	47964	15	
F	22	9	1977	35	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	57° -L.15	47965	14	
M	22	9	1977	30	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	52° B.34	47966	13	
M	22	9	1977	35	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	52° L.23	47967	18	
F	22	9	1977	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	58° F.23	47969	17	
M	22	9	1977	30	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	58° F.11	47969	17	
F	22	9	1977	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	58° F.28	47970	16	
M	6	10	1977	65	Shock traumático	28° F.38	48800		
M	7	10	1977	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	44° J.12	48387		
F	11	10	1977	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	26° C.48	48791	B 025	
M	11	10	1977	25/30	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	54° G.27	48790	B 029	
M	11	10	1977	25	Hemorragia interna y externa por arma de fuego	12° A.22	48793	B 026	

Sexo	FECHA FALLEC.			Edad	Causa de Muerte	Inhumado	Acta Interna	Num.	Adic. Identificado
	Día	Mes	Año						
M	13	10	1977	20/30	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	11° H.46	48205		
M	20	10	1977	60	Astricción ferroviaria	28° B.9	48509	948	
M	24	10	1977	35	Shock traumático por astricción	29° D.24	48508	944	
M	4	11	1977	35	Hemorragia traqueo abdominal	53° A.32	48573	30	
M	4	11	1977	30	Hemorragia traqueo abdominal	55° G.40	48574	31	
M	12	11	1977	25	Shock traumático	38° D.12	48790	973	
M	13	11	1977	59/60	Insuficiencia hepatorenal post quemadura de miembro inferior	55° L.1	49099	1001	
M	27	11	1977	20/25	Hemorragia externa aguda por arma de fuego	24° J.38	49017		
M	1	12	1977	60	Insuficiencia cardíaca aguda	39° L.26	49411	1015	
M	2	12	1977	29	Hemorragia interna por múltiples proyectiles de arma de fuego	26° D.5	49545		
F	2	12	1977	27	Hemorragia interna por arma de fuego	21° J.14	49546		
M	4	12	1977	65	Insuficiencia cardíaca aguda	44° C.31	49099	1001	
F	8	12	1977	20	Dstrucción de masa encefálica	55° B.22	49185	42	
F	8	12	1977	30	Hemorragia externa	58° J.20	49186	43	
M	8	12	1977	20	Dstrucción de masa encefálica	21° N.48	49187	44	
M	8	12	1977	25	Hemorragia externa	56° K.27	49188	45	
M	8	12	1977	27	Hemorragia externa	55° F.21	49189	46	
M	9	12	1977	30	Quemaduras de 1°,2°,3°, 4° grado total	36° J.23	49571		
F	31	12	1977	20/30	Asfisia por estrangulamiento	OSARIO	49542		Dora R. Vargas de Rodríguez
M	5	1	1978	50/55	Insuficiencia cardíaca aguda	16° A.32	49543		
M	9	1	1978	48	Insuficiencia cardíaca aguda	27° G.35	49544		

Sexo	FECHA FALLEC.			Edad	Causa de Muerte	Inhumado	Acta Interna	Num.	Adic. Identificado
	Día	Mes	Año						
F	21	1	1978	29	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	53° G.23	49712	50	
F	21	1	1978	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	53° G.26	49713	51	
M	27	1	1978	35/40	IG	12° L.13	49896	0-53	
M	27	1	1978	35/40	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	14° I.22	49897	0-54	
M	27	1	1978	35/40	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	28° E.28	49898	0-55	
M	27	1	1978	35/40	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	37° F.I	49902	0-56	
F	1	3	1978	21	Hemorragia interna por arma de fuego	52° C.42	50245		
F	6	3	1978	21 d	Paro cardiorrespiratorio no traumático	60° 199	50282		
M	25	3	1978	2 d	Membrana hialina	60° 235	50525		
M	26	3	1978	21 d	Hemorragia endocraneana traumática	60° 219	50504		
F	30	3	1978	30/35	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	15° I. 56	50717		
M	2	4	1978	52	Insuficiencia cardíaca aguda	27° I.9	50779		
F	4	4	1978	50	Neumopatía aguda	44° C. 29	50832		
F	5	4	1978	3 d	Encefalopatía anocida no traumática	60° 254	50702		
M	7	4	1978	35	Insuficiencia cardíaca aguda	24° L.29	50701	104	
M	14	4	1978	2 m	Septicemia	60° 256	50824		
M	28	5	1978	60/70	Insuficiencia cardíaca aguda	54° B. 39	51549		ver 51233
M	7	6	1978	60/65	Insuficiencia cardíaca aguda	21° V.26	51588	157	Luis Coria
M	14	7	1978	40/45	Asfíxia por sumergimiento	21° V.26	52314		Luis Eduardo Ahias
M	19	7	1978	50	Shock traumático	44° D.40	52358		
M	26	7	1978	70	Insuficiencia cardíaca	55° D.38	53386		
F	27	7	1978	IG	Asfíxia fetal intrauterina no traumática	60° 417	52396		

Sexo	FECHA FALLEC.			Edad	Causa de Muerte	Inhumado	Acta Interna	Num.	Adic. Identificado
	Día	Mes	Año						
M	14	8	1978	22	Bronconeumonía	54° H 1	52787		
F	21	8	1978	27	Destrucción de masa encefálica por arma de fuego	54° H.13	49714	52	
M	1	9	1978	19 m	Sepsis	60° 486	53097		
M	2	9	1978	55	Insuficiencia cardíaca aguda	44° A 10	53080		
F	4	9	1978	83	Bronconeumonía	44° B 2	53089		
M	5	9	1978	50	Bronconeumonía	45° I 13	53264		
M	15	9	1978	40	Insuficiencia cardíaca aguda	54° L 24	53527		
M	21	9	1978	65	Hemorragia cerebral traumática	14° F 19	53606		
M	21	9	1978	45/50	Paro cardiorrespiratorio quirúrgico por arma blanca	54° G 14	53618		
M	25	10	1978	50	Asfixia por sumersión	VIII Nicho 21	53999		Valentín García Sirgo
F	6	11	1978	1 d	Shock séptico no traumático	60° 594	54018		
M	6	11	1978	51	Paro cardíaco traumático	41° B 39	56520		
F	24	11	1978	2 d	Hemorragia endocraneana no traumática	60° 625	54312		
M	31	12	1978	65/70	Compresión de centros nerviosos	53° I 14	55017		
M	4	1	1979	58	Insuficiencia respiratoria	54° E 40	54843		
M	10	1	1979	60	Insuficiencia cardíaca aguda	52° E 40	55238		
M	18	1	1979	1	Insuficiencia cardiorrespiratoria aguda	OSARIO	55055		
M	23	1	1979	3 m	Insuficiencia cardíaca aguda	60° 613	54257		
M	11	2	1979	50/60	Paro cardiorrespiratorio traumático de cráneo	47° K 14	55243		
M	21	2	1979	IG	Hemorragia endocraneana no traumática	60° 730	55481		
M	23	2	1979	66	Paro cardiorrespiratorio no traumático	52° L.37	55489		

Sexo	FECHA FALLEC.			Edad	Causa de Muerte	Inhumado	Acta Interna	Num.	Adic. Identificado
	Día	Mes	Año						
M	3	3	1979	45/50	Edema agudo pulmonar	1° G 29	55776		
M	21	3	1979	5 d	Shock séptico no traumático	18° D 19 (117)	55870		
F	30	3	1979	6 h	Distares respiratorio	60° 801	56524		
M	9	4	1979	1 d	Neumorrágia no traumática	18° A 42 (190)	56085		
M	9	4	1979	25	Astricción ferroviaria	29° G 10	56544		
M	1	5	1979	55	Insuficiencia respiratoria aguda bronconeumonía	51° L 2	56452		
M	1	5	1979	36	Insuficiencia respiratoria aguda antracosis		56453		
M	1	5	1979	60	Shock traumático	36° A 2	56607		
M	21	5	1979	30	Shock traumático	44° E 21	57241		
F	22	5	1979	4 d	Hemorragia endocraneana no traumática	60 829	56781		
M	25	5	1979	28	Insuficiencia respiratoria aguda bronconeumonía	53° C 38	56816		
M	28	5	1979	50	Edema agudo pulmonar	58° E 13	57774		
M	30	5	1979	44	Insuficiencia cardíaca aguda	47° A 20	56865		
M	30	5	1979	75	Paro cardíaco no traumático	55° I 10	56881		
F	2	6	1979	60	Hemorragia digestiva aguda úlceras	53° I 26	57028		
M	13	6	1979	50	Insuficiencia cardíaca aguda	58° L 36	57088		
F	13	7	1979	40	Hemorragia cerebral	55° C 26	58069	535	
M	15	7	1979	50/60	Insuficiencia cardíaca no traumática	24° I 54	58047		
M	1	8	1979	75	Insuficiencia cardíaca aguda	58° K 10	58068	556	
M	15	8	1979	50	Insuficiencia cardíaca aguda	44° A 38	58332		
M	16	8	1979	IG	Shock traumático irreversible	52° C 29	58574		
M	21	8	1979	60	Insuficiencia cardíaca aguda	37° I 22	58463		

Sexo	FECHA FALLEC.			Edad	Causa de Muerte	Inhumado	Acta Interna	Num.	Adic. Identificado
	Día	Mes	Año						
M	27	8	1979	80	Paro cardiaco no traumático	46° A 7	58483		
M	31	8	1979	45	Shock traumático	20° B 29	59044		
F	6	9	1979	7 d	Sepsis	60° 1025	58615		
M	15	10	1979	50	Traumatismo de cráneo	34° I 37	50149		
F	17	10	1979	2 m	Paro cardiorrespiratorio no traumático	60° 1070	59142		
M	31	10	1979	IG	Paro cardiorrespiratorio	53° F 28	59489	590	
M	1	11	1979	IG	Paro cardiorrespiratorio	15° I 37	59487	586	
M	1	11	1979	IG	Paro cardiorrespiratorio	10° G 6	59488	587	
M	5	11	1979	IG	Paro cardiorrespiratorio	47° I 11	59991		
M	7	11	1979	3 d	Neumorrafea no traumática	60° 1115	59499		
F	9	11	1979	60	Insuficiencia cardiaca aguda	24° N 33	59706		
M	12	11	1979	1 d	Paro cardiorrespiratorio no traumático	60° 1113	59498		
M	13	11	1979	IG	Paro cardiorrespiratorio	28° H 13	60493	707	Blanco Cayetano
M	22	11	1979	41	Meningitis aguda	28° F 34	59729		
M	23	11	1979	14	Edema cerebral no traumático	34° F 6	59747		
M	26	11	1979	70	Paro cardiorrespiratorio	36° F 15	60490	677	
M	26	11	1979	45/50	Paro cardiorrespiratorio	27° C 14	60491	704	
IG	26	11	1979	IG	Paro cardiorrespiratorio	21° R 22	60492	705	Ignacio Rodríguez
M	26	11	1979	60/65	Shock traumático	50° J 24	60689		
M	28	11	1979	45/50	Meningitis purulenta	49° B 24	60691		
M	11	12	1979	45	Paro cardiorrespiratorio	29° L 34	60494	724	
M	18	12	1979	IG	Insuficiencia cardiaca aguda	34° J 15	60689	686	

Sexo	FECHA FALLEC.			Edad	Causa de Muerte	Inhumado	Acta Interna	Num.	Adic. Identificado
	Día	Mes	Año						
M	13	1	1980	50	Shock traumático	20° G 39	60473		
M	3	2	1980	60/65	Paro cardiorrespiratorio no traumático	56° B 24	60687		
F	29	2	1980	1 m	Daño endocraneano no traumático	OSARIO	61016		
M	1	3	1980	60	Insuficiencia cardíaca aguda	38° D 3	61338		
M	5	4	1980	IG	Anoxia intrauterina no traumática	Nicho 3501	61451		
M	11	4	1980	50	Shock hemorrágico	56° D 29	61913	835	
M	19	5	1980	60	Insuficiencia cardíaca aguda	12° A 29	63298		
M	30	5	1980	50	Shock traumático acc. de tránsito	53° K 15	73200		Cubillas Digno E.
M	6	6	1980	30	Shock séptico	36° K 25	64112		
M	8	6	1980	32	Shock traumático irreversible	48° J 24	64343		
M	6	7	1980	IG	Insuficiencia cardíaca	11° B 22	63292		
M	6	7	1980	7 m	Paro cardiorrespiratorio	60° 1601	63813		
M	8	7	1980	60	Insuficiencia cardíaca aguda	37° J 27	64113		
F	10	7	1980	1 m	Paro cardiorrespiratorio no traumático	60° 1527	63143		
M	20	7	1980	45	Shock traumático irreversible	39° E 36	63298		
M	20	7	1980	60	Insuficiencia cardíaca aguda	46° E 11	63712		
M	10	8	1980	76	Insuficiencia cardíaca aguda	57° K 26	64014		
M	28	8	1980	80	Insuficiencia cardíaca aguda	58° B 28	64015		
M	10	9	1980	IG	Insuficiencia cardíaca aguda	42° L.L 27	64115		
F	18	9	1980	72 hs.	Shock hipovolémico	60° 1688	64748		
M	8	10	1980	50	Insuficiencia cardíaca aguda no traumática	29° I 3	65026		

Sexo	FECHA FALLEC.			Edad	Causa de Muerte	Inhumado	Acta Interna	Num.	Adic. Identificado
	Día	Mes	Año						
M	18	10	1980	45	Hemorragia cerebral traumática	16° H 6	65533		
M	1	11	1980	IG	Feto no viable	60° 1717	65027		
M	11	11	1980	70	Caquexia neoplásica	20° D 35	65535		
F	20	11	1980	57	Paro cardíaco no traumático	53° L 28	65265		
M	27	11	1980	38	Caquexia neoplásica	58° H 18	65351		
M	31	12	1980	2 m	Paro cardiorrespiratorio no traumático	61° 83	65942		
M	19	1	1981	IG	Insuficiencia cardíaca aguda no traumática	20° C 34	66233	151	
M	19	1	1981	68	Insuficiencia cardíaca aguda	24° J 10	66251	160	
M	31	1	1981	35	Shock traumático irreversible	26° L 9	66250	183	
M	1	2	1981	50	No menciona causa del deceso	15° C 31	67141	0-252	
M	6	2	1981	34	Coma hipoglucémico	16° A 8	66612		
M	9	2	1981	65	Paro cardíaco no traumático	38° D 40	66353		
M	7	3	1981	75	Insuficiencia cardíaca aguda	29° K 33	72734		
M	8	3	1981	25	Shock traumático	50° D 13	66821		
M	15	3	1981	60	Shock traumático irreversible	55° J 34	67055	0-256	
M	24	3	1981	4 m	Bronconeumonía	61° 198	66902		
M	29	3	1981	23	Insuficiencia cardíaca aguda	42° L 30	66947		
M	8	4	1981	45	No menciona causa del deceso	55° K 6	67141	0-282	
M	9	5	1981	65	No menciona causa del deceso	43° 19	68054	0-315	
F	11	5	1981	94	Insuficiencia cardíaca no traumática	11° G 5	69106		
F	12	5	1981	65/70	Paro cardiorrespiratorio	12° H 21	68423		
M	27	5	1981	IG	No menciona causa del deceso	26° K 19	67887		

Sexo	FECHA FALLEC.			Edad	Causa de Muerte	Inhumado	Acta Interna	Num.	Adic. Identificado
	Día	Mes	Año						
M	27	5	1981	80	No menciona causa del deceso	42° L 8	68048		
M	9	6	1981	65/70	No menciona causa del deceso	50° D 33	68262	0-348	
F	17	6	1981	76	No menciona causa del deceso	59° E 12	68398		
F	28	6	1981	54	Insuficiencia respiratoria no traumática	26° E 62	68540		
F	29	6	1981	IG	Shock hemorrágico por descuartizamiento	61° 354	68522	0-362	
F	13	7	1981	69	Insuficiencia cardíaca no traumática	38° H 31	68540		
M	13	7	1981	65	Insuficiencia cardíaca no traumática	53° B 35	68854		
M	16	7	1981	35	Insuficiencia cardíaca no traumática	19° A 8	69199		
F	22	7	1981	60	Paro cardíaco no traumático	51° L 26	68793		
F	14	8	1981	85	Edema agudo pulmonar	16° F 2	69181		
F	21	8	1981	22	Secc. Traumática arteria cuello	27° K 19	70495		
F	24	8	1981	68	Insuficiencia cardíaca aguda	43° G 12	70189		
M	25	8	1981	IG	Asfixia por ahorcamiento	47° E 38	69464		
M	27	8	1981	40	Insuficiencia cardíaca aguda	43° D 28	69381		
M	29	8	1981	60	Hemorragia cerebral no traumática	55° A 13	70329		
M	5	12	1981	25	Aneurisma aguda	21° R 21	66248	158	
M	7	12	1981	65	Shock traumático politraumatismo	44° J 37	71153		
F	28	1	1982	46	Paro cardíaco no traumático	16° G 22	71534		
F	11	2	1982	IG	Asfixia intrauterina	61° 691	71904		
M	23	2	1982	IG	Destrucción masa encefálica	57° E 11	71944		
M	8	3	1982	40/45	Shock traumático irreversible	45° E 11	72232		Narciso Dure
M	4	4	1982	IG	Insuficiencia cardíaca aguda	50° K 33	72420		

Sexo	FECHA FALLEC.			Edad	Causa de Muerte	Inhumado	Acta Interna	Num.	Adic. Identificado
	Día	Mes	Año						
M	25	5	1982	2	Neuropatía aguda	61° 803	73126		
M	20	6	1982	70	Insuficiencia cardíaca aguda	°12° F 20	73794		
M	28	6	1982	70	Insuficiencia cardíaca aguda	53° F 23	73672		
M	30	6	1982	45	Insuficiencia cardíaca aguda	59° F 20	73303		
M	8	7	1982	50	Shock traumático irreversible	43° L L 34	73992		Ortiz Edgardo
M	26	7	1982	22	Bronconeumonía	59° G 11	74186		
M	26	7	1982	60	Insuficiencia cardíaca aguda	10° J 35	74342		
M	5	8	1982	82	Paro cardiorrespiratorio no traumático	26° J 51	74344		
M	23	8	1982	45	Insuficiencia cardíaca aguda	39° H 4	74911		
M	9	9	1982	45	Fractura de cráneo politraumatismo	51° G 16	75033		
F	13	9	1982	70	Paro cardiorrespiratorio no traumático	45° H 1	74954		
M	17	9	1982	57	Accidente cerebro vascular agudo	50° G 38	75032		
M	16	10	1982	45	Insuficiencia cardíaca aguda	34° L 36	75469		
F	29	4	IG	IG	Debilidad congénita (int. de restos)	Nicho 180	IG		
M	IG	IG	IG	20/25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	45044	647	
M	IG	IG	IG	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	45962	745	
F	IG	IG	IG	25	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	46911	839	
M	IG	IG	IG	IG	Dstrucción de masa encefálica por arma de fuego	OSARIO	41033		
M	IG	IG	IG	55	Asfixia por inmersión	47° A.36	48467		
N-N	IG	IG	IG	IG	IG	56° L.9	42987		
M	IG	IG	IG	55	IG	58° C.23	49799	28	

Datos de Actas de Defunción de "NN"

Fuente: Archivo Documental de Adelina D. de Alaye.

Nº Acta	Lugar Defunción	Localidad	Día	Mes	Año	Hora	Médico Certif.	Causa de Muerte	Edad	Sexo	Denunciante Def.
923 AI	Ruta 6 y 53	La Plata	3	10	1975	3:00	Salvador O. Leone	Herida de bala cráneo y tórax shock hemorragia aguda	25	M	Alejo Mulgado
176 BI	72 y 28	La Plata	20	1	1976	IG	Willy O. Michelic	Insuficiencia Cardíaca Aguda	60	M	Roberto Guillermo Sosa
276 BI	72 y 28	La Plata	20	1	1976	IG	Willy O. Michelic	Insuficiencia Cardíaca Aguda	60	M	Roberto Guillermo Sosa
303 BI	636 e/ 3 y 4	La Plata	2	2	1976	20:00	Omar R. Langone	Dstrucción de masa encefálica por traumatismo	45	M	Jorge A. González
726 BI	1 y 70	La Plata	13	2	1976	15:00	Eduardo Sotes	Shock Traumático	46	M	Oscar Scarpani
817 AI	523 y 31	La Plata	29	3	1976	18:30	Rolando Llanos	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	24	M	Juan C. Barreiro
1329 AI	Ruta 6 y 53	La Plata	11	6	1976	IG	Eduardo Sotes	Carbonizado	IG	M	Alejo Mulgado
1330 AI	Ruta 6 y 53	La Plata	11	6	1976	IG	Eduardo Sotes	Carbonizado	IG	M	Alejo Mulgado
1494	66 y 167	La Plata	24	6	1976	3:15	Carlos Morganti	Hemotórax proyectil arma de fuego	25	M	Héctor Muñoz
1485 BII	66 y 167	La Plata	24	6	1976	3:15	Carlos Morganti	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	23	F	Héctor Muñoz
1469 BII	66 y 167	La Plata	24	6	1976	3:15	Carlos Morganti	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	26	M	Héctor Muñoz
1497 BII	66 y 167	La Plata	24	6	1976	3:15	Carlos Morganti	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	22	M	Héctor Muñoz

Nº Acta	Lugar Defunción	Localidad	Día	Mes	Año	Hora	Médico Certif.	Causa de Muerte	Edad	Sexo	Denunciante Def.
1498 BII	66 y 167	La Plata	24	6	1976	3:15	Carlos Morganti	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M	Héctor Muñoz
1494 BII	66 y 167	La Plata	24	6	1976	3:15	Carlos Morganti	Hemotórax proyectil arma de fuego	25	M	Héctor Muñoz
1495 BII	66 y 167	La Plata	24	6	1976	3:15	Carlos Morganti	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	23	F	Héctor Muñoz
1496 BII	66 y 167	La Plata	24	6	1976	3:15	Carlos Morganti	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	26	M	Héctor Muñoz
1502 BII	120 y 522	La Plata	29	6	1976	3:45	Carlos Morganti	Heridas múltiples por proyectil de arma de fuego	26	M	Luis A. Farías
1503 BII	120 y 522	La Plata	29	6	1976	3:45	Carlos Morganti	Heridas múltiples por proyectil de arma de fuego	24	M	Luis A. Farías
1504 BII	120 y 522	La Plata	29	6	1976	3:45	Carlos Morganti	Heridas múltiples por proyectil de arma de fuego	23	F	Luis A. Farías
1505 BII	7 y 643	La Plata	29	6	1976	3:45	Carlos Morganti	Heridas múltiples por proyectil de arma de fuego	26	M	Jorge A. González
1506 BII	7 y 643	La Plata	29	6	1976	3:45	Carlos Morganti	Heridas múltiples por proyectil de arma de fuego	24	M	Jorge A. González
1507 BII	7 y 643	La Plata	29	6	1976	3:45	Carlos Morganti	Heridas múltiples por proyectil de arma de fuego	25	M	Jorge A. González
1508 BII	7 y 643	La Plata	29	6	1976	3:45	Carlos Morganti	Heridas múltiples por proyectil de arma de fuego	IG	F	Jorge A. González
1509 BII	137 y 72	La Plata	29	6	1976	3:45	Carlos Morganti	Heridas múltiples por proyectil de arma de fuego	27	F	Ramón Mendez
1510 BII	137 y 72	La Plata	29	6	1976	3:45	Carlos Morganti	Heridas múltiples por proyectil de arma de fuego	26	F	Ramón Mendez
1511 BII	137 y 72	La Plata	29	6	1976	3:45	Carlos Morganti	Heridas múltiples por proyectil de arma de fuego	33	M	Ramón Mendez

Nº Acta	Lugar Defunción	Localidad	Día	Mes	Año	Hora	Médico Certif.	Causa de Muerte	Edad	Sexo	Denunciante Def.
1512 BII	137 y 72	La Plata	29	6	1976	3.45	Carlos Morganti	Heridas múltiples por proyectil de arma de fuego	37	F	Ramón Méndez
1513 BII	137 y 72	La Plata	29	6	1976	3.45	Carlos Morganti	Heridas múltiples por proyectil de arma de fuego	24	F	Ramón Méndez
1758 AII	Gral. Belgrano y 511	Ringuelet	12	7	1976	1.30	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	32	F	Ángel Pérez
1757 AII	Gral. Belgrano y 511	Ringuelet	12	7	1976	1.30	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	22	M	Ángel Pérez
1751 BII	Gral. Belgrano y 511	Ringuelet	12	7	1976	1.30	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	30	M	Ángel Pérez
1752 BII	Gral. Belgrano y 511	Ringuelet	12	7	1976	1.30	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	26	M	Ángel Pérez
1753 BII	Gral. Belgrano y 511	Ringuelet	12	7	1976	1.30	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M	Ángel Pérez
2093 BII	Ruta 2 Km 42.800	La Plata	22	7	1976	IG	Eduardo Sotes	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	50	M	Alejo Mulgado
1815 AII	173 y 38	M. Romero	25	7	1976	3.00	Alberto Vitali	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M	José Fernández
1811 BIII	173 y 38		25	7	1976	3.00	Alberto Vitali	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M	José Fernández
1817 AIII	173 y 38		25	7	1976	3.00	Alberto Vitali	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M	José Fernández
1816 AII	173 y 38		25	7	1976	3.00	Rómulo Romero Gauna	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M	José Fernández
1810 B III	173 y 38		25	7	1976	3.00	Rómulo Romero Gauna	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M	José Fernández
1835 AIII	520 y 173		28	7	1976	14.00	Emilio Alberto Nuñez	Claudicación cardio respiratoria	18	M	Maria Etchevery

N° Acta	Lugar Defunción	Localidad	Día	Mes	Año	Hora	Médico Certif.	Causa de Muerte	Edad	Sexo	Denunciante Def.
2090 AII	66 e/ 23 y 24	La Plata	17	8	1976	3:00	Carlos A. Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	23	M	Carlos A. Giles
2091 AIII	66 3/ 23 y 24	La Plata	17	8	1976	3:00	Carlos A. Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	30	M	Carlos A. Giles
2572 AIII	58 e/ 7 y 8	La Plata	19	10	1976	20:00	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	26	M	Julio Barraza
2573 AIII	58 e/ 7 y 8	La Plata	19	10	1976	20:00	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	35	M	Julio Barraza
2625 AIII	115 y Av. Pereyra Iraola	La Plata	28	10	1976	5:00	Néstor P. De Tomas	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	22	M	Macario Percuoco
2626 AIII	115 y Av. Pereyra Iraola	La Plata	28	10	1976	5:00	Néstor P. De Tomas	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	35	M	Macario Percuoco
2628 AIII	115 y Av. Pereyra Iraola	La Plata	28	10	1976	5:00	Néstor P. De Tomas	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	22	M	Macario Percuoco
2630 AIII	115 y Av. Pereyra Iraola	La Plata	28	10	1976	5:00	Néstor P. De Tomas	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	37	M	Macario Percuoco
2632 AIII	115 y Av. Pereyra Iraola	La Plata	28	10	1976	5:00	Néstor P. De Tomas	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	22	M	Macario Percuoco
2624 AIII	115 y Av. Pereyra Iraola	La Plata	28	10	1976	5:00	Roberto Ciafardo	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	33	M	Macario Percuoco
2627 AIII	115 y Av. Pereyra Iraola	La Plata	28	10	1976	5:00	Roberto Ciafardo	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	32	M	Macario Percuoco
2629 AIII	115 y Av. Pereyra Iraola	La Plata	28	10	1976	5:00	Roberto Ciafardo	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	33	M	Macario Percuoco
2631 AIII	115 y Av. Pereyra Iraola	La Plata	28	10	1976	5:00	Roberto Ciafardo	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	22	M	Macario Percuoco
2633 AIII	115 y Av. Pereyra Iraola	La Plata	28	10	1976	5:00	Roberto Ciafardo	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	27	M	Macario Percuoco

Nº Acta	Lugar Defunción	Localidad	Día	Mes	Año	Hora	Médico Certif.	Causa de Muerte	Edad	Sexo	Denunciante Def.
2634 AIII	117 e/ 525 y 526	La Plata	29	10	1976	5.30	Eduardo Sotes	Hemorragia interna intratorácica heridas de bala	26	M	Eduardo E. Carri
2664 AIII	120 y 79	La Plata	29	10	1976	3.00	Héctor F. Rodríguez	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	27	M	Eracio Aguirre
2660 AIII	Arroyo Maldonado y Ruta 11	La Plata	29	10	1976	2.45	Raúl F. Etcheverry	Carbonizado	25	M	Eracio Aguirre
2661 AIII	120 y 79	La Plata	29	10	1976	3.00	Raúl F. Etcheverry	Hemorragia interna proyectil arma de fuego	25	M	Eracio Aguirre
2662 AIII	120 y 79	La Plata	29	10	1976	3.00	Raúl F. Etcheverry	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	22	F	Eracio Aguirre
2663 AIII	Arroyo Maldonado y Ruta 11	La Plata	29	10	1976	2.45	Raúl F. Etcheverry	Carbonizado	20	M	Eracio Aguirre
2665 AIII	120 y 79	La Plata	29	10	1976	3.00	Raúl F. Etcheverry	Hemorragia interna proyectil arma de fuego	26	M	Eracio Aguirre
2666 AIII	120 y 79	La Plata	29	10	1976	3.00	Raúl F. Etcheverry	Hemorragia interna proyectil arma de fuego	20	F	Eracio Aguirre
2667 AIII	Arroyo Maldonado y Ruta 11	La Plata	29	10	1976	2.45	Raúl F. Etcheverry	Shock traumático politraumatizado	30	M	Eracio Aguirre
2668 AIII	Arroyo Maldonado y Ruta 11	La Plata	29	10	1976	2.45	Raúl F. Etcheverry	Carbonizado	25	F	Eracio Aguirre
2674 AIII	44 y 23	La Plata	1	11	1976	18.40	Roberto Ciafardo	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	26	M	Celestino Rivero
2694 AIII	122 e/ 57 y 58	La Plata	3	11	1976	21.00	Roberto Ciafardo	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M	Oscar Scarpani
2694 AIII	122 e/ 57 y 58	La Plata	3	11	1976	21.00	Roberto Ciafardo	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M	Oscar Scarpani
2744 AIV	4 bis e/ 529 y 530	La Plata	9	11	1976	12.00	Néstor P. De Tomas	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	27	M	Eduardo E. Carri

Nº Acta	Lugar Defunción	Localidad	Día	Mes	Año	Hora	Médico Certif.	Causa de Muerte	Edad	Sexo	Denunciante Def.
2792	4 bis e/ 529 y 530	La Plata	9	11	1976	12.00	Roberto Ciafardo	Insuficiencia Cardíaca Aguda	21	M	Antonio Brizuela
2783	13 y 18	Gonnet	10	11	1976	3.30	Eduardo Sotes	Carbonización Total	IG	IG	Julio L. Fernández
2784	13 y 18	Gonnet	10	11	1976	3.30	Eduardo Sotes	Carbonización Total	IG	IG	Julio L. Fernández
2761 BIV	60 y 143	La Plata	10	11	1976	4.00	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	F	Jorge E. Benítez
2765 BIV	60 y 143	La Plata	10	11	1976	4.00	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	22	M	Jorge E. Benítez
2767 BIV	60 y 143	La Plata	10	11	1976	4.00	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M	Jorge E. Benítez
2764 BIV	60 y 143	La Plata	10	11	1976	4.00	Luis Bajkovec	Dstrucción de masa encefálica	25	F	Jorge E. Benítez
2768 BIV	60 y 143	La Plata	10	11	1976	4.00	Luis Bajkovec	Dstrucción traumática de encefalo	24	M	Jorge E. Benítez
2763 BIV	60 y 143	La Plata	10	11	1976	4.00	Luis Bajkovec	Dstrucción de masa encefálica	26	F	Jorge E. Benítez
2762 BIV	60 y 143	La Plata	10	11	1976	4.00	Luis Bajkovec	Dstrucción traumática de masa encefálica	22	F	Jorge E. Benítez
2781	13 y 18	Gonnet	10	11	1976	3.30	Raúl O. Canestri	Carbonización Total	IG	IG	Julio L. Fernández
2782	13 y 18	Gonnet	10	11	1976	3.30	Raúl O. Canestri	Carbonización Total	IG	IG	Julio L. Fernández
2776 BIV	72 y 135	La Plata	11	11	1976	1.30	Julio C. Brolese	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M	Cesar R. Smith
2779 BIV	72 y 135	La Plata	11	11	1976	1.30	Julio C. Brolese	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M	Cesar R. Smith

N° Acta	Lugar Defunción	Localidad	Día	Mes	Año	Hora	Médico Certif.	Causa de Muerte	Edad	Sexo	Denunciante Def.
2780 IV	72 y 135	La Plata	11	11	1976	1.30	Julio C. Brolese	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M	Cesar R. Smith
2775 BIV	72 y 135	La Plata	11	11	1976	1.30	Luis Bajkovec	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	22	F	Cesar R. Smith
2777 BIV	72 y 135	La Plata	11	11	1976	1.30	Luis Bajkovec	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M	Cesar R. Smith
2778 BIV	72 y 135	La Plata	11	11	1976	1.30	Luis Bajkovec	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	35	M	Cesar R. Smith
2799	23 e/44 y 45	La Plata	11	11	1976	6.00	Roberto Ciafardo	Hemorragia interna por herida de bala en abdomen	25	M	Carlos H. Echeverría
2759	32 e/119 y 120	La Plata	12	11	1976	2.30	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M	Raúl Martínez
2760	32 e/119 y 120	La Plata	12	11	1976	2.30	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	F	Raúl Martínez
2761	32 e/119 y 120	La Plata	12	11	1976	2.30	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M	Raúl Martínez
2758 AIV	32 e/ 119 y 120	La Plata	12	11	1976	2.30	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego			
2803	38 e/22 y 23	La Plata	12	11	1976	1.00	Luis Bajkovec	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	22	F	Carlos H. Echeverría
2802	38 e/22 y 23	La Plata	12	11	1976	1.00	Luis Bajkovec	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M	Carlos H. Echeverría
2801	38 e/22 y 23	La Plata	12	11	1976	1.00	Luis Bajkovec	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	24	F	Carlos H. Echeverría
2800	38 e/22 y 23	La Plata	12	11	1976	1.00	Luis Bajkovec	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	23	M	Carlos H. Echeverría
2814	137 y 519	La Plata	13	11	1976	2.00	Héctor A. Darbon	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	27	M	Héctor A. Ortiz

Nº Acta	Lugar Defunción	Localidad	Día	Mes	Año	Hora	Médico Certif.	Causa de Muerte	Edad	Sexo	Denunciante Def.
2815	137 y 519	La Plata	13	11	1976	2.00	Héctor A. Darbon	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	22	F	Héctor A. Ortiz
2813	137 y 519	La Plata	13	11	1976	2.00	Néstor P. De Tomas	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	20	F	Héctor A. Ortiz
2816	137 y 519	La Plata	13	11	1976	2.00	Roberto Ciafardo	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	22	F	Héctor A. Ortiz
2818	137 y 519	La Plata	13	11	1976	2.00	Roberto Ciafardo	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	20	M	Héctor A. Ortiz
2794	197 y 68	La Plata	15	11	1976	0.15	Eduardo Sotes	Carbonización Total	IG	M	Pablo Mazza
2796	197 y 68	La Plata	15	11	1976	0.15	Eduardo Sotes	Carbonización Total	IG	F	Pablo Mazza
2793	197 y 68	La Plata	15	11	1976	1.15	Raúl O. Canestri	Carbonización Total	IG	M	Pablo Mazza
2795	197 y 68	La Plata	15	11	1976	1.30	Raúl O. Canestri	Carbonización Total	IG	M	Pablo Mazza
2797	197 y 68	La Plata	15	11	1976	1.00	Raúl O. Canestri	Carbonización Total	IG	F	Pablo Mazza
2824		Arana	16	11	1976	1.30	Héctor J. Lucchetti	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	22	M	Carlos A. Giles
2825		Arana	16	11	1976	1.30	Héctor J. Lucchetti	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	20	M	Carlos A. Giles
2828		Arana	16	11	1976	1.30	Héctor J. Lucchetti	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	28	M	Carlos A. Giles
2839	4 y 36	La Plata	16	11	1976	16.00	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M	Mario Eloy Redruello
2821		Arana	16	11	1976	1.30	Néstor P. De Tomas	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	22	M	Carlos A. Giles
2822		Arana	16	11	1976	1.30	Néstor P. De Tomas	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	26	M	Carlos A. Giles

Nº Acta	Lugar Defunción	Localidad	Día	Mes	Año	Hora	Médico Certif.	Causa de Muerte	Edad	Sexo	Denunciante Def.
2819		Arana	16	11	1976	1.30	Omar R. Langone	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	23	M	Carlos A. Giles
2820		Arana	16	11	1976	1.30	Omar R. Langone	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	35	M	Carlos A. Giles
2817	137 y 519	La Plata	16	11	1976	2.00	Roberto Ciafardo	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	30	M	Héctor A. Ortiz
2823		Arana	16	11	1976	1.30	Roberto Ciafardo	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	22	F	Carlos A. Giles
2826		Arana	16	11	1976	1.30	Roberto Ciafardo	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	22	F	Carlos A. Giles
2827		Arana	16	11	1976	1.30	Roberto Ciafardo	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	21	F	Carlos A. Giles
2837	4 e/35 y 36	La Plata	16	11	1976	16.00	Willy O. Michelic	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M	Mario Eloy Redruello
2838	4 e/35 y 36	La Plata	16	11	1976	16.00	Willy O. Michelic	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M	Mario Eloy Redruello
2845	47 y 153	La Plata	18	11	1976	18.00	Carlos Morganti	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	22	M	Héctor A. Ortiz
2846	47 y 153	La Plata	18	11	1976	18.00	Carlos Morganti	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M	Héctor A. Ortiz
2834	47 y 153	La Plata	18	11	1976	18.00	Carlos Morganti	Hemorragia interna y externa por proyectil de arma de fuego	25		Héctor A. Ortiz
2835	47 y 153	La Plata	18	11	1976	18.00	Carlos Morganti	Hemorragia interna por proyectil de arma de fuego	28	M	Héctor A. Ortiz
2845	47 y 153	La Plata	18	11	1976	18.00	Carlos Morganti	Dstrucción de masa encefálica y hemorragia interna proyectiles arma de fuego	22	M	Héctor A. Ortiz

N° Acta	Lugar Defunción	Localidad	Día	Mes	Año	Hora	Médico Certif.	Causa de Muerte	Edad	Sexo	Denunciante Def.
2846	47 y 153	La Plata	18	11	1976	18.00	Carlos Morganti	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M	Héctor A. Ortiz
2874	45 e/ 17 y 18	La Plata	20	11	1976	20.30	Roberto Ciafardo	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	24	M	Ramón O. Giacomoni
2968	28 e/ 32 y 33	La Plata	21	11	1976	19.00	Rolando Llanos	Asfixia	IG	F	Juan A. Cabral
2970	49 e/ 138 y 139	La Plata	22	11	1976	16.00	Héctor J. Lucchetti	Dstrucción de macizo craneo facial y toraco abdominal por explosivo	40	M	Juan A. Cabral
2969	49 e/ 138 y 139	La Plata	22	11	1976	16.00	Héctor J. Lucchetti	Dstrucción de macizo craneo facial por explosivo	35	F	Juan A. Cabral
2870	49 y 137	La Plata	22	11	1976	12.00	Omar R. Langone	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	30	M	Cecilio Verón
2871	49 y 135	La Plata	22	11	1976	12.00	Omar R. Langone	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M	Cecilio Verón
2872	49 y 135	La Plata	22	11	1976	12.00	Omar R. Langone	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	18	F	Cecilio Verón
2873	49 y 135	La Plata	22	11	1976	12.00	Omar R. Langone	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	28	F	Cecilio Verón
2872	49 y 135	La Plata	22	11	1976	12.00	Omar R. Langone	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	18	F	Cecilio Verón
2899	30 e/ 55 y 56	La Plata	24	11	1976	16.00	Héctor A. Darbon	Carbonización Total	IG	F	Carlos A. Giles
2898	30 e/ 55 y 56	La Plata	24	11	1976	16.30	Néstor P. De Tomas	Carbonización Total	IG	M	Carlos A. Giles
2917	San José y Centen	Gonnet	25	11	1976	10.00	Willy O. Michelic	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	23	M	José R. Ferrer
3014	3 e/ 64 y 65	La Plata	26	11	1976	19.00	Carlos Morganti	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M	Hugo A. Olguín

Nº Acta	Lugar Defunción	Localidad	Día	Mes	Año	Hora	Médico Certif.	Causa de Muerte	Edad	Sexo	Denunciante Def.
253 BI	39 y 120	La Plata	30	11	1976	22.15	Raúl O. Canestri	Shock Traumático	60	M	Marcelo Sosa Cabral
2974	138 bis e/ 527 y 528		3	12	1976	17.30	Raúl F. Etcheverry	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	38	M	Héctor A. Ortiz
2976	138 bis e/ 527 y 528		3	12	1976	17.30	Raúl F. Etcheverry	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	23	F	Héctor A. Ortiz
3059	67 e/ 116 y 117	La Plata	15	12	1976	18.00	Roberto Ciafardo	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	F	Hildemar Miceli
3108	67 e/ 14 y 15	La Plata	18	12	1976	12.15	Rolando Llanos	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M	Macario Percuoco
3106	35 y 10	La Plata	20	12	1976	18.45	Omar R. Langone	Hemorragia interna y externa por proyectil de arma de fuego	25	M	Carlos Baico
3101	71 e/ 20 y 21	La Plata	20	12	1976	12.00	Rolando Llanos	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	33	M	Carlos A. Giles
3117	41 e/12 y 13	La Plata	22	12	1976	11.30	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	F	Carlos Baico
3118	41 e/12 y 13	La Plata	22	12	1976	11.30	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	F	Carlos Baico
3142	30 e/ 63 y 64	La Plata	22	12	1976	19.40	Raúl F. Etcheverry	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	F	Carlos A. Giles
3116	6 e/ 32 y 33	La Plata	22	12	1976	16.15	Roberto Ciafardo	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	20	M	Carlos Baico
3113	32 e/119 y 120	La Plata	22	12	1976	5.30	Rolando Llanos	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	20	M	Carlos Baico
3114	32 e/119 y 120	La Plata	22	12	1976	5.30	Willy O. Michelic	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M	Carlos Baico
3143	48 y 28	La Plata	23	12	1976	11.00	Eduardo Sotes	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	F	Héctor Carlos García

Nº Acta	Lugar Defunción	Localidad	Día	Mes	Año	Hora	Médico Certif.	Causa de Muerte	Edad	Sexo	Denunciante Def.
53 BI	22 e/65 y 66	La Plata	7	1	1977	7.00	Wily O. Michelic	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	F	Carlos A. Giles
136 BI	195 y 524		8	1	1977	IG	Raúl F. Etcheverry	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	55	M	Juan C. Escudero
201 AI	24 e/62 y 63	La Plata	21	1	1977	15.00	Raúl F. Etcheverry	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	22	M	Carlos A. Giles
202 AI	24 e/62 y 63	La Plata	21	1	1977	8.00	Raúl F. Etcheverry	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	20	M	Carlos A. Giles
203 AI	24 e/62 y 63	La Plata	21	1	1977	8.00	Raúl F. Etcheverry	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	30	M	Carlos A. Giles
204 AI	24 e/62 y 63	La Plata	21	1	1977	8.00	Raúl F. Etcheverry	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	M	Carlos A. Giles
279 BI	44 e/13 y 14	Villa Elisa	26	1	1977	2.30	Héctor J. Luchetti	Atricción por explosión	35	M	José L. Mejías
221 AI	38 e/22 y 23	La Plata	26	1	1977	23.40	Néstor P. De Tomas	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	29	M	Eduardo H. González
237 AI	72 e/117 y 118	La Plata	27	1	1977	0.30	Omar R. Langone	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	22	M	Enrique S. Moroni
238 AI	72 e/117 y 118	La Plata	27	1	1977	1.10	Omar R. Langone	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	19	F	Enrique S. Moroni
262 AI	117 y 530	La Plata	28	1	1977	2.00	Rubén Ben	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	M	Alfredo R. Vázquez
263 AI	117 y 530	La Plata	28	1	1977	2.00	Rubén Ben	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	M	Alfredo R. Vázquez
264 AI	117 y 530	La Plata	28	1	1977	2.00	Rubén Ben	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	M	Alfredo R. Vázquez
261 AI	4 e/56 y 57	La Plata	29	1	1977	11.45	Rómulo Romero Gauna	Hemorragia Interna hemotorax proyectil de arma de fuego	25	M	Oswaldo N. Woca

Nº Acta	Lugar Defunción	Localidad	Día	Mes	Año	Hora	Médico Certif.	Causa de Muerte	Edad	Sexo	Denunciante Def.
542 AI	1 y 70	La Plata	2	2	1977	8.30	Luis Bajkovec	Shock traumático	40	M	Rubén E. Vila
386 AI	120 e/68 y 69	La Plata	16	2	1977	7.30	Héctor A. Darbon	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	F	Hildemar Miceli
450 BI	A 1200 mts de Ruta 53	La Plata	16	2	1977	3.00	Raúl O. Canestri	Hemorragia externa	25	M	Alejo Mulgado
525 AI	3 e/74 y 75	La Plata	4	3	1977	3.30	Raúl F. Etcheverry	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	24	M	Jorge A. González
526 AI	3 e/74 y 75	La Plata	4	3	1977	3.30	Raúl F. Etcheverry	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	M	Jorge A. González
578 AI	74 e/119 y 120	La Plata	8	3	1977	22.00	Roberto Ciafardo	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	M	Ángel O. Speranza
579 AI	74 e/119 y 120	La Plata	8	3	1977	22.00	Roberto Ciafardo	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	22	F	Ángel O. Speranza
747 BI	141 bis e/529 y 530	La Plata	1	4	1977	9.00	Rolando Llanos	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	36	M	Luis C. Smith
793 AI	35 y 25	La Plata	5	4	1977	2.20	Néstor P. De Tomas	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	F	Héctor Echenique
794 AI	35 y 25	La Plata	5	4	1977	2.30	Néstor P. De Tomas	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	M	Héctor Echenique
796 AI	35 y 25	La Plata	5	4	1977	2.30	Néstor P. De Tomas	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	23	M	Héctor Echenique
795 AI	35 y 25	La Plata	5	4	1977	2.51	Roberto Ciafardo	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	23	M	Héctor Echenique
765 BI	41 y 119	La Plata	6	4	1977	2.00	Mario B. Cavazzutti	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	M	Alberto Salguero
766 BI	41 y 119	La Plata	6	4	1977	2.00	Rolando Llanos	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	23	F	Pedro L. Galeano

Nº Acta	Lugar Defunción	Localidad	Día	Mes	Año	Hora	Médico Certif.	Causa de Muerte	Edad	Sexo	Denunciante Def.
836 BI	96 y 6	La Plata	7	4	1977	1.00	Néstor P. De Tomas	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	20	F	Jorge A. González
837 BI	96 y 6	La Plata	7	4	1977	1.00	Néstor P. De Tomas	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	22	M	Jorge A. González
838 BI	96 y 6	La Plata	7	4	1977	1.00	Néstor P. De Tomas	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	22	M	Jorge A. González
897 AI	75 e/ 26 y 27	La Plata	11	4	1977	7.30	Carlos Morganti	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	F	Carlos A. Giles
873 AI	44 y 155	La Plata	16	4	1977	2.30	Alberto Vitali	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	22	F	Juan D. Morales
938 AII	69 y 121	La Plata	16	4	1977	14.10	Omar R. Langone	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	M	Pedro O. Caramargo
872 AI	44 y 155	La Plata	16	4	1977	2.30	Raúl O. Canestri	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	M	Juan D. Morales
1038 AII	90 e/ 3 y 4	La Plata	19	4	1977	16.00	Julio C. Brolese	Hemorragia interna y externa por múltiples heridas por proyectil de arma de fuego	35	M	Carlos L. Castelli
922 BII	73 e/11 y 12	La Plata	20	4	1977	6.00	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	30	M	Jorge A. González
923 BII	73 e/11 y 12	La Plata	20	4	1977	6.00	Luis Bajkovec	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	F	Jorge A. González
920 BII	Diag. 73 y 25	La Plata	21	4	1977	1.30	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	M	Cecilio Verón
917 BII	Diag. 73 y 25	La Plata	21	4	1977	1.30	Luis Bajkovec	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	F	
919 BII	Diag. 73 y 25	La Plata	21	4	1977	1.30	Luis Bajkovec	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	22	M	Cecilio Verón

N° Acta	Lugar Defunción	Localidad	Día	Mes	Año	Hora	Médico Certif.	Causa de Muerte	Edad	Sexo	Denunciante Def.
1046 BII	173 y 35		22	4	1977	22.00	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	M	Héctor A. Ortiz
918 BII	Diag. 73 y 25	La Plata	22	4	1977	1.30	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	20	F	Cecilio Verón
1047 BII	173 y 35		23	4	1977	15.00	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	M	Héctor A. Ortiz
1024 AII	527 e/ 119 y 120	La Plata	23	4	1977	15.00	Raúl O. Canestri	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	27	M	Rodolfo Ferraro
997 AII	126 y 74	La Plata	26	4	1977	22.30	Héctor F. Rodríguez	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	21	M	Pablo Avello
1039 BII	28 y Alvear	City Bell	26	4	1977	22.30	Héctor J. Luchetti	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	30	M	Rene J. Salto
985 AII	7 y 66	La Plata	27	4	1977	20.00	Néstor P. De Tomas	Hemorragia externa e interna por proyectil de arma de fuego	25	M	Néstor E. García
1011 BII	44 y 74	La Plata	29	4	1977	18.00	Omar R. Langone	Intoxicación con cianuro	25	M	Félix Pérez
1043 BII	30 e/ 74 y 75	La Plata	3	5	1977	18.00	Héctor J. Luchetti	Hemorragia interna por heridas de proyectil de arma de fuego	30	M	Carlos A. Giles
1093 BII	197 y Ruta 10	La Plata	5	5	1977	22.15	Néstor P. De Tomas	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	23	F	Raúl M. Fernández
1072 AII	197 y Ruta 10	Olmos	5	5	1977	22.15	Raúl F. Etcheverry	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	30	M	Elias A. Siman
1294 AII	Estación de Gonnet	Gonnet	1	6	1977	21.30	Mario B. Cavazzutti	Atrición ferroviaria	40	M	Julio L. Fernández
1288 AII	Cno. Costa Sud Km 5	La Plata	3	6	1977	1.00	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	M	Raúl M. Fernández
1426 BII	7 y 80	La Plata	9	6	1977	16.00	Rolando Llanos	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	M	Jorge A. González

Nº Acta	Lugar Defunción	Localidad	Día	Mes	Año	Hora	Médico Certif.	Causa de Muerte	Edad	Sexo	Denunciante Def.
1508 BII	141 e/ 530 y 531	La Plata	19	6	1977	6.30	Willy O. Michelic	Carbonización total	30	M	Héctor A. Ortiz
1509 BII	141 e/ 530 y 531	La Plata	19	6	1977	6.30	Willy O. Michelic	Carbonización de 85% superficie corporal	0.3	M	
1510 BII	141 e/ 530 y 531	La Plata	19	6	1977	6.30	Willy O. Michelic	Hemorragia interna por herida de bala	27	F	Héctor A. Ortiz
1534 AII	Cno. Costa Sud y 610	La Plata	24	6	1977	2.00	Roberto Dossena	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	F	Raúl M. Fernández
1537 AII	Cno. Costa Sud y 610	La Plata	24	6	1977	2.00	Roberto Dossena	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	F	Raúl M. Fernández
1538 AII	Cno. Costa Sud y 610	La Plata	24	6	1977	2.00	Roberto Dossena	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	29	M	Raúl M. Fernández
1539 AII	Cno. Costa Sud y 610	La Plata	24	6	1977	2.00	Roberto Dossena	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	30	M	Raúl M. Fernández
1540 AII	Cno. Costa Sud y 610	La Plata	24	6	1977	2.00	Roberto Dossena	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	35	M	Raúl M. Fernández
1541 AII	Cno. Costa Sud y 610	La Plata	24	6	1977	2.00	Roberto Dossena	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	28	M	Raúl M. Fernández
1766 BII	Etcheverry y Ruta 215	La Plata	13	7	1977	17.00	Héctor A. Darbon	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	M	Carlos C. Saucedo
1768 BII	Etcheverry y Ruta 215	La Plata	13	7	1977	17.00	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	M	Carlos C. Saucedo
1769 BII	Etcheverry y Ruta 215	La Plata	13	7	1977	17.00	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	F	Carlos C. Saucedo
1933 AIII	30 y 41	La Plata	30	7	1977	5.00	Julio C. Brolese	Hemorragia interna y externa por múltiples heridas por proyectil de arma de fuego	30	M	Juan C. Lumbria

Nº Acta	Lugar Defunción	Localidad	Día	Mes	Año	Hora	Médico Certif.	Causa de Muerte	Edad	Sexo	Denunciante Def.
1934 AIII	30 y 41	La Plata	30	7	1977	5.00	Julio C. Brolese	Hemorragia interna y externa por múltiples heridas por proyectil de arma de fuego	25	M	Juan C. Lumbria
1935 AIII	30 y 41	La Plata	30	7	1977	5.00	Julio C. Brolese	Hemorragia interna y externa por múltiples heridas por proyectil de arma de fuego	30	M	Juan C. Lumbria
1936 AIII	30 y 41	La Plata	30	7	1977	5.00	Julio C. Brolese	Hemorragia interna y externa por múltiples heridas por proyectil de arma de fuego	30	M	Juan C. Lumbria
1937 AIII	30 y 41	La Plata	30	7	1977	5.00	Julio C. Brolese	Hemorragia interna y externa por múltiples heridas por proyectil de arma de fuego	30	M	Juan C. Lumbria
1938 AIII	30 y 41	La Plata	30	7	1977	5.00	Julio C. Brolese	Hemorragia interna y externa por múltiples heridas por proyectil de arma de fuego	20	F	Juan C. Lumbria
1862 BIII	132 y 35	La Plata	1	8	1977	17.30	Héctor A. Darbon	Dstrucción de masa encefálica	25	M	Ángel G. Banegas
1880 BIII	134 y 39	La Plata	3	8	1977	21.00	Héctor J. Luchetti	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	F	Ángel G. Banegas
1943 BIII	1y 70	La Plata	7	8	1977	12.15	Carlos A. di Rago (h)	Insuficiencia Cardíaca Aguda	50	M	Oswaldo N. Woca
1931 BIII	Ruta 2 Km 85.5	Abasto	9	8	1977	2.00	Néstor P. De Tomas	Hemorragia interna	30	M	Julio Camacho
386	Cno. Real y 5	Gutiérrez	5	9	1977	2.00	Carlos Pío Crosa	Insuficiencia Cardíaca Aguda	50	M	José Ramírez
2346 BIII	1 e/ 69 y 70	La Plata	15	9	1977	15.00	Enrique Pérez Albizu	Hemorragia cerebral traumática	50	M	Oswaldo N. Woca
403	744 y 707	Plátanos	19	9	1977	17.00	Carlos Pío Crosa	Insuficiencia cardiorrespiratoria	30	F	Aldo A. Farías
2414 BIII	1 y 70	La Plata	6	10	1977	20.00	Héctor F. Rodríguez	Shock traumático	51	M	Oswaldo N. Woca

Nº Acta	Lugar Defunción	Localidad	Día	Mes	Año	Hora	Médico Certif.	Causa de Muerte	Edad	Sexo	Denunciante Def.
3058 AIV	80 e/ 30 y 31	La Plata	11	10	1977	19.00	Héctor A. Darbon	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	F	Adalberto A. Maciel
3059 AIV	32 y 23	La Plata	11	10	1977	19.00	Héctor A. Darbon	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	26	M	Adalberto A. Maciel
3060 AIV	119 y 64	La Plata	11	10	1977	12.00	Héctor A. Darbon	Hemorragia interna y externa por proyectil de arma de fuego	25	M	Adalberto A. Maciel
2474 Bill	Con Rivadavia Km 2	La Plata	18	10	1977	6.00	Héctor A. Darbon	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	21	M	Julio S. Castello
2454 Bill	520 y 173		12	11	1977	23.00	Mario a. Lago	Shock traumático	25	M	José A. Palavecino
175 AI	Calle San Luis	City Bell	9	12	1977	3.00	Néstor P. De Tomas	Quemaduras de 1º, 2º, 3º y 4º grado -total- amputación de ambas manos	30	M	Carlos A. Panni
369 AI	Ruta 6 y Ruta 215	La Plata	21	1	1978	1.00	Ernesto L. Gelemur	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	F	Héctor E. Encina
370 AI	Ruta 6 y Ruta 215	La Plata	21	1	1978	1.00	Ernesto L. Gelemur	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	29	F	Héctor E. Encina
371 AI	Ruta 6 y Ruta 215	La Plata	21	1	1978	1.00	Ernesto L. Gelemur	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	27	F	Héctor E. Encina
492 AI	Ruta 6 y Ruta 215	La Plata	27	1	1978	1.00	Ernesto L. Gelemur	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	37	M	José M. Fuentes
493 AI	Ruta 6 y Ruta 215	La Plata	27	1	1978	1.00	Ernesto L. Gelemur	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	37	M	José M. Fuentes
494 AI	Ruta 6 y Ruta 215	La Plata	27	1	1978	1.00	Ernesto L. Gelemur	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	38	M	José M. Fuentes
491 AI	Ruta 6 y Ruta 215	La Plata	27	1	1978	1.00	Ernesto L. Gelemur	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	37	M	José M. Fuentes
33 BI	Ruta 36 KM 35,5	La Plata	1	3	1978	1.00	Ricardo Zufriategui	Hemorragia interna aguda por proyectil de arma de fuego	25	F	Raúl M. Fernández

Nº Acta	Lugar Defunción	Localidad	Día	Mes	Año	Hora	Médico Certif.	Causa de Muerte	Edad	Sexo	Denunciante Def.
338 BI	Ruta 36 Km 20	La Plata	22	3	1978	2.00	Roberto Ciafardo	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	49	M	Pablo José D. Mazza
474 BI	Cno. Costa Sud y 601	La Plata	30	3	1978	23.00	Willy O. Michelic	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	32	F	Raúl M. Fernández
2681 AIII	Ruta 36 Km 9100	Poblet	18	9	1978	4.00	Carlos R. Hid	Hemorragia interna y destrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	24	M	Pablo José D. Mazza
1090 BII	1 y 70	La Plata	21	5	1979	2.00	Luis Manes	Shock traumático	30	M	Rogelio A. Rodrigo
2126 AIII	1 y 70	La Plata	13	7	1979	19.30	Oscar E. Karagenzian	Hemorragia cerebral	40	F	Carlos José María Gómez
355 BI	638 y 9	La Plata	14	2	1980	10.00	Orlando José Jakus	Carbonización total	IG	M	Héctor A. Arguello
893 BI	1 y 70	La Plata	11	5	1980	16.30	Jorge E. Boulocq	Shock hemorrágico	50	M	No legible
2283 AV	Ruta 2 Km 42	La Plata	7	9	1980	20.00	José Alfredo Artel	Hemorragia cerebral traumática	22	M	Beatriz M. Sualdi
2609 AVI	51 y 29	La Plata	30	9	1980	10.00	Oscar E. Karagenzian	Shock traumático irreversible	30	M	Oscar Quincoces
1159 AIV	520 y 173	Las Quintas	24	1	1981	4.30	Orlando José Jakus	no consignada	65	M	Oscar Martín Corsi
1140 AIV	Cno. Belgrano e/ 525 y 526 bis	La Plata	1	2	1981	12.00	Luis Manes	no consignada	50	M	Raúl Fernández Di Rosa
854 AIII	1 y 70	La Plata	7	3	1981	23.30	Alfredo A. Martínez	Shock hipovolémico post quemaduras	35	M	Fabían Mirande
1291 AIV	520 y 178	La Plata	8	4	1981	7.00	Alfredo A. Martínez	no consignada	45	M	Julio Camacho
1346 AV	1 y 70	La Plata	22	4	1981	17.30	Oscar E. Karagenzian	no consignada	64	M	Andrés Tramonti

Nº Acta	Lugar Defunción	Localidad	Día	Mes	Año	Hora	Médico Certif.	Causa de Muerte	Edad	Sexo	Denunciante Def.
1973 AVI	37 e/ 116 y 117	La Plata	9	5	1981	23.15	Luis Manes	no consignada	65	M	Héctor R. Landriel
3208 AVIII	1 y 70	La Plata	21	6	1981	10.10	Roberto D. Ruffino	Shock traumático irreversible fractura grave de cráneo	65	M	Pablo R. Escamilla
3224 AIX	Paraje Buchaman	La Plata	21	8	1981	16.00	Oscar E. Karagenzian	Hemorragia externa aguda sección traumática de arteria del cuello	22	F	Ricardo A. Alvarez
1334 BIII	1 y 70	La Plata	4	11	1981	23.30	Carlos Carrere	Shock traumático irreversible politraumatismo	23	M	Ricardo Raúl Cambero
207 AI	14 y 70	La Plata	19	1	1982	22.00	Oscar E. Karagenzian	Shock traumático irreversible politraumatismo	50	M	Marcelo A. Martínez
3620 AIII	Ruta 2 Km 70	La Plata	12	9	1982	IG	Luis Cesar Armendariz	Insuficiencia cardiaca aguda	55	M	Rubén S. Paz
3780 AV	520 y 175	M. Romero	23	9	1982	9.30	Orlando José Jakus	Hemorragia subdural traumatismo de cráneo	38	M	Cesar Trotta
470 AI	Ruta 2 Km 51.5	La Plata	2	2	1983	IG	Roberto D. Ruffino	Hemorragia interna masiva por herida de arma blanca	35	F	Cesar Trotta
679 BI	Arroyo Carnaval	Villa Elisa	20	4	1983	14.00	Guillermo F. Luna	Insuficiencia de las funciones vitales	IG	M	Ramón A. Montañez
680 BI	Arroyo Carnaval	Villa Elisa	20	4	1983	14.00	Guillermo F. Luna	Insuficiencia de las funciones vitales	IG	M	Ramón A. Montañez
2600 AIII	66 y 168	La Plata	8	7	1983	22.00	Hugo C. Reyes	Shock traumático irreversible	40	M	Rubén S. Paz
4504 AV	158 bis y 63	La Plata	15	8	1983	2.00	Carlos A. Carrere	Shock traumático	IG	M	Rubén C. Venturino
4421 AV	1 y 70	La Plata	12	11	1983	11.00	Orlando José Jakus	Traumatismo grave de cráneo	39	M	Elsa N. Melgarejo
4708 AVI	209 y 514	Abasto	3	12	1983	IG	Carlos A. Carrere	Asfixia por ahorcadura	41	M	Clotilde I. Coronel

Datos de Actas de Defunción de "NN" agrupadas por Médico Certificante

Fuente: Archivo Documental de Adelina D. de Alaye.

Nº Acta	Lugar Defunción	Localid.	Día	Mes	Año	Hora	Médico Certif.	Causa de Muerte	Edad	Sexo
873 AI	44 y 155	La Plata	16	4	1977	2.30	Alberto Vitali	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	22	F
1815 AII	173 y 38	M. Romero	25	7	1976	3.00	Alberto Vitali	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M
1811 BIII	173 y 38	M. Romero	25	7	1976	3.00	Alberto Vitali	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M
1817 AIII	173 y 38	M. Romero	25	7	1976	3.00	Alberto Vitali	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M
854-AIII	1 y 70	La Plata	7	3	1981	23.30	Alfredo A. Martínez	Shock hipovolémico post quemaduras	35	M
1291 AIV	520 y 178	La Plata	8	4	1981	7.00	Alfredo A. Martínez	no consignada	45	M
1943 BIII	1 y 70	La Plata	7	8	1977	12.15	Carlos A di Rago (h)	Insuficiencia Cardiaca Aguda	50	M
4504 AV	158 bis y 63	La Plata	15	8	1983	2.00	Carlos A. Carrere	Shock traumático	IG	M
4708 AVI	209 y 514	Abasto	3	12	1983	IG	Carlos A. Carrere	Asfixia por ahorcadura	41	M
2090 AII	66 e/ 23 y 24	La Plata	17	8	1976	3.00	Carlos A. Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	23	M
2091 AIII	66 3/ 23 y 24	La Plata	17	8	1976	3.00	Carlos A. Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	30	M
1334 BIII	1 y 70	La Plata	4	11	1981	23.30	Carlos Carrere	Shock traumático irreversible politraumatismo	23	M
897 AI	75 e/ 26 y 27	La Plata	11	4	1977	7.30	Carlos Morganti	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	F
1494	66 y 167	La Plata	24	6	1976	3.15	Carlos Morganti	Hemotorax proyectil arma de fuego	25	M
1485 BII	66 y 167	La Plata	24	6	1976	3.15	Carlos Morganti	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	23	F
1469 BII	66 y 167	La Plata	24	6	1976	3.15	Carlos Morganti	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	26	M

N° Acta	Lugar Defunción	Localid.	Día	Mes	Año	Hora	Medico Certif.	Causa de Muerte	Edad	Sexo
1497 BII	66 y 167	La Plata	24	6	1976	3.15	Carlos Morganti	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	22	M
1498 BII	66 y 167	La Plata	24	6	1976	3.15	Carlos Morganti	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M
1494 BII	66 y 167	La Plata	24	6	1976	3.15	Carlos Morganti	Hemotorax proyectil arma de fuego	25	M
1495 BII	66 y 167	La Plata	24	6	1976	3.15	Carlos Morganti	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	23	F
1496 BII	66 y 167	La Plata	24	6	1976	3.15	Carlos Morganti	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	26	M
1502 BII	120 y 522	La Plata	29	6	1976	3.45	Carlos Morganti	Heridas múltiples por proyectil de arma de fuego	26	M
1503 BII	120 y 522	La Plata	29	6	1976	3.45	Carlos Morganti	Heridas múltiples por proyectil de arma de fuego	24	M
1504 BII	120 y 522	La Plata	29	6	1976	3.45	Carlos Morganti	Heridas múltiples por proyectil de arma de fuego	23	F
1505 BII	7 y 643	La Plata	29	6	1976	3.45	Carlos Morganti	Heridas múltiples por proyectil de arma de fuego	26	M
1506 BII	7 y 643	La Plata	29	6	1976	3.45	Carlos Morganti	Heridas múltiples por proyectil de arma de fuego	24	M
1507 BII	7 y 643	La Plata	29	6	1976	3.45	Carlos Morganti	Heridas múltiples por proyectil de arma de fuego	25	M
1508 BII	7 y 643	La Plata	29	6	1976	3.45	Carlos Morganti	Heridas múltiples por proyectil de arma de fuego	IG	F
1509 BII	137 y 72	La Plata	29	6	1976	3.45	Carlos Morganti	Heridas múltiples por proyectil de arma de fuego	27	F
1510 BII	137 y 72	La Plata	29	6	1976	3.45	Carlos Morganti	Heridas múltiples por proyectil de arma de fuego	26	F

Nº Acta	Lugar Defunción	Localid.	Día	Mes	Año	Hora	Medico Certif.	Causa de Muerte	Edad	Sexo
1511 BII	137 y 72	La Plata	29	6	1976	3.45	Carlos Morganti	Heridas múltiples por proyectil de arma de fuego	33	M
1512 BII	137 y 72	La Plata	29	6	1976	3.45	Carlos Morganti	Heridas múltiples por proyectil de arma de fuego	37	F
1513 BII	137 y 72	La Plata	29	6	1976	3.45	Carlos Morganti	Heridas múltiples por proyectil de arma de fuego	24	F
2845	47 y 153	La Plata	18	11	1976	18.00	Carlos Morganti	Destrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	22	M
2846	47 y 153	La Plata	18	11	1976	18.00	Carlos Morganti	Destrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M
2834	47 y 153	La Plata	18	11	1976	18.00	Carlos Morganti	Hemorragia interna y externa por proyectil de arma de fuego	25	M
2835	47 y 153	La Plata	18	11	1976	18.00	Carlos Morganti	Hemorragia interna por proyectil de arma de fuego	28	M
2845	47 y 153	La Plata	18	11	1976	18.00	Carlos Morganti	Destrucción de masa encefálica y hemorragia interna proyectiles arma de fuego	22	M
2846	47 y 153	La Plata	18	11	1976	18.00	Carlos Morganti	Destrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M
3014	3 e/ 64 y 65	La Plata	26	11	1976	19.00	Carlos Morganti	Destrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M
386	Con Realy 5	Gutiérrez	5	9	1977	2.00	Carlos Pio Crosa	Insuficiencia Cardíaca Aguda	50	M
403	744 y 707	Plátanos	19	9	1977	17.00	Carlos Pio Crosa	Insuficiencia cardiorespiratoria	30	F
2681 AIII	Ruta 36 Km 9100	Poblet	18	9	1978	4.00	Carlos R. Hid	Hemorragia interna y destrucción de masa encefálica proyectil de arma de fuego	24	M
726 BI	1 y 70	La Plata	13	2	1976	15.00	Eduardo Sotes	Shock Traumático	46	M
1329 AII	Ruta 6 y 53	La Plata	11	6	1976	IG	Eduardo Sotes	Carbonizado	IG	M
1330 AII	Ruta 6 y 53	La Plata	11	6	1976	IG	Eduardo Sotes	Carbonizado	IG	M

Nº Acta	Lugar Defunción	Localid.	Día	Mes	Año	Hora	Medico Certif.	Causa de Muerte	Edad	Sexo
2093 BII	Ruta 2 Km 42.800	La Plata	22	7	1976	IG	Eduardo Sotes	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	50	M
2634 AIII	117 e/ 525 y 526	La Plata	29	10	1976	5.30	Eduardo Sotes	Hemorragia interna intratorácica heridas de bala	26	M
2783	13 y 18	Gonnet	10	11	1976	3.30	Eduardo Sotes	Carbonización Total	IG	IG
2784	13 y 18	Gonnet	10	11	1976	3.30	Eduardo Sotes	Carbonización Total	IG	IG
2794	197 y 68	La Plata	15	11	1976	0.15	Eduardo Sotes	Carbonización Total	IG	M
2796	197 y 68	La Plata	15	11	1976	0.15	Eduardo Sotes	Carbonización Total	IG	F
3143	48 y 28	La Plata	23	12	1976	11.00	Eduardo Sotes	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	F
1835 AIII	520 y 173	M. Romero	28	7	1976	14.00	Emilio Alberto Nuñez	Claudicación cardio respiratoria	18	M
2346 BIII	1 e/ 69 y 70	La Plata	15	9	1977	15.00	Enrique Pérez Albizu	Hemorragia cerebral traumática	50	M
369 AI	Ruta 6 y Ruta 215	La Plata	21	1	1978	1.00	Ernesto L. Gelemur	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	F
370 AI	Ruta 6 y Ruta 215	La Plata	21	1	1978	1.00	Ernesto L. Gelemur	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	29	F
371 AI	Ruta 6 y Ruta 215	La Plata	21	1	1978	1.00	Ernesto L. Gelemur	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	27	F
492 AI	Ruta 6 y Ruta 215	La Plata	27	1	1978	1.00	Ernesto L. Gelemur	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	37	M
493 AI	Ruta 6 y Ruta 215	La Plata	27	1	1978	1.00	Ernesto L. Gelemur	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	37	M
494 AI	Ruta 6 y Ruta 215	La Plata	27	1	1978	1.00	Ernesto L. Gelemur	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	38	M
491 AI	Ruta 6 y Ruta 215	La Plata	27	1	1978	1.00	Ernesto L. Gelemur	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	37	M
679 BI	Arroyo Carnaval	Villa Elisa	20	4	1983	14.00	Guillermo F. Luna	Insuficiencia de las funciones vitales	IG	M

Nº Acta	Lugar Defunción	Localid.	Día	Mes	Año	Hora	Medico Certif.	Causa de Muerte	Edad	Sexo
680 BI	Arroyo Carnaval	Villa Elisa	20	4	1983	14.00	Guillermo F. Luna	Insuficiencia de las funciones vitales	IG	M
386 AI	120 e/68 y 69	La Plata	16	2	1977	7.30	Héctor A. Darbon	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	F
1766 BII	Etcheverry y Ruta 215	La Plata	13	7	1977	17.00	Héctor A. Darbon	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	M
1862 BIII	132 y 35	La Plata	1	8	1977	17.30	Héctor A. Darbon	Dstrucción de masa encefálica	25	M
3058 AIV	80 e/30 y 31	La Plata	11	10	1977	19.00	Héctor A. Darbon	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	F
3059 AIV	32 y 23	La Plata	11	10	1977	19.00	Héctor A. Darbon	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	26	M
3060 AIV	119 y 64	La Plata	11	10	1977	12.00	Héctor A. Darbon	Hemorragia interna y externa por proyectil de arma de fuego	25	M
2474 BIII	Con Rivadavia Km 2	La Plata	18	10	1977	6.00	Héctor A. Darbon	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	21	M
2814	137 y 519	La Plata	13	11	1976	2.00	Héctor A. Darbon	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	27	M
2815	137 y 519	La Plata	13	11	1976	2.00	Héctor A. Darbon	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	22	F
2899	30 e/55 y 56	La Plata	24	11	1976	16.00	Héctor A. Darbon	Carbonización Total	IG	F
997 AIII	126 y 74	La Plata	26	4	1977	22.30	Héctor F. Rodríguez	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	21	M
2414 BIII	1 y 70	La Plata	6	10	1977	20.00	Héctor F. Rodríguez	Shock traumático	51	M
2664 AIII	120 y 79	La Plata	29	10	1976	3.00	Héctor F. Rodríguez	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	27	M
2824		Arana	16	11	1976	1.30	Héctor J. Lucchetti	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	22	M
2825		Arana	16	11	1976	1.30	Héctor J. Lucchetti	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	20	M

Nº Acta	Lugar Defunción	Localid.	Día	Mes	Año	Hora	Medico Certif.	Causa de Muerte	Edad	Sexo
2828		Arana	16	11	1976	1.30	Héctor J. Lucchetti	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	28	M
2970	49 e/ 138 y 139	La Plata	22	11	1976	16.00	Héctor J. Lucchetti	Dstrucción de macizo cráneo facial y toraco abdominal por explosivo	40	M
2969	49 e/ 138 y 139	La Plata	22	11	1976	16.00	Héctor J. Lucchetti	Dstrucción de macizo cráneo facial por explosivo	35	F
1039 BII	28 y Alvear	City Bell	26	4	1977	22.30	Héctor J. Lucchetti	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	30	M
1043 BII	30 e/ 74 y 75	La Plata	3	5	1977	18.00	Héctor J. Lucchetti	Hemorragia interna por heridas de proyectil de arma de fuego	30	M
1880 BIII	134 y 39	La Plata	3	8	1977	21.00	Héctor J. Lucchetti	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	F
279 BI	44 e/13 y 14	Villa Elisa	26	1	1977	2.30	Héctor J. Lucchetti	Atrición por explosión	35	M
2600 AIII	66 y 168	La Plata	8	7	1983	22.00	Hugo C. Reyes	Shock traumático irreversible	40	M
893 BI	1 y 70	La Plata	11	5	1980	16.30	Jorge E. Boulocq	Shock hemorrágico	50	M
922 BII	73 e/11 y 12	La Plata	20	4	1977	6.00	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	30	M
920 BII	Diag. 73 y 25	La Plata	21	4	1977	1.30	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	M
1046 BII	173 y 35	M. Romero	22	4	1977	22.00	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	M
918 BII	Diag. 73 y 25	La Plata	22	4	1977	1.30	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	20	F
1047 BII	173 y 35	M. Romero	23	4	1977	15.00	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	M
1288 AII	Cno. Costa Sud Km 5	La Plata	3	6	1977	1.00	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	M

Nº Acta	Lugar Defunción	Localid.	Día	Mes	Año	Hora	Medico Certif.	Causa de Muerte	Edad	Sexo
1758 AII	Gral. Belgrano y 511	Ringuelet	12	7	1976	1.30	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	32	F
1757 AII	Gral. Belgrano y 511	Ringuelet	12	7	1976	1.30	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	22	M
1751 BII	Gral. Belgrano y 511	Ringuelet	12	7	1976	1.30	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	30	M
1752 BII	Gral. Belgrano y 511	Ringuelet	12	7	1976	1.30	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	26	M
1753 BII	Gral. Belgrano y 511	Ringuelet	12	7	1976	1.30	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M
1768 BII	Etcheverry y Ruta 215	La Plata	13	7	1977	17.00	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	M
1769 BII	Etcheverry y Ruta 215	La Plata	13	7	1977	17.00	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	F
2572 AIII	58 e/ 7 y 8	La Plata	19	10	1976	20.00	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	26	M
2573 AIII	58 e/ 7 y 8	La Plata	19	10	1976	20.00	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	35	M
2761 BIV	60 y 143	La Plata	10	11	1976	4.00	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	F
2765 BIV	60 y 143	La Plata	10	11	1976	4.00	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	22	M
2767 BIV	60 y 143	La Plata	10	11	1976	4.00	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M
2759	32 e/119 y 120	La Plata	12	11	1976	2.30	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M
2760	32 e/119 y 120	La Plata	12	11	1976	2.30	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	F

Nº Acta	Lugar Defunción	Localid.	Día	Mes	Año	Hora	Medico Certif.	Causa de Muerte	Edad	Sexo
2761	32 e/119 y 120	La Plata	12	11	1976	2.30	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M
2758 AIV	32 e/ 119 y 120	La Plata	12	11	1976	2.30	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego		
2839	4 y 36	La Plata	16	11	1976	16.00	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M
3117	41 e/12 y 13	La Plata	22	12	1976	11.30	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	F
3118	41 e/12 y 13	La Plata	22	12	1976	11.30	Jorge Zenof	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	F
2283 AV	Ruta 2 Km 42	La Plata	7	9	1980	20.00	José Alfredo Artel	Hemorragia cerebral traumática	22	M
1038 AII	90 e/ 3 y 4	La Plata	19	4	1977	16.00	Julio C. Brolese	Hemorragia interna y externa por múltiples heridas por proyectil de arma de fuego	35	M
1933 AIII	30 y 41	La Plata	30	7	1977	5.00	Julio C. Brolese	Hemorragia interna y externa por múltiples heridas por proyectil de arma de fuego	30	M
1934 AIII	30 y 41	La Plata	30	7	1977	5.00	Julio C. Brolese	Hemorragia interna y externa por múltiples heridas por proyectil de arma de fuego	25	M
1935 AIII	30 y 41	La Plata	30	7	1977	5.00	Julio C. Brolese	Hemorragia interna y externa por múltiples heridas por proyectil de arma de fuego	30	M
1936 AIII	30 y 41	La Plata	30	7	1977	5.00	Julio C. Brolese	Hemorragia interna y externa por múltiples heridas por proyectil de arma de fuego	30	M
1937 AIII	30 y 41	La Plata	30	7	1977	5.00	Julio C. Brolese	Hemorragia interna y externa por múltiples heridas por proyectil de arma de fuego	30	M
1938 AIII	30 y 41	La Plata	30	7	1977	5.00	Julio C. Brolese	Hemorragia interna y externa por múltiples heridas por proyectil de arma de fuego	20	F
2776 BIV	72 y 135	La Plata	11	11	1976	1.30	Julio C. Brolese	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M

Nº Acta	Lugar Defunción	Localid.	Día	Mes	Año	Hora	Medico Certif.	Causa de Muerte	Edad	Sexo
2779 BIV	72 y 135	La Plata	11	11	1976	1.30	Julio C. Brolese	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M
2780 IV	72 y 135	La Plata	11	11	1976	1.30	Julio C. Brolese	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M
542 AI	1 y 70	La Plata	2	2	1977	8.30	Luis Bajkovec	Shock traumático	40	M
923 BII	73 e/11 y 12	La Plata	20	4	1977	6.00	Luis Bajkovec	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	F
917 BII	Diag. 73 y 25	La Plata	21	4	1977	1.30	Luis Bajkovec	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	F
919 BII	Diag. 73 y 25	La Plata	21	4	1977	1.30	Luis Bajkovec	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	22	M
2764 BIV	60 y 143	La Plata	10	11	1976	4.00	Luis Bajkovec	Dstrucción de masa encefálica	25	F
2768 BIV	60 y 143	La Plata	10	11	1976	4.00	Luis Bajkovec	Dstrucción traumática de encéfalo	24	M
2763 BIV	60 y 143	La Plata	10	11	1976	4.00	Luis Bajkovec	Dstrucción de masa encefálica	26	F
2762 BIV	60 y 143	La Plata	10	11	1976	4.00	Luis Bajkovec	Dstrucción traumática de masa encefálica	22	F
2775 BIV	72 y 135	La Plata	11	11	1976	1.30	Luis Bajkovec	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	22	F
2777 BIV	72 y 135	La Plata	11	11	1976	1.30	Luis Bajkovec	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M
2778 BIV	72 y 135	La Plata	11	11	1976	1.30	Luis Bajkovec	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	35	M
2803	38 e/22 y 23	La Plata	12	11	1976	1.00	Luis Bajkovec	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	22	F
2802	38 e/22 y 23	La Plata	12	11	1976	1.00	Luis Bajkovec	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M
2801	38 e/22 y 23	La Plata	12	11	1976	1.00	Luis Bajkovec	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	24	F

N° Acta	Lugar Defunción	Localid.	Día	Mes	Año	Hora	Medico Certif.	Causa de Muerte	Edad	Sexo
2800	38 e/22 y 23	La Plata	12	11	1976	1.00	Luis Bajkovec	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	23	M
3620 AIII	Ruta 2 Km 70	La Plata	12	9	1982	IG	Luis Cesar Armandariz	Insuficiencia cardiaca aguda	55	M
1140 AIV	Cno. Belgrano e/ 525 y 526 bis	La Plata	1	2	1981	12.00	Luis Manes	no consignada	50	M
1973 AVI	37 e/ 116 y 117	La Plata	9	5	1981	23.15	Luis Manes	no consignada	65	M
1090 BII	1 y 70	La Plata	21	5	1979	2.00	Luis Manes	Shock traumático	30	M
2454 BIII	520 y 173	M. Romero	12	11	1977	23.00	Mario a. Lago	Shock traumático	25	M
765 BI	41 y 119	La Plata	6	4	1977	2.00	Mario B. Cavazzutti	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	M
1294 AII	Estación de Gomet	Gomet	1	6	1977	21.30	Mario B. Cavazzutti	Atrición ferroviaria	40	M
221 AI	38 e/22 y 23	La Plata	26	1	1977	23.40	Néstor P. De Tomas	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	29	M
793 AI	35 y 25	La Plata	5	4	1977	2.20	Néstor P. De Tomas	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	F
794 AI	35 y 25	La Plata	5	4	1977	2.30	Néstor P. De Tomas	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	M
796 AI	35 y 25	La Plata	5	4	1977	2.30	Néstor P. De Tomas	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	23	M
836 BI	96 y 6	La Plata	7	4	1977	1.00	Néstor P. De Tomas	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	20	F
837 BI	96 y 6	La Plata	7	4	1977	1.00	Néstor P. De Tomas	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	22	M
838 BI	96 y 6	La Plata	7	4	1977	1.00	Néstor P. De Tomas	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	22	M
985 AII	7 y 66	La Plata	27	4	1977	20.00	Néstor P. De Tomas	Hemorragia externa e interna por proyectil de arma de fuego	25	M

N° Acta	Lugar Defunción	Localid.	Día	Mes	Año	Hora	Medico Certif.	Causa de Muerte	Edad	Sexo
1093 BI	197 y Ruta 10	La Plata	5	5	1977	22.15	Néstor P. De Tomas	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	23	F
1931 BIII	Ruta 2 Km 85.5	Abasto	9	8	1977	2.00	Néstor P. De Tomas	Hemorragia interna	30	M
2625 AIII	115 y Av. Pereyra Iraola	La Plata	28	10	1976	5.00	Néstor P. De Tomas	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	22	M
2626 AIII	115 y Av. Pereyra Iraola	La Plata	28	10	1976	5.00	Néstor P. De Tomas	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	35	M
2628 AIII	115 y Av. Pereyra Iraola	La Plata	28	10	1976	5.00	Néstor P. De Tomas	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	22	M
2630 AIII	115 y Av. Pereyra Iraola	La Plata	28	10	1976	5.00	Néstor P. De Tomas	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	37	M
2632 AIII	115 y Av. Pereyra Iraola	La Plata	28	10	1976	5.00	Néstor P. De Tomas	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	22	M
2744 AIV	4 bis e/ 529 y 530	La Plata	9	11	1976	12.00	Néstor P. De Tomas	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	27	M
2813	137 y 519	La Plata	13	11	1976	2.00	Néstor P. De Tomas	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	20	F
2821		Arana	16	11	1976	1.30	Néstor P. De Tomas	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	22	M
2822		Arana	16	11	1976	1.30	Néstor P. De Tomas	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	26	M
2898	30 e/ 55 y 56	La Plata	24	11	1976	16.30	Néstor P. De Tomas	Carbonización Total	IG	M
175 AI	Calle San Luis	City Bell	9	12	1977	3.00	Néstor P. De Tomas	Quemaduras de 1º, 2º, 3º y 4º grado -total- amputación de ambas manos	30	M
237 AI	72 e/117 y 118	La Plata	27	1	1977	0.30	Omar R. Langone	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	22	M
238 AI	72 e/117 y118	La Plata	27	1	1977	1.10	Omar R. Langone	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	19	F

N° Acta	Lugar Defunción	Localid.	Día	Mes	Año	Hora	Medico Certif.	Causa de Muerte	Edad	Sexo
303 BI	636 e/ 3 y 4	La Plata	2	2	1976	20.00	Omar R. Langone	Dstrucción de masa encefálica por traumatismo	45	M
938 AII	69 y 121	La Plata	16	4	1977	14.10	Omar R. Langone	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	M
1011 BII	44 y 74	La Plata	29	4	1977	18.00	Omar R. Langone	Intoxicación con cianuro	25	M
2819		Arana	16	11	1976	1.30	Omar R. Langone	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	23	M
2820		Arana	16	11	1976	1.30	Omar R. Langone	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	35	M
2870	49 y 137	La Plata	22	11	1976	12.00	Omar R. Langone	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	30	M
2871	49 y 135	La Plata	22	11	1976	12.00	Omar R. Langone	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M
2872	49 y 135	La Plata	22	11	1976	12.00	Omar R. Langone	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	18	F
2873	49 y 135	La Plata	22	11	1976	12.00	Omar R. Langone	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	28	F
2872	49 y 135	La Plata	22	11	1976	12.00	Omar R. Langone	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	18	F
3106	35 y 10	La Plata	20	12	1976	18.45	Omar R. Langone	Hemorragia interna y externa por proyectil de arma de fuego	25	M
1159 AIV	520 y 173	Las Quintas	24	1	1981	4.30	Orlando José Jakus	no consignada	65	M
355 BI	638 y 9	La Plata	14	2	1980	10.00	Orlando José Jakus	Carbonización total	IG	M
3780 AV	520 y 175	M. Romero	23	9	1982	9.30	Orlando José Jakus	Hemorragia subdural traumatismo de cráneo	38	M
4421 AV	1 y 70	La Plata	12	11	1983	11.00	Orlando José Jakus	Traumatismo grave de cráneo	39	M
207 AI	14 y 70	La Plata	19	1	1982	22.00	Oscar E. Karagenzian	Shock traumático irreversible politraumatismo	50	M

N° Acta	Lugar Defunción	Localid.	Día	Mes	Año	Hora	Medico Certif.	Causa de Muerte	Edad	Sexo
1346 AV	1 y 70	La Plata	22	4	1981	17.30	Oscar E. Karagenzian	no consignada	64	M
2126 AIII	1 y 70	La Plata	13	7	1979	19.30	Oscar E. Karagenzian	Hemorragia cerebral	40	F
3224 AIX	Paraje Buchannan	La Plata	21	8	1981	16.00	Oscar E. Karagenzian	Hemorragia externa aguda sección traumática de arteria del cuello	22	F
2609 AVI	51 y 29	La Plata	30	9	1980	10.00	Oscar E. Karagenzian	Shock traumático irreversible	30	M
136 BI	195 y 524	M. Romero	8	1	1977	IG	Raúl F. Etcheverry	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	55	M
201 AI	24 e/62 y 63	La Plata	21	1	1977	15.00	Raúl F. Etcheverry	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	22	M
202 AI	24 e/62 y 63	La Plata	21	1	1977	8.00	Raúl F. Etcheverry	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	20	M
203 AI	24 e/62 y 63	La Plata	21	1	1977	8.00	Raúl F. Etcheverry	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	30	M
204 AI	24 e/62 y 63	La Plata	21	1	1977	8.00	Raúl F. Etcheverry	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	M
525 AI	3 e/74 y 75	La Plata	4	3	1977	3.30	Raúl F. Etcheverry	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	24	M
526 AI	3 e/74 y 75	La Plata	4	3	1977	3.30	Raúl F. Etcheverry	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	M
1072 AII	197 y Ruta 10	Olmos	5	5	1977	22.15	Raúl F. Etcheverry	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	30	M
2660 AIII	Arroyo Maldonado y Ruta 11	La Plata	29	10	1976	2.45	Raúl F. Etcheverry	Carbonizado	25	M
2661 AIII	120 y 79	La Plata	29	10	1976	3.00	Raúl F. Etcheverry	Hemorragia interna proyectil arma de fuego	25	M
2662 AIII	120 y 79	La Plata	29	10	1976	3.00	Raúl F. Etcheverry	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	22	F

Nº Acta	Lugar Defunción	Localid.	Día	Mes	Año	Hora	Medico Certif.	Causa de Muerte	Edad	Sexo
2663 AIII	Arroyo Maldonado y Ruta 11	La Plata	29	10	1976	2.45	Raúl F. Etcheverry	Carbonizado	20	M
2665 AIII	120 y 79	La Plata	29	10	1976	3.00	Raúl F. Etcheverry	Hemorragia interna proyectil arma de fuego	26	M
2666 AIII	120 y 79	La Plata	29	10	1976	3.00	Raúl F. Etcheverry	Hemorragia interna proyectil arma de fuego	20	F
2667 AIII	Arroyo Maldonado y Ruta 11	La Plata	29	10	1976	2.45	Raúl F. Etcheverry	Shock traumático politraumatizado	30	M
2668 AIII	Arroyo Maldonado y Ruta 11	La Plata	29	10	1976	2.45	Raúl F. Etcheverry	Carbonizado	25	F
2974	138 bis e/ 527 y 528	M. Romero	3	12	1976	17.30	Raúl F. Etcheverry	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	38	M
2976	138 bis e/ 527 y 528	M. Romero	3	12	1976	17.30	Raúl F. Etcheverry	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	23	F
3142	30 e/ 63 y 64	La Plata	22	12	1976	19.40	Raúl F. Etcheverry	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	F
450 BI	A 1200 mts de Ruta 53	La Plata	16	2	1977	3.00	Raúl O. Canestri	Hemorragia externa	25	M
872 AI	44 y 155	La Plata	16	4	1977	2.30	Raúl O. Canestri	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	M
1024 AII	527 e/ 119 y 120	La Plata	23	4	1977	15.00	Raúl O. Canestri	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	27	M
2781	13 y 18	Gonnet	10	11	1976	3.30	Raúl O. Canestri	Carbonización Total	IG	IG
2782	13 y 18	Gonnet	10	11	1976	3.30	Raúl O. Canestri	Carbonización Total	IG	IG
2793	197 y 68	La Plata	15	11	1976	1.15	Raúl O. Canestri	Carbonización Total	IG	M
2795	197 y 68	La Plata	15	11	1976	1.30	Raúl O. Canestri	Carbonización Total	IG	M
2797	197 y 68	La Plata	15	11	1976	1.00	Raúl O. Canestri	Carbonización Total	IG	F
253 BI	39 y 120	La Plata	30	11	1976	22.15	Raúl O. Canestri	Shock Traumático	60	M

Nº Acta	Lugar Defunción	Localid.	Día	Mes	Año	Hora	Medico Certif.	Causa de Muerte	Edad	Sexo
33 BI	Ruta 36 Km 35.5	La Plata	1	3	1978	1.00	Ricardo Zufriategui	Hemorragia interna aguda por proyectil de arma de fuego	25	F
578 AI	74 e/119 y 120	La Plata	8	3	1977	22.00	Roberto Ciafardo	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	M
579 AI	74 e/119 y 120	La Plata	8	3	1977	22.00	Roberto Ciafardo	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	22	F
338 BI	Ruta 36 Km 20	La Plata	22	3	1978	2.00	Roberto Ciafardo	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	49	M
795 AI	35 y 25	La Plata	5	4	1977	2.51	Roberto Ciafardo	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	23	M
2624 AIII	115 y Av. Pereyra Iraola	La Plata	28	10	1976	5.00	Roberto Ciafardo	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	33	M
2627 AIII	115 y Av. Pereyra Iraola	La Plata	28	10	1976	5.00	Roberto Ciafardo	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	32	M
2629 AIII	115 y Av. Pereyra Iraola	La Plata	28	10	1976	5.00	Roberto Ciafardo	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	33	M
2631 AIII	115 y Av. Pereyra Iraola	La Plata	28	10	1976	5.00	Roberto Ciafardo	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	22	M
2633 AIII	115 y Av. Pereyra Iraola	La Plata	28	10	1976	5.00	Roberto Ciafardo	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	27	M
2674 AIII	44 y 23	La Plata	1	11	1976	18.40	Roberto Ciafardo	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	26	M
2694 AIII	122 e/ 57 y 58	La Plata	3	11	1976	21.00	Roberto Ciafardo	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M
2694	122 e/ 57 y 58	La Plata	3	11	1976	21.00	Roberto Ciafardo	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M
2792	4 bis e/ 529 y 530	La Plata	9	11	1976	12.00	Roberto Ciafardo	Insuficiencia Cardíaca Aguda	21	M

N° Acta	Lugar Defunción	Localid.	Día	Mes	Año	Hora	Medico Certif.	Causa de Muerte	Edad	Sexo
2799	23 e/ 44 y 45	La Plata	11	11	1976	6.00	Roberto Ciafardo	Hemorragia Interna por herida de bala en abdomen	25	M
2816	137 y 519	La Plata	13	11	1976	2.00	Roberto Ciafardo	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	22	F
2818	137 y 519	La Plata	13	11	1976	2.00	Roberto Ciafardo	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	20	M
2817	137 y 519	La Plata	16	11	1976	2.00	Roberto Ciafardo	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	30	M
2823		Arana	16	11	1976	1.30	Roberto Ciafardo	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	22	F
2826		Arana	16	11	1976	1.30	Roberto Ciafardo	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	22	F
2827		Arana	16	11	1976	1.30	Roberto Ciafardo	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	21	F
2874	45 e/ 17 y 18	La Plata	20	11	1976	20.30	Roberto Ciafardo	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	24	M
3059	67 e/ 116 y 117	La Plata	15	12	1976	18.00	Roberto Ciafardo	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	F
3116	6 e/ 32 y 33	La Plata	22	12	1976	16.15	Roberto Ciafardo	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	20	M
470 AI	Ruta 2 Km 51.5	La Plata	2	2	1983	IG	Roberto D. Ruffino	Hemorragia interna masiva por herida de arma blanca	35	F
3208 AVIII	1 y 70	La Plata	21	6	1981	10.10	Roberto D. Ruffino	Shock traumático irreversible fractura grave de cráneo	65	M
1534 AII	Cno. Costa Sud y 610	La Plata	24	6	1977	2.00	Roberto Dossena	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	F
1537 AII	Cno. Costa Sud y 610	La Plata	24	6	1977	2.00	Roberto Dossena	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	F

Nº Acta	Lugar Defunción	Localid.	Día	Mes	Año	Hora	Medico Certif.	Causa de Muerte	Edad	Sexo
1538 All	Cno. Costa Sud y 610	La Plata	24	6	1977	2.00	Roberto Dossena	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	29	M
1539 All	Cno. Costa Sud y 610	La Plata	24	6	1977	2.00	Roberto Dossena	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	30	M
1540 All	Cno. Costa Sud y 610	La Plata	24	6	1977	2.00	Roberto Dossena	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	35	M
1541 All	Cno. Costa Sud y 610	La Plata	24	6	1977	2.00	Roberto Dossena	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	28	M
817 Al	523 y 31	La Plata	29	3	1976	18.30	Rolando Llanos	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	24	M
747 BI	141 bis e/529 y 530	La Plata	1	4	1977	9.00	Rolando Llanos	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	36	M
766 BI	41 y 119	La Plata	6	4	1977	2.00	Rolando Llanos	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	23	F
1426 BII	7 y 80	La Plata	9	6	1977	16.00	Rolando Llanos	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	M
2968	28 e/ 32 y 33	La Plata	21	11	1976	19.00	Rolando Llanos	Asfixia	IG	F
3108	67 e/ 14 y 15	La Plata	18	12	1976	12.15	Rolando Llanos	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M
3101	71 e/ 20 y 21	La Plata	20	12	1976	12.00	Rolando Llanos	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	33	M
3113	32 e/119 y 120	La Plata	22	12	1976	5.30	Rolando Llanos	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	20	M
261 AI	4 e/56 y 57	La Plata	29	1	1977	11.45	Rómulo Romero Gauna	Hemorragia Interna hemotorax proyectil de arma de fuego	25	M
1816 All	173 y 38	M. Romero	25	7	1976	3.00	Rómulo Romero Gauna	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M

N° Acta	Lugar Defunción	Localid.	Día	Mes	Año	Hora	Medico Certif.	Causa de Muerte	Edad	Sexo
1810 B III	173 y 38	M. Romero	25	7	1976	3.00	Rómulo Romero Gauna	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M
262 AI	117 y 530	La Plata	28	1	1977	2.00	Rubén Ben	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	M
263 AI	117 y 530	La Plata	28	1	1977	2.00	Rubén Ben	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	M
264 AI	117 y 530	La Plata	28	1	1977	2.00	Rubén Ben	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	M
923 AII	Ruta 6 y 53	La Plata	3	10	1975	3.00	Salvador O. Leone	Herida de bala cáneo y tórax shock hemorragia aguda	25	M
53 BI	22 e/ 65 y 66	La Plata	7	1	1977	7.00	Willy O. Michelic	Dstrucción de masa encefálica por proyectil arma de fuego	25	F
176 BI	72 y 28	La Plata	20	1	1976	IG	Willy O. Michelic	Insuficiencia Cardiaca Aguda	60	M
276 BI	72 y 28	La Plata	20	1	1976	IG	Willy O. Michelic	Insuficiencia Cardiaca Aguda	60	M
474 BI	Cno. Costa Sud y 601	La Plata	30	3	1978	23.00	Willy O. Michelic	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	32	F
1508 BII	141 e/ 530 y 531	La Plata	19	6	1977	6.30	Willy O. Michelic	Carbonización total	30	M
1509 BII	141 e/ 530 y 531	La Plata	19	6	1977	6.30	Willy O. Michelic	Carbonización de 85% superficie corporal	0.3	M
1510 BII	141 e/ 530 y 531	La Plata	19	6	1977	6.30	Willy O. Michelic	Hemorragia interna por herida de bala	27	F
2837	4 e/35 y 36	La Plata	16	11	1976	16.00	Willy O. Michelic	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M
2838	4 e/35 y 36	La Plata	16	11	1976	16.00	Willy O. Michelic	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M
2917	San José y Centen	Gonnet	25	11	1976	10.00	Willy O. Michelic	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	23	M
3114	32 e/119 y 120	La Plata	22	12	1976	5.30	Willy O. Michelic	Dstrucción de masa encefálica por proyectil de arma de fuego	25	M

Esta publicación con una tirada de 1000 ejemplares, se terminó de imprimir en los Talleres Gráficos de la Cooperativa Campichuelo Ltda. en julio de 2014.



Campichuelo 553 - C.A.B.A. - C1405BOG - Telefax: 4981-6500 / 2065-5202
campichuelo@cogcal.com.ar www.cogcal.com.ar